

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

78.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 71.a, 73.a, 75.a y 77.a)

SETIEMBRE 16 Y 17 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR LUIS C. TAMMARO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — (Carpeta 1083|952). — (Mayoría especial, Artículo 85 inciso 6.o y artículo 87 de la Constitución). — Repartido 365 y anexos.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pataleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losa-

da, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Iván R. Carámbula.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Florencio Core, Carlos M. Giuria, Abel Segarra y Pedro Tamón.

Sin aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 45)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 25 de abril ppdo., que acordó pensión graciable a la señora Fabiana Camacho de dos Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se autoriza la ampliación de la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o, 1944", en la cantidad de pesos 990.495.00 v|n, para obras de consolidación y restauración de la Casa de Gobierno en la Plaza Independencia, para destinarla a sede del Consejo Nacional de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca, y el Anexo al precitado Acuerdo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensaje y proyectos del Poder Ejecutivo, relacionados con el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos:

Por el que se ajustan las dotaciones asignadas al personal técnico-profesional y técnico-especializado, dependiente del Ministerio de Salud Pública y estructuración de nueva planilla para la Administración de Lotería.

Planillas, en caracter de anexo, formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, referente al aumento mínimo de cuarenta pesos en las dotaciones de los funcionarios administrativos.

Planillas, en calidad de anexo, formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto integrada presenta el proyecto de recursos para el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Terra, Trianón, Carrere Sapriza, Urquhart y Lezama (don José León), acordando amnistía a los empleados y obreros de AMDET incursos en el delito previsto por el artículo 165 del Código Penal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"El señor Representante Core solicita licencia por el término de sesenta días, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

MOCIONES

"El señor Presidente de la Cámara presenta una moción relacionada con el fallecimiento del señor Representantes don Eofelio De Dovittis".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Colonia, desintegrada por fallecimiento del señor Eofelio De Dovitiis, al señor Iván Romeo Carámbula.

La citada Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor Luis C. Acosta para integrar la representación por el Departamento de Canelones, a raíz de la licencia solicitada por el señor Representante Core"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Urrutia Serrato, sobre medidas para el erradicación de la garrapata".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS

(Amnistía a empleados y obreros art. 165 del Código Penal)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a los incursos en el artículo 165 del Código Penal por abandono colectivo de funciones en la Administración Municipal de Transportes, (AMDET).

Art. 2.o La presente ley regirá desde la fecha del cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Art 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 16 de 1952.

José León Lezama, Representante por Rocha. — Donato Urquhart, Representante por Rivera — Gabriel Terra, Representantes por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El actual conflicto del transporte es motivo de profunda perturbación en las actividades generales de la Capital.

Como es notorio, AMDET mantiene, por solidaridad con CUTCSA una huelga con la Intendencia Municipal de Montevideo que estaría a punto de solucionarse, según nuestros informes, faltando, solamente para el logro del arreglo definitivo, la amnistía de los funcionarios de AMDET, incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

Con tal motivo, solicitamos se acuerde en general la amnistía a que se refiere el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, setiembre 16 de 1952.

Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón. — Justino Carrere Sapriza. — José León Lezama. — Donato Urquhart".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias del día 15:

A LA DE LA HORA 15:

Fuera de hora: Abdala, Arismendi, Beceiro, Bonilla García, Carbonell y Migal, Cardoso, Dubra, Flores, Gaudín, Gasániga, Gilmet, González, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Morales Arrillaga, Pravia, Quadros, Reyes Cabrera, Rosa, Schauricht, Terra Arocena, Triay y Vidal Zaglio.

Con licencia: Giuria, Segarra y Tamón.

Con aviso: Goyén, Lezama (don Arturo) y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Alambarri, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Bottinelli, Brena, Core, Frías Pérez, García, García da Rosa, Gonçalvez, Lamas, Lepro, Lezama (don José León), López, Palomeque, Pastorino, Piffaretti, Rodríguez Correa, (don Manuel), Serra, Sosa Aguiar, Terra y Vasconcellos.

A LA DE LA HORA 16:

Con licencia: Giuria, Segarra y Tamón.
Con aviso: Lepro y Lezama (don Arturo).

Sin aviso: Beltrán (don Wáshington), Brena, Core, García da Rosa, Gonçalvez, Palomeque y Pastorino".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 16 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a fin de solicitar licencia para faltar a la Cámara por el término de sesenta días, por razones de enfermedad.
A los debidos efectos, acompaño el certificado médico correspondiente.
Saludo el señor Presidente con mi mayor consideración.

Florencio Core, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

6

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — En nombre de nuestro sector político, solicito la convocatoria del suplente del señor Representante Core.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.
Léase.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 14 de noviembre de 1952, el señor representante por el Departamento de Canelones, don Florencio Core, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de las Hojas de Votación números 11, 215, 315 y 715, don Luis C. Acosta, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1952.

Carlos R. Moreno. — Rafael Frías Pérez — Pompilio García. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota:)
—Treinta y nueve en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**
Queda incorporado a la Cámara el señor Luis C. Acosta.

7

Se va a dar cuenta de la integración de algunas Comisiones.
Léase.
(Se lee:)

"En la Comisión de Defensa Nacional se sustituye al señor Diputado Giuria, mientras dure su licencia, por el señor Representante Ruiz Prinzo.
Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Diputados Carbonell y Migal y Ubillos, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto sobre recursos para el pago de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET".
Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con el señor Diputado Acosta, mientras dure la licencia del señor Diputado Core".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de otro Proyecto de Resolución de la Comisión de Asuntos Internos.
Léase.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud del fallecimiento del señor Representante por el Departamento de Colonia, don Eofelio de Dovitiis, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de las Hojas de Votación números 16, 55 y 216, don Iván Romeo Carámbula.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Pompilio García. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.
(Se vota:)
—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**
Queda incorporado a la Cámara el señor Iván Romeo Carámbula.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entrará a la orden del día, con la conideración del asunto: "Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos".
Continúa la discusión general del proyecto de Ley Presupuestal".
(Texto del proyecto)

"Comisión de Presupuesto integrada

PROYECTO DE LEY

I. — Disposiciones generales

Artículo 1º Fíjase en $ el monto líquido anual del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación para el actual período de Gobierno, de acuerdo con el detalle establecido en las planillas que se acompañan y las disposiciones contenidas en la presente ley.

(Siguen las planillas en los incisos 2º al 26º:)

Inciso 2º (Item 2.01: Consejo Nacional de Gobierno).
" 3º (Item 3.01 al 3.32: Ministerio de Defensa Nacional).
" 4º (Item 4.01, 4.03 al 4.14 y el de Administración de Lotería; Ministerio de Hacienda).
" 5º (Item 5.01 al 5.10: Ministerio de Industrias y Trabajo).
" 6º (Item 6.01 al 6.28: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).
" 7º (Item 7.01 al 7.20: Ministerio del Interior).
" 8º (Item 8.01 al 8.09: Ministerio de Obras Públicas).

" 8º (Item 9.01 al 9.04: Ministerio de Relaciones Exteriores).
" 10º (Item 10.01 al 10.85: Ministerio de Salud Pública).
" 11º (Item 11.01 al 11.08: Ministerio de Ganadería y Agricultura).
" 12º, 13º y 14º (Item 12.01 al 12.04, 13.01 al 13.09 y 14.01 al 14.04: Poder Judicial).
" 15º (Item 15.01 al 15.04: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).
" 16º (Item 16.01: Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria).
" 17º (Item 17.01 al 17.11 y 17.20: Universidades).
" 18º (Item 18.01 al 18.04: Corte Electoral).
" 19º (Item 19.01: Tribunal de lo Contencioso Administrativo).
" 20º (Item 20.01: Tribunal de Cuentas de la República).
" 21º (Item 21.01: Caja de Pensiones Militares).
" 22º (Item 22.01 al 22.03, 22.10 y 22.11: Caja de Jubilaciones, Pensiones y de Compensación).
" 23º, 24º, 25º y 26º (Item 23.01 al 23.03, 24.01 al 24.03, 25.01 al 25.03, 26.01 y 26.02: Servicios Generales).
(Item 21.02: Contralor de Exportaciones e Importaciones).

Artículo 2º Los empleados de la Oficina de Ganancias Elevadas tendrán carácter de amovibles.

Art. 3º Cuando fuere ascendido un funcionario que en el momento de la promoción tiene una remuneración superior a la que corresponda a su nuevo cargo, en virtud de las regularizaciones de categorías previstas por esta ley y que se operan al producirse las vacantes, recibirá una compensación por la suma que corresponda para que su remuneración alcance al monto del grado inmediato superior de su sueldo en el momento del ascenso.

Art. 4º Los cargos que se crean por la presente ley se proveerán con las siguientes limitaciones:

En el Ministerio de Salud Pública sólo podrá proveerse un 33 o|o hasta el 1º de julio de 1953, debiendo llenarse el remanente por partes iguales, a partir de dicha fecha y del 1º de enero de 1954, respectivamente.

En el Hospital de Clínicas deberá efectuarse en 1953 una economía que represente, para un ejercicio completo, la suma de $ 3:500.000.00 entre sueldos y gastos. En el ejercicio de 1954 la economía deberá ser por pesos 1:500.000.00.

A los efectos de este artículo no se considerarán, creaciones de cargos las regularizaciones de las situaciones extrapresupuestales.

Art. 5.o Las vacantes existentes y las que se produzcan en lo sucesivo en los diversos grados y categorías del escalafón administrativo civil, que den lugar a ascenso, sólo podrán ser provistas en el período comprendido entre los 210 y los 240 días de producidas.

Exeptúanse de esta regla, los cargos comprendidos en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, N.o 9.461, de 31 de enero de 1935, y en los artículos 12 y 40 del Decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943, los que se podrán proveer en cualquier tiempo.

Los cargos correspondientes al último grado del escalafón de cada Oficina con la excepción contenida en el precedente inciso, serán suprimidos cuando se produzca esa vacancia ya sea por ascenso de sus titulares o por cualquier otra causa. Esta disposición no comprende a los cargos creados por esta ley.

Los ascensos se realizarán en cada caso por antigüedad calificada dentro de cada Item.

Art. 6.o Los funcionarios que se consideren afectados por las designaciones que se efectúen, podrán reclamar en la forma establecida en el Capítulo IV, Sección XVII de la Constitución de la República, debiéndose oír en todos los casos al Directorio del Estatuto del Funcionario, antes de que se dicte resolución definitiva.

Si en mérito a la reclamación instaurada, el nombramiento fuere revocado, el recurrente que fuere designado percibirá el sueldo correspondiente al nuevo cargo, desde la fecha de la notificación de la decisión recurrida, imputándose la erogación que por tal causa se produzca a las economías que resultaren de la aplicación del artículo precedente.

El funcionario cuyo nombramiento se hubiera revocado percibirá el sueldo correspondiente al cargo reclamado, desde la fecha de toma de posesión del mismo hasta la revocación de su nombramiento.

Art. 7.o La Contaduría General de la Nación dará cuenta a la Asamblea General de las vacantes que por encontarse en las condiciones establecidas en el artículo 5.o han determinado las supresiones de los cargos respectivos.

Art. 8.o El ingreso a la Administración Pública sólo se realizará por el último grado del escalafón de cada Oficina, salvo los casos exceptuados por el Estatuto del Funcionario.

En los casos de ingreso a la Administración, la fecha de toma de posesión del cargo será la del acto formal en que así se consigne, y cuando se trate de promociones, la notificación del respectivo nombramiento significará la toma de posesión del cargo.

Art. 9.o Los funcionarios públicos designados con anterioridad a la sanción de la presente ley, y cuyos nombramientos hubieren sido objeto de reclamación, percibirán los haberes retenidos desde la fecha de su designación siempre que se hallen en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la resolución definitiva a recaer en los respectivos expedientes.

Art. 10. El Consejo Nacional de Gobierno deberá expedirse sobre todos los recursos interpuestos a que se refiere el artículo anterior, dentro de los ciento veinte días (120) de promulgada esta ley. Si transcurrido dicho plazo no hubiere pronunciamiento, se considerarán definitivas las designaciones impugnadas.

Art. 11. El horario de trabajo de todos los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, que perciban desde pesos 600.00 mensuales en adelante, será de siete horas diarias, excepto los sábados que será de 4 horas.

Facúltase al Poder Ejecutivo para remunerar con un aumento del 15 o|o de sus asignaciones a los funcionarios con sueldos no superiores a los $ 600.00 (seiscientos) mensuales que, por exigencias del servicio y por decisión de dicho Poder, desempeñen tareas en horarios no inferiores a siete horas diarias en cinco días a la semana. Este aumento será imputado a las economías del artículo 50. En tal situación el sueldo más el 15 o|o no podrá superar la indicada cantidad de $ 600.00.

Los funcionarios que ingresen en el futuro a la Administración Pública cumplirán tareas en horarios no inferiores a cuarenta horas semanales.

II. Disposiciones aplicables al Ministerio de Salud Pública

Artículo 12. El horario del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública será el siguiente: para el personal técnico profesional de hospitales y similares, de tres horas diarias; para el personal administrativo, auxiliar especializado y técnico especializado, de cinco horas diarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente; y para el personal de servicio, oficios, nurses y auxiliar de enfermería, de ocho horas diarias. Esta norma no se aplicará a los cargos para los que la ley dispone el régimen de dedicación total, o que tienen un carácter especial, como los de médico de guardia, asistencia domicialiaria, parteras u otros semejantes, cuya situación apreciará el Poder Ejecutivo.

Art. 13. Los cargos del Ministerio de Salud Pública que, con posterioridad a la promulgación de esta ley, quedaran vacantes una vez realizadas las promociones a que diere lugar la vacante originaria, podrán ser objeto de una redistribución dentro de los servicios de dicho Ministerio, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo determinará las funciones de los nuevos cargos, las que deberán corresponder a las de algunas de las categorías previstas en las planillas de sueldos.

En nigún caso podrá operarse la transformación de cargos asistenciales en administrativos.

Y en la oportunidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo dará cuenta de las redistribuciones de cargos en el correspondiente ejercicio.

Art 13 (bis). En ningún caso podrá autorizarse el pase en comisión de empleados de cargos asistenciales a funciones administrativas.

Art. 14. Los proventos de producción del Ministerio de Salud Pública, así como lo que se recaude por hospitalidades y patentes de perro, serán afectados en la siguiente forma: el 80 o|o para mejoras de los establecimientos que produzcan la renta o recauden el tributo; y el 20 o|o restante, para el mejoramiento de los hospitales nacionales.

Con cargo a estos recursos, no podrá pagarse personal de ninguna categoría ni servirse ninguna compensación.

Art. 15. A partir de la fecha de la promulgación de esta ley, todo el personal técnico, administrativo, especializado y de servicio que ingrese a los hospitales y asilos para enfermos mentales y ancianos, dependiente del Ministerio de Salud Pública, será amovible.

Art. 16. En caso de que, producida una vacante en los establecimientos citados en el artículo anterior, no hubiera, —a juicio del Director y de la Comisión prevista por el artículo 20— funcionarios que demuestren capacidad para ocuparla, podrá designarse a personas extrañas a la institución.

Art. 17. Todo el personal de los mismos establecimientos, al finalizar el primer año del desempeño de sus funciones, posteriormente, por períodos de tres años, deberá

ser confirmado en sus cargos por el Ministerio de Salud Pública, previo informe favorable sobre su actuación y aptitudes, emanado de la Dirección y de la Comisión a que se refiere el artículo 20.

No obstante, el funcionario no podrá ser separado de su cargo mientras el Consejo Nacional de Gobierno no se pronuncie definitivamente sobre la no confirmación, previo informe de la Comisión de disciplina del Ministerio de Salud Pública.

Art. 18. La destitución de los funcionarios a que se refiere el artículo 15, podrá ser decretada por el Consejo Nacional de Gobierno, previo informe de la Comisión de Disciplina, aún por simple mayoría, cuando del sumario instruído surgiere la prueba de la existencia de delito, faltas graves o reiteradas, ineptitud u omisión en el cumplimiento de los deberes.

Art. 19. El personal de servicio y especializado del Ministerio de Salud Pública, deberá cumplir las exigencias siguientes:

A) Ser ciudadano natural o legal y haber cumplido lo preceptuado por la ley N.o 9.943, de 20 de julio de 1940.
B) Tener más de dieciocho y menos de treinta y cinco años de edad.
C) Saber leer y escribir.
D) Presentar certificados de tres instituciones o personas responsables que atestiguen su buena conducta.
E) Presentar, en el momento de inscribirse, el Carnet de Salud expedido por la Oficina correspondiente del Ministerio de Salud Pública.
F) Rendir una prueba de competencia que se determinará para cada actividad.

Artículo 20. Se calificará anualmente a todo el personal del establecimiento, a excepción del Director y el Administrador, de acuerdo a la reglamentación que formulará el Ministerio de Salud Pública, teniendo en cuenta: A) laboriosidad; B) eficiencia; C) corrección; D) puntualidad; E) antigüedad. La calificación será realizada por una Comisión Integrada, como se establece en el artículo siguiente.

Art. 21. La Comisión Calificadora estará constituída por el Director del Establecimiento, un Director de Hospital del Ministerio de Salud Pública y funcionarios que variarán según cada categoría: A) de los técnicos; B) de los administrativos y especializados; C) del personal de servicio. Permanecerá en el ejercicio de sus funciones durante tres años, y, salvo el Director del Establecimiento los otros miembros no podrán ser reelectos en el período inmediato.

Art. 22. Para actuar como Delegado de los funcionarios, deberá probarse no menos de diez años de antigüedad en el Ministerio, foja de servicios intachable y calificación excelente en los conceptos B) y C) del artículo 20.

Cada categoría elegirá por voto secreto y a mayoría simple de votantes en listas de cinco candidatos: el cargo de delegado será atribuído por sorteo entre los candidatos de la lista triunfante.

Si no se registraren listas o no concurriere a la elección un número de funcionarios que supere el 15 o|o de los habilitados para votar, el Ministerio de Salud Pública designará los cinco candidatos que reúnan las condiciones determinadas en el presente artículo, entre los cuales se efectuará el sorteo.

Art. 23. El Director de la División Higiene realizará sus funciones bajo el régimen de dedicación total, pudiendo el actual Director optar entre esa situación y la de dedicación parcial. Al producirse la vacante se hará obligatorio el régimen de dedicación total.

Igual régimen de dedicación total se aplicará al cargo que se crea en la presente ley, de Director en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

Las Direcciones de los Institutos de Post-Graduados, Endocrinología, Traumatología, Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas, y de Investigación de Ciencias Biológicas, mantendrán permanentemente su situación de opción entre la dedicación total o parcial.

Fíjase en la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 6.480.00) la asignación anual de los funcionarios que se acojan al régimen de dedicación parcial.

Art. 24. A ninguno de los cargos técnicos que se crean por la presente ley, se les reconoce carácter docente a los efectos de causar una acumulación de sueldos.

Art. 25. Los Auxiliares de Servicio (sirvientes, peones y limpiadores), Porteros, Costureras, Lavanderas, Planchadores, Guardianes, Auxiliares Embaladores, Encargados de Casa, Lavanderos Planchadores, sin derecho de habitación y todos aquellos funcionarios titulares de cargo que no admitan un régimen de escalonamiento por grados y sueldos que no excedan de dos mil seiscientos cuarenta pesos anuales ($ 2.640.00), gozarán del régimen de sueldo progresivo con sujeción a la siguiente escala:

A) Al cumplir 5 años de ejercicio de la actividad sujeta a bonificación, percibirán un aumento de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).
B) Al cumplir 10 años, percibirán otro aumento de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).
C) Al cumplir 15 años, percibirán otro aumento de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).
D) Al cumplir 20 años, percibirán otro aumento de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).

Los actuales funcionarios alcanzarán los grados de la escala que correspondan, teniendo en cuenta su antigüedad en las tareas de los cargos especificados en este artículo.

Para el cómputo del tiempo de actividad fijado en la escala precedente, no se tendrán en cuenta los períodos en que el titular del derecho no ha realizado trabajo efectivo, salvo los de licencia reglamentaria. La antigüedad exigible deberá ser calificada por las condiciones de asiduidad y eficiencia en el servicio.

Art. 26. Los Médicos Higienistas del Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública, además de las funciones técnicas inherentes a su cargo, practicarán las vacunaciones en los servicios en que actúan.

Art. 27. Los Directores de los Centros Departamentales de Salud Pública tendrán la superintendencia de todos los servicios de higiene y asistencia de su Departamento, y al vacar, los cargos se transformarán en Directores Departamentales de Higiene y Asistencia.

Art. 28. Las personas que se designen a partir de la promulgación de la presente ley, con cargo al Rubro 1.02, Inciso "B" —"Para extensión de los Servicios Médicos, Odontológicos, Obstétricos, Farmacéuticos y Radiológicos"— del Item 10.54, no podrán desempeñar funciones por más de un año a contar de la fecha de su nombramiento, ni volver a ser designadas con cargo a este rubro en funciones análogas a las de su nombramiento.

Art. 29. Declárase que la denominación presupuestal de "Farmacéutico Jefe de Farmacia" es equivalente a la del "Director de Farmacia", a los efectos de la incompatibilidad establecida en el artículo 1º de la ley Nº 3.609, de 25 de abril de 1910.

Art. 30. Quedan sin efecto las asignaciones de partidas de locomoción a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública. En el futuro, sólo podrán otorgarse a los Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria y a las Parteras del Servicio Domiciliario del interior del país, por montos que se determinarán, tomando en cuenta la amplitud del radio donde desempeñan sus tareas y la frecuencia de sus actividades funcionales en relación a los promedios asistidos. En nigún caso estas partidas podrán ser superiores a ochenta pesos mensuales ($ 80.00).

Art. 31. Deróganse los artículos 84 y 85 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Los funcionarios del Ministerio de Salud Pública no percibirán ninguna otra asignación o retribución, fuera de los sueldos previstos en las planillas correspondientes, salvo el caso a que se refiere el apartado final del artículo 3º de la ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939 y lo que al respecto establecen las leyes vigentes con referencia a funcionarios docentes.

Art. 32. Los cargos de Directores de las Divisiones "Asistencia", "Técnica" e "Higiene" y las Direcciones de Hospitales, deberán ser desempeñadas por médicos.

Todos los cargos que actualmente tienen carácter docente en el Ministerio de Salud Pública, perderán, al vacar, dicho carácter.

Art. 33. Elévase a dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00) el límite de lo autorizado al Ministerio de Salud Pública para efectuar adquisiciones a reintegrar con sus rubros de gastos (artículo 70 de la ley N.o 9.535 de 31 de diciembre de 1935).

III — Disposiciones aplicables al Ministerio de Relaciones Exteriores

Art. 34. A los funcionarios que pertenezcan a otros organismos del Estado, o jubilados y retirados que actualmente desempeñen funciones en misiones diplomáticas, se les mantendrán sus situaciones, en las mismas condiciones actuales en lo relativo a la percepción de sus haberes, mientras no se disponga el cese de las comisiones que cumplan. Al cesar dichos titulares o al radicarse nuevamente en el país, se suprimirán las referidas funciones, quedando expresamente establecida la prohibición de hacerse en el futuro designaciones en tal carácter.

Art. 35. Los funcionarios que actualmente desempeñan cargos en misiones o representaciones en el exterior y perciben asignaciones por el rubro "Servicios Diversos del Item 9.02", las percibirán por el que por esta ley se crea para pago de Oficiales Primeros, Segundos y Terceros, sin perjuicio de mantenérseles sus actuales situaciones. A medida que vayan cesando dichos titulares, se irán rebajando del rubro, las cantidades correspondientes, quedando ex-

presamente establecida la prohibición de hacerse en el futuro designaciones en tal carácter.

Art. 36 En la provisión de cargos que se crean por la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá tener en cuenta a los funcionarios que desempeñan cargos correspondientes a las planillas diplomática, consular o administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores con anterioridad al 31 de mayo de 1952, que hayan puesto de manifiesto condiciones morales, capacidad y laboriosidad satisfactorias.

Estas últimas condiciones deberán ser comprobadas por los trabajos ordinarios o extraordinarios realizados, por los informes de sus superiores, etc. y suplirán los requisitos de capacitación exigidos por la legislación vigente.

El Poder Ejecutivo podrá tener en cuenta a los mismos efectos y bajo las mismas condiciones, a los funcionarios honorarios, a los "en comisión", así como las situaciones extrapresupuestales o de hecho, cuya regularización se justifique.

Las incorporaciones o nombramientos a que pueda dar lugar lo establecido en los incisos anteriores, no podrán afectar el mejor derecho a la promoción de los funcionarios ya pertenecientes al ítem correspondiente, en la categoría en que hubiere de ralizarse.

Derógase el artículo 16 de la ley Nº 8.135 del 11 de noviembre de 1927.

Art. 37. Los sueldos y gastos fijados en las planillas correspondientes al Item 9.01 (Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores), con excepción del rubro 2.02, en lo relativo, exclusivamente, a los pagos de viáticos de funcionarios diplomáticos y consulares, y 24.02 (subvenciones), no podrán ser beneficiados en ningún caso con los coeficientes establecidos en la ley Nº 10.520 de 23 de agosto de 1944. Tampoco se aplicarán dichos coeficientes a los funcionarios comprendidos en el beneficio, cuando presten servicios en la República, aunque sea en forma accidental, salvo el caso de licencia reglamentaria, ordinaria o extraordinaria, que se disfrute en el país. Al vencimiento automático de dichas licencias, dejarán de aplicarse los coeficientes. El Poder Ejecutivo comunicará semestralmente a la Asamblea General, las erogaciones que resulten por concepto de los referidos coeficientes y diferencias de cambio.

Art. 38. Las retribuciones totales a liquidarse a los funcionarios de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares (Item 9.02 y 9.03) por concepto de sueldos y coeficientes, no podrán sobrepasar el importe global que por esos mismos conceptos percibían dichos funcionarios en el año 1951.

Art. 39. Derógase el artículo 38 de la ley Nº 9461 de Ordenamiento Financiero en lo que se refiere a los Oficiales Militares o Navales agregados a las Misiones Diplomáticas.

En ningún caso la retribución total — sueldo y coeficiente podrá superar el monto de la remuneración total del Jefe de la respectiva Misión Diplomática.

IV. — Disposiciones aplicables al Hospital de Clínicas

Artículo 40. Los funcionarios docentes del Item 17.07, cuyas planillas se trasladen al Item 17.07 B), Hospital de Clínicas, seguirán percibiendo los actuales sueldos hasta la incorporación efectiva de los servicios a que pertenecen en el nombrado Hospital.

Art. 41. La Universidad revisará cada una de las acumulaciones de los funcionarios docentes y técnico-docentes del Item 17.07, cuyas planillas se trasladen al Item 17.07 b, antes que asuman sus nuevas tareas, debiendo ajustar los horarios a las nuevas obligaciones que se les imponen.

Art. 42. Quedan exceptuados del artículo 6º, inciso A) 2º parágrafo de la ley 11.490 del 18 de setiembre de 1950, los funcionarios que ingresen a los cargos que se crean en el Item 17.07 b, Hospital de Clínicas.

Art. 43. Las vacantes que se produzcan en lo sucesivo en el Item 17 07 b, Hospital de Clínicas, dentro de los cargos docentes, técnicos, secundario especializado y de servicio, quedan comprendidas en las excepciones previstas por el artículo 98 de la ley Nº 9461 de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

Art. 44. Las sumas que puedan recaudarse por concepto de proventos en el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", serán utilizadas para la adquisición de materiales y equipos del mismo Hospital, sin otra obligación que la de rendir cuenta, de acuerdo a las disposiciones pertinentes en la materia.

V. — Disposiciones aplicables al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Artículo 45. El personal docente: Inspectores de Enseñanza Primaria, Directores y Ayudantes de Escuela, comprendidos en la presente ley — sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 11.430 de 26 de mayo de 1950 —, salvo las excepciones establecidas en los artículos siguientes, tendrá derecho a una asignación progresiva complementaria a partir de su ingreso a la efectividad, con reconocimiento de su antigüedad jubilatoria docente, hasta la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), que percibirá de acuerdo con la siguiente escala:

Al	cumplir	4	años	$ 40.00	más
Al	cumplir	8	años	$ 40.00	más
Al	cumplir	12	años	$ 40.00	más
Al	cumplir	17	años	$ 40.00	más
Al	cumplir	22	años	$ 40.00	más

Esta escala sustituye a la establecida por el artículo 3º de la ley Nº 11.117, de fecha 14 de enero de 1942.

Art. 46. Los Directores y Ayudantes de Cursos para Adultos, los Profesores de asignaturas especiales y, en general, el personal docente que no perciba progresivo por otros cargos docentes, tendrán derecho, a partir de los cuatro años de servicios, a una asignación progresiva complementaria del ochenta por ciento, de la determinada por el artículo cuarenta y cinco de esta ley.

Art. 47. Además de los sueldos indicados en las planillas presupuestales y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45, se otorgarán las compensaciones siguientes:

1º) Por exceso de horario:

Los Directores y Ayudantes de las siguientes Escuelas: Marítima, Preventorio Escolar, Al Aire Libre, Colonia de Vacaciones, Experimentales, Consolidadas, de Sordomudos y Jardines de Infantes, tendrán derecho a una compensación del quince por ciento sobre su sueldo base, cuando, siendo su horario mayor del común (cuatro o cinco horas diarias), no llegue a duplicarse. Cuando el horario sea doble, o de internado, la compensación será del treinta por ciento sobre su sueldo.

2º) Por Escuela Rural:

Los Directores y Ayudantes de escuelas rurales, percibirán una compensación del diez por ciento sobre el sueldo base establecido en la planilla respectiva.

3º) Por mala ubicación:

En las escuelas que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal determine como mal ubicadas, el personal docente percibirán una bonificación del diez por ciento sobre su sueldo base.

Art. 48. Los funcionarios del Item 15.03 podrán optar dentro del plazo de treinta días a partir de la promulgación de esta ley, entre el mantenimiento de su situación actual o el desempeño de una Ayudantía común; de no manifestarse, se entenderá que optan por lo primero.

Si mantuvieran la situación actual, percibirán la retribución de que gozarán luego de sancionarse esta ley, y aumentada en veinte pesos ($ 20.00) mensuales y un beneficio equivalente al cincuenta por ciento acordado por el artículo noventa.

En el caso de que opten por reintegrarse a su función docente, su actual cargo en el Item 15.03 pasará al Item 15.01 en la condición que establece la planilla respectiva.

Art. 49. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal procurará dar al Director y Ayudante de las escuelas rurales, casa-habitación que reúna las condiciones mínimas de confort.

Art. 50. Los sistemas de sueldos bases y progresivos establecidos por esta ley para los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se harán extensivos a todos los maestros que desempeñen cargos docentes en el Estado. siendo de cargo de la repartición de que se trate, el pago del aumento. Cuando sus recursos no lo permitan, se atenderán con Rentas Generales.

Por resolución fundada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. o de los demás organismos competentes en su caso, se podrá aplicar el criterio de asimilación y liquidación establecido en el artículo 2º de la ley Nº 10.117, de 14 de enero de 1942, para las asimilaciones sobre equivalencias de funciones.

Art. 51. Sustitúyese el artículo segundo de la ley Nº 11.021 de 5 de enero de 1948, por el siguiente:

"Artículo 2º No obstante, el personal comprendido en el artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie resolución fundada, favorable, expedida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, basada en la actuación docente y la capacidad actual del funcionario. En tal caso, su sueldo será aumentado en un 20 o/o, siendo atendido este aumento por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Este aumento será computable a los efectos jubilatorios.

En el caso de tratarse de cargos de Dirección o Inspección, podrán continuar en actividad por un nuevo período de cinco años, siempre que medie resolución fundada favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La resolución del Consejo a que se refiere el inciso 1º de este artículo, será susceptible de todos los recursos administrativos y contencioso-administrativos establecidos en el Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria, y serán aplicables, a ese fin, las disposiciones referentes a competencia, procedimiento, efectos de las decisiones y responsabilidades".

Art. 52. Los maestros titulados percibirán en el ejercicio de su profesión, a través de toda la escala jerárquica administrativa, asignaciones que comprenderán los siguientes conceptos:

A) Sueldo base.
B) Sueldo progresivo.
C) Compensaciones.

Art. 53. Prorrógase por un año el plazo del artículo 2º de la ley Nº 11.021, de 5 de enero de 1948, para los funcionarios que habiéndose acogido a la aludida disposición deben cesar hasta un año después de la fecha de vigencia de esta ley.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios podrán acogerse a la pasividad al vencimiento del plazo originario.

VI. — **Disposiciones aplicables a la Universidad del Trabajo**

Artículo 54. Se instituye para el personal docente de la Universidad del Trabajo, el régimen de retribución fijado por la ley Nº 11.285 de 2 de julio de 1949, con las excepciones y con las normas especiales que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 55. Los Profesores, Maestros de Taller, percibirán sus asignaciones de acuerdo con los siguientes grados:

1.er grado. Hasta cinco años de servicios, 15 horas semanales de clase, a $ 17.00 mensuales la hora semanal de clase.

2.do grado. De cinco a diez años de servicios, 15 horas semanales de clase, a $ 26.00 mensuales la hora semanal de clase.

3.er grado. De diez a quince años de servicios, 18 horas semanales de clase, a $ 26.50 mensuales la hora semanal.

4.to grado. De quince a veinte años de servicios, 18 horas semanales de clase, a $ 29.50 mensuales la hora semanal de clase.

5.to grado. De veinte a veinticinco años de servicios, 15 horas semanales de clase, a $ 37.00 mensuales la hora semanal de clase.

6.to grado. De veinticinco a treinta años, 15 horas semanales de clase, a $ 43.00 mensuales la hora de clase.

Art. 56. Las asignaciones fijadas en el artículo anterior y en el planillado adjunto, tienen incluído el aumento establecido por la ley de 18 de setiembre de 1950.

Art. 57. La aplicación de los beneficios del escalafón al personal docente de la Universidad del Trabajo se efectuará mediante antigüedad calificada, teniendo en cuenta como elementos principales de juicio, los informes de las Juntas Calificadoras. Para el pasaje de grado, dichos informes deberán ser superiores a bueno.

Cuando dichos informes no hubieran sido formulados en el momento de corresponder la promoción, y no mediando sanciones graves, ésta se realizará automáticamente.

Art. 58. Los ayudantes agrarios especializados están comprendidos en las disposiciones del artículo 22 de la ley Nº 11.285 y sus asignaciones por horas de clase acumuladas a su cargo básico, se regirán de acuerdo a esa norma.

Art. 59. Los Directores, jefes de taller, profesores agrarios, ayudantes agrarios, ayudantes agrarios especializados y jefes de internados de las Escuelas Agrarias dependientes de la Universidad del Trabajo, deberán dictar la cantidad de horas y asignaturas que fija el plan de Enseñanza Agraria aprobado por el Consejo Directivo de ese Instituto. La acumulación de horas de clase a sus cargos básicos se regirá en relación con dicho plan, y de acuerdo con la norma que fija el artículo 22 de la ley Nº 11.285.

Art. 60. Los ayudantes agrarios no especializados que acumulen clases teóricas, percibirán la asignación de estas últimas en la proporción del 50 o|o de las asignaciones que fijan los respectivos grados para los profesores teóricos (artículo 2º de la ley Nº 11.285).

Art. 61. El Inspector Administrativo de la Universidad del Trabajo percibirá el beneficio establecido por el artículo 18 de la ley Nº 11.285.

VII. — **Disposiciones aplicables al Consejo del Niño**

Artículo 62. Los cargos previstos en la planilla del Consejo del Niño quedan afectados:

A) A la incorporación en las funciones que desempeñen del personal que prestaba servicios en comisión en el Consejo del Niño el día 1º de junio de 1952;

B) A la designación o incorporación del personal designado interinamente, y del remunerado, en mérito a contratación o nombramiento por autoridad competente, con cargo a rubros de gastos, leyes o partidas especiales, en actividad a la fecha preindicada; y

C) A la regularización del personal presupuestado en cargos cuya denominación esté de acuerdo con las funciones que desempeñaba en esa fecha, por necesidades del servicio.

Art. 63. A estos solos efectos, el Poder Administrador, una vez comprobadas las condiciones precedentemente indicadas, realizará las incorporaciones, regularizaciones, etc. mediante designación directa, ya se trate de cargos administrativos, técnico-profesionales, técnico-especializados, docentes, auxiliares, secundario con oficio o secundario y de servicio.

Una vez realizadas todas las regularizaciones, incorporaciones, etc. los cargos que resultaren vacantes, así como las vacantes que se produjeran como consecuencia de dichas regularizaciones, se proveerán de acuerdo a las disposiciones legales generales o especiales vigentes aplicables.

Art. 64. Las incorporaciones, regularizaciones, etc. y el aumento en las asignaciones, o ascensos del personal comprendido en todos los escalafones, con excepción del personal técnico profesional y el personal de dirección, obligan a los funcionarios incluídos, a asistir a los cursos de perfeccionamiento o capacitación que establecerán las autoridades del Consejo del Niño; cuyos cursos no podrán exceder de dos años de duración ni podrán obligar tampoco a una asistencia a las clases prácticas o teóricas que se dicten, que sobrepase de un promedio de una hora diaria.

Las faltas no justificadas por licencia, por autorización especial o por enfermedad, a tales cursos, en un total de más de 20 por año, significarán automáticamente la pérdida del curso.

La no obtención del certificado de capacitación en un lapso doble a la duración de dichos cursos o la pérdida de ellos por falta de asistencia, determinará automáticamente, como sanción, la rebaja en el sueldo, de dos grados.

VIII. — **Disposiciones aplicables a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.**

Artículo 65. La atención del servicio total de sueldos y gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez —Item 22.05—, se hará con cargo al Fondo de Trabajadores Rurales. Al fin de cada Ejercicio, los Fondos de Trabajadores Domésticos y de Pensiones a la Vejez reintegrarán al de los Trabajadores Rurales las sumas adelantadas, efectuándose el prorrateo con relación a los ingresos de cada Fondo.

Art. 66. Los cambios de denominación o supresiones de cargos, no significan la cesantía de los funcionarios que los ocupaban al entrar en vigencia esta ley. Estos funcionarios pasarán a ocupar cargos por lo menos de igual categoría y grado que el que venían desempeñando a la sanción de la presente ley.

Art. 67. Para los actuales jornaleros al servicio de la Caja, regirá lo dispuesto en el artículo anterior.

Luego de efectuados los ascensos a que da lugar la presente ley, los cargos vacantes se llenarán, en primer término, con los actuales jornaleros, que en su totalidad deberán ocupar cargos presupuestales.

Art. 68. El personal contratado y a contratarse con cargo al rubro 1.02 con excepción de ocho agentes que actuarán en Montevideo, será afectado totalmente al interior.

El personal de esta categoría que cumpla sus funciones en las sucursales que organice la Caja, podrá optar por su incorporación al Presupuesto, la que se considerará producida de pleno derecho, comunicada que sea por el interesado dicha opción al Directorio del Instituto.

El desempeño de estos cargos será incompatible con el ejercicio de otra función pública remunerada.

Los actuales agentes que no opten por su presupuestación continuarán en el desempeño de sus funciones con la asignación mensual de ciento setenta pesos con cargo al referido rubro.

Art. 69. El Directorio establecerá Sucursales, Agencias y Sub-Agencias en los Departamentos del Interior. Las Sucursales estarán a cargo de Inspectores de primera con radicación en el lugar de las mismas. Las que se encuentren a cargo de Inspectores de segunda y las que por necesidad del servicio deban ser llenadas con Inspectores de esa jerarquía, continuarán a cargo de estos funcionarios hasta tanto puedan ser sustituídos por Inspectores de primera.

Art. 70. Los ascensos que determine el cumplimiento de esta ley se efectuarán por rigurosa antigüedad calificada. Las excepciones a esta norma sólo serán válidas

cuando la propuesta obtenga la unanimidad de los Directores presentes, en número no menor de cuatro. Las excepciones serán motivadas.

En lo sucesivo, todas las vacantes serán llenadas por promoción de funcionarios de la jerarquía inmediata inferior.

Los ascensos o promociones de todo el personal se efectuarán por rigurosa antigüedad calificada, debiendo realizarse pruebas complementarias de eficiencia, cuando el ascenso al grado inmediato superior requiera conocimientos especiales, o concurso de oposición en caso de igualdad de calificaciones.

Art. 71. El Directorio dictará la reglamentación pertinente que fije las normas a regir para la calificación de sus funcionarios, de acuerdo con las siguientes bases:

A) Antigüedad en el organismo y en el cargo.
B) Asiduidad y rendimiento.
C) Competencia y responsabilidad.
D) Conducta y disciplina.
E) Trab[illegible] temas de administración y servicios de previsión social, o investigaciones científicas.

Art. 72. Los Inspectores, cualquiera sea su categoría, que presten servicios permanentes en las Oficinas establecidas en los departamentos del interior, tendrán como compensación del cargo sujeta al pago de todos los tributos jubilatorios ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos".

Art. 73. Los quebrantos de Caja se atenderán con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos varios". Su distribución se efectuará atendiendo en cada caso, proporcionalmente, al movimiento de fondo.

Art. 74. Para el ingreso a los cargos administrativos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, será necesario acreditar suficiencia liceal mediante certificado o rendir prueba de suficencia que reglamentará el Directorio.

Para ambos casos se exigirá conocimiento completo de dactilografía.

Art. 75. Los poderes o cartas - poder que otorguen los afiliados a los efectos de esta ley, quedan exentos del pago de sellados, timbres y derechos de inscripción en el Registro de Poderes. Si las pasividades que obtuvieren los peticionantes, fueran superiores a ochenta pesos ($ 0.80) mensuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos deberá reponer los impuestos referenciados, descontando su importe de las pasividades a pagarse.

Art. 76. Autorízase a la Caja a disponer de sus fondos —por una sola vez— de la suma de tres mil quinientos siete pesos con cuarenta centésimos ($ 3.507.40), que serán así distribuídos: para pago de diferencias de sueldos al ex Secretario del Directorio señor José María Córdoba, del Contador General, señor Manuel González y del Prosecretario del Directorio, señor Angel Dodera Lüscher, dos mil setecientos treinta y cuatro pesos ($ 2.734.00) por concepto del diez por ciento de contribución patronal sobre las mismas sumas, doscientos setenta y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 273 40) y para reintegros de gastos adeudados al Inspector señor Honorio P. Fajardo, quinientos pesos ($ 500.00).

IX. — Disposiciones aplicables a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Artículo 77. Los artículos 72 y 73 se aplicarán también a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Art. 78. Los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tendrán una jornada mínima de labor de cuarenta horas semanales.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, los cargos del Presupuesto de funcionarios de estas Instituciones quedan aumentados con el 60 olo de las dotaciones que registran sus planillas.

No se encuentran afectados al cumplimiento de este horario, ni beneficiados con el aumento antedicho los funcionarios incluídos en las dos últimas categorías (pesos 200.00 y $ 160.00 mensuales) del escalafón de dicho Organismo, sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del artículo 11.

Sin embargo, los 66 Auxiliares 4.os de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y el Mensajero de la División Escolar de ese Organismo, gozarán del beneficio establecido por este artículo y estarán sometidos al horario correspondiente.

Lo dispuesto en este artículo no alcanza a los Directores de las Cajas mencionadas.

X — Disposiciones aplicables al Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 79. Derógase el artículo 46 de la ley número 10.808, Orgánica de la Marina.

Art. 80. Las vacantes de Mensajeros que se produzcan en el Item 3.20, determinarán la supresión de los cargos respectivos, pasando sus dotaciones presupuestales a acrecer el rubro 1.02 "Sueldos con Cargo a Partidas Globales", con destino a la contratación de personal de Mensajeros, Ventanilleros y Distribuidores, cuando las exigencias del servicio lo requieran.

Los Mensajeros cuyas retribuciones se atiendan con el rubro 1.02, tendrán preferencia al proveerse las vacantes de cargos presupuestados siempre que demuestren poseer las condiciones exigibles.

XI — Disposiciones referentes a la Imprenta Nacional.

Artículo 81. Todas las impresiones de valores y especies valoradas, con excepción de los billetes de banco, que necesiten las dependencias de la Administración Central y Servicios Descentralizados, deberán ser realizados por la Imprenta del Estado.

Art. 82. Las impresiones a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser realizadas en papel que contenga "letras de agua" con inscripciones apropiadas que dificulten la falsificación o emisiones clandestinas. Fíjase el plazo de un año, a contar de la promulgación de esta ley, para dar cumplimiento a los dispuesto en el presente artículo.

Art. 83. Dentro de los seis meses de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo dictará las normas que especifiquen, ordenen y reglamenten el trabajo del personal obrero de la Imprenta del Estado, de modo de asegurar la capacitación necesaria de los trabajadores y los rendimientos mínimos de los mismos.

XII, — Disposiciones aplicables al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Artículo 84. Modifícase el artículo 17 de la ley de 2 de julio de 1949, estableciéndose que los Ayudantes Adscriptos regularán el importe de sus retribuciones en la proporción de ocho horas por 44 dietas.

Art. 85. Agrégase al artículo 21 el siguiente inciso: las horas de suplencias que dicten los profesores hasta los topes máximos de los respectivos grados serán remunerados al costo horario fijado por el artículo 2.o de la ley de 2 de julio de 1949.

Art. 86. Los cargos de Profesor en el Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria quedan excluídos del régimen general establecido para los Profesores del Ente en los artículos 2.o y siguientes de la ley N.o 11.825 de 2|VII|949 y serán remunerados en la forma determinada para cargos similares en los Item 17.01 al 17.11 de la misma ley.

Art. 87 Extiéndese a los cargos citados la excepción establecida en el artículo 4.o de la misma ley.

Art. 88. El cargo de Director del Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los efectos de la acumulación de sueldos, queda homologado a los de Decano de Facultades.

XIII. — Disposiciones aplicables al Ministerio de Hacienda

(Dirección General de Impuestos Directos)

Artículo 89. Los cargos de Agentes de Papel Sellado y Timbres de la Dirección General de Impuestos Directos, se suprimirán al vacar.

Art. 90. En el futuro, sólo se nombrarán Agentes de Papel Sellado y Timbres de la misma Dirección, con el régimen del pago al contado de los valores que retiren y con la única compensación de un porcentaje sobre el importe de la venta, que fijará el Poder Ejecutivo.

Art. 91. Los Agentes de Papel Sellado y Timbres que actualmente cobran remuneración fija, deberán pagar al contado los valores que retiren. El mismo régimen se extiende a los Agentes que no perciben asignaciones fijas (decreto de 20 de agosto de 1941).

Contaduría General de la Nación

Artículo 92. Las designaciones en la Contaduría General de la Nación una vez cumplidas las regularizaciones

previstas en las planillas presupuestales, se realizarán de acuerdo con el siguiente régimen:

A) Para el personal de los cargos superiores a Jefes de 1.a, el Poder Ejecutivo podrá exigir cuando lo creyera conveniente el título de Contador, o prueba o antecedentes de especialización y méritos adecuados a la función.

B) La Dirección General de la Oficina elevará al Poder Ejecutivo, para su aprobación, el "Standard" de conocimientos básicos y condiciones necesarias para ocupar los distintos cargos del escalafón hasta la categoría de Jefes de 1.a, inclusive.

C) Las propuestas para llenar los cargos que vacaran, serán elevadas por la Dirección General teniendo en cuenta la antigüedad calificada de los funcionarios y su capacidad para cumplir las funciones básicas de la jerarquía que pasarán a ocupar según los "standard" establecidos.

D) El ingreso a la Contaduría General de la Nación se realizará por concurso de oposición y méritos.

XIV. — Disposición aplicable al Ministerio de Instrucción Pública

(Dirección General del Estado Civil)

Artículo 93. Para la provisión de los 24 cargos de Oficiales del Registro del Estado Civil, creados por esta ley, el Poder Ejecutivo dará prioridad a los actuales Jueces de Distrito de Montevideo, los que deberán manifestar en el término de quince días si aceptan estos cargos.

Los nombramientos se efectuarán una vez que la Suprema Corte de Justicia acepte las renuncias de los funcionarios a sus cargos actuales.

Efectuadas las designaciones, los Jueces de Paz del Departamento de Montevideo cesarán en las funciones relacionadas con el Registro del Estado Civil.

XV. — Disposición aplicable al Ministerio de Industrias y Trabajo

(Dirección General de Correos)

Artículo 94. Declárase que la mayor asignación del cargo de Jefe Contador de la Dirección General de Correos, no afecta iguales o mejores derechos que para la subrogación o provisión del cargo de Subdirector pudieren tener los titulares de los siguientes cargos de esa repartición: Secretario General, Inspector General y Jefe de la División Correos

XVI. — Disposición aplicable al Poder Judicial

Artículo 95. Los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, además de los sueldos establecidos en las planillas presupuestales, percibirán una asignación complementaria que se regulará de conformidad con la siguiente escala:

Sueldos mensuales		Asignación complementaria mensual
De $ 850.00 en adelante	$	200.00
" " 600.00 hasta $ 849.00	"	120.00
" " 480.00 " " 599.00	"	80.00
" " 340.00 " " 479.00	"	69.00
Menos de $ 340.00	"	40.00

XVII

Artículo 96. Las incorporaciones a que de lugar la presente ley como consecuencia de las regularizaciones de situaciones extrapresupuestales o en comisión existentes al 31 de mayo de 1952, no afectarán al mejor derecho a la promoción de aquellos funcionarios ya pertenecientes al Item correspondiente, en la categoría donde se realicen las incorporaciones.

Art. 97. La Contaduría General de la Nación ordenará las planillas de la presente ley y ajustará la numeración de los Item correspondientes, dentro de los distintos capítulos del Presupuesto General de Gastos.

Art. 98. Quedan en vigencia todas las disposiciones contenidas en anteriores leyes de presupuesto, que no hubieran sido derogadas, ni se opongan a la presente ley.

Art. 99. Autorízase la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos 5 % 1937" en la cantidad de $ 7:800.159.00 cuyo producto se destinará:

A) A atender gastos por una sola vez, de los siguientes organismos:

Ministerio del Interior.

Para gastos de vestuario y equipamiento de 1.000 nuevas plazas	$	300.000.00
Para la adquisición de 30 automóviles patrulleros	"	270.000.00
"Planteles de especies animales diversos"	"	50.000.00
"Mobiliario y enseres diversos"	"	1[illegible].00
"Vestuario y artículos afines"	"	4[illegible].00
"Equipos y materiales varios"	"	170.000.00
"Construcciones y mejoras de la tierra"	"	80.000.00
"De máquinas, equipos e instalaciones"	"	130.000.00
"Adquisición y reparación de vehículos"	"	100.000.00

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Para adquisición de máquinas e implementos de impresión y gastos de reforma del edificio de la Imprenta Nacional	"	1:200.000.00
Para mobiliario y equipamiento de las oficinas del Instituto Nacional del Trabajo	"	30.000.00

Ministerio de Salud Pública.

Para reparaciones de inmuebles	"	400.000.00
Para ampliación del local de la Administración de Lotería; para compra de máquinas e implementos para taller de impresiones y tipografía y renovación del utilaje e instalaciones de la citada repartición	"	300.000.00

Ministerio de Hacienda.

Mobiliario y máquinas para la Secretaría	"	50.000.00
Para gastos de equipamiento y reposición de máquinas de la Contaduría General de la Nación	"	100.000.00
Adquisición de embarcaciones, vehículos, máquinas de imprimir permisos, máquinas de contabilizar y calcular, armamentos, motores de lancha, motores portátiles, balanza para rambla, etc de la Dirección General de Aduanas	"	700.000.00
Impresión de la tarifa aduanera	"	40.000.00
Compra de máquinas, muebles y útiles de la Dirección General de Impuestos Directos	"	200.000.00
Para adquisición de un camión blindado, mobiliario y enseres diversos de la Tesorería General de la Nación	"	40.000.00

Ministerios de Defensa Nacional e Interior.

Para adquisición exclusiva de material destinado a represión del contrabando	"	1:9000.000.00

Ministerio de Instrucción Pública.

Para gastos de mobiliario y equipamiento del Registro General de Poderes	"	6.000.00
Para equipamiento de los Servicios de la Dirección General del Registro del Estado Civil	"	50.000.00
Para mobiliario de las Fiscalías Letrades Departamentales	"	30.000.00
Para gastos de instalación de la Procuraduría General del Estado en lo Contencioso-Administrativo	"	15.000.00

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para compra de vehículos para transporte de carga y pasajeros	"	50.000.00

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Para gastos de instalación y equipamiento	"	50.000.00

Tribunal de Cuentas de la República.

Para equipamiento de la oficina e instalaciones	"	25.000.00

Universidad de la República.

Para adquisición de mobiliario y máquinas	"	20.000.00

Enseñanza Secundaria.

Para habilitación del Liceo del Cerro ..	"	20.000.00

Facultad de Medicina.

Para gastos de habilitación del Hospital de Clínicas	"	500.000.00

Facultad de Veterinaria.

Para la adquisición de un establecimiento ganadero destinado a campo de prácticas e investigaciones, (a complementarse con préstamo del Banco Hipotecario y|o el Instituto de Colonización) .	"	180.000.00
Para compra de semovientes, útiles e instalaciones para funcionamiento del campo experimental	"	120.000.00
C) A compensar la quita previsible de la venta de los títulos correspondientes ..	"	914.159.00
Total	$	7:800.159.00

Art. 100. Además de las retribuciones establecidas en las planillas presupuestales, recibirán una asignación complementaria equivalente a un grado de la categoría de la ley de Ordenamiento Financiero que corresponda, los funcionarios de los Items que seguidamente se indican:

5.02—Dirección y Administración del Diario Oficial.

6.04—Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 101. En el mismo régimen del artículo anterior queda comprendido el personal técnico y profesional y técnico especializado del Ministerio de Salud Pública, cuya provisión se realiza por concurso de méritos u oposición.

También compréndese en dicho régimen a los Administradores de los establecimientos que cumplen funciones de asistencia hospitalaria, Items 10.04, 10.40, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.49, 10.56, 10.57, 10.59, 10.69, 10.78 10.79, 10.80 y 10.81.

Art. 102. El personal de las dependencias que se indican de inmediato, con excepción de los cargos que figuran en "extra-categoría", además de los sueldos fijados en las respectivas planillas, recibirá una asignación complementaria de $ 240.00 anuales:

Item 5.03—Dirección General de Correos.

Item 6.21—Servicio de Difusión Radioeléctrica. Los músicos de este Servicio percibirán $ 480.00 anuales de asignación complementaria.

Item 6.23—Consejo del Niño.

Art. 103. Quedan comprendidos en el régimen del artículo 95 los cargos de las siguientes planillas:

Item 6.07—Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Item 6.08—Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Item 6.09—Fiscalías de lo Civil de 1.o, 2.o y 3er. Turnos.

Item 6.10—Fiscalías del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos.

Item 6.11—Fiscalías Letradas Departamentales del Interior y de Montevideo.

Item 6.12—Fiscalías de Hacienda de 1er. 2.o Turnos.

Item 6.13—Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2.o Turnos.

Item 6.17—Registro General de Arrendamiento y Anticresis.

Item 6.18—Registro General de Inhibiciones.

Item 6.19—Registro General de Poderes.

Item 6.20—Registro de Traslaciones de Dominio.

Incisos 12), 13) y 14). Poder Judicial.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 104. Los titulares de los cargos del personal administrativo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Item 15.01), además de la retribución establecida en la planilla presupuestal tendrán una asignación complementaria de $ 480.00 anuales.

En los casos que con la referida asignación complementaria los sueldos queden fuera de los grados de la respectiva categoría de la escala de la ley de Ordenamiento Financiero, se aumentará dicha asigación hasta alcanzar el grado inmediato superior que corresponda.

Art. 105. Las vacantes que se produzcan en los cargos de la escala inicial del Escalafón Civil en la Administración Nacional de Lotería, se llenarán preferentemente con los niños cantores que hayan cumplido dieciocho años de edad y que tengan aptitud para desempeñarlos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.o.

Art. 106. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de setiembre de 1952

Mario L. Goyenola. — Washington Fernández. — Jorge Carbonell y Migal. — José L. Lezama. — Armando Malet. — Donato Cartolano. — Gabriel Terra. — Renán Rodríguez. — Gustavo Castellanos. — F. Sarmiento. — Víctor Beceiro. — Silvio H. Silva (con salvedades). — Francisco M. Ubillos (con salvedades). — Juan C. López Gutiérrez (con salvedades). — Ciro Ciompi (con salvedades). — Venancio Flores con salvedades). — Miguel Ferreiro Iraola (con discrepancias)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a hablar en nombre del sector de la Unión Cívica, brevemente.

La parquedad, en este caso, está obligada por dos factores: por el momento porque atraviesa el país y que, sin perjuicio de la firmeza de los conceptos, obliga a la moderación de los juicios, y por los plazos angustiosos en que debe desarrollarse este debate.

Digo por el momento porque el país atraviesa, como un factor que obliga a la parquedad, repito, porque esta ley fundamental, puede ser un instrumento de pacificación, si no tomamos pretexto de ella para abundar en los juicios severos que deberíamos formular sobre las gestiones administrativas pasadas, y aún sobre la presente. De otro modo, acaso sin quererlo, podríamos contribuir a robustecer este estado de agitación social que para bien del país, deseamos que se calme.

No hay que olvidar tampoco que la delicada situación internacional, en estos últimos días agudiza en lo que se refiere a nuestro país, exige de todos los sectores democráticos temperancia en los juicios.

Además, decía, los plazos. A cuarenta y ocho horas de vencer el plazo constitucional, no creo que sea el momento de un largo debate; por lo tanto, estamos, repito, obligados a precisar criterios, dejando simples constancias.

Para nosotros, señor Presidente este Presupuesto General de Gastos importa un juicio y supone un programa. Es, en primer término, un juicio; un juicio que lamentablemente confirma lo dicho en reiteradas oportunidades

Acerca de cómo se maneja en este país, el Presupuesto General de Gastos. A través de la larga y exhaustiva labor desarrollada en la Comisión de Presupuesto integrada, estudiando el movimiento de sueldos y gastos de un grupo de administraciones anteriores, hemos podido no sólo confirmar lo dicho anteriormente, sino documentar, que el Presupuesto General de Gastos, lejos de ser un instrumento de servicio público es un instrumento electoral al servicio de las necesidades partidarias.

En efecto, desde hace muchos años —y no me voy a particularizar con ninguna administración concreta— el Presupuesto General de Gastos se ha desnaturalizado; no es un programa de Gobierno, es un programa de captación electoral.

Del monto último vigente en planillas presupuestales, o sea de unos 371 millones y medio, en números redondos, la Comisión trae a la Cámara un monto total de alrededor de 458 millones de pesos. Este aumento, que significa, también en números redondos, 81 millones de pesos, no responde estrictamente a un nuevo aumento de sueldos en las cifras totales. Es bueno advertir, ya de entrada, señor Presidente, que este nuevo Presupuesto regulariza la situación —yo no he podido hacer las operaciones exactas pero no creo alejarme de la realidad con esta cifra que voy a dar, siete u ocho mil funcionarios contratados, servidores del Estado, que ya éste estaba retribuyendo sobrepasando el monto virtual de 371 millones de pesos anotados en las planillas vigentes.

Un simple cálculo, también en números redondos, y sujeto, desde luego, a rectificadión, pero que no puede estar alejado de la verdad de las cifras definitivas, nos indica lo siguiente: con la incorporacón de planillas enteras extrapresupuestales, con la regularizacion de funcionarios que se pagaban por planillas globales, con la regularización de funcionarios que se pagaban ilegalmente con partidas de gastos o con cargo a proventos podemos decir: que ponemos en las planillas presupuestales del proyecto a consideración de la Cámara 15 millones de pesos, tomando como promedio para el cálculo, lo que es inexacto, pero para hacer números redondos, el sueldo de ingreso actual más el montepío patronal del Estado

El aumento de gastos sobre las planillas vigentes, representará unos 20 millones de pesos, o algo más, de tal modo que el estricto aumento de sueldos viene a quedar solamente alrededor de unos 35 millones de pesos.

Decía que era un juicio este Presupuesto; y este juicio —que en primer término me permitía afirmar que pudimos documentar que el presupuesto es un instrumento de capacitación electoral en lugar de ser un programa de Gobierno al servicio de las necesidades públicas— nos ha indicado que el Poder Ejecutivo se ha manejado ilegalmente en numero-

sos casos, moviéndose en un gran margen. con un presupuesto secreto y eludiendo así el contralor parlamentario.

En efecto, con cargo a proventos, con cargo a partidas globales, con cargo a rubros para gastos con cargo a "etcetera" de la ley, el Poder Ejecutivo ha designado funcionarios que la Comisión no ha podido, y desde luego no ha querido dejar en la calle; en instantes en que la desocupación se agudiza hubiera sido una grave responsabilidad, aunque ello fuera una grave sanción para el Poder Administrador, dejar sin efecto esas medidas ilegales.

Esa responsabilidad de dejar en la calle a miles de funcionarios, no podía ni debía el Parlamento asumirla. Ello no nos impide, sin embargo, documentar ese manejo ilegal de la cosa pública por parte del Poder Ejecutivo. Y nada digamos de los aumentos de sueldos sobre las planillas vigentes que ha realizado el Poder Ejecutivo con sobresueldos y compensaciones, en cientos de casos, sacados de partidas de gastos con imputación ilegal, que en algunas veces fueron observados por la Contaduría General, que cumplió así con su deber, pero que ante la reiteración de la orden dada por el Poder Ejecutivo, no tuvo otra salida que cumplirla dejando sentada su protesta.

De este modo, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, que debió haber sido un cooperador estimulando a la producción, reduciendo los gastos frente al panorama inflacionario que se agudiza día a día, ha sido un verdadero propulsor de la inflación retirando del trabajo útil, productor de bienes, a unidades de trabajo, que debían haber estado en ese campo de la producción y poniéndolas, en muchos casos, en planillas que son simplemente planillas improductivas, que no respondían a necesidades de la administración ni del servicio y que sólo significaban aumentar los gastos sin crear nuevos bienes. Y esto, por sumas millonarias.

De este modo el Presupuesto General de Gastos está inadecuado a la renta nacional. No voy a hacer en este instante, —no podría hacerlo, no he tenido tiempo ni estado físico porque la labor de la Comisión me ha impedido realizarlo— una comparación entre lo que significa el Presupuesto y el monto de la renta nacional, operación difícil porque los números base son discutidos. Pero podemos decir, sí, sin lugar a dudas y sin exageraciones, que tenemos un Presupuesto General de Gastos con un porcentaje irracional respecto de la renta nacional.

Y en este tren de hacer juicios, debemos confesar que el Presupuesto General de Gastos tal como lo presentó el Poder Ejecutivo y tal como lo presenta ahora la Comisión a consideración de la Cámara, a nuestra manera de ver muy mejorado, no encara, con todo, totalmente, la revisión de las situaciones creadas por presupuestos anteriores y, por lo tanto, carece de una entera racionalización, exigida desde largos años para que el Presupuesto pueda ser un instrumento de Gobierno. Las dificultades se conocen. El Poder Ejecutivo en un esfuerzo laudable no tenemos por qué negarlo, remitió el Presupuesto General de Gastos en la fecha fijada: el 31 de mayo del corriente año.

Hubiera sido preferible enviarlo más tarde. Hubiera así tenido más tiempo para ordenar y racionalizar, pero existía una ansiedad en el funcionariado público que no admitía esperas; y esa medida de remitirlo en dicha fecha, fué una medida de prudencia política que viene a compensar, siquiera en parte, la imprudencia política del Poder Administrador que desde largo tiempo estaba haciendo promesas y no las cumplía.

Perdemos así, por ese hecho creado por el Poder Ejecutivo "promesero", la oportunidad de ajustar los gastos públicos a la realidad económica nacional. Confesamos que el monto a que ha llegado el presupuesto, así sea tan abultado como el que vamos a manejar esta tarde, no nos sorprende. Nos hubiera sorprendido un monto menor, y nos hubiera sorprendido por dos razones alternativas: o porque ello hubiera significado una poda, cuya consecuencia inmediata hubiera sido declarar cesantes a miles de funcionarios; o porque hubiera significado no realizar ningún aumento sobre los sueldos vigentes, lo que habría sido imposible, frente al alza constante del costo de la vida.

Con todo, es de confesar que estos aumentos, aunque razonables para la situación del Erario, están lejos de ser adecuados al alza del costo de la vida. En este aspecto declinamos toda responsabilidad. No se ha podido hacer más de lo que se hizo, pero bueno es decir que nosotros, como sector político, no tenemos ninguna responsabilidad, desde luego en el alza del costo de la vida, pero además en esta enorme burocracia que con fines electoreros gravita sobre el país y que impide, por su extensión, dotar presupuestalmente mejor a los funcionarios necesarios para la administración del servicio público.

Podemos, por tanto, decir que el monto de $ 458.000.000, alrededor del cual se maneja la consideración de este asunto, es el más alto índice de inflación que tiene el país entre todos los renglones de la economía nacional.

Entre otros aspectos menores tenemos que confesar que no ha sido posible, aunque parcialmente lo hemos logrado, encarar el aumento de horario en la Administración Pública para obtener un mejor rendimiento de los servidores del Estado. No ha sido posible totalmente porque ese aumento del horario hubiera importado aumentos de sueldos para dotar razonablemente a los funcionarios a quiénes se les exigía un mayor esfuerzo. Pero sí es necesario señalar que sin perjuicio de contemplar la realidad del funcionariado, dotándolo presupuestalmente de sueldos adecuados a las necesidades vitales, el Poder Público debe encarar una gradual pero enérgica y firme política de aumento de horario de los funcionarios públicos. Es necesario que en este país se trabaje más si queremos salir de la crisis; no es simplemente con retribuciones de numerario que lograremos enfrentar el costo de la vida; sino que es con la produción indispensable de los hombres de trabajo en la economía y con el rendimiento integral de los servicios públicos, que lograremos sortear las dificultades de fondo que estamos enfrentando.

Esto puede ser, y lo es, sin duda, —lo comprendo— una declaración que ha de ser recibida con resquemores y con antipatías y que, desde luego, es un juicio difícil desde el punto de vista de la capitalización electoral del concepto. Pero nos creemos obligados, con mayor autoridad porque somos partido de oposición, a decirlo: es necesario trabajar más.

Al formular, señor Presdente, el balance del juicio sobre el Presupuesto, deseo sintetizar brevemente el criterio con que nuestro sector se movió en la Comisión de Presupuesto integrada; criterio que felizmente se ha contemplado en la mayoría de los casos y que no es propio ni original, porque en parte venía proyectado por el Pder Ejecutivo y en gran parte, también, fué formulado por otros sectores.

Nosotros hemos sostenido la necesidad de que los proventos pasen a Rentas Generales; de que las planillas extra-presupuestales figuren en el Presupuesto; de que las partidas globales para pago de sueldos se supriman y de que los funcionarios tomados con cargo a las mismas figuren en le planillas presupuestales para evitar la discrecionalidad del Poder Administrador, sin perjuicio de mantener, por la naturaleza del servicio, aquellas partidas globales en que no es posible presupuestar, porque si no sería obstaculizar al Poder Administrador para la finalidad concreta del servicio.

Hemos resistido las creaciones que proyectaba el Poder Ejecutivo, con excepción de aquellos cargos técnicos indispensables, como por ejemplo docentes o en Salud Pública; con la excepción también, de ciertos cargos de seguridad pública, como en el Ministerio del Interior, aunque hemos participado del criterio de rebajar el número de estas creaciones. Pero en términos generales hemos votado negativamente las creaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo.

Hemos aceptado aumentos razonables en las categorías inferiores y hemos contribuído a moderar los aumentos, a nuestro juicio elevados, en las categorías superiores de los funcionarios. Hemos propiciado reiteradamente la sustitución del criterio de no provisión de vacantes por el criterio de supresión de vacantes, criterio que a nuestro juicio era indispensable para compensar por esta medida la incorporación de estos siete u ocho mil funcionarios designados ilegalmente, en su inmensa mayoría, por el Poder Ejecutivo.

Esto se ha aceptado; de tal modo que el balance si se mantiene esta medida de Gobierno y no se viola, puede ser una reducción gradual del exceso burocrático.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Flores dice que en la Comisión que articuló este proyecto bregó no sólo por la no provisión de vacantes, sino por la supresión. Como no tengo el repartido a mano quería saber, a esta altura del estudio del Presupuesto, si quedó establecida o no la supresión de vacantes.

SEÑOR FLORES. — Contestando al señor Diputado Solares, señor Presidente, debo decir que sí.

SEÑOR SOLARES. — Me felicito.

SEÑOR FLORES. — La primitiva redacción suponía en el fondo una no provisión de vacantes; pero la última, que yo tampoco conozco, aunque conozco el concepto sobre el cual hizo mayoría la Comisión, consiste en la supresión de vacantes.

(Apoyados).

—Creo que esto es una medida saludable, imprescindible y esperada por la población.

SEÑOR GOYENOLA. — Se suprime el último cargo.

SEÑOR SOLARES. — Me felicito por el país que la Comisión haya llegado a feliz solución, en este punto en que nunca se había tomado esta resolución.

SEÑOR FLORES. — Bien. En este punto corresponde decir que el Presupuesto remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo al 31 de mayo adolecía de graves defec-

tos. Con todo reconozco, y lo destaco, en el Poder Ejecutivo, el deseo de remitir al Parlamento la totalidad de los antecedentes, es decir, el panorama completo para que el Parlamento pudiera ejercer un contralor y una ordenación presupuestal eficaz.

El monto del Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo era de unos 456 millones de pesos; el monto que la Comisión trae a nuestra consideración es mayor, y podría decirse entonces que el Parlamento ha aumentado los gastos. Si señor; pero no los ha aumentado demagógicamente.

A nuestro juicio, el Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo estaba mal distribuído en su monto, y este Presupuesto que traemos a la Cámara está mucho mejor distribuído, aunque no alcance al desiderátum a que se hubiera llegado con más tiempo. En efecto, la Comisión introdujo sensibles economías sobre las planillas remitidas, por un monto de cerca de 16 milones de pesos, si no recuerdo mal; y esas economías sobre los gastos proyectados por el Poder Ejecutivo las redistribuyó superando ligeramente esta cifra, logrando así incorporar al Presupuesto General de Gastos, con mejor distribución de planillas, conquistas esenciales que van a dotar, a nuestro juicio, de mayor eficacia a la Administración Pública.

Podría referirme en el orden docente al Escalafón Magisterial y al Escalafón Técnico de la Universidad del Trabajo, así como a lo logrado en Salud Pública, entre otras cosas.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Además, señor Presidente, la Comisión, dentro de lo proyectado y con la colaboración del Poder Ejecutivo cuando ésta era indispensable, ha logrado retribuir con algún aumento razonable y compatible con la situación, a sectores administrativos enteros que en el proyecto primitivo no lo obtenían.

Esta ha sido, a mi juicio, la gran obra parlamentaria.

Yo sé —he discrepado en algún momento— que esta regularización de servicios a veces no responde a la jerarquía del servicio mismo; pero comprendo que en esta primera etapa no se ha podido hacer más de lo que se hizo por la angustia de los plazos. Y al decir esto, yo que he sido miembro de la Comisión de Presupuesto por pertenecer a la de Asuntos Financieros y Bancarios pero que puedo pronunciarme así porque he sido de los de menor jerarquía en la colaboración del trabajo de esta Comisión, rindo un tributo a la excepcional labor de mis colegas, realmente jerarquizante en dignidad para el Parlamento, que en forma exahustiva han logrado, si no dotar al país de un buen Presupuesto, por lo menos proporcionarle uno ordenado sobre el cual trabajar para etapas futuras.

(Apoyados).

—Señor Presidente: decía que además de un juicio, que es el que acabo de formular, el Presupuesto General de Gastos es también un programa. En primer término, es un programa de claridad. Por primera vez, después de tantos años, el país tiene conocidos y planillados los sueldos y los gastos y dejaremos de manejarnos con presupuestos secretos.

Como señalaba anteriormente el pase de proventos a Rentas Generales, el pase de los funcionarios extrapresupuestales a planillas, las creaciones indispensables con que dotamos a los servicios como Policía, Salud Pública y docentes, van a evitar que el Poder Administrador, por exigencias de los servicios a veces —los casos menores— y otras por exigencias electorales, recurra a partidas con imputaciones ilegales para incorporar nuevas unidades al Presupuesto General de la Nación. Digo que vamos a evitarlo en la teoría, por lo menos. Desde luego, le queda al Poder Ejecutivo la posibilidad de manejarse ilegalmente, pero si lo hace después de este esfuerzo del Parlamento todo, con la colaboración de todos los sectores, entonces sí que el juicio irremediable tendrá que caer sobre una gestión que se abre con las mejores perspectivas para manejarse dentro de la legalidad, pero que si se maneja fuera de ella, importará reconocer definitivamente la caducidad de los partidos tradicionales en orden a la capacidad para cumplir con las leyes presupuestales.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Flores para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares en el sentido indicado.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me he extendido más de lo que pensaba, pero termino en pocos minutos porque de los recursos no hablaré hasta que lleguemos a la discusión de esa parte.

Decía que éste es un programa de gobierno, y señalaba en el juicio del Presupuesto que la incorporación de las unidades extrapresupuestales se balanceará con la supresión de vacantes. Yo deseo y lo formulo como un criterio que debería orientar a la Administración futura, que esta supresión de vacantes no solamente se opere en este período de gobierno sino que por lo menos alcance al próximo.

Si el país durante ocho años no provee las vacantes en la Administración obtendrá estos tres resultados. En primer término, lo que está exigiendo imperativamente la masa de contribuyentes del país: la reducción del número de funcionarios y, por lo tanto, la innecesaria exigencia de nuevas cargas para financiar los gastos.

En segundo lugar, producidos los ascensos naturales, por la supresión del último cargo del escalafón administrativo, que es el que quedará vacante, irá aumentando progresivamente el sueldo mínimo de ingreso a la Administración.

Todos sabemos que el actual sueldo mínimo de ingreso es incompatible con el alto costo de la vida, pero el Estado no está en condiciones de elevar ese sueldo de golpe y masivamente, porque no tiene recursos para ello; pero la supresión de los miles de vacantes que anualmente se producen y el ascenso de los funcionarios en el escalafón por la supresión del último grado del mismo, importará que paulatinamente el sueldo mínimo de ingreso a la Administración aumente, acercándose por lo menos, si no llegando, al nivel que exige el costo de la vida.

Y en tercer término, proveerá de recursos para el Tesoro en una masa de millones apreciable y progresivamente creciente, si se respeta en este período de gobierno lo dispuesto y si se adopta igualmente para el próximo. Esto permitirá afrontar los gastos futuros que, desde luego, irán creciendo, y además permitirá disponer al Poder Administrador de una masa de recursos con los cuales podrá proporcionar gradualmente, mejores dotaciones para los funcionarios existentes que queden en planillas. De este modo nos evitaremos el estar exigiendo cada tanto tiempo una nueva carga de impuestos para procurar aumentos a los funcionarios públicos. Pero esta medida de gobierno no tendrá ningún valor —justo es consignarlo— si paralelamente en los Entes Autónomos y Municipios no se adopta igual temperamento.

(Apoyados).

—Debe existir esa colaboración en todas las unidades administrativas del país, porque si en la Administración Central suprimimos las vacantes y nos queda la masa de maniobra de las creaciones y vacantes en los Entes Autónomos y Municipios, sin perjuicio de las creaciones indispensables para los servicios o de la designación para aquellos cargos indispensables, estamos seguros que se va a producir un desnivel tan importante que va a ser imposible resistir la demanda de nuevas creaciones en la Administración Central.

Yo tenía —pero no los voy a leer, porque deseo deliberadamente no excederme del tiempo, ya que los plazos con exiguos— anotados los porcentajes de aumento en las distintas planillas sobre el presupuesto vigente. Digo, como juicio, ya que no deseo citar todos los porcentajes, lo siguiente: en Relaciones Exteriores hay un aumento enorme, que responde en parte a la presupuestación de partidas manejadas discrecionalmente hasta ahora; pero bueno es decir que si ahora dotamos al servicio exterior de la República de un presupuesto adecuado a las necesidades de la representación nacional en el exterior, es la hora de que el Parlamento y el Poder Administrador exijan a esta representación en el exterior un servicio mejor del que ha prestado hasta ahora.

(Apoyados).

—Menos oropeles diplomáticos y más búsqueda de mercados para la comercialización de nuestros saldos exportables.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Consejo Nacional de Gobierno: representa un sensible aumento sobre los gastos vigentes del Poder Ejecutivo. En parte responde a la presupuestación de funcionarios que habían sido trasladados en comisión a ese servicio; en parte responde a la organización pluripersonal del Poder Ejecutivo. Este aumento sensible, qué llega al 109 o|o sobre el presupuesto vigente, exigirá del Poder Ejecutivo, estrictamente considerado, que responda al aumento de erogaciones que ello comporta. Es de esperar que frente a los conflictos existentes y a los graves problemas del país haya menos deliberación y más resolución.

Decimos, además, que en Ganadería y Agricultura, que ha llevado un aumento del 100 o|o sobre las planillas vigentes, está justificada esa elevación, pero está muy lejos de alcanzar a las necesidades de un servicio que debería ser el primero de la economía nacional...

(Muy bien!)

—...porque a pesar de ese 100 o|o de aumento sobre las planillas vigentes, apenas este presupuesto sobrepasa ligeramente el 2 o|o del monto del presupuesto. Nos parece poco; pero en esta primera etapa es razonable, dentro de la estructura que las mayoría entienden puede darse a este presupuesto, ya que no podía hacerse otra cosa.

En Salud Pública el 65 o|o de aumento sobre las planillas vigentes, —que ha sido algo superado después con el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo— ha permitido dotar de un programa de gobierno para esta cartera, más a

tono con las exigencias de la higiene y la salud nacionales. Es de esperar que el Poder Ejecutivo actúe a través de este servicio con un criterio totalmente diferente a como hasta ahora había actuado, lamentablemente. Y no nos parece leal dejar de consignar que ciframos grandes esperanzas en la gestión del actual titular de la cartera, que ha revelado, en la colaboración con el Poder Ejecutivo y el Parlamento, que sabe lo que tiene entre manos y que puede proporcionar —dentro de las exigencias de un erario con penurias— un servicio adecuado a la higiene y a la salud del país.

En Defensa Nacional el presupuesto está situado alrededor del 11 o|o sobre los gastos públicos. Consigno aquí un criterio personal, que no importa comprometer opinión del sector: no me asusta el gasto de Defensa Nacional. En otros países vecinos, Defensa Nacional importa más del 50 o|o de los gastos públicos; en nuestro país es demasiado este 11 o|o para los recursos, pero no es demasiado para el sacrificio necesario que debe realizar la Nación si quiere sobrevivir en un momento tan delicado.

(Apoyados).

—Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente: con este panorama, que es un juicio y es también un programa, el Presupuesto General de Gastos, a pesar de todo, significará un impulso inflacionario grave si los Poderes Públicos no toman medidas paralelas, que deberían consistir, a nuestro juicio, en una política firme de deflación gradual y rebaja de costos en la producción; de estímulos a la misma producción, no por la vía de los subsidios irracionales que hasta ahora ha sido una política de estímulo a la propia inflación sin resultados prácticos para la producción nacional, sino por una enérgica política de reducción de esos mismos costos, o lo que se llama el contralor funcional de los precios, para llegar a movilizar la producción nacional, que está prácticamente estancada.

El Poder Ejecutivo tiene, pues, que adoptar con el Parlamento una enérgica política de contralor de precios. En aquellos en que es posible hacerlo al término del proceso, que lo haga desde ahora; en aquellos en que es menester indispensablemente hacerlo al comienzo del proceso económico, que planee una política, en la seguridad que hallará eco abrumador en el Parlamento. Pero que lo haga pronto, si no quiere que este impacto inflacionario de la suba del Presupuesto General de Gastos nos coloque a breve plazo ante las exigencias de los funcionarios públicos que, agobiados por el costo de la vida, volverán a golpear en el Poder Administrador y en el Parlamento para nuevos aumentos de gastos que, entonces sí, no podremos atender, con las consecuencias sociales que no escapan al criterio avisado de ningún legislador.

Señor Presidente: nuestro sector, por estas razones, votará en general este planillado de presupuesto de sueldos y gastos, con las precisiones formuladas en materia de juicios y de programa de gobierno; en ese sentido nos reservamos, así votar en contra de aquellas planillas acerca de las cuales discrepamos en Comisión. Votaremos, por lo tanto, en contra de aquellos aumentos que no creemos indispensables, que rechazamos también en Comisión; pero en general, repito, frente a la naturaleza del presupuesto que elabora la Comisión, tan distinto al que remitió el Poder Ejecutivo, terminamos diciendo que esta es una ley de Presupuesto General de Gastos bastante ordenada, mucho menos irracional que el caos que teníamos antes. Sigue siendo irracional: tiene algunos aspectos desordenados; hace alguna justicia al funcionariado; tiene algunas medidas indispensables de ordenación, como programa de gobierno. Entonces, en atención al momento que vive el país y con la prudencia política que él nos exige, damos en general nuestro voto afirmativo, reservándonos para algunos aspectos el voto negativo. Y termino dejando para la discusión de recursos la enunciación de nuestro criterio sobre el plan impositivo.

Nada más.

10

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A nuestro sector, señor Presidente, lo anima el mismo propósito que a los demás sectores de la Cámara, es decir: facilitar en todo lo posible la sanción del Presupuesto General de Gastos, a efecto de que en el día de mañana el país tenga, después de muchos años, Presupuesto General de Gastos.

Sin embargo, la angustia de estos plazos va a imponer necesariamente, como lo ha demostrado cabalmente la exposición del señor Diputado Flores, la necesidad de que cada uno de los sectores se restrinja o se vea limitado en la expresión de su pensamiento.

El problema que está en debate en la Cámara excede naturalmente el área del tratamiento de un mero Presupuesto General de Gastos. Está vinculado, por razones obvias, a la política económica y a la política monetaria del país. Sería de interés fundamental, aunque fuera posteriormente, que la Cámara pudiera oír la expresión sin limitaciones del pensamiento de todos los sectores, y muy especialmente crear el clima, el lugar y la fecha apropiados para que el Poder Ejecutivo hiciera una exposición íntegra de cómo encara la política económica y financiera del país.

Esto no es posible hacerlo en el día de hoy: apenas cualquiera de los sectores, con buen propósito, pero indiscretamente a los efectos de conseguir la finalidad que nos proponemos de que haya Presupuesto General de Gastos, se explayara sobre una serie de puntos esenciales vinculados con la sanción de este presupuesto, habríamos conseguido lo peor: no tendríamos presupuesto.

En consecuencia, cuando nuestro sector hable creo que podrá exteriorizar homeopáticamente su pensamiento en menos de quince minutos; pero creo de interés, reitero, que el país pueda oír, pormenorizada, la opinión de todos los sectores y muy especialmente la del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, me voy a permitir mocionar en el sentido de que luego del receso natural que decretará el Parlamento una vez sancionado en el día de mañana el Presupuesto General de Gastos, se cite a una sesión extraordinaria para el día lunes 29 del corriente, a los efectos de hacer un debate sobre la situación económica y financiera del país, y tener oportunidad —que nos dará la reconocida amabilidad del señor Ministro— de conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre esa realidad política y económica.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la moción.

SEÑOR DUBRA. — Que se vote cuando haya.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, para que se realice una sesión extraordinaria el día 29 de setiembre a las 17 horas, con la orden del día que el señor Diputado Dubra ha expresado: situación económico - financiera del país.

SEÑOR ABDALA. — ¿Cuál es el sentido de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Dubra propone realizar una sesión extraordinaria el próximo 29 de setiembre a las 17 horas, a los efectos de considerar la situación económica y financiera general del país.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta y cinco: Afirmativa.

11

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: al igual que los demás señores Diputados, tengo el mayor interés en que el Presupuesto General de Gastos, que es la ansiedad de todos los funcionarios públicos, sea sancionado dentro de los plazos que marca la Constitución. Comprendo que ellos son exiguos; que, como ya lo han dicho algunos señores Representantes, los distintos sectores que quieran expresar su opinión sobre el mismo tendrán que abreviar sus discursos; pero a pesar de ello me animo a solicitar de la Mesa que ponga a votación una moción que he presentado, para declarar urgente un asunto, porque entiendo que el motivo que me lleva a presentarla es, también, de suma gravedad.

En el día de ayer, señor Presidente, la Cámara se ocupó de ese mismo tema...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede el señor Diputado fundamentar la moción. Solamente puede hacerlo por escrito.

Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la autorización para establecer diversos impuestos pro pago de los aumentos de sueldos y jornales a los funcionaris de CUTCSA y AMDET.

Fundo esta proposición en la urgencia de la pronta solución del conflicto del transporte.

Montevideo, setiembre 16 de 1952.

Ramón A. Cotelo"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

Precisa cincuenta votos conformes.

(Murmullos).

(Se vota).

—Veintisiete en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — El motivo que me ha llevado a presentar esta moción para declarar urgente el asunto es el siguiente: todos conocemos la gravedad del conflicto que está padeciendo en estos momentos la población de Montevideo, y en especial, aquéllos que menos tienen que ver con la huelga.

(Apoyados).

—El conflicto no lo sufre ni el capital, ni aquellos que poseen medios propios de locomoción, sino que lo está sufriendo la población modesta de Montevideo.

(Apoyados).

—El motivo que me ha llevado a plantear esta declaración de urgencia es que entiendo que el tratamiento de ese problema no podría llevar a la Cámara mayor tiempo, si nos atenemos a que en el Senado de la República fué un poco el fruto y el acuerdo de las grandes bancadas que, después de terminada la sesión de la Asamblea General, a las siete de la mañana le dieron aprobación con un solo propósito: el de allanar las dificultades para que este conflicto, que todos deseamos que termine en paz y en armonía y en respeto del orden, pudiera tener su justa solución.

Si en el Senado las grandes bancadas ya habían formado un como acuerdo sobre el mismo, y habiendo llegado a votar ellas, aun resistiendo unas y otras muchos de los impuestos que en el proyecto se arbitran para buscar la solución, no veo el motivo por qué aquí las grandes bancadas no puedan dar su aprobación, en la tarde de hoy y luego de breve discusión, a este proyecto, a fin de que las autoridades competentes tengan en sus manos un medio más, que creo eficaz, para dar solución al conflicto.

(Apoyados).)

—Por ese motivo es que me había atrevido —aún reconociendo la necesidad, la gravedad y la urgencia de que la Cámara termine dentro de los plazos constitucionales con la sanción del Presupuesto— a presentar esta moción.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en el día de ayer nosotros planteamos precisamente este problema, y tomábamos algunos de los ejemplos a que ha hecho ahora referencia el señor Diputado Cotelo.

El Senado trabajó hasta la siete y media de la mañana del día sábado para resolver este asunto, por entender la gravedad que el mismo tenía.

No puedo creer que los compañeros de Cuerpo dejen de estimar en la misma medida la importancia que tendría el que la Cámara diera sanción hoy a este asunto.

Se fijó una sesión extraordinaria para el día jueves por moción del Representante que habla. Pero creo que no podríamos dilatar mucho esta sesión si dedicamos media o una hora a resolver, como ya lo hicieron los sectores mayores del Senado y aún por unanimidad, la sanción de este proyecto de ley, que podría ser fundamental para la solución del conflicto actual del transporte y de los derivativos que, según se anuncia, se plantearán en la noche de hoy.

En consecuencia, señor Presidente, solicito la rectificación de la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa, y lo haré en la misma forma con todos los pedidos de rectificación que se formulen.

Lo hago así, porque entiendo que ningún señor Diputado— al menos en lo que es particular para el que habla— votará absolutamente nada mientras haya estados huelguísticos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veintiséis en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No comprendo, señor Presidente, el sentido de esta votación negativa.

La proposición que se ha hecho momentos antes, me parece absolutamente razonable, por lo que no comprendo la negativa, desde distintos puntos de vista.

No la comprendo desde el punto de vista de la susceptibilidad manifestada por el señor Diputado Ferrer Serra. No creo que el Senado, ni en la persona de sus integrantes, ni en el prestigio del mismo Cuerpo, se haya sentido menoscabado por la circunstancia de que haya votado ese proyecto de ley, salvo que otra sea la opinión del señor Diputado Ferrer Serra. Creo, por el contrario, que ha hecho una buena obra, en cierta manera, rectificando una posición de desidia anterior, que fué la que, en definitiva, dió lugar al planteamiento de este conflicto que está sufriendo la población de Montevideo.

Entonces, ¿qué inconveniente en el orden personal o como Cuerpo Legislativo, tendría el hecho de que nos abocásemos a tomar resolución sobre un proyecto de ley ya sancionado por la otra Cámara, que traería como consecuencia inmediata el cese de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, y el término de la huelga?

Tampoco la comprendo desde otro punto de vista, señor Presidente. No creo que el hecho de que viniera ese proyecto sin informe impidiera su tratamiento. No es tan complejo como para que todos los señores Diputados no hayan formado opinión sobre el punto. Pero, además, me interesa recordar que en esta misma Cámara, con la mayoría de los integrantes actuales del Cuerpo, se han votado, en la época de la primera coincidencia batlli-herrerista, sin informes, sobre tablas, leyes mucho más importantes que ésta y, desde luego, bastante menos satisfactorias que ésta para los verdaderos y fundamentales intereses de la República.

Entonces, ¿qué significado tiene ese voto negativo, señor Presidente? ¿Quiere dejarse las cosas libradas al juego de las medidas extraordinarias, cuando está en nuestras manos, dentro de nuestras posibilidades, el que se adopte una resolución que ponga término al conflicto?

Yo no lo comprendo. Por eso, señor Presidente, quería fundar mi voto, a los efectos de dejar establecida mi opinión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa, porque creo que con ello se contribuiría a resolver el conflicto del transporte.

Pero, además, porque entiendo que el voto negativo que ha otorgado la mayoría de la Cámara en esta oportunidad, no hace otra cosa que reafirmar el criterio absurdo y reaccionario de pretender resolver los conflictos de los trabajadores por medio del machete policial.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo.

Estimo que la solución tomada por el Senado podría haber sido refrendada por la Cámara de Representantes, de tal manera que se hubiera puesto término al conflicto, como decía el señor Diputado Cotelo en su bien fundada exposición.

(Apoyados).

—Estimo, además, que la Cámara debe tener presente que el Senado sancionó este proyecto después de haber sido aprobadas por la Asamblea General las medidas extraordinarias. Buenas razones ha tenido el Senado, a mi juicio, para buscar la solución al conflicto. Esas mismas razones son las que me han llevado a dar mi voto afirmativo a la moción presentada por el señor Diputado Cotelo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero simplemente dejar constancia del voto afirmativo de los representantes del sector político a que pertenezco.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate referente al proyecto de Presupuesto General de Gastos: "Ley Presupuestal".

La Mesa consulta a la Cámara sobre cómo debe votarse el artículo 1.o, que comprende todo el planillado del presupuesto. Parecería que habría que votarlo por incisos, y

en el caso de que alguno fuera observado, se detendría el debate con respecto al Item correspondiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no me voy a referir al problema que plantea la Mesa, sino que también siguiendo en cierto modo el criterio que parece predominar en la Cámara, voy a concretar, muy rápidamente, una serie de consideraciones de orden general sobre el proyecto que está sometido a nuestro estudio.

Después de intensas horas de labor durante muchos días —dos meses y medio— llega a consideración de la Cámara este proyecto de Presupuesto. Y al hablar de él, debemos formular un juicio valorativo del mismo.

Pero antes de hacer ese juicio, nos vemos precisados a decir que, en nuestro concepto personal, este Presupuesto no configura lo que deben configurar todos los Presupuestos, es decir, un plan de Gobierno. Y no configura un plan de Gobierno, porque tiende, por regla general, a atender la situación de la burocracia nacional de esta tan abundante burocracia nacional, que se ha ido formando a través de los más diversos caminos: por el régimen estrictamente legal, creándose los cargos públicos por medio de la ley, y por los más diversos medios ilegales que la Cámara pueda suponer.

En realidad, he dicho muchas veces en este Parlamento que él era una caja de sorpresas; pero después de asistir durante dos meses y medio a la Comisión de Presupuesto, debo decir que todas las otras sorpresas que había recibido al cabo de diez años de actuación parlamentaria resultaban insignificantes frente a lo que he visto al desfilar, en el transcurso de esos dos meses y medio, a toda la Administración Pública, ante la Comisión.

Hemos advertido, como las leyes se han desfigurado, cómo recursos votados para realizar obras efectivas y reproductivas se desvanecían en burocracia; hemos visto cómo recursos para víveres se transformaban en compensaciones para mejorar los sueldos de funcionarios en un presupuesto extralegal; hemos visto oficinas públicas con tres presupuestos: el autorizado por la ley, el dictado por decreto y un tercero, de compensaciones, dictado por la propia oficina. Y así hemos comprobado que un funcionario que tenía un sueldo de $ 200.00, recibía por vía de decreto pesos 100.00 más, y por compensación $ 80.00, $ 90.00 o $ 100.00 más, redondeando, de esa manera un sueldo dos veces y media, tres y hasta cuatro veces mayor.

Ha sido tanta la fantasía del administrador para colocar personas en la Administración Pública, que lo ha hecho hasta con cargo a un "etc.". Los señores Diputados lo conocen; lo digo para que quede registrado definitivamente en la versión taquigráfica. En una ley se decía: "Utiles gastos generales de oficina, etc." con cargo a este "etc." se tomaron funcionarios públicos.

En realidad señor Presidente, después de estos hechos uno ya no sabe hasta dónde va a ir.

Con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, que está exhausto, ocurrió lo mismo. Nos encontramos con decretos de principios de este año que montan toda una oficina burocrática, que no fué creada por ley, sino por decreto, y sus gastos se atienden con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, que no tiene con qué atender sus más elementales obligaciones.

Bien, señor Presidente. Digo esto, así, en forma somera, porque si entráramos a hablar de cada una de las irregularidades e ilegalidades que han desfilado ante la Comisión, no nos alcanzaría el plazo que tenemos para el vencimiento del término constitucional, ni tampoco sería posible si lo prorrogáramos en una semana más relatar todo lo que ha motivado un crecimiento tan extraordinario de la burocracia.

Ahora voy a hacer referencia a una frase que se puso muy en boga en la Comisión de Presupuesto: "¿Qué hacer con todos estos funcionarios que estaban en esas situaciones totalmente ilegales, con esos funcionarios que cobraban, además de sus sueldos, ciertas partidas totalmente al margen de la ley y al margen de la Constitución? ¿Dejamos a unos en la calle y a otros les reducimos el sueldo?" No; como se decía en la Comisión de Presupuesto pusimos el corazón sobre la mesa, regularizamos ese estado de cosas y los mantuvimos en el Presupuesto. Hicimos una suma y les damos el sueldo con el que figuraban en el Presupuesto más lo que recibían por vía ilegal y esto es lo que interesa, lo que me lleva a decir señor Presidente, que este Presupuesto tan abultado —que calculo está en el orden de los 457:200.000.00 más que atender a un plan de gobierno, tiende a consolidar la situación de la burocracia, burocracia que el propio Poder Ejecutivo en su mensaje dijo que era excesiva. Sin embargo, procediendo con un criterio humano, nosotros conceptuamos que el funcionario no era el responsable de la situación, si eran los que crearon ese estado de cosas. No cabía tanto, hacer caer la responsabilidad y la pena sobre el funcionario, sino sobre los jerarcas que cometieron, en su oportunidad, esas desviaciones de poder. Pero no es a través de este estudio apresurado de la ley de Presupuesto que haremos, señor Presidente, el correspondiente llamado a responsabilidad.

Debo agregar que no es sólo por ello que afirmo que este Presupuesto no es un plan de gobierno. Tengo, además, cuatro razones que las creo fundamentales para hacer una afirmación de esta naturaleza. La primera de ellas es que tal Presupuesto no contempla la situación económica del país.

A través de una ley de Presupuesto hay que tener cuidado hay que tener la preocupación de atender las necesidades económicas del propio país, y a través de estos $ 457:000.000.00 que hemos visto desfilar en la Administración Central, comprobamos que en muy poco grado puede esta ley estar destinada a tener una función reproductiva, a reactivar la situación económica. No se contemplan, señor Presidente la ganadería ni la agricultura, que están estancadas en sus números si las comparamos con las cifras de 1910. Estamos exactamente en la misma situación: no exportamos más que antes. Se me dirá por alguien que hemos perdido las hectáreas del lago del río Negro. Sí: las hemos perdido, pero tampoco nos hemos preocupado por recuperar los bañados de Rocha, que podrían sustituir, con creces y con campos fértiles, aquellas hectáreas que quedaron debajo de las aguas del río Negro.

Además, es evidente que el aumento vegetativo de la población de la República ha hecho que nuestra producción, aunque se ha mantenido en sus términos generales, haya disminuído a los efectos de nuestra exportación, del comercio externo.

Pero no es sólo este aspecto el que debemos considerar, señor Presidente, a pesar que en el día de hoy tenemos que hablar en un estilo estrictamente telegráfico. Nuestra industria de transformación, nuestra industria manufacturera ¿cómo está? Tuvo su época de gran auge durante la guerra y en el momento actual atraviesa por una seria crisis. Vemos cómo va disminuyendo su producción, cómo los obreros ocupados van quedando con los brazos caídos como consecuencia de la desocupación: vemos cómo se va encareciendo la vida y debemos decir que a través de este proyecto de ley de Presupuesto, tampoco buscamos como correspondería, soluciones por medio de un plan de gobierno para problemas de esa naturaleza.

Si a todo esto sumamos el panorama económico actual de esta situación especialísima, en que no podemos exportar nuestros productos capitales y básicos ¿qué pensamos? Tenemos que alarmarnos frente al peso de este presupuesto.

Se olvida todo esto que es fundamental y un gobierno cuando realiza un plan, tiene que recordar todos estos hechos.

Pero no sólo es la situación económica la que nos alarma y nos lleva a decir que este Presupuesto no constituye un plan de gobierno, sino también la situación financiera. Las rentas están en baja, el señor Ministro de Hacienda ha dicho reiteradamente que la renta aduanera en el transcurso de este año baja en $ 25:000.000.00. Se puede calcular, sin temor a equivocarse que para el año próximo la renta aduanera bajará en $ 35.000.000.00. Y se puede agregar algo más: que los impuestos internos que son absurdos impuestos al consumo, tendrán un descenso demás de $ 10:000.000.00 o $ 12:000.000.00. Sé que esta afirmación que hago no es aceptada por quienes tienen más títulos que yo para hablar de finanzas pero tengo la seguridad de no equivocarme. Ello va a ser producto de la desocupación, de esta desocupación que cada día vemos acrecentada. Cuánto más desocupados hay, más decrece el poder de adquisición de nuestro pueblo.

Además, a través de todo este Presupuesto y de sus consecuencias, vienen nuevos impuestos al consumo que elevarán aún más el valor de los productos que deben adquirirse, aumento de valor que traerá como resultado un menor poder de adquisición por parte de la clase media y de la clase obrera de nuestro país, lo que va a redundar en un menor producido o de los impuestos internos, de los impuestos al consumo.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero hay algo más, y es que esa disminución de la renta aduanera hace que entren menos productos al país productos que no se van a comerciar, y al no estar dentro del giro comercial interno, también reducen los impuestos internos, por una ley estricta lógica.

En el momento actual no se ha producido esa reducción.

de los impuestos. ¿Por qué no se ha producido esa reducción de los impuestos? Porque hemos tenido un super abastecimiento a través del año pasado, del otro año y en los primeros meses de este año. Hemos gastado todas las divisas de que disponíamos y hemos pasado en el gasto a las divisas que teníamos, pues el Banco de la República se ha visto en la necesidad de contratar préstamos extraordinarios por sumas superiores a los treinta millones de dólares, para poder atender a las necesidades del comercio importador.

Todo eso se va agotando. No va a venir la mercadería a nuestro país y al no ingresar baja la renta aduanera y al bajar la renta aduanera también ,como hay menos mercadería en el giro interno, se abaten los impuestos internos. Subirán luego las mercaderías por el proceso lógico de la inflación: menos mercadería, más dinero: suben las mercaderías y el producido de los impuestos se abate. Esta es una realidad que tenemos que observar y comprender

Pero, ¿es sólo eso? No, es esto otro: que las diferencias de cambio, que se calculaban por el señor Ministro de Hacienda, en esa clara y valiente exposición que realizara en el Senado de la República a principios de este año, que redituarían en el transcurso del mismo cuarenta millones de pesos, —y que yo, con la osadía que le puede dar a un Diputado el no integrar las filas del Gobierno, sino estar en la oposición, dije que no iban a ser nunca cuarenta millones de pesos, y sí que iban a estar por el orden de los veinticinco millones de pesos— desgraciadamente, señor Presidente, ni siquiera van a llegar a los veinticinco millones de pesos: van a estar por debajo.

Pero, ¿qué perspectiva tenemos para el futuro, si nuestras lanas están aquí, si esta nueva zafra no tiene indicios de moverse, si esta nueva zafra que ya está casi en los galpones, parece que no va a salir de ellos? ¿Cómo vamos a mover diferencias de cambio, cuando tenemos abarrotados nuestros frigoríficos y nuestras barracas de cueros y nuestras carnes encuentran dificultad para salir? ¿Por dónde van a venir, y se van a producir las diferencias de cambio? ¿Es qué no vemos la gravedad de la hora, no comprendemos todas estas situaciones?

Señor Presidente: creo que denunciar los hechos, sin necesidad de comentarlos, tiene que ser un llamado de atención a todos sobre el momento y sobre la situación.

Pero hay algo más, algo más que complica y que confirma lo que decía anteriormente. Hablaba de que aumentaría el precio de los productos y que al aumentar el precio de los productos, por el impuesto, haría que la adquisición de los mismos por el pueblo fuera menor.

Por otra parte, tenemos que a los renglones fundamentales actualmente subsidiados con cargo al Fondo de "Diferencias de Cambio" nos vemos en la imperiosa necesidad de suprimirles esos subsidios y así desaparecerán en muy poco tiempo ,el subsidio a la leche, el subsidio a la carne y el subsidio al pan.

Y ¿qué va a pasar, señor Presidente? Que el pueblo va a tener que gastar más en estos productos básicos y ello le va a restar aun mayores posibilidades a los impuestos internos, pues se gastará más en estos productos exonerados de impuestos.

Este es otro punto que no tenemos que olvidar al enfrentar y al configurar esta situación. Tenemos que decirlo con claridad, no tenemos que engañarnos en el momento en que demos nuestro voto para aprobar este presupuesto que alcanza a la suma de cuatrocientos cincuenta y siete millones de pesos.

Pero ¿son estos los únicos gastos del Estado? No, señor Presidente: desgraciadamente, no he tenido tiempo de hacer una revisión total y absoluta. He trabajado en la Comisión de Presupuesto, que no integro, pero a cuyas sesiones he concurrido constante y permanentemente, por regla general desde que empezara hasta que terminara, y aun a veces me he quedado, mientras barrían los salones, haciendo mis cálculos.

(Apoyados).

—Esa circunstancia no me ha permitido ajustar totalmente las cifras. Pero si consideramos que la Administración Central gasta cuatrocientos cincuenta y siete millones de pesos; si el presupuesto de los entes autónomos está en el orden de los ciento treinta y tres millones de pesos; si los presupuestos de los Municipios, en una estimación está en el orden de los noventa millones de pesos; si los de los servicios descentralizados —que no se han incorporado, como a mi parecer correspondía: casos de SOYP y de la Administración Nacional de Puertos que no están en el Presupuesto— alcanzan a una cifra cercana a los treinta y ocho millones de pesos: si los otros servicios descentralizados, que están en el Presupuesto, pero que no se cargan a Rentas Generales, y que importan quince millones de pesos, en números redondos, llegamos a esta cifra que verdaderamente nos produce alarma, como tenemos la seguridad que debe producirla a todos aquellos que estudian los problemas económicos y financieros, de setecientos treinta y tres millones de pesos. Esto es lo que se gasta en mantener la máquina estatal del país.

Parece, señor Presidente, que la cifra es de real volumen y que tiene que mover a preocupación. Puede que en el camino se me hayan quedado algunos millones. Van esos millones que se me han quedado en el camino como tributo a la premura con que he tenido que realizar, en la tarde de hoy, estos apuntes.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Me parecería, además, que para tener una visión completa de lo que gasta el Estado, no podría prescindirse de todas las erogaciones que tiene por concepto de seguros sociales, que, si bien es cierto que tienen un tipo especialísimo de financiación en una gran parte, en otra la tienen de Rentas Generales, y ahí llegamos fácilmente, me parece, a los mil millones de pesos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

No creo que lleguemos a una cifra tan alta, porque entonces sería cosa de pensar que el país vive pura y exclusivamente para mantener la máquina estatal.

Cuando he dicho servicios descentralizados he colocado en ellos a las Cajas de Jubilaciones. Pero queda una parte: todas las otras cajas, como las famosas cajas de Compensaciones, de Asignaciones Familiares, las cuales están dentro de la órbita del Estado y a las cuales algún día habrá que examinar, en forma lógica, para evitar que este presupuesto se aumente en cantidades aún más considerables.

Puede que queden afuera, también, algunas otras que en este momento y como consecuencia del cansancio, no puedo recordar con precisión.

Y bien, señor Presidente: esta es la cifra que damos en este instante: setecientos treinta y tres millones de pesos.

¿Cómo nos hemos desenvuelto frente a esa cifra? Hace muchos años que vivimos en déficit: este ejercicio cerrará en déficit y el que viene a pesar de la hornada de ochenta y tantos millones de pesos, que habrá de votar la Cámara en el día de hoy o en el de mañana, también tendrá un déficit cuantioso. Y seguiremos sumando déficit déficit que algún día vamos a enjugar. ¿Con qué? Con Deuda Pública. Pero, ¿cuál es el panorama de la Deuda Pública? Yo también, señor Presidente, a vuelo de pájaro, y solamente recordando los hechos, he apuntado todas las emisiones que están pendientes, que deben considerarse que deben autorizarse y recuerdo así, que en el día de hoy, o en el de mañana, cuando haya un quórum de sesenta y seis Representantes, votaremos una emisión de Deuda por setenta millones de pesos para los servicios de ferrocarriles. E inmediata y posteriormente tendremos que votar otra deuda de cuarenta y seis millones de pesos para pagar al Banco de la República el precio de los ferrocarriles.

Hay un proyecto del Poder Ejecutivo, que debe haber llevado a la Asamblea General de 70 millones de pesos para viviendas económicas: hay otro de 35 millones de pesos para dotar a Montevideo de agua corriente que va a faltar en el próximo verano. Por medio de este proyecto se buscan soluciones necesarias para que Montevideo tenga un adecuado servicio de agua potable. Hay otro proyecto de 70 millones de pesos a cubrir el déficit de 1951, incluído el descubierto del tipo de cambio, y habrá que autorizar otra cifra importante para cubrir lo que va del ejercicio corriente de 1952, que yo calculo, en una estimación rápida, en 50 millones de pesos. Hay otro proyecto de 19 millones de pesos para darle capital a la Ancap. Habrá que votar alrededor de 100 millones de pesos para construir Baigorria, si es que queremos mantener la corriente eléctrica necesaria a nuestro país. Habrá que votar 40 millones de pesos para darle al Frigorífico el capital necesario para que pueda modernizar sus fábricas y para que pueda comercializar los productos. Habrá que confeccionar aunque hasta ahora no se ha pensado en ello, un plan orgánico: habrá que realizar obras públicas para dar ocupación a todos esos brazos que están parados en estos momentos, y a los muchos que van a parar en muy poco tiempo, con lo que habrá que sumar otros 100 millones de pesos más.

Entonces tenemos un panorama de emisión de deuda de 600 millones de pesos, señor Presidente. 600 millones de pesos sin haber hecho una lista exhaustiva, pero que es una realidad que está golpeando las puertas del Parlamento

Son estas realidades las que nos llevan a decir que este no es un plan de Gobierno: no puede ser un plan de Gobierno porque olvida todo este imperioso problema financiero en que estamos viviendo, y que yo sólo he señalado sin considerarlo con estas rápidas palabras que estoy pronunciando.

Pero, ¿es que son sólo estos dos problemas, el económico y

el financiero? No, señor Presidente: hay otros que están unidos a ellos, que vienen uno tras otro, y que nos llevan a otro orden de consideraciones.

Este proyecto de presupuesto no puede ser un plan de Gobierno porque interfiere y olvida las necesidades vitales de nuestro país. Recién hablaba de la desocupación; hablaba de la necesidad de hacer un plan de obras públicas; las obras públicas son siempre necesarias en el país, pero más que nunca en este momento cuando estamos en una intensa crisis de desocupación. Yo haría obras públicas; vertería grandes cantidades, no en Montevideo, sino en el interior de la República. Óiganme bien, señores Representantes. Si el salario en el interior de la República es de seis pesos actualmente, yo pagaría mucho más de 6 pesos; pagaría 8 pesos, 9 pesos, tratando de solucionar otro de los problemas vitales de esta República, tratando de que la gente que ha venido a Montevideo vuelva de nuevo al campo, llevada primero por la vía de los grandes salarios de las obras que se realizarían. Esas obras no las haría a través del Ministerio de Obras Públicas, que supervisaría todo, sino que la haría a través de los Municipios porque creo que de esa manera podríamos agilitar y contemplar más las necesidades de los distintos Departamentos.

(¡Muy bien!).

—Pagaría más a esos obreros, mucho más, para que vuelvan al campo y permanezcan allí. Y después, una segunda etapa, porque tenemos que pensar en otro de los problemas fundamentales, yo dije hace un instante que nuestra producción ganadera y nuestra producción agrícola estaba estancada con relación a las cifras de 1910.

La ciencia ha avanzado mucho: la erosión se puede combatir; se puede fertilizar la tierra. Para eso se necesita mano de obra y en las estancias, en los grandes terrenos en poder de pocas personas, se podrá ir dando ocupación a muchos, si vamos a un régimen de explotación intensiva de la ganadería y de la propia agricultura, si adaptamos en lo que sea posible los planes de otros países al nuestro. No creo que sean adaptables total y absolutamente pero creo sí que se pueden ir adaptando, y allí se volverá a encontrar este hombre del campo, que ha venido a Montevideo bajo el reflejo de los grandes salarios y que hoy están al borde de la miseria y del hambre, volviendo al interior para hacer obras públicas en un primer tiempo, y en una segunda etapa con la ayuda del Estado, para dedicarse a producir más, mucho más, para beneficio de todo el país.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara y pido disculpas porque hubiera querido ser sumamente breve. Las circunstancias me han llevado a hablar mucho más de lo que quería. Tal vez si hubiese podido hacer mis apuntes, no sentado en esta banca, sino en mi casa, hubiera sido mucho más grave.

Señor Presidente: no es eso sólo lo que tenemos que hacer —y vuelvo al tema—. Tenemos que romper ese desequilibrio absurdo que existe entre Montevideo y el interior de la República. Soy Diputado por Montevideo, pero hay cosas que son total y absolutamente incomprensibles. En Montevideo, por ejemplo, en un solo renglón, en la nafta, pagamos menos que los habitantes del interior de la República. ¿Por qué? ¿Qué explicación tiene ese fenómeno? ¿Acaso no son tan habitantes de la República los que viven allá como los que vivimos aquí? ¿Acaso no es necesario ir a un precio único, y no poner un impuesto que se pague por el solo hecho de vivir alejado de Montevideo? ¿Acaso nosotros, que cometemos el absurdo de traer papas de Canadá, de Estados Unidos, de España, de Holanda, no las podemos producir en nuestro país?

(Apoyados).

—¿Acaso no hemos oído hablar hasta el cansancio de la famosa zona papera de Caraguatá, que se dice que sería excepcional para producir papas? Pero si se produce la papa en Caraguatá no se la puede traer a Montevideo porque el costo del flete hace totalmente antieconómica la explotación. Tenemos que valorizar aquella tierra, y en lugar de gastar el Fondo de Diferencia de Cambios para subvencionar a los frigoríficos con ocho o diez millones para la conserva, en lugar de subvencionar lo que se va a consumir en países extranjeros, en países extraños, en millonadas también, hay que hacer que aquella producción venga a un costo mínimo a Montevideo, es decir, que si cuesta más, el Fondo de Diferencias de Cambio sea destinado, para que la producción pueda llegar a Montevideo sin ese recargo extraordinario que significa el flete en un país tan pequeño como el Uruguay.

Hay que acercar el interior de la República; hay que valorizar la tierra y hacer que el productor del interior de la República no tenga que pagar ese impuesto, ya que en realidad el flete se transforma para él en un impuesto. Hay que establecer la igualdad para todos los habitantes de la República.

Tenemos que ir pensando en soluciones de este orden, que podrán parecer revolucionarias, que podrán parecer inconvenientes. Quizás haya otras mejores, pero hay que buscar las mismas para evitar que suceda lo que está ocurriendo en el momento actual.

Todo ello se olvidó al hacer este proyecto de Presupuesto General de Gastos, y por eso digo que no puede ser nunca considerado como un plan de Gobierno.

Pero no sólo en eso radica la desventaja de la campaña. Montevideo es el que produce todos los artículos manufacturados, y cuando éstos van a campaña, el habitante del interior paga el flete. Cuando el productor de campaña vende, tiene que vender a menor precio por el flete. Cuando él no produce tiene que pagar mayor precio por el flete. Entonces estamos dividiendo la República en dos partes, lo cual no me parece conveniente, y eso que soy de aquéllos que afirma, y lo he dicho muchas veces, que no se puede hacer un antagonismo entre el interior y Montevideo, que uno y otro son fundamentales para la República: la campaña y esta ciudad cada vez más grande. Por obra del Gobierno, por obra de nuestros planes de medidas económicas y financieras, tenemos que ir reestructurando la República para hacer, en primer lugar, un acercamiento económico y luego el acercamiento espiritual que permita considerarnos a todos los orientales como iguales.

Señor Presidente: Así llegamos a un cuarto punto que me lleva a mí a afirmar que no estamos frente a un plan de Gobierno, y es que este presupuesto no contempla la situación social del país. Se suprimirán los subsidios por imperio forzoso. Se aumentan los impuestos, y esto que hoy está golpeando con energía en todos nuestros hogares, el costo de la vida, seguirá su aumento.

No quiero extenderme, no quiero ni puedo extenderme más, señor Presidente. Estas cuatro razones me llevan a afirmar que no estamos en presencia de un plan de Gobierno; que conviene estructurar ese plan de Gobierno; que tengo la esperanza, la certidumbre, señor Presidente, que el actual Gobierno pueda realizar esa estructuración y nos la pueda enviar a breve plazo, contemplando estas necesidades entre muchas más que quedan en el tintero; pero que contemple estas necesidades que para mí son las primordiales, a fin de conseguir el primer objetivo, que es impedir que los funcionarios sigan golpeando permanentemente en las puertas de sus jerarcas pidiendo aumentos de sueldos, y que cesen de ir a pedir mejoras para sus situaciones personales.

Por eso, señor Presidente, a pesar de comprender que no se contempla todo esto que es fundamental y es vital, yo, que he estado en la Comisión de Presupuesto y he visto su elaboración, en el día de hoy le voy a dar mi voto afirmativo porque significa una regularización, más porque significa una esperanza, porque significa que el Gobierno podrá dedicar todos sus esfuerzos a hacer lo que la República necesita que hagan por ella.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En representación de mi sector, señor Presidente, voy a exponer en la forma más breve posible la opinión que nos merece este trascendental proyecto de ley que estamos considerando.

Antes de entrar propiamente en materia, quiero destacar, porque es de estricta justicia, el comportamiento de una de las Comisiones de este Cuerpo: la que ha estudiado el Presupuesto General de Gastos. Creo que no hay ninguna exageración en decir que el trabajo de esta Comisión arroja honor sobre la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

—Creo, además, que en toda mi actuación parlamentaria nunca he visto trabajar con tanto empeño y con tanta eficiencia a una Comisión de la Cámara.

El país debe conocer esto y debe ser expresado por boca del representante de un partido de oposición: el proyecto de presupuesto que va a ser considerado por el Cuerpo es prácticamente el presupuesto que ha estructurado la Comisión pertinente de este Cuerpo.

Y dicho esto, que es de estricta justicia, entro en materia.

Dije en alguna oportunidad, señor Presidente, que me

parecía extraordinario y contrario a prácticas democráticas elementales, el que un nuevo régimen de Gobierno, como el que actualmente tiene el país, comenzara a ejercer sus funciones sin que previamente nos ilustrara sobre cuáles eran sus directivas en materia económica, política y social. Agregué en oportunidad de esa incidencia, estando en Sala el señor Ministro de Hacienda, que el reproche que yo hacía al Poder Ejecutivo le alcanzaba personalmente; que cuando en cualquier circunstancia se desempeñan cargos de la responsabilidad y de la naturaleza del de Ministro de Hacienda, debe presentarse una especie de tarjeta ante la opinión pública para decir cuáles son las directivas que han de inspirar su gestión, y que me parecía asombroso que en esta emergencia particularmente delicada en que vive el país, esa práctica democrática elemental no se hubiera cumplido.

No sabíamos entonces, y no sabemos ahora, cuál es la política económico-financiera del Gobierno. Sin embargo, se me podrá argüir que una de las manifestaciones de esa política debe estar representada, o mejor dicho tiene que estar representada, por el Presupuesto General de Gastos que tenemos a consideración. La objeción no sirve. No sirve por una razón sencillísima, relacionada con una expresión anterior mía al comienzo de esta breve exposición: porque el Presupuesto General de Gastos lo ha hecho la Cámara, y porque además las finalidades que se deberían perseguir a través de esta ley fundamental están tan obscurecidas que en realidad se tiene la sensación muy viva de que no existen.

¿Por qué esta afirmación? Porque en realidad éste, como ya fué expresado, es fundamentalmente un presupuesto fiscal. No se descubre en él ninguna directiva que pueda señalarse al juicio del observador crítico como el propósito de perseguir alguna finalidad más trascendente que la de allegar meramente recursos. Es un presupuesto fiscal en la misma forma en que se podría idear para tratar de que los ingresos sean igual a los egresos. Decir esto es tanto como afirmar que escapan al Presupuesto General de Gastos que estamos considerando las dos directivas fundamentales, a las que no me voy a referir en este momento precisamente por mi propósito de ser breve: en primer término, tratar de hacer seriamente, de manera esforzada y técnica, una redistribución de la renta nacional, y en segundo término, buscar también, por los medios técnicos apropiados, el mantenimiento de un régimen de empleo total.

Todos estos conceptos ya manidos contemporáneamente para la confección de los presupuestos generales de gastos devenidos leyes esenciales para la regulación de la economía de todos los países civilizados, son absolutamente extraños al que estamos considerando.

No vale, en consecuencia, en este momento referirse a ellos. En la oportunidad de ese debate que he propuesto, y que ha sido aceptado por la Cámara, que servirá para ilustrar a la opinión pública, tendremos ocasión de considerarlos en toda su extensión. Pero de cualquier manera, sin entrar en los detalles de este presupuesto, vale la pena señalar ligeramente algunos aspectos.

En primer término, significa una regularización importante de la vida de la economía nacional. Uno de los detalles es que ha tenido que dársele asiento legal a una cantidad de miles de funcionarios públicos ilegalmente designados por los Poderes Ejecutivos anteriores. Se ha podido descubrir, a través del minucioso estudio de este presupuesto hecho por la Comisión, la forma irregular en que se encontraba esa multitud de funcionarios públicos. En eso se ha progresado. Uno mis esperanzas a las de otros señores representantes que creen que a esa corruptela administrativa que se ha venido haciendo desde hace tantos años se le haya puesto término de manera definitiva, que no sea cosa que al final la labor de la Cámara sea en el futuro, en esta materia presupuestal, la de allegar recursos para dar situaciones estables a las designaciones ilegales hechas por el Poder Ejecutivo.

En segundo término, otra característica: está representada porque continuamos ejerciendo exactamente la misma política financiera de toda la vida, vale decir, la mala política financiera que permite en algunos casos la igualación de esas cifras de egresos y de ingresos que parece constituir la única preocupación en materia presupuestal —y veremos además si se consigue—, pero siempre recurriendo a fuentes impositivas que agravan y hacen más sensibles los desniveles y las diferencias sociales existentes.

Tendremos oportunidad de referirnos y de hacer un estudio concreto, con cifras, a las fuentes de que provienen los impuestos fiscales que van a tratar de nivelar este Presupuesto. Podremos determinar que cerca del 80 o|o de los ingresos presupuestales provienen de los impuestos indirectos, vale decir, de aquéllos que obligan a hacer el pago de una capitación a las clases más numerosas de nuestra población y, por consiguiente, más desguarnecidas económicamente.

¿Hemos modificado esa política en cuanto a allegar nuevos recursos a este Presupuesto que vamos a considerar? Digo rotundamente que no. Es probable que no se haya alcanzado la cifra que ya tenía el presupuesto vigente en cuanto a su aprovisionamiento de recursos por intermedio del impuesto indirecto, quizá no lleguemos al 80 o|o; pero, de cualquier manera, es un porcentaje tan elevado que en estas circunstancias difíciles de la economía nacional y porque atraviesan nuestras masas populares, hará más difícil su situación actual.

Nosotros con motivo de la consideración de los recursos, pero sin entrar en el fondo del asunto, iremos, frente a cada uno de ellos, definiendo nuestra posición. Vamos a votar contra la mayoría de los recursos propuestos, porque entendemos por las consideraciones ya hechas, que agravan esa situación de nuestras clases populares; pero, eso sí, vamos a votar en términos generales la aprobación del Presupuesto General de Gastos.

Creo que lo peor —malo o bueno, yo creo que es malo— que le podría suceder al país es que no tuviéramos Presupeusto General de Gastos.

(Apoyados)

—Lo peor que le puede suceder al país es que en definitiva sigamos manejándonos casi discrecionalmente en función del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

—Y nuestro sector prefiere un mal Presupuesto a no tener prácticamente ningún Presupuesto.

Pero en medio de este pequeño cuadro de sombras, que en su oportunidad las extenderemos a las dimensiones que ellas mismas determinen, quiero decir que, de cualquier manera, éste es un hecho auspicioso. El Parlamento de la República en el último cuarto de siglo de vida se había olvidado de hacer presupuestos; el Parlamento no era, en definitiva, más que un refrendador de la política hecha por el Poder Ejecutivo o a través del artículo 101 o a través de las violaciones ilegales nombrando funcionarios sin conocimiento del Parlamento o, en definitiva, votando prórrogas de presupuestos que era tanto como decir que no teníamos Presupuesto.

Hemos aprendido o se va empezando a aprender la técnica de hacer presupuestos y por eso, en medio de este cuadro de críticas, señalo con toda honradez que es un hecho auspicioso que el Parlamento haba recobrado de hecho, ya que de derecho, la tenía, una potestad que había abdicado sucesivamente en las últimas legislaturas.

(Apoyados)

—Es lamentable también, por esa falta de información que tenemos de lo que piensa el Poder Ejecutivo, que no sepamos cuáles son sus propósitos, sus miras y sus planes en materia de política monetaria. Constituye también algo así como el ABC en todos los países civilizados, que una política presupuestal está yuxtapuesta por vínculos indisolubles con una política monetaria. Cualquier presupuesto no se puede hacer con cualquier política monetaria y un presupuesto se realiza o debe realizarse a través de una política monetaria determinada. Tampoco lo sabemos. Las únicas preocupaciones que en este orden de cosas nosotros conocemos son las deliberaciones que se dijo que hubo en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, deliberaciones cuyos resultados prácticos no han llegado hasta nosotros, de las cuales sólo conocimos una enfermedad tan repentina como sorprendente de uno de los integrantes de ese Consejo, el doctor Alvarez Cina. Si no ahora, cuando estamos urgidos por el tiempo, —porque todos queremos que haya Presupuesto General de Gastos,— será en oportunidad de esa sesión extraordinaria en que tendremos todos el medio apropiado para referirnos a estos temas fundamentales para el país, con la extensión y sin la urgencia de los actuales momentos: pero que además será oportunidad propicia para que el Poder Ejecutivo salga de su hermetismo y diga al país que tiene una política, que ha reflexionado sobre el punto, que esa reflexión lo ha llevado a tomar determinaciones concretas y cuáles son esas determinaciones: que conozcamos qué objetivos se persiguen para que no pueda nadie creer, aunque ya todos lo estamos creyendo, que no tiene ninguna política y que ha dejado al libre juego de los acontecimientos futuros e inciertos el de que este país salga buenamente, sin dirección, de la mala situación económica, financiera y política que tiene.

Además, esa discusión —y termino para ser consecuente con lo que expresé al empezar estas palabras— tendrá la virtud de que podamos discutir un Presupuesto General de Gastos después de veinticinco años en una forma más tranquila, sin urgencia de tiempo ni las urgencias que se derivan del clima político y social que está viviendo el país en este momento. No es agradable discutir un Presu-

puesto en estado de sitio. Creemos, por el contrario, que una ley de esta naturaleza, tan enraizada con toda la estructura económica del país, que de una manera directa e indirecta está vinculada a la suerte social de las grandes masas populares, debe ser debatida en un ambiente de libertad que inclusive permita a los ciudadanos, lo que hoy no es posible, que hasta se congreguen en la plaza pública para hacer un estudio del Presupuesto o de las consecuencias que tendrá la sanción del proyecto que estamos considerando.

13

Y termino con algo ajeno al Presupuesto General de Gastos, consciente que me evado del tema y solamente refiriéndome a este aspecto dos minutos.

El país, señor Presidente, está viviendo momentos de real inquietud. Subestimarlos o sobreestimarlos sería realmente inconveniente; pero lo que sería grave, sería que la subestimación de los momentos que vivimos pudiera venir del Poder Ejecutivo. Sería grave que tuviera una euforia excesiva —siempre sería malo que tuviera euforia, pero sería gravísimo que la tuviera excesiva —por creer que con el manejo de la fuerza pueden solucionarse los conflictos sociales. Hemos de tener cuidado de no agravarlos; se van agravando precipitadamente.

Tendremos rápidamente, seguramente en el día de hoy, nuevas noticias. Yo creo, como integrante de este Cuerpo, como representante popular, que no está demás una exhortación a la ponderación en el poder público, una exhortación a que busque los caminos de la avenencia posible; que la fuerza, la verdadera fuerza no está en la demostración ni en la exhibición de ella sino en la seguridad subjetiva de que se la tiene. Eso es lo importante. No sea cosa de que todo esto, se lo quiera o no se lo quiera, constituya una verdadera provocación para la eclosión de las fuerzas de la resistencia obrera y ver si es posible juntarlas todas para destruirlas. Eso no se destruye: son fuerzas incorregibles frente a las cuales se mellan todos los machetes y no hacen blanco todos los fusiles.

En la vida democrática no hay nada mejor que el compromiso, la transacción, el cambio de opiniones y la aceptación consentida de las normas. Lo que salga de esto es meramente fuerza, y esa fuerza nunca podrá demostrar por sí sola que puede devenir derecho.

(Murmullos).

—Pido a la Mesa que de lectura a una moción de urgencia que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia que ha presentado el señor Diputado Dubra.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a recursos para el Municipio de Montevideo con destino al pago de los obreros del transporte una vez considerado el Presupuesto General de Gastos.

"Fundo esta proposición en la urgencia de dar solución al conflicto actual y porque constitucionalmente no puede posponerse el actual orden del día según opinión de la mayoría.

Arturo J. Dubra".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿No estaba fijada para el día jueves la reunión para tratar este problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una sesión fijada para el jueves.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo, señor Diputado Dubra, que eso es lo mismo, puesto que ya hay votada una sesión.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Sé que hay una sesión votada. Pero yo con esto no hago nada más que recoger una iniciativa presentada por un integrante del sector herrerista.

Efectivamente, hay una sesión fijada para el día jueves, pero me parece que si ese ha sido el propósito de la Cámara, es decir, abocarse al estudio de ese proyecto venido con sanción del Senado, no costaría nada y ganaríamos muchísimo que el Cuerpo manifestase su interés en la consideración del problema para, si es posible, tratarlo antes del día jueves.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir esa moción. Se vota sin discusiones.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para hacer una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quiero saber si la Comisión se ha expedido sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se expidió.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La Comisión no pudo haberse expedido porque, en primer término, el asunto llegó ayer a su seno, y en segundo lugar, porque estamos permanentemente aquí, y tenemos la suerte o la desdicha de integrar, tres de sus miembros, la Comisión de Presupuesto. De manera que no podemos trabajar en las dos Comisiones.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Dubra.

Esta sesión sería permanente, además, para considerar el proyecto a que él se refiere.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: si esta moción hubiera podido ser discutida —no lo permite el Reglamento— yo hubiera aprovechado la deliberación para hacer un llamado a la Cámara, un llamado que acaso me atrevería a calificar de solemne.

Tenemos la convicción —lo acaba de decir hace un instante el señor Diputado Dubra— de que se acercan para el país momentos muy graves. Y cumplo el deber de decir en este momento, al fundar este voto, que hoy tengo mucho más firmemente aún que lo que la tenía la noche de la Asamblea General, la convicción de que, desgraciadamente, el Gobierno de la República está buscando esta situación deliberadamente...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...y pretende destruir el movimiento obrero organizado del país.

(No apoyados).

—Y yo digo, y las próxmas horas quizás lo van a demostrar, que el Gobierno se equivoca trágicamente.

Y lamento que, al traducir esta falta de comprensión de la realidad que vivimos, el Parlamento también se equivoque trágicamente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: seguramente que por no interrumpir el estudio del Presupuesto General de Gastos para el que ha sido convocada la Cámara por precepto constitucional, no ha habido la mayoría necesaria para votar la moción de urgencia leída.

Creo, señor Presidente, que es un profundo error que ha cometido la Cámara, pués el estudio del Presupuesto, no obsta de que se pueda tratar de inmediato un asunto de palpitante actualidad y vital interés para la población de la Capital que espera la aprobación del proyecto ya sancionado por el Senado y que probablemente sea la solución del conflicto.

Hago moción, señor Presidente, para que se rectifique la votación.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado por la negativa: lo he hecho porque no considero que sea un plazo excesivo el que se ha tomado la Cámara, de 48 horas más, para resolver este asunto con un informe de la Comisión correspondiente, como es por otra parte la norma de la Cámara y más todavía en esta oportunidad en que esto tiene como solución una financiación que hay que estudiar detenidamente...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — ...y respecto de la cual hay opiniones que no son coincidentes con la que será, sin duda, de la mayoría. Pero además, quiero decir, señor Presidente, esto que me parece que vale la pena tener en cuenta: si esos hechos graves, gravísimos, que se han anunciado se van a producir en el país dentro de pocas horas, no es con esta ley como van a evitarse.

(Apoyados).

No es un misterio para nadie, señor Presidente, de que

esos hechos que se pretenden consumar, agravando la situación, no se producen por exceso en la demostración de fuerza por parte del Poder Ejecutivo. Si alguna cosa es evidente es la ponderación con que el Gobierno está en estos momentos actuando en el ejercicio de las facultades extraordinarias que le ha concedido la Asamblea General.

Vuelvo a repetir: no es con esta ley como se van a evitar esos hechos porque con esta ley o sin ella ellos se van a producir si los que quieren provocarlos se consideran con fuerza bastante para provocarlos.

SEÑOR CARDOSO. — El que provoca es el Gobierno, nadie más.

SEÑOR MATTOS. — El Gobierno no provoca; actúa, dentro de la ley, con gran mesura, como es notorio.

(Campana de orden).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Desde luego estoy de completo acuerdo y adhiero a la tesis sustentada por los señores legisladores que entienden que hay que buscar una solución al problema planteado, pero creo que si el Parlamento votó ayer una sesión especial para el día jueves con el fin de tratar este problema y solucionarlo, debemos por lo menos, esperar el informe de la Comisión respectiva que tengo entendido que va a pronunciarse en mayoría y en minoría. No creo oportuno venir a sala a improvisar sobre un asunto que aparte de la gravedad y seriedad que tiene, en su texto crea impuestos que el Parlamento no puede votar sin el informe respectivo.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando se planteó este problema por primera vez en la tarde de hoy subrayé que el voto negativo que había obtenido ese planteamiento no era más que el corolario de la expresada voluntad de ciertos sectores políticos y del Gobierno de pretender resolver por la violencia los conflictos que ellos mismos han provocado a los trabajadores.

(No apoyados).

—La actitud subrayada en esta segunda votación demuestra la voluntad expresa continuada a través de la proclamación de las medidas extraordinarias, de proseguir esta política reaccionaria, anti-social, ya que la prensa de hoy anuncia inclusive que en este clima se quiere modificar la ley de Consejos de Salarios, que en este clima se quiere destruir las organizaciones obreras, que en este clima se quiere resolver, por la expulsión en masa de trabajadores y por el procesamiento de otros, las reclamaciones candentes que contra el privilegio y que contra una política reaccionaria, realizan las grandes masas obreras del país. Se habla de ponderación cuando todo el mundo ve claramente que la ponderación que existe como decía hace un instante, es la ponderación de un timonel borracho en medio de la tormenta.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa la moción relativa a la consideración de este proyecto de ley luego de estudiarlo, porque entiendo que todos los integrantes del Poder Legislativo tanto los Diputados como los Senadores, tenemos la obligación de colaborar en la solución de este problema.

Tengo buena memoria, señor Presidente. Hace algunos meses en el Senado se le prometió al señor Intendente, sobre todo lo prometió la bancada mayoritaria del país, que también es mayoría en el Consejo Nacional de Gobierno, buscar solución a este problema, que hoy se ha agravado, y ello no se ha cumplido aún en esta rama legislativa. Todos —porque los mismos partidos políticos cuyos integrantes están en el Senado y están en esta Cámara— tenemos la obligación de hallar a la brevedad posible una solución a este serio problema que no sólo afecta a los obreros sino a toda la población de Montevideo Hay que caminar un poco por las calles de Montevideo y ver, en especial, a las mujeres obreras que van colgadas en camiones o van a pie a realizar su trabajo porque tienen que llevar un jornal a su hogar. Es necesario que los señores Diputados piensen en eso y que luego continuemos, cualquiera sea la hora hoy de mañana o pasado mañana, haciendo un poco de tiempo para tratar este proyecto de ley, pues al fin y al cabo no es una cosa extraordinaria ni tan difícil hallar solución a este problema.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No era para fundar el voto, señor Presidente, pero ya que me da la ocasión de hacerlo voy a pedir que se rectifique la votación.

Creo que si la Cámara medita muy poco tiempo ha de observar que en caso infinitamente menos grave que éste se ha mostrado más diligente, más exigente en los plazos.

Ayer, cuando se propuso el jueves para el tratamiento de este asunto me pareció muy lejana la fecha fijada, porque la gravedad de la situación no se le oculta a nadie. Si la solución del problema de la financiación votada por el Senado pudiera ser nada más que uno de los elementos de solución, creo que el Parlamento no puede titubear en precipitar el momento de la votación.

Nosotros tenemos reservas respecto de algunos de los recursos votados por el Senado pero nos parece que no se puede dilatar la consideración de este asunto, porque los momentos porque atraviesa la República son demasiado serios.

Propongo, por lo tanto, que la Cámara reflexione y rectifique la votación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en ocasión de la solicitud de mi compañero de bancada, el señor Diputado Cotelo, para considerar este proyecto, voté por la afirmativa. He reiterado mi voto en estos momentos en que se solicita nuevamente la consideración del problema. Pero al margen de eso señor Presidente, quiero expresar, frente a algunas manifestaciones hechas en sala, que precisamente las masas obreras del país conocen perfectamente que las fundamentales leyes que en materia de justicia y previsión social existen en abundancia en el país, se deben principalmente a la iniciativa y a la acción de los partidos tradicionales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, de haber estado en Sala en la oportunidad en que la Cámara votó esta misma moción de urgencia, lo hubiera hecho por la afirmativa. Y quiero también dejar expresa constancia de que me sorprende cómo un sector del Partido Colorado Batllista vota por la negativa la consideración de un problema de tan fundamental interés.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: he votado por la negativa, por creer que este género de medidas, estos apresuramientos, lo que hacen es complicar los conflictos y no suprimirlos.

Es notorio que este proyecto tendrá los votos necesarios para su aprobación, y esta seguridad no ha impedido que la huelga se produjera. La composición del Senado no difiere mucho de la de esta Cámara y si obtuvo mayoría en ese Cuerpo, nadie puede tener dudas de que esa mayoría se reflejará en esta Cámara.

En estos momentos hay algo más grave, algo que tenemos que defender todos: es el cumplimiento de la ley Todos los habitantes de la República, ricos o pobres, obreros o patronos, todos tienen la obligación de obedecer la ley.

La ley es una sola: los que reclaman que se cumplan las leyes cuando ellas los benefician, deben soportarlas cuando ellos creen que les son contrarias, y lo más que pueden hacer en una República es formar opinión para modificarlas.

No es posible que el Parlamento actúe bajo una presión constante fuera de la ley, con la amenaza de la perturbación. De una vez por todas debemos decir que a los perturbadores la ley los va a detener. No creo que esto sea ir contra los obreros; por el contrario, es ir a favor de ellos.

Nadie puede poner en duda que un Partido que ha tenido como ideal el mejoramiento de la vida social del país, pueda caer, como algunas voces demagógicas pretenden hacerlo creer, en el propósito de disminuir esas leyes que son honor del país y son honor también de nuestro Partido.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — He meditado, como supongo

que lo han hecho todos los señores Diputados, en el problema que nos está distrayendo en estos instantes. Y, si bien estimo que tienen importancia los conflictos a que se ha hecho referencia, considero que el tratamiento, en este momento, del planteamiento que estamos examinando, sería introducir un caballo de Troya dentro del Presupuesto General de Gastos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es para tratarlo después.

(Murmullos).

SEÑOR SARMIENTO. — Entonces, ¿qué problema hay de acusaciones y de planteamientos del tipo que he escuchado en sala? Parecería que aquí hay alguien que decididamente está dispuesto a oponerse a una solución que parecería —por lo que se ha expresado y por las opiniones que se conocen— que tendrá los votos necesarios.

El hecho de que estemos reconsiderando este problema cada quince minutos, ¿no es una manera de detener la sanción del Presupuesto General de Gastos...

(Apoyados).

—...que estamos considerando, con plazo angustioso para poder resolver?

(Apoyados).

—Y la no sanción del Presupuesto sería, sí, un elemento de perturbación en la Administración Pública.

—Por eso es que estoy en esta actitud: no perderé cinco minutos en otra cosa que no sea la sanción del Presupuesto General de Gastos, para el cual el Parlamento ha realizado —y el Poder Ejecutivo igualmente a través del envío del mensaje y del proyecto— un esfuerzo estimable. No sea cosa de que en los últimos instantes, por nerviosismo y alarmismo, que no comparto, porque creo en la sensatez de nuestros trabajadores, como estimo el patriotismo de los hombres de Gobierno, nos quedemos sin Presupuesto.

Cuando circulan versiones alarmistas, es cuando los que queremos defender las instituciones debemos poner en cuarentena esas versiones, porque eso puede servir para que los enemigos de los trabajadores y los enemigos de las instituciones puedan encontrar en esas versiones y en esos nerviosismos interesados y perturbadores, el foco conveniente para intentar lo que indudablemente nuestro país no quiere, ni lo quieren los trabajadores, ni lo quieren nuestros hombres de Gobierno.

Tenemos que ordenar nuestro trabajo, sacar el Presupuesto General de Gastos con el que daremos un ordenamiento a las instituciones del Estado, y luego podremos abocarnos a la consideración del asunto con la misma preocupación que hemos tenido siempre para todos los conflictos de este tipo.

Por eso he votado negativamente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Me encuentro entre los Diputados batllistas a que hizo alusión el señor Diputado Sierra Díaz.

He votado por la negativa la declaración de grave y urgente de este asunto y mi actitud se apoya en las razones que han dado los señores Diputados Batlle Pacheco y Mattos. Pero quería dejar constancia expresa de que, aunque el señor Diputado Sierra Díaz parecería haberlo querido dejar entrever así, no han sido solamente votos batllistas los que se han opuesto a la declaración de grave y urgente de este asunto. Y si hubiese tenido un poco de cuidado y hubiera mirado hacia su bancada, habría visto que varios Diputados herreristas votaron también por la negativa.

(Apoyados).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Lógico es, señor Presidente, que cuando observe una votación mire hacia adelante. En consecuencia me encontraba con la sorpresa de ver un sector de la bancada batllista —quizás entre él estuviera el señor Diputado preopinante— votando por la negativa la moción de urgencia.

Si es exacto como me informa que algunos integrantes de mi bancada también lo han hecho, razones tendrán para ello. Pero de todas maneras es lógico que en un problema de tanto interés como ha quedado expresado en Cámara el Cuerpo tomara una resolución definitiva para solucionarlo, máxime cuando ello no dilataría, ni en lo mínimo, la consideración del Presupuesto General de Gastos, por cuanto hay ya un asentimiento general con respecto al proyecto que ha llegado del Senado para nuestra consideración.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Al dar mi voto afirmativo a la moción presentada, he tenido, señor Presidente, algunas dudas en cuanto a su eficacia y a su oportunidad. He procedido en esta forma por creer que la Cámara debía de darle a los obreros que están en huelga y a la opinión pública preocupada por el decurso de este conflicto, la sensación de que se interesa por él. Ya la ha dado, es claro, al votar una sesión extraordinaria para el jueves próximo. Pero, en cualquier momento en que se pudiera encontrar, dentro de la ley y del orden, una solución a estas perturbaciones sociales, debería procederse inmediatamente para obtenerla.

(Apoyados).

—Esas son, señor Presidente, las razones que se llevaron a dar mi voto afirmativo: un acto de buena voluntad.

En cuanto a las medidas del Poder Ejecutivo las suscribiría todas si tuviera que hacerlo. Creo que se ha movido dentro de la cautela del orden y del respeto a la ley.

(Apoyados).

—Se ha tratado en todas las formas posibles de solucionar el conflicto y de habilitar aquellos servicios públicos indispensables cuya falta reporta tanto mal a la población trabajadora de esta ciudad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Yo quiero dejar constancia, también, de mi voto afirmativo. Cuando se propuso por primera vez esta moción de urgencia, la voté negativamente, porque entendía que no podía, constitucionalmente, romperse la continuidad del tratamiento del Presupuesto. Pero, cuando se propuso en la nueva forma, que implica que la Cámara continúe su sesión permanente, una vez que termine la sanción del Presupuesto, para abocarse al estudio de ese asunto, me parecía que en ello no había ningún inconveniente.

Aprovecho la oportunidad para decir que hay error de parte del señor señor Diputado que atribuía a un sector de la bancada batllista el votar en una forma y a otro sector en otra. La verdad que he podido observar es que, indistintamente, Diputados batllistas de un sector y otro han votado por la afirmativa o la negativa.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Me obliga a fundar el voto el fundamento hecho por el señor Presidente: ha manifestado que no votó la primera moción para que se tratara este problema, presentado por mí porque tenía escrúpulos de orden constitucional.

Esos escrúpulos, señor Presidente, también los tenía el Diputado que habla y los tenía la Cámara toda. Pero en el día de ayer, por problemas de menor gravedad, esos escrúpulos se olvidaron, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Me veo obligado —y perdone el señor Diputado— a dejar constancia: en el día de ayer, precisamente, voté negativamente todas las mociones de urgencia, por esta razón.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: voté afirmativamente en las primeras oportunidades en que se planteó este problema. No lo hice esta tercera vez, por haberme ausentado momentáneamente de Sala, cosa que lamento mucho. No obstante, espero que se replantee el asunto para darle mi voto afirmativo, a fin de que sean tratados hoy los impuestos solicitados por el Municipio para solventar los gastos que demande la solución del conflicto del transporte.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto de "Ley Presupuestal".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto diré que nuestro sector dará su voto afirmativo al proyecto de ley que estamos considerando.

Respondiendo, más que a otra cosa, a una consigna de la Comisión de Presupuesto, que integro, de que todos sus componentes sean lo más breve posible en sus discursos con respecto a este problema de la ley de Presupuesto, es que diré unas pocas palabras, máxime cuando el señor Diputado Carbonell y Migal, en la tarde de ayer, a nombre de la Comisión, ya esbozó cuál había sido la técnica en la consideración y estructuración de la misma.

Hemos actuado, señor Presidente, respondiendo a di-

rectrices expresas de las autoridades de nuestro partido en el sentido de [illegible] con todo calor y entusiasmo el estudio de esta ley de Presupuesto.

Creo que todos los componentes de la Comisión correspondiente, actuamos con un real sentido de la responsabilidad. Hemos hecho las cosas de la mejor manera posible; hemos tratado de hacer justicia distributiva y creo honradamente que lo hemos logrado.

No cumpliría con mi deber, señor Presidente, si no dejara consignado que la consideración del presupuesto por parte de la Comisión ha dejado un saldo realmente favorable.

En primer término, voy a reiterar una expresión hecha con motivo de la llegada de este proyecto de Presupuesto General de Gastos al Parlamento Personalmente, y en forma pública, debo felicitar al señor Ministro de Hacienda por haber logrado remitir al Parlamento, en el lapso tan breve de tres meses, el Presupuesto General de Gastos, lo que no había ocurrido desde hace muchos años. Si bien es cierto que ese Presupuesto tenía algunas imperfecciones [illegible] es lógico y hasta si se quiere humano que existieran, [illegible] disponía—, lo real es que ha llegado en tiempo y la Comisión lo ha podido estudiar. Lo ha reestructurado, introduciéndole modificaciones sustanciales pero, a la postre, el material fué remitido por el Ejecutivo y es gracias a ello que en la tarde de hoy podemos abocarnos a la consideración del presupuesto.

Por lo demás, señor Presidente, también quiero consignar en forma pública el apoyo de todos los sectores políticos que forman este Parlamento. Diputados de distintas bancadas concurrieron casi en forma diaria a ayudarnos en esta ardua tarea, y en esta mención debo hacer una excepción, que seguramente será compartida por los demás compañeros de la Comisión: hemos tenido la colaboración estrecha, entusiasta y decidida de dos nobles amigos y distinguidos adversarios políticos. Me refiere a los señores Diputados Ferrer Serra y Sorhueta.

(Apoyados).

—Estos compañeros en la lucha común por la sanción de este proyecto de presupuesto han permanecido constantemente junto a nosotros, preocupados porque él cristalizara en la forma en que está cristalizando, para que tuviera la sanción de esta rama del Poder Legislativo.

Digo estas cosas, señor Presidente, hablando en forma casi telegráfica [illegible] confesar que estoy un tanto extenuado por la labor ininterrumpida de tres meses trabajando en un régimen de prolongadas sesiones.

En lo que me es personal y en nombre del Partido a que pertenezco, debo decir que he dado lo mejor de mis esfuerzos; he trabajado con todo entusiasmo y experimento en este momento la satisfacción íntima del deber cumplido.

Agradecemos a todos los compañeros que no formaban parte de esa Comisión el apoyo que nos han dispensado. Es gracias al esfuerzo común de todo el Parlamento, sin distinción de partidos, que este proyecto va en vías de ser una realidad.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: deseo hacer solamente una breve puntualización.

Participo del criterio de que la angustia del tiempo nos impide hacer consideraciones generales de alguna amplitud sobre el problema del Presupuesto General de Gastos que estamos estudiando. Pero tengo la impresión de que en el magnífico discurso que pronunció mi distinguido compañero de bancada, doctor Ferrer Serra, olvidó el señalamiento de un detalle, cuyo conocimiento es importante para todos los integrantes de la Cámara y que debe ser dicho en este recinto, para que adquiera resonancia pública merecida.

Ese dato complementario, que estoy seguro de que estaba en el ánimo del señor Diputado Ferrer Serra darlo a conocer, aunque fuera en líneas generales, es el que hace referencia a la labor de la Comisión de Presupuesto en la introducción de fuertes economías al monto presupuestal originalmente proyectado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Presupuesto, con el concurso de la mayoría de sus integrantes, pero siempre por iniciativa de nuestro sector y estimulada por mi compañero de sector, el doctor Ferrer Serra introdujo al proyecto original economías que, estoy seguro, pasan los quince millones de pesos.

En el trabajo de reestauración de esta ley fundamental para el país —fundamental en todos los tiempos y más aún en los momentos difíciles en que vivimos— la Comisión distribuyó estas economías en forma tal que no existiera, en el desgraciadamente tan ancho campo de la burocracia nacional, ninguna zona que quedara sin algún aumento, aunque fuera pequeño, y se transformara en una especie de foco de resentimientos, que volvieran a golpear, a breve plazo, en demanda de aumentos para la equiparación.

Además, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto integrada —orientada, como decía, en la materia, por el señor Diputado Ferrer Serra, leader en las economías, y con el concurso de sus integrantes, así como de los que no formando parte de ella colaboraron exitosamente— distribuyó tales economías en una serie de servicios y grupos de funcionarios que originariamente no habrían tenido aumento alguno, y las destinó al logro de altas reivindicaciones. El escalafón magisterial, que viene proyectado en forma distinta a como lo estructuró el Poder Ejecutivo, será posible por la introducción de esas economías que permitieron obtener su financiación. El escalafón para los funcionarios de la Universidad del Trabajo, el aumento, pequeño pero aumento al fin, en los presupuestos del Consejo del Niño, de la Dirección de Correos, del SODRE, del Diario Oficial, de la Corte Electoral e incluso la solución del problema, que por momentos fué bastante difícil de resolver, relacionado con el Poder Judicial, se lograron mediante la obtención de tales economías y por la concurrencia del esfuerzo creador de las mismas, de la colaboración posterior de todos los integrantes de la Comisión y de la comprensión inteligente —me es grato reconocerlo— del representante del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez.

Yo creo, señor Presidente, que, en el tono menor que me corresponde, por ser uno de los integrantes más modestos de la Comisión de Presupuesto...

(No apoyados)

—...tengo el deber de complementar en esta forma, naturalmente poco brillante, el magnífico discurso del señor Diputado Ferrer Serra, haciendo que en esta Sala, cuyas deliberaciones por razones obvias tienen una mayor resonancia popular que las casi privadas de la Comisión de Presupuesto, se conozcan estos detalles, con lo cual no persigo otro propósito que el de que trascienda la verdad absoluta, sin procurar con ello beneficio ni perjuicio alguno para nadie.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — He trabajado desde el 11 de junio en la Comisión de Presupuesto ampliada, de la cual formo parte representando a mi partido.

Modestamente, desde luego, por carecer de las condiciones intelectuales de los demás compañeros de Comisión, pero con la máxima buena fe y claras intenciones, colaboré en el estudio y confección del Presupuesto General de Gastos, acompañando el esfuerzo general realizado por la Comisión, que en todo momento, sacrificando horas de descanso, incluso en los días sábados y domingos, estructuró un Presupuesto de Gastos, Sueldos y Recursos, que el país necesitaba desde hace muchos años.

Desde luego que no han de ser todos los funcionarios públicos los que han de quedar satisfechos de los aumentos que recibirán en sus actuales asignaciones, pues en muchas oportunidades o situaciones la justicia no pudo ser total, como la Comisión lo deseaba y como mi partido lo aspiraba.

Pero aparte de lo que tiene que ver con la defensa de los servidores del Estado, la Comisión se preocupó también de buscar y crear impuestos para hacer frente a los aumentos de sueldos y de gastos, tratando de que estos últimos no incidieran en las fuentes de trabajo y en el consumo.

Estoy dispuesto a votar todas las planillas de sueldos que componen o abarcan el Presupuesto General de Gastos, pero me reservo el derecho de examinar, y si no estuviera de acuerdo rechazar, algunos de los impuestos que se propondrán para hacer frente al Presupuesto de Sueldos y Gastos, ya que negaré mi voto a todo gravamen a la tierra, que es una fuente de recursos que servirá a los gobiernos Departamentales del interior del país para hacer obras que permitan ofrecer trabajo permanente a los hombres y mujeres que afincados desde su nacimiento fuera de Montevideo, van despoblando los campos y los pueblos del interior en busca del trabajo que les falta, y atraídos por los sueldos y jornales que aquí se pagan a los obreros.

Voté el aumento a los sueldos de los militares, pero bregué por el mejoramento de las asignaciones que actualmente perciben los humildes y por su incorporación al Presupuesto, para asegurar su situación económica.

Voté, igualmente el aumento a las asignaciones que perciben los guardiaciviles y la tropa; pero luché por el mejoramiento de los sueldos de los maestros y dí mi voto al escalafón docente y al de la Universidad del Trabajo, así

como al aumento a los médicos y demás funcionarios de Salud Pública.

Voté aumentos para todo el funcionariado que trabaja para el Estado y que representaba justicia.

Me incorporé en forma decidida a los que reclamaban una mejor remuneración para la Justicia de nuestro país, por tener firme convicción de su honestidad y de que realizan todos sus componentes una tarea abrumadora y voté, también, el aumento a las asignaciones de los funcionarios de la Corte Electoral que, sin duda alguna lo merecen.

Desde el mismo día en que dió principio el trabajo de la Comisión de Presupuesto, me referí y luché con pasión y sin descanso para que se tomara en cuenta la desgraciada y miserable situación económica de mil servidores del Estado dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria, a los cuales hasta este momento se les ha negado aumento, a mi juicio en forma caprichosa y desconsiderada. Si, al tratarse el planillado del Consejo de Enseñanza Primaria, no hubiera llegado el respectivo mensaje —que espero que venga hoy—, hablaré concretamente sobre este delicado problema, ya que la justicia debe empezar por los más humildes, por los que ganan 27, 28, 29 y $ 30 al mes, a los que se ha dejado de lado y, repito, si dicho mensaje no llega hoy o mañana, hablaré claro, y la culpa ha de recaer sobre los Ministros o sobre quien la tenga.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: procuraré ser estrictamente breve y pronunciar solamente conceptos relacionados directamente con el planteamiento del Presupuesto en lo que tiene que ver con sus aspectos económicos.

Indudablemente, el Parlamento hoy va a dar un paso muy importante. Al aprobar un instrumento que, como ha sido señalado en Sala, puede ser un medio de pacificación en la vida nacional, va a comprometer su opinión. Pero es evidente que, al mismo tiempo, contraemos el compromiso de nuestra colaboración o de nuestra opinión en lo relacionado con el aspecto económico que en este problema, específicamente, es como la sombra al cuerpo.

Mi compañero el doctor Terra se va a referir a los recursos, de manera que voy a limitarme brevemente a algunas expresiones en cuanto al planteamiento económico que trae aparejado el que comprometamos hoy, con pesos 472:000.000, el mantenimiento del funcionariado nacional, y que se haga justicia con ellos.

Hace pocas horas, en sesión pasada, con el señor Representante Puig, del Partido Nacional, en los breves cinco minutos de una cuestión de orden, puntualizamos un punto de vista. Nos alarmábamos de que, desde hace un mes y medio, nuestro país no coloca su primer rubro exportable. Estamos con cincuenta millones de kilogramos de lana en barracas; no se vende un cuero; no se vende un kilogramo de cerda; y para colocar productos agrícolas, como el lino y el girasol, ha debido recurrirse al expediente de un trueque y utilizando un tipo cambiario que, al final de cuentas, lo va a pagar el consumo; un tipo cambiario excepcionalmente alto en las transacciones comerciales.

Expresaba también en esa emergencia que nuestro país ya se ha adelantado a pedir más de treinta millones de dólares, para proveer las necesidades del consumo nacional y de materias primas, maquinarias o repuestos indispensables para la vida industrial del país, que se traduce en la ecuación económica de trabajo para miles de trabajadores nacionales.

Igualmente, señor Presidente, cuando este mismo Cuerpo, hace unos meses, tomó muchas horas para formar criterio en torno al problema de la industria textil, que afectaba a veinte mil trabajadores del Uruguay esparcidos en distintos lugares de la República, hicimos presente la falta de una política industrial, que era, desde luego, vitalmente necesario contraer como una obligación por las consecuencias que se deducían del informe de la Comisión pertinente, en el que se señalaba que se había dejado entrar al país maquinaria sin estudiar previamente las estrictas necesidades del consumo y las posibilidades de exportación que tenía nuestra pequeña República.

Sería una fantasía todo esto, si los Poderes Públicos no se abocan muy seriamente al estudio del problema; y por esta circunstancia hemos dado conscientemente nuestro voto afirmativo a la moción por la que se solicitaba opinión del señor Ministro de Hacienda, para el 29 de este mes, en el sentido de que a estos miles de funcionarios por quienes hemos bregado mejoras sustanciales en el Presupuesto, se les pague regularmente sus sueldos y sus penurias económicas no continúen incesantemente.

Si como punto de vista de nuestra acción como sector, hemos procurado que a idénticas funciones se retribuya al funcionario público en la misma forma, con la misma remuneración, hemos tenido bien presente, también el extraordinario encarecimiento de la vida.

Por este Presupuesto se va a obtener mejoras para muchos sectores que integran los distintos cuerpos del Poder Ejecutivo y algunos Servicios Descentralizados; pero, al mismo tiempo, una lluvia de impuestos al consumo y el anuncio de que los subsidios que se daba para mantener dentro de precios —que hoy ya no son razonables— la leche, la carne y otras subsistencias —y en particular la harina de trigo, que es el pan que se lleva a la mesa— me hace pensar en esas clases que integran el sector económicamente más débil de la sociedad, que persiguen vanamente y como una ilusión, el poder balancear la vida entre los pesos que se cobran a fin de mes y las cuentas que hay que saldarlas al cabo de treinta días: en el drama de esa inmensa cantidad de funcionarios públicos con entradas fijas, que se ven agobiados, entrando en esa espiral incesante del encarecimiento de la vida.

En consecuencia, señor Presidente, en estos treinta y cinco millones de pesos, que es lo que específicamente se dedica para mejorar los sueldos dentro de los ochenta y un millones que establece la diferencia entre el Presupuesto que ha hecho la Comisión y el anterior Presupuesto, debemos tener presente, muy fundamentalmente, que hay muchas obligaciones a cumplir, y el problema económico, fundamentalmente, al que he hecho somera referencia es el más importante.

Como criterio general de sector, hemos procurado que los sueldos más bajos, y que por desgracia son amplia mayoría en la Administración, fueran mejorados; que se hicieran las creaciones estrictamente indispensables. Hemos votado creaciones en varios Ministerios, como en otros también hemos votado en contra, según nuestro criterio en torno a ellas. No me voy a referir concretamente al punto porque en la discusión particular vamos a hacer breves intervenciones que, por otra parte, estarán de acuerdo con la tesis que en este momento estamos sosteniendo.

En consecuencia, señor Presidente, y para concluir adjudicamos a este problema trascendental importancia. Vamos a dar nuestro voto afirmativo siguiendo los lineamientos generales a que he hecho referencia. Creemos, repito, que caeríamos en grave responsabilidad si no contribuyéramos en mucho a que este estado económico difícil que hoy vive la República se corrigiera, dedicándole un número de horas por lo menos igual al que hemos dedicado para estructurar este Presupuesto.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: tal vez porque soy un profano en asuntos financieros, me hago la ilusión de tener algunas ideas claras sobre este Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos que estamos tratando.

En primer término, creo que hay una necesidad urgente en establecer una ordenación y clarificación de los gastos públicos; en segundo término, es también urgente hacer justicia al funcionariado público, adecuando, en la medida de las posibilidades, sus actuales remuneraciones al creciente encarecimiento de las subsistencias.

Quien empieza por reconocer estos dos hechos como realidades incuestionables, parecería que debiera moverse con la obligación de ahorrar todo discurso, y así voy a actuar yo. Ello no obsta para que, en nombre de mi sector, emita, de la manera más sumaria que esté a mi alcance, algunos conceptos generales sobre este Presupuesto General de Gastos que vamos a dar al país después de unos cuantos años.

Como enfoque general de este proyecto de ley presupuestal, digo que las cifras nos alarman. El Presupuesto parece situarse en los alrededores de 470 millones de pesos anuales. Pero si agregamos a esta cifra los presupuestos de los 19 gobiernos departamentales y los presupuestos de los entes con recursos propios pero que en alguna medida representan gastos y recursos de la Administración Pública, cabe hacerse la pregunta: ¿a cuánto ascienden en nuestro país los gastos públicos? ¿A 800 millones? ¿A 900 millones? Un principio elemental dice que los gastos de Administración deben guardar una proporcionalidad ajustada con los ingresos o con el monto de la producción.

¿Cuál es la renta nacional de nuestro país? Sé que es difícil calcular. Sé también que algunos entendidos la sitúan en la vecindad de los mil millones de pesos. Es muy posibe que oscile alrededor de esa cifra si se tiene en cuenta que su elemento principal, la producción agropecuaria, puede estimarse en estos momentos en 770 millones.

El doctor Carlos Quijano refiere la cifra de los gastos públicos a las cifras de nuestras exportaciones y recuerda, en un artículo reciente que las exportaciones alcanzaron en 1940 a 100 millones para enfrentarse a un presupuesto de 101 millones de pesos en aquél momento. En 1944 las exportaciones alcanzaron a 148 millones convertidos los dólares adquiridos por nuestras exportaciones al cambio básico de 1.519, como corresponde, y el Presupuesto de ese año a 98 millones de pesos. En 1947 las cifras fueron: exportaciones, 250 millones; Presupuesto, 190 millones. En 1951, exportaciones 360 millones; Presupuesto 376 millones. ¿Qué ocurre en 1952? Le damos al país un Presupuesto para su administración Central y para algunos entes sin recursos propios por una cifra que alcanza casi a los 500 millones de pesos, frente a esta cifra nos encontramos con que las exportaciones del primer semestre apenas si alcanzan a 69 millones de dólares, o sea a 101 millones de pesos.

Con mucho optimismo podríamos admitir que nuestras exportaciones alcanzarán al 31 de diciembre de 1952 a 200 o 250 millones de pesos. Tenemos que enfrentarnos con este Presupuesto de la Administración central, que con esta ley fijamos en 500 millones de pesos.

Las cifras son, evidentemente, para alarmar Encarado desde el punto de vista de su estructura, creemos que este Presupuesto significa un evidente progreso un sensible avance, porque en él se homologan servicios públicos; se equiparan categorías de funcionarios: se adecúan más los gastos a las necesidades de la Administración Pública. Se ha estructurado, además, un presupuesto suficientemente rígido, pero no tan rígido como para no permitirle la elasticidad necesaria para mantener esta perfecta adecuación de las funciones administrativas a las necesidades del país.

Por otra parte se establecen en él normas para el ascenso de los funcionarios públicos y, en fin, se toma una medida que creo prudente y que señala el comienzo de un buen camino· se establece en este Presupuesto la no provisión de vacantes.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Cuando hablaba el señor Diputado Flores al iniciarse esta sesión, lo interrumpí para aclarar el sentido de la medida a que se refiere el señor Diputado Bottinelli, y me contestó con el asentimiento de los señores informantes que se establece algo más importante que la no provisión de vacantes: la supresión de vacantes.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es así, señor Presidente, y ese es un mérito más de esta ley presupuestal. Corresponde también, desde el punto de vista del enfoque de la estructura de este presupuesto preguntarse si se trata de un presupuesto realmente equilibrado, y yo digo que desde el punto de vista de los números estampados en las planillas este presupuesto parece equilibrado.

En los hechos conviene tener conciencia de que le estamos dando a la nación un Presupuesto desequilibrado. ¿Por qué? Porque corresponde, en primer término, hacerse esta pregunta La masa de nuevos impuestos que alcanza a 80 millones de pesos, ¿será absorbida por el contribuyente? No habremos desbordado ya su capacidad de absorción? En segundo lugar, como esta descarga de 80 millones de nuevas tributaciones se hace directamente sobre el consumo o, por lo menos, seguramente sobre el consumo se trata en definitiva de una devaluación de la moneda, en la medida en que estos 80 millones van a incidir en el encarecimiento de las subsistencias. También para el Estado se van a encarecer las subsistencias y tendremos de inmediato el déficit presupuestal.

En tercer lugar, todo equilibrio presupuestal se torna ilusorio si no se asegura primero el equilibrio entre la producción y el consumo, si no hay primero equilibrio económico. Si el monto de nuestro consumo interno y de nuestras exportaciones no iguala el monto de nuestra producción, hay desequilibrio económico, hay economía enferma, y una economía enferma no puede generar finanzas claras, definidas y sanas.

Este Presupuesto no es más que el fruto del inflacionismo Hemos equilibrado precios, hemos tratado de adecuar las remuneraciones del funcionariado público y de los gastos públicos a los actuales costos de las subsistencias Pero la verdad es que este Presupuesto lleva en potencia tremendos déficit En los últimos 4 años el país ha invertido en subsidios directos al consumo o a la exportación, la espeluznante cifra de 225 millones de pesos. No se ha hecho aún el cálculo de los subsidios indirectos, sobre todo, a través de la enorme multiplicación de cambios diferenciales otorgados en estos últimos cuatro años

No he de caer en exageración si afirmo que los subsidios directos e indirectos en el último cuatrienio han oscilado en alrededor de 100 millones de pesos anuales.

Bien. Se olvida en mi concepto que somos un país despoblado, de escaso consumo interno; que perdemos por eso mismo la posibilidad de regular nuestros precios.

Nos tenemos que mover como país exportador de materias primas que seguimos siendo, con precios que nos son impuestos por mercados foráneos que no está en nuestras manos controlar, administrar ni dirigir. Y siendo así, no resulta razonable adecuar nuestros gastos y nuestro presupuesto permanente a los precios que se nos imponen desde el exterior. En función de precios internacionales que cambian a pesar nuestro, no podemos administrar los gastos de la Nación.

La situación en este momento es, a mi juicio, desesperante: en el primer semestre hemos exportado por valor de U$S 69.000.000, de esos U$S 69.000.000 de exportación a penas si U$S 17:000.00 fueron adquiridos al cambio básico de exportación de $ 1,519; U$S 52:000.00 fueron dólares caros, al cambio preferencial de $ 1,78, $ 1.90, $ 2,14 y $ 2.35.

Tenemos más de media zafra de lana del año pasado sin colocar; se avecina la nueva zafra. Afirmo esta tarde que no saldrá del país ese stock de lana si no modificamos todo nuestro régimen cambiario. En primer lugar, por la competencia que nosotros mismos estamos haciendo a nuestro producto básico de exportación, con los tops; en segundo lugar, por el lastre que representan una zafra y media argentina y una zafra y media nuestra, en tercer lugar, porque tendremos que rendirnos a la política seguida por el país vecino que acaba de otorgar para la exportación de lana sucia el cambio de $ 6,28.

No nos quedarán sino dos alternativas: otorgar el cambio de $ 1,90 para la exportación de lanas, elevando el tipo base de importación a $ 2,30, o elevar el tipo de exportación de nuestras lanas, —que constituyen el último reducto en la defensa de nuestro régimen cambiario, desde que sólo la lana sucia y algunas toneladas de semillas de lino se siguen exportando al tipo básico de $ 1.519— sin modificar el tipo de importación Entonces, nos encontraremos en esta situación: si se modifica el tipo cambiario de importación elevándolo a $ 2.30 habremos decretado un encarecimiento del 30 o|o de la vida; si eliminamos el Fondo de Diferencias de Cambio, segunda alternativa, tendremos que ir súbitamente a la supresión de todos los subsidios y, desde luego, de todos los cambios preferenciales, con la bancarrota de la industria nacional, con el aumento en un 50 o|o del precio del pan con el encarecimiento de la carne, de la leche y de otros cuantos productos primarios de consumo interno

Quiere decir, señor Presidente, que esta situación económica que vivimos nos está enfrentando nos está llevando, quiérase o no, a determinar un encarecimiento promedial de un 30 o|o de todas las subsistencias.

Yo me pregunto, entonces, si hemos dado una solución a la situación de la Administración Pública y, sobre todo, a la situación del funcionariado nacional, aumentando sus remuneraciones en un promedio de un 20 o|o o de un 30 o|o.

Creo que al votar este presupuesto vale la pena formular la advertencia, al funcionariado público, de que sólo solucionamos hoy momentáneamente su situación. Ponemos un remiendo a la inadecuación de sus sueldos con el galopante encarecimiento de la vida, pero dentro de seis meses, o acaso antes, cuando nos enfrentemos con la imperiosa necesidad de salir de nuestra próxima zafra lanera, tendremos que provocar en encarecimiento global de todas las subsistencias en un porcentaje que oscilará entre el 20 o|o y el 40 o|o. Y entonces habrá que preguntarse si se estructura un presupuesto para cuatro años con la intención de hacer justicia a los servidores del Estado, no equivocamos el camino.

La situación es difícil, señor Presidente: es angustiosamente difícil, y yo no creo que se corrija siguiendo en uno u otro sentido la carrera de precios y salarios. La única medida seria y responsable para hacer justicia distributiva es detener la carrera en sus dos términos, agotar todos los recursos posibles para detener el alza de los precios y congelar, entonces sí, el monto de los salarios y de las remuneraciones.

(Apoyados).

—Señor Presidente: con estas palabras yo quiero expresar la desconfianza con que nuestro sector encara la solución arbitrada para paliar la situación del funcionario y aún de las necesidades de la Administración Pública, votando un presupuesto de quinientos millones de pesos. No hacemos otra cosa que declararnos una vez más derrotados en esta carrera inflacionista que nos envuelve y que nos lleva a la derrota.

Lo cierto es que hemos llegado a la parte alta del tobogán y que nos deslizamos rápidamente hacia una crisis muy grave. Dentro de seis meses sentiremos de nuevo el

grito de los funcionarios públicos diciéndonos que los precios siguen ganándoles la carrera, y también el grito del gobierno diciéndonos que no tiene recursos para encarar obras imprescindibles.

En cuanto al Presupuesto de recursos nuestro Partido declara que negará su voto a la mayor parte de los propuestos por la Comisión. Entendemos que todos estos recursos gravan a la necesidad y al consumo, en un momento de inadecuación permanente de precios y salarios.

Repetimos una vez más que debe irse a un sistema impositivo que alivie en lo posible al consumo de esta carga tremenda representada por los gastos crecientes del Estado. Reconocemos que no hay impuesto sin traslaciones. Pero hay grados en la traslación. Y lo cierto es que los impuestos que se proponen para solventar los aumentos presupuestales hoy, son impuestos que van a incidir directamente, o por lo menos seguramente sobre las subsistencias.

Nuestro Partido sigue creyendo que hay que ir al arbitrio del impuesto a los rendimientos, como medio de establecer un régimen más justo, más elástico, que incida menos sobre las clases económicamente débiles. Negará en consecuencia, su voto a algunos de los recursos propuestos por la Comisión.

Nada más.

15

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — Solicito que se ponga a votación una moción de urgencia relacionada con la votación del ente autónomo de los Ferrocarriles, y que se llame a sala a ese efecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Que se haga votación nominal.

SEÑOR REYES CABRERA. — Que se llame a sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Administración de Ferrocarriles, creación del Ente Autónomo (Votación).

Fundo esta proposición en que se ha clausurado el debate y sólo se requiere la votación del proyecto, que es de suma urgencia, por razones conocidas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1952.

Aldo Ciasullo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Administración de Ferrocarriles del Estado. (Creación de un Ente Autónomo). — (Modificaciones del Senado).

—Léanse las modificaciones...

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura de las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se tome en forma nominal la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Sesenta y tres en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

Tómese la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ABDALA. — Afirmativa.
SEÑOR ALAMBARRI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.
SEÑOR BECEIRO. — Negativa, por los fundamentos que expuso el doctor Enrique Beltrán al discutirse el proyecto en general.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Negativa, por los fundamentos que he dado; pero yo me apercibo perfectamente, diremos, de la gravedad del momento y adelanto que, en el caso de que con la primera votación no se obtuvieran los votos necesarios para la creación de este organismo, a pesar de mis profundas discrepancias y haciendo las reservas que dejen a salvo nuestra responsabilidad, en último término votaríamos por la afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Negativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.
SEOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa, adelantando que me encuentro en la misma posición mental del señor Diputado don Enrique Beltrán.

SEÑOR BRENA. — Negativa, en virtud de las manifestaciones hechas en Sala por nuestro sector al discutirse en general el proyecto, por entender que la creación de este Ente Autónomo es perjudicial para la marcha del organismo y para los intereses del país.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Negativa.
SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.
SEÑOR CIASULLO. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR COTELO. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Negativa.
SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GOÑI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Negativa, pero tal como lo expresó el señor Diputado Beltrán, en caso de que saliera negativa la votación le daría mi voto favorable en la segunda etapa.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Negativa, por considerar que sería inconveniente crear este organismo como Ente Autónomo; pero dejando constancia de que me encuentro en una posición idéntica a la que expresó el señor Diputado Beltrán: si mi voto fuera necesario, lo daría afirmativamente en una segunda votación.

SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA ORTIZ. — Afirmativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Afirmativa.
SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR QUADROS. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR ROCHE. — Negativa, haciendo la misma precisión, como fundamento de voto, que ha hecho el señor Diputado Moreno

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Juan). — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.
SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa.
SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa.
SEÑOR SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Negativa, señor Presidente, con-

cidiendo con la posición expuesta por nuestro compañero de bancada, doctor Enrique Beltrán, es decir, que si nuestros votos fueran indispensables para la sanción de la ley, rectificaríamos nuestra conducta adelantando que lo haríamos con gran violencia de nuestras convicciones, por entender que la organización de Ente Autónomo no consulta el verdadero interés de este servicio público.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa, señor Presidente, en cuanto a las modificaciones del Senado, como lo dejé establecido cuando me ocupé del asunto en la Cámara, y lamentando que por haberse introducido esta modificación fundamental no pueda ser aprobado un proyecto de Ley Orgánica de los Ferrocarriles como el que la Cámara aprobó en téminos ampliamente satisfactorios.

Si nuestro voto realmente fuera el que hiciera fracasar la votación por la afirmativa de la Cámara tal vez podríamos rever nuestra actitud, pero no es justo que los que tienen la responsabilidad de haber cambiado los términos en que la Cámara votó esto, ejerzan una presión moral sobre nosotros y desnaturalicen nuestro voto.

De modo que en el momento actual votamos negativamente.

SEÑOR TRIANON. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR URQUHART. — Negativa, señor Presidente, porque soy partidario del servicio descentralizado. No obstante —y voy a hablar en forma personal— si fuera necesario mi voto para sacar el ente autónomo, no tendría inconveniente en votarlo afirmativamente.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR CAZARRE. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Afirmativa, dejando constancia de que lo hago impuesto por la necesidad que hay de dotar a este organismo de una dirección más adecuada que la que tiene...

(Apoyados).

—...pero prefiriendo siempre un servicio descentralizado, porque ello hace más responsable al Poder Ejecutivo de la dirección de ese servicio y facilita la eficiencia del contralor parlamentario.

(Apoyados).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y dos señores representantes: sesenta y cinco por la afirmativa ;diecisiete por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Negativa.**

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Dos sectores han declarado su deseo, en el caso de que sus votos fueran definidores de la decisión, de rectificar su votación. De modo que en este caso, para no pedir nueva votación nominal porque nos llevaría mucho tiempo, solicitaría votación sumaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si un señor Diputado rectifica su voto en este momento, tiene que tomar en cuenta la rectificación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo le rogaría que fuera el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Pido que se rectifique mi voto y se compute por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Compútese por la afirmativa el voto del señor Diputado Moreno.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — En esta situación yo pido que también se compute mi voto por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Compútese por la afirmativa el voto del señor Diputado Roche.

Se va a dar cuenta del resultado final de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y dos señores representantes: sesenta y siete por la afirmativa; quince por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CIASULLO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en setenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — He votado por la negativa la creación del ente autónomo porque soy partidario del servicio descentralizado de acuerdo al proyecto que había aprobado la Cámara, entendiendo, que de esa manera la gestión del servicio se realizaría con mayor eficiencia y que sería más efectivo el contralor del Poder Ejecutivo y del Parlamento sobre su funcionamiento.

Nada más.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

I

Creación y organización

Artículo 1.º Créase el Ente Autónomo denominado Administración de Ferrocarriles del Estado, persona de derecho público. Podrá ser designado con la sigla A.F.E.

Su domicilio legal será la ciudad de Montevideo.

El Presidente y el Secretario del Directorio ejercerán la representación del Ente.

II

Cometidos y facultades del Organismo

Artículo 2.º La Administración de Ferrocarriles del Estado tendrá los siguientes cometidos y facultades:

A) Realizar servicios de transporte de pasajeros, de cargas y de encomiendas, por cuenta de terceros, por vía férrea, en todo el territorio de la República.

B) Explotar directamente o por concesionarios, previa licitación pública, los servicios y actividades que se consideren complementarios o accesorios, como ser: bar, restaurante, publicidad, venta de artículos de interés para el viajero.

C) Construir, modificar y conservar directamente o por contrato sus líneas férreas y material rodante, y realizar las obras accesorias y de explotación así como adquirir todo lo necesario para el cumplimiento de sus fines.

D) Contratar mediante licitación pública y en la medida que lo requiera la prestación de un servicio ferroviario determinado, servicios complementarios de transporte colectivo por vía terrestre, de pasajeros, cargas y/o encomiendas.

En caso de no ser posible o conveniente la contratación, podrá, por resolución fundada del Directorio y cuatro votos conformes, realizar directamente el servicio, previa autorización del gobierno departamental correspondiente.

E) Propiciar leyes para la construcción de viviendas destinadas a su personal; así como la organización cooperativa del mismo, pudiendo contribuir, inclusive financieramente, a su desenvolvimiento, con el contralor que estime conveniente.

Art. 3.º Sólo la ley podrá disponer la construcción o supresión de líneas férreas. Los ramales Pan de Azúcar - Piriápolis y Puerto Sauce - Puntas de San Juan podrán suprimirse por resolución fundada del Directorio con cuatro votos conformes y aprobación del poder Ejecutivo dando cuenta a la Asamblea General.

III

Capital, beneficios, fondo de reserva y fondos de mejoramiento

Artículo 4.o Se constituye el capital originario del Organismo que se crea con los patrimonios de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los que se adquirieron por compra a las Compañías Británicas de Ferrocarriles y del Puente del Cuareim en virtud de la escritura de compraventa de fecha 31 de enero de 1949, la línea férrea de Sayago a Tablada construída de acuerdo con la ley de 28 de diciembre de [illegible] y su prolongación hasta la Tablada Nacional, en construcción.

El Directorio se hará cargo bajo inventario y tasación de estos patrimonios.

Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda pública, que se denominará "Deuda de Ferrocarriles del Uruguay", hasta por la suma de setenta millones

pesos, la que se destinará a renovaciones y ampliaciones en los Ferrocarriles del Estado.

La deuda referida gozará de un interés máximo del 5 o|o anual pagadero trimestralmente y 1 o|o de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para contratar ad-referéndum de la aprobación del Poder Legislativo la emisión de deuda externa hasta por la suma indicada en el inciso tercero de este artículo.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos del tesoro o letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta 5 o|o anual.

Los títulos y cupones de deuda pública interna o externa, así como los bonos del tesoro o letras de tesorería que se emitan de acuerdo con esta ley, estarán libres de todo impuesto creado o a crearse

Los servicios de interés y de amortización de la deuda de las letras y bonos, serán atendidos con cargo a Rentas Generales, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado reintegrar el importe de los mismos.

Dento de los 120 días de instalado el primer Directorio, éste elevará al Poder Ejecutivo, para su aprobación, los planes de reajuste financiero del servicio, de las renovaciones y ampliaciones que requiera. El Poder Ejecutivo sólo autorizará la emisión de la deuda pública que se crea, de conformidad a las modalidades de los planes que se aprueben y en la medida que sea indispensable para el adecuado cumplimiento de los mismos, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Las utilidades que se obtengan de la explotación de los servicios se destinarán:

A) El 20 o|o a fondo de reserva.
B) El 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros de la Institución, en forma proporcional a la artigüedad calificada
C) El 40 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material.
D) El 20 o|o a construcción de viviendas económicas en los centros ferroviarios, con destino a funcionarios y obreros del servicio.

IV

De las autoridades

Artículo 6.o La dirección y administración del organismo estará a cargo de un Directorio rentado, compuesto de cinco miembros.

Art. 7.o Corresponde al Directorio:

A) Administrar la Institución y asegurar la continuidad de sus servicios ejerciendo la fiscalización y vigilancia de los mismos. Queda facultado al efecto para contraer préstamos en el Banco de la República, u otros del país, previa anuencia del Poder Ejecutivo, hasta la suma de tres millones de pesos. Sin sobrepasar en conjunto este máximo, podrá girar en descubierto hasta la suma de un millón de pesos. Para exceder de esta suma —siempre dentro del máximo ya establecido— será necesario el voto de cuatro miembros del Directorio y la previa conformidad del Poder Ejecutivo.
B) Formular, dentro de ciento veinte días de su gestión, un plan general de reajuste económico-financiero.
C) Fijar las tarifas de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo. En casos excepcionales podrá apartarse de dichas tarifas dando cuenta al Poder Ejecutivo dentro de las 24 horas.
D) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de reglamento general por el cual deberá regirse el Ente.
E) Dictar los reglamentos que le comete esta ley y los demás que estime necesarios para el funcionamiento normal de los servicios.
F) Aprobar los balances y la memoria anual.
G) Resolver las cuestiones relacionadas con el ejercicio de la potestad disciplinaria, de acuerdo con lo que establezcan los reglamentos.
H) Proyectar, de acuerdo con el artículo 222 de la Constitución, el presupuesto del Ente.
I) Efectuar las designaciones y promociones y decretar las sanciones aplicables al personal.
J) Realizar actos de disposición de los bienes del organismo conducentes a una buena administración y con las limitaciones establecidas en la presente ley. y
K) Proyectar el estatuto a que se refiere el artículo 63 de la Constitución.

Art. 8.o Cuando el Directorio deba depositar fondos lo hará en el Banco de la República.

Art. 9.o Al Directorio, conforme al artículo 194 de la Constitución, le está prohibido realizar negocios extraños al giro del servicio, así como disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales.

Para adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles, se requerirá la obtención previa:

A) Del voto conforme de por lo menos cuatro de sus miembros.
B) De la autorización del Poder Ejecutivo, la que deberá constar en forma expresa y formal en el expediente respectivo.

Artículo 10. Los miembros del Directorio están dispensados de la responsabilidad que establecen los artículos 198 y siguientes de la Constitución en los siguientes casos:

A) Los asuntos de la sesión en que se adoptó la resolución y de la sesión en que se hubiere dado lectura y prestado aprobación al acta respectiva.
B) Los que sin haber concurrido a la sesión en que se adoptó la resolución hubieran estado presentes al darse lectura al acta y formularen impugnación o dejaren constancia de su desconformidad.
C) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho, dentro de las veinticuatro horas, al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

A los efectos de este artículo, el Directorio remitirá quincenalmente al Poder Ejecutivo testimonio de las actas de sesión, una vez aprobadas, y copia de sus resoluciones.

Art. 11. El quórum para sesionar el Directorio será de tres miembros y sus resoluciones podrán ser válidamente dictadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Constitución o esta ley requieran mayor número.

Art. 12. Al Presidente o a quien lo sustituya legalmente, le corresponde:

A) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos.
B) Ejecutar las resoluciones del Directorio.
C) Tomar medidas urgentes cuando fuere necesario, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva.
D) Presidir las reuniones del Directorio; y
E) Elevar a consideración del Directorio el balance y proyecto de memoria anual

V

Del personal

Artículo 13. La situación del personal de la A.F.E. se regirá por las normas que a continuación se establecen.

Art. 14. Para el ingreso de personal de todas las categorías se exigirá la previa justificación de las condiciones que para ello requieren la Constitución y las leyes, y, en especial, las siguientes:

A) Haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley N.o 9.943, de 20 de julio de 1940, de Instrucción Militar.
B) Poseer aptitud física y moral demostrada, respectivamente, por el carnet de salud y por la certificación de su conducta por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral; y
C) Comprobar sus convicciones democráticas en la forma establecida en la parte final del apartado anterior.

Para el ingreso a los cargos técnicos serán exigibles, además, los títulos expedidos por la Universidad de la República.

Unicamente se considerarán cargos técnicos los que, por la propia índole de la función, de acuerdo a las leyes y reglamentos, deban ser necesariamente desempeñados por profesionales; y cargos semitécnicos los que el Directorio establezca en la reglamentación a dictarse, atendiendo, también, a la índole de la función.

Artículo 15. El ingreso del personal técnico y semitécnico se hará siempre por la última categoría y grado del escalafón correspondiente y por concurso de méritos,

de oposición o de ambas formas, según lo establezca la reglamentación que dicte el Directorio.

El ingreso del personal administrativo se hará en las condiciones antes indicadas, pero sólo por concurso de oposición

Estas disposiciones no rigen para los cargos de Gerente General, Secretarios del Directorio y Asesores Técnicos, los que podrán ser nombrados por resolución fundada y por mayoría absoluta de votos.

Art. 16. El Directorio establecerá:

A) Una clasificación de oficios del personal obrero especializado de acuerdo con la cual serán registrados todos los artesanos aspirantes a trabajar en las obras, talleres o servicios de la Administración de Ferrocarriles del Estado, que reúna las condiciones de idoneidad requeridas por los reglamentos pertinentes para integrar dichos registros;

B) Un registro del personal obrero no especializado que aspire a ingresar al Instituto:

C) Un registro de aspirantes a integrar el personal de servicio.

Art. 17. Cada vez que la "A.F.E." necesite tomar obreros, especializados o no, solicitará a la Comisión Distribuidora de Trabajo que corresponda, que, previa integración con un delegado de la Comisión Asesora (artículo 27), proceda a sortear ese personal del registro respectivo, con los requisitos que establece la ley N.o 10.459 de diciembre 14 de 1943.

Este sistema se aplicará para el ingreso al personal de servicio sólo cuando los cargos vacantes no se llenaren con personal de la institución.

Art. 18. Para ser designados aprendices, tendrán preferencia, en la proporción que el reglamento indique, los que estén cumpliendo cursos de los respectivos oficios en la Universidad del Trabajo y los hijos de quienes hayan prestado al Ente más de diez años de servicios.

Art. 19. El Directorio reglamentará los requisitos a llenarse en los llamados a concurso, y sólo podrá realizar la designación directa de técnicos cuando no hubiera aspirantes inscriptos o si éstos no se presentaren al concurso o si el mismo fuera declarado desierto.

Art. 20. El llamado a concurso deberá tener la suficiente publicidad Las inscripciones sólo podrán ser rechazadas por resolución fundada en virtud de no llenar las condiciones legales y reglamentarias pertinentes. El rechazo, así como las razones que lo determinen, deberán ser comunicados por escrito al interesado

Art. 21. El traslado de empleados y obreros no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio o de inconducta que no merezca mayor sanción: en todos los casos, conforme a lo dispuesto en el inciso B) del artículo 30 de la presente ley y en el artículo 19 del Estatuto del Funcionario (Ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943).

Serán de cuenta del Organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo.

A los efectos del inciso primero no se consideran traslados los desplazamientos de personal que por la naturaleza de su trabajo, deban efectuarse frecuentemente de un lugar a otro.

Las sanciones disciplinarias, salvo la destitución, regida por el artículo siguiente, serán establecidas en los reglamentos.

Art. 22. El personal de la A. F. E. podrá ser destituído por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa la instrucción del sumario administrativo con intervención de la Comisión Asesora y fundarse en las resultancias del sumario, debiendo pasarse el expediente a la Justicia Ordinaria cuando sea por delito.

Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

El Gerente General y los Secretarios del Directorio podrán ser removidos por resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos.

Art. 23. Las vacantes que deban llenarse por promoción, se proveerán atendiendo a la especialidad de la función dentro de los respectivos escalafones —técnicos, semitécnicos, administrativos obreros y de servicio,— dándose preferencia a los integrantes del personal de la misma categoría y grado y, a falta de éstos, a los que ocupan en la categoría el grado inmediato inferior, cualquiera sea la sección o repartición en que actúen.

Cuando el desempeño del cargo a proveer requiera conocimientos especiales será necesario rendir con aprobación prueba de suficiencia.

Los ascensos o promociones de todo el personal se efectuarán por riguroso orden de calificación y, en igualdad de calificaciones, por concurso restringido a los igualmente calificados.

Art. 24. Dentro de los sesenta días de constituído, el Directorio organizará e instalará —reglamentando las condiciones de su funcionamiento—, los órganos de calificación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto del Funcionario (Ley N.o 10.388).

Las normas a regir para la calificación del personal se ajustarán fundamentalmente, a las siguientes bases:

A) Antigüedad en el Organismo y en el cargo;
B) Asiduidad y rendimiento;
C) Competencia y responsabilidad;
D) Conducta y disciplina;
E) Trabajos originales sobre temas de administración y servicios de transportes, o investigaciones científicas.

Art. 25. La calificación a que se refiere el artículo anterior, se realizará anualmente y se notificará a los interesados, que tendrán siempre derecho a recurrir de la misma, en la forma y condiciones que el reglamento estableciere, ante los mismos órganos calificadores o los de alzada.

Substanciados los reclamos que se interpusieren o transcurridos diez días sin recurrirse, las calificaciones se comunicarán al Directorio, y sólo tendrán fuerza obligatoria una vez aprobadas por éste.

Se entenderá que el Directorio las aprueba si dejara transcurrir el término de sesenta días de su recepción, sin pronunciarse

Art. 26. En todo lo que no fuere materia de previsión expresa en este capítulo, regirán en lo pertinente las disposiciones sobre Estatuto del Funcionario y distribución del trabajo en las obras públicas, contenidas en las leyes números 10.388, de 13 de febrero de 1943 y 10.459, de diciembre 14 de 1943, respectivamente.

VI

Comisión Asesora

Artículo 27. A los fines de colaboración establecidos en el artículo 65 de la Constitución, se constituirá una Comisión Asesora compuesta de siete miembros: uno delegado del personal técnico y semitécnico, dos del personal administrativo, tres del personal obrero y uno designado por el Directorio, que no podrá ser miembro del mismo. Este último ejercerá la Presidencia.

A cada titular corresponderá tres suplentes

Art. 28. La elección de los delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con la base del voto secreto y la representación proporcional

La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto eleccionario. Los miembros de la Comisión Asesora durarán tres años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta pasados tres años desde la fecha de su cese. La elección se efectuará el último domingo del mes de enero de cada período.

Art. 29. Para formar parte de la Comisión Asesora, se requerirán, por lo menos, diez años de antigüedad anterior a la elección o designación, con buena calificación y hallarse en actividad en el Organismo.

Art. 30. Los cometidos de colaboración de la Comisión Asesora, serán:

A) Informar, a requerimiento del Directorio, en problemas relativos a la organización del trabajo, la higiene, cooperativismo, previsión social, asistencia médica, vivienda y la seguridad industrial. En estos aspectos, así como en materia de estudio del ordenamiento presupuestal y cumplimiento de las reglas del Estatuto, podrá tener iniciativa propia ante el Directorio, proponiendo las reglamentaciones o proyectos del caso.

B) Informar al Directorio, en todas las cuestiones relativas a aplicación de las normas sobre calificaciones, despidos, sanciones o traslados, cuando el Directorio o el interesado lo soliciten.

Si planteado el recurso de revocación establecido por el artículo 317 de la Constitución, la Comisión Asesora se expidiere en sentido favorable al recurrente, la resolución, para ser mantenida, deberá ser fundada y contar con mayoría absoluta de votos

C) Proponer su reglamento a la aprobación del Directorio.

VII

Disposiciones Generales

Artículo 31. Rentas Generales continuará atendiendo las erogaciones establecidas por el artículo 10 de la ley nu-

mero 11.070, de 17 de junio de 1948, y por el artículo 12, inciso segundo, de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Art. 32. El personal y los jubilados del Organismo, así como sus familiares, gozarán de las franquicias de carácter general y beneficios de carácter social acordados por la administración privada o estatal de los servicios ferroviarios.

El Directorio de la "A. F.E." y el de las Cajas de Jubilaciones respectivas, quedan autorizados para disponer que las Contadurías de dichos organismos descuenten en las planillas de sueldos, jornales o pasividades, a solicitud de las entidades ferroviarias, cooperativas o similares, que tengan o tramiten personería jurídica a la fecha de promulgación de esta ley, las cuotas que deben abonar sus afiliados, no pudiendo exceder el total de los descuentos del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o pasividad.

Gozarán de las mismas prerrogativas las organizaciones con personería jurídica o las que se constituyan en el futuro y fueran reconocidas por cuatro votos conformes del Directorio.

No podrá autorizarse que ningún afiliado a dichas instituciones opere simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones de fines y beneficios similares.

Art. 33. El Directorio publicará semestralmente un estado que refleje claramente la vida financiera de la Institución, el que deberá tener la visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 34. El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la función que le compete de acuerdo a la Constitución, designará entre su personal un delegado permanente ante el Organismo que por esta ley se crea, quien, en el desempeño de sus cometidos, estará facultado para efectuar la revisión y exámen de los libros, el estudio de actas, comprobantes y demás documentos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Art. 35. La "A.F.E." queda exonerada de pagos de derechos de Aduana, portuarios, adicionales, patentes e impuestos, salvo lo que dispongan leyes especiales.

Art. 36. El Directorio podrá enajenar al Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, por el precio de tasación, los elementos que no le sean necesarios.

Fuera de estos casos, sólo podrá vender dichos materiales, mediante remate público precedido de suficiente publicidad o por licitación pública.

Art. 37. Declárase de utilidad pública los inmuebles cuya expropiación se considere necesaria para las finalidades del Organismo.

Art. 38. Las adquisiciones de material rodante o cualquier otro elemento necesario para la explotación de los servicios, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, apartado E), de la ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935 y la ley Nº 11.185, de 20 de diciembre de 1948.

Art. 39. Las servidumbres establecidas por el artículo 55 del Código Rural regirán para el estudio, construcción, modificación, conservación y limpieza de las líneas férreas.

Para las declaraciones correspondientes, regirán las disposiciones de dicho Código.

Art. 40. La vinculación de "A.F.E." con el Poder Ejecutivo se establecerá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 41. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Disposiciones transitorias

Artículo 42. Hasta tanto se sancione el primer presupuesto de la "A.F.E.", continuarán rigiendo las normas presupuestales actualmente en vigencia en los servicios a que se refiere el artículo 4º de la presente ley.

Art. 43. Previamente a la clasificación de cargos en categoría y grados a que se refiere el artículo siguiente, el Directorio promoverá dentro de cada uno de los ferrocarriles fusionados, al personal presupuestado que tenga mejor derecho para ocupar los cargos vacantes, sin alteración en las asignaciones percibidas hasta la fecha. Las asignaciones definitivas serán las que resulten del presupuesto del Ente, con la retroactividad establecida en esta ley.

A los efectos de este artículo, no regirán, en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, las disposiciones del artículo 75 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, en cuanto dichas disposiciones consideran los cargos automáticamente suprimidos del presupuesto, por no haber sido provistos en el plazo estipulado.

Al personal extra presupuesto, con retribución mensual, cuya situación no queda contemplada en el inciso primero de este artículo, se le incluirá en el primer presupuesto del Ente, en destinos de categorías y sueldos que correspondan según el artículo siguiente, siempre que tengan actuación en los ferrocarriles desde antes del 1º de enero de 1950. Si dicha actuación es de fecha posterior a la indicada, el Directorio del Ente deberá considerarla cómo mérito a los efectos de las nuevas designaciones que tenga que realizar.

En cuanto al personal contratado, podrá continuar prestando servicios en el Organismo siempre que así lo resolviera el Directorio por cuatro votos conformes.

Art. 44. A fin de uniformar y ordenar la situación presupuestal de todo el personal comprendido en los servicios que se rigen por esta ley, se establecerá dentro del plazo de noventa días de constituido el Directorio, una clasificación de los cargos, en categorías y grados tomando en cuenta las funciones propias de los mismos, con indicación precisa del total en cada categoría y grado.

Al establecerse dicha clasificación, así como al efectuar las designaciones ajustadas al nuevo presupuesto, se respetarán cuando no hubieren sido resueltas por el artículo anterior, las situaciones funcionales del personal de los dos organismos ferroviarios, existentes en el momento de la fusión.

La clasificación será comunicada al órgano primario de calificación a los efectos establecidos en los artículos 24 y siguientes.

Art. 45. El Directorio en el término de ciento veinte días a contar de la fecha de su instalación y de acuerdo con lo establecido en el apartado H) del artículo 7º, proyectará el presupuesto de los ferrocarriles fusionados

Una vez aprobado dicho presupuesto se aplicará con retroactividad al día en que se produjo la fusión efectiva de los dos oganismos actuales.

Art. 46. Si una vez aprobado el presupuesto resultara de éste que deban mantenerse, en calidad de únicos, determinados cargos directivos (técnicos o administrativos) que existían en ambos servicios, la designación para el cargo presupuestado se realizará mediante concurso de méritos y oposición entre quienes los ocupen de acuerdo a derecho.

El que no resultare triunfante o no se presentare al concurso, permanecerá en calidad de adscripto a la función, debiendo suprimirse el cargo al vacar.

Sin embargo, el que no obtenga el cargo de titular, podrá optar por alejarse del Organismo, considerándose este caso como causal de jubilación anticipada o temporal, de acuerdo con el régimen de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940.

Las disposiciones de este artículo en lo relativo al concurso, no se aplicarán a los cargos a que se refiere el artículo 15, inciso final.

Art. 47. Si el Directorio, por requerirlo las necesidades del servicio, procediera a efectuar designaciones antes de la oportunidad establecida en los artículos precedentes, tendrán carácter provisorio; sin conferir ni quitar derechos, debiendo la designación definitiva ajustarse a las normas de la presente ley.

El mismo régimen se aplicará a los que hayan sido destinados en comisión para desempeñar tareas superiores a su cargo, a partir del 1º de febrero de 1949, sin perjuicio del reconocimiento de los méritos acreditados en el ejercicio del cargo.

Art. 48. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la promulgación de esta ley, la Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente al acto eleccionario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y siguientes; y a los treinta días de dictada la reglamentación, se realizarán las elecciones de delegados del personal administrativo, técnico, semitécnico y obrero para integrar la Comisión Asesora, estándose a lo dispuesto en los artículos 27 y 49.

Efectuados el escrutinio y la proclamación, se dará posesión a los que resultaren electos, los cuales durarán en sus cargos hasta el día 31 de enero de 1955.

Art. 49. La primera Comisión Asesora se compondrá de once miembros: dos delegados del personal técnico y semitécnico, tres del personal administrativo, cinco del personal obrero y el miembro designado por el Directorio.

Un delegado del personal técnico y semitécnico, uno del administrativo y uno del obrero serán elegidos por los sectores respectivos del actual personal de los Ferrocarriles del Estado, y el resto, con excepción del miembro designado por el Directorio, será elegido en igual forma por los actuales funcionarios del Ferrocarril Central del Uruguay.

A cada titular corresponderá tres suplentes.

Art. 50. La remuneración del primer Directorio de la Institución será: Presidente y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 1.500.00 mensuales; la de los Vocales, inclúso del Vicepresidente, $ 1.100.00 mensuales.

Art. 51. Los que forman parte del personal actual de los organismos que se fusionan podrán mantener los cargos que desempeñen simultáneamente a la fecha de promulgación de la presente ley, siempre que la acumulación de los sueldos respectivos fuera legalmente posible en la fecha del traspaso de las ex empresas privadas al Estado.

Art. 52. Mientras no se dicten los reglamentos pertinentes, las designaciones que efectuare el Directorio para ingresar a cargo de cualquier naturaleza o categoría, no darán derecho al ejercicio de la función si el certificado que

expidiere el servicio médico del Instituto no habilitare al interesado para ello.

Art. 53. En ningún caso por la aplicación de las normas establecidas en esta ley, el personal de los ferrocarriles fusionados, percibirá menor retribución de la que tenía el día de la fusión.

Art. 54. Los derechos y garantías acordados por esta ley al personal de "A.F.E.", regirán también en el caso especial de promociones del artículo 23.

Art. 55. Hasta tanto se ponga en ejecución el plan de reajuste financiero a que se refiere el inciso final del artículo 4.º y el apartado B) del artículo 7.º, los déficit de explotación del servicio serán solventados por Rentas Generales.

Art. 56. Mientras el Servicio de Transmisiones y la UTE no realicen la totalidad de los servicios telegráficos y telefónicos, la "A.F.E." podrá continuar atendiendo esos servicios en sus estaciones, de acuerdo con los referidos institutos.

Art. 57. A los efectos de esta ley, la fusión de los servicios ferroviarios se considera producida el día que asuma sus funciones el primer Directorio del Organismo.

Art. 58. Comuníquese, etc.".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a recursos para el pago de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET.

Fundamos esta proposición en la urgencia de resolver el problema del transporte.

Montevideo, setiembre 16 de 1952.

Justino Carrere Sapriza. — Miguel A. Trianón".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara votara la urgencia habría que poner de inmediato en consideración el proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Inmediatamente después de tratado el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción tiene entonces el mismo sentido de la hoy presentada sobre ese asunto, es decir, para que se declare permanente esta sesión a fin de considerar también el proyecto a que hace referencia la moción.

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota).

—Treinta y ocho en setenta y uno: Negativa.

17

Continúa la consideración del proyecto de "Ley Presupuestal"

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: a solicitud de algunos compañeros de bancada voy a decir algunas palabras que justifican la posición de nuestro sector frente al proyecto en discusión; pero antes quiero, en mi calidad de Presidente de la Comisión, agradecer a los señores Diputados el reconocimiento a la misma por el esfuerzo hecho durante todo este tiempo de elaboración del proyecto de ley. Y debo decir al Parlamento que este esfuerzo ha sido hecho en colaboración de todos los sectores, sin ninguna defección de los miembros de la Comisión.

Quiero también rendir mi homenaje de admiración al personal de Secretaría...

(Apoyados).

—...que ha acompañado sin desmayos y con mucho más esfuerzo que nosotros la labor de esta Comisión.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Yo, señor Presidente asumo una responsabilidad que me impone mi situación especial en la Comisión. No he hecho uso de la palabra en este Parlamento para tratar asuntos de la importancia de éste, pero esta situación me impone un esfuerzo más y diré por qué nuestro sector votará con entusiasmo este proyecto de ley.

Es una ley de reorganización del Estado. Es la ley fundamental y es, a pesar de lo que ha dicho algún señor Diputado, un verdadero plan de gobierno. Nosotros aquí organizamos la función del empleado público en una forma que permitirá el ascenso en su escalafón. Le hemos hecho justicia al empleado público elevando en estos momentos su sueldo. No hemos llegado tal vez al tope que se merece, pero sí hemos contribuido y contribuiremos con esta ley a que sean mejor remunerados y puedan trabajar con mayor rendimiento en favor del Estado.

Pero es un plan de gobierno también en la organización de muchos Ministerios que servirán de base para planes más ambiciosos. El Ministerio de Obras Públicas queda reorganizado de manera de absorber el trabajo de cualquier plan de obras públicas que, como el bosquejado con una ambición patriótica por el señor Diputado Ferrer Serra, podrá ser llevado a cabo sin mayores costos y sin necesidad de echar mano a rubros extraordinarios.

Ese es un plan de gobierno, al preparar la base para futuras obras, y es también un plan de gobierno la manera cómo se ha encarado la instrucción pública del país. Por fin la escuela pública estará remunerada con la justicia que se merece; por fin los maestros tendrán el escalafón por el que tanto han luchado! Y es ese plan de gobierno que viene en este presupuesto el que lo permitirá. Lo mismo puedo decir de la Universidad del Trabajo y de todas las Facultades y Universidades de la República, pues en el presupuesto vienen contempladas sus necesidades para el progreso que deben cumplir en el concierto de la Nación.

Puedo decirle a los señores Diputados que todo ese plan de gobierno viene aquí y que podemos decir con orgullo que presentamos una ley que significa un aumento del Presupuesto de Instrucción Pública que llega a los pesos 33:000.000.00. Ese es un plan que honra a cualquier gobierno.

Podemos decir que es plan de gobierno también el aumento para Ganadería y Agricultura, al que duplicamos su presupuesto y planteamos las bases de toda una intervención técnica del Estado en favor del desarrollo de las industrias agropecuarias. En esa forma queda abierta en el Ministerio de Ganadería y Agricultura la posibilidad de planes sumamente ambiciosos, como los que se han expresado en esta Cámara y que desearía ver llevados a cabo, pero que lo serán por leyes especiales sobre la base de este plan de gobierno.

Quiero recordar que todos los Ministerios han sido contemplados en las posibilidades económicas del momento con la mayor disposición de la Comisión: que no ha habido allí banderías para llevar a cabo este plan de gobierno. Hemos recibido la colaboración de todos los sectores, y es por ello que lo votamos con confianza y esperamos que la Cámara dé la aprobación al esfuerzo de la Comisión de Presupuesto, porque tenemos la seguridad de que al pasar el tiempo, cuanto más tiempo corra entre este acto y el hecho mismo, veremos más grande la obra que estamos realizando. El Estado tendrá orden administrativo los empleados tendrán una base para trabajar con confianza, para esperar el ascenso justo y equitativo, y todos los servicios se verán muy mejorados y en aptitud de engrandecer la República.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: hago míos los elogios que se han hecho a la Comisión que trabajó en el Presupuesto.

También haré una excepción para rendir homenaje a un adversario: el señor Diputado Ferrer Serra.

(Apoyados).

—No lo hago con el propósito de halagarlo. Traduzco simplemente en voz alta la impresión que me causó su espíritu de trabajo, su capacidad y la sinceridad con que lo he visto actuar.

Este Presupuesto lo voto porque veo en él un principio de corrección a nuestra organización administrativa. Si no hubiéramos cambiado de régimen no le habría dado mi voto. Este Presupuesto es la pesada herencia que nos ha dejado el régimen presidencial.

(Apoyados).

—Si soy colegialista es precisamente porque estas cosas que asombraron al señor Diputado Ferrer Serra en el estudio del Presupuesto son las que siempre he visto en una administración presidencial, por muy generosa que fuera la intención del gobernante, que no podía abarcar ni controlar todos los sectores de su gobierno. Espero, pues que este régimen colegiado vaya perfeccionando este Presupuesto, lleno de defectos.

No he estado de acuerdo con el criterio de que todo el mundo tuviera su aumento. No es ésta la hora de que todo el mundo tenga su aumento. Es —y en esto han coincidido todos los señores Diputados— una hora grave, y no es cosa que por dar a todo el mundo su aumento no podamos cumplir con todos, como es el deseo que preside este Parlamento. Además, al decir que damos a todo el mundo su aumento, olvidamos que al otro núcleo que no tiene la suerte de ser empleado público le otorgaremos la disminución de lo que actualmente poseen. Esta preocupación por

el empleado público, despreocupándonos del resto, no me parece feliz. Creo que en este Presupuesto debíamos habernos preocupado de todos aquellos que tienen sueldos modestos, aquellos a quienes la carestía de la vida golpea. Pero los altos sueldos debían haber quedado inmóviles, por lo menos por el período de este año.

(Apoyados).

—Creo que la demagogia ha tenido en todas estas cosas su parte. No creo que el desorden del Presupuesto sea de un partido ni de un gobierno, ni exclusivamente de los gobernados ni de los gobernantes. Pero la verdad es que nosotros hemos dictado un Presupuesto aceptando todo lo existente como bueno. Tanto se aumenta al empleado cumplidor como al que se ha valido de cualquier arte para ocupar un puesto público sin tener en ningún momento la preocupación de servir al Estado como éste debe ser servido. Espero que en estos tres meses el presupuesto sea reducido en algo en el Senado, y espero eso porque creo que todos tenemos la sensación de que gastos del Estado no están bien controlados y creo que, si se disminuyeran estos gastos que hemos concedido, en un 10 o|o, y se le permitiera al Estado dar preferencia a aquellos rubros más necesarios, bajaríamos en unos cuantos millones los gravámenes que tenemos que poner, y demostraríamos que, si bien nos interesa la suerte del empleado público, también nos interesa la suerte del ciudadano que trabaja y que va a ver encarecida su vida y disminuídos sus recursos, en virtud de no haber tenido nosotros en vista más que un solo sector.

¿Qué los gastos públicos han sido excesivos? ¿Que los gobernados han entendido que al Estado había que sacarle todo lo que se podía sacar? Creo que todos lo sabemos.

Hablaba días pasados con un alto funcionario bien informado. Me contaba del desórden, por ejemplo, de Salud Pública, donde doctores que tenían que hacer seis o siete visitas por mes, retiraban doscientos cincuenta litros de nafta.

.Apoyados)

—En las otras secciones del Estado, la cosa no ha sido mejor. Muchos han entendido que lo principal es conseguir el puesto del Estado, puesto que no se perderá cualquiera sea la conducta; es una renta asegurada. Disponer de un sueldo dado por el Estado y después disputarle al que no tiene un puesto público los medios de vida, ofreciéndose por menos en los casos en que aquel quisiera encontrar trabajo.

Creo que el Estado debe reducir el número de sus empleados...

(Apoyados).

—...y que en los años venideros debe haber un control severo del cumplimiento de las funciones de los empleados públicos.

Días pasados dije al Ministro de Salud Pública, por ejemplo, que entre los agraciados en el Presupuesto iría con ascenso y aumento de sueldo alguien que una madrugada, en un establecimiento hospitalario, a un enfermo grave, le robó el traje y cincuenta pesos. Poco tiempo después se reintegró a sus funciones. Naturalmente que los clientes de esa sala lo echarían de menos!

Por eso digo que voto este Presupuesto, porque espero que el Consejo Nacional sea un severo administrador que concluya con los abusos de quienes no hacen más que reclamar y se olvidan de cumplir.

No se trata de una acusación a todos los empleados públicos. Sé que hay muchísimos extraordinariamente meritorios, no siempre considerados como debieran serlo; estos constituyen el tronco y las ramas de la Administración; que es necesario limitar. Y espero, pues, que el Consejo Nacional, por acción de la mayoría y por el control de la minoría, efectúe este perfeccionamiento en la Administración, y es con esta esperanza que concedo mi voto a este Presupuesto.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: en el discurso que se acaba de oír se hizo una manifestación que no comparto, porque, a mi juicio, envuelve un error sustancial. Se dice que estos aumentos que hemos votado a los funcionarios públicos, —naturalmente por la órbita limitada de nuestra acción, que sólo puede llegar a los funcionarios públicos— traen como consecuencia un sacrificio económico a las clases que no integran, y se da a entender que no tienen el privilegio de integrar la Administración Pública.

El proceso es a la inversa, la Administración Pública ha tenido que ser mejor retribuída como consecuencia de la mejor retribución a la actividad privada.

(Apoyados).

—La actividad privada en sus pagos por servicios se ha adelantado en mucho a lo que paga el Estado. De manera que nosotros vamos a la zaga de lo que paga la actividad privada.

(Apoyados).

—Será consecuencia, buena o mala —no lo vamos a discutir ahora— de los Consejos de Salarios; pero la actividad nacional, prescindiendo de la actividad de los funcionarios públicos, se paga de dos maneras: se paga a los que prestan sus servicios en forma de salarios y sueldos, y a los otros en forma de rendimientos y utilidades.

Estos últimos no se pueden quejar de que les haya ido mal en estos últimos años, en esa época de prosperidad en que se han amasado inmensas fortunas, que no han rendido a las arcas públicas lo que debieran rendir en un régimen impositivo racional. Estos son los que tienen grandes entradas. Y los otros han tenido buena remuneración por obra de los Consejos de Salarios, y el funcionario público no ha tenido más remedio que ir a la zaga de ellos. Estos presupuestos elevados son la consecuencia de las altas retribuciones de la actividad privada. No ha habido, pues, ningún privilegio.

Era lo quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me he referido a ciertos sectores del funcionariado público También me he referido a ciertos sectores que no han sido beneficiados por los consejos de salarios, lo que es notorio. De modo que la observación que se me hace no tiene fundamento. Creo que el Estado debe pagar bien y debe reducir el número de empleados y veo con gusto que se hayan tomado limitaciones sobre la provisión de vacantes para que el número de empleados sea menor y el trabajo sea de mayor rendimiento Además no debemos olvidar que la mayor parte de los empleados cumple de cuatro y media a cinco horas de trabajo, lo que no ocurre aún con esos otros empleados particulares que han sido beneficiados por los Consejos de Salarios, que trabajan seis, siete u ocho horas.

(Interrupciones).

—Además, los funcionarios del Estado tienen otra ventaja que no tienen los otros. Aquellos tienen su trabajo sujeto a la incertidumbre. Es un trabajo no permanente que oscila según las actividades. Y así como hemos visto a muchos obreros favorecidos por Consejos de Salarios, hemos visto cerrarse sus fábricas y quedar sin trabajo.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que seguir la lista de oradores, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo solicitaría que se me concediera el uso de la palabra, en la misma forma que al señor Diputado Malet.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Malet solicitó la palabra para una aclaración; no había sido aludido. No tenía derecho a formular esa aclaración. Ahora se desvía el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra para una aclaración.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Batlle Pacheco dijo que el presupuesto a estudio de la Cámara corrige resabios del régimen presidencial.

Yo le contesto al señor Diputado Batlle Pacheco que el régimen presidencial nada tiene que ver con las ilegalidades y abusos cometidos por los gobernantes de un régimen surgido hace diez años en el país, de que es fiel e irrecusable testimonio el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Y si tendremos un Presupuesto General de Gastos, no se deberá al Consejo Nacional de Gobierno, que lo envió plagado de errores y de incongruencias, sino a la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara, que ha sabido corregir todas esas deficiencias e irregularidades y hacer un nuevo Presupuesto para presentarlo a la consideración del Parlamento y del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he querido entrar a un debate político. He atribuído al régimen presidencial los defectos de ese Presupuesto; pero debo decir que mucho de lo que hemos heredado ahora, se debió a la corrupción anterior al régimen presidencial.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras.

Todos estos meses de trabajo en el seno de la Comisión inhiben un poco para los largos discursos de carácter doctrinario o para las grandes síntesis en torno a la concepción de un presupuesto relacionado con la situación de las finanzas públicas, con la vida económica del país y con las necesidades de la población.

Inhiben también los plazos para la realización del lógico debate político que debería acompañar el tratamiento de este Presupuesto General de Gastos. Tomar este camino

hubiera significado, evidentemente, por los plazos imperiosos a que estamos abocados, sepultar el presupuesto y el trabajo de la Comisión.

Pero, evidentemente, los dos meses y medio, casi tres, de largas jornadas de la Comisión de Presupuesto, han sido de trabajo intenso, como han sido también de candentes debates políticos en torno a las cuestiones esenciales de la orientación y la conducta de los partidos. No creo que sea éste el momento de presentarlos y de colocarlos sobre el tapete de la discusión, fundamentalmente por los plazos que tenemos.

Cabe, pues, una puntualización de nuestra actitud frente a este Presupuesto, de nuestra norma de conducta en el seno de la Comisión, y del criterio que adoptamos para el trabajo en la misma.

Para nosotros, Diputados de oposición, que repudiamos la orientación general política del actual Gobierno, que la hemos denunciado desde esta banca y que la hemos enjuiciado con frases marcadas por el signo de la indignación en la Asamblea General al tratarse las medidas extraordinarias, quedaban dos caminos: uno, el de asistir como un mero opositor al trabajo de la Comisión de Presupuesto, ampliada con la de Asuntos Financieros y Bancarios; hacer el juicio político de la labor y del contenido del Presupuesto y venir a Sala a resumirlo en un discurso más o menos resonante, más o menos completo, más o menos sustancioso.

Preferimos el otro camino. Discrepábamos, cuando el presupuesto entró en la Cámara, con toda su orientación; pero en torno a la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios estaban planteados problemas económicos fundamentales, y estaba planteada, además la aspiración de miles de funcionarios, de maestros, de técnicos y obreros del Estado que, agobiados por una tremenda situación económica, por el costo elevado de la vida, por el incesante ascenso del precio de los artículos de primera necesidad, colocaban el haz de sus aspiraciones más ardientes en la puerta de la Comisión, ante la conciencia de cada uno de los Diputados, y ante la conciencia del Parlamento.

Nos resultaba más fructífero, más honesto, más ajeno a todo matiz demagógico, llegar a esa Comisión, en esos dos meses y medio, con el primero, e irnos con el último, y hacer del seno de la Comisión la arena para la introducción en el Presupuesto de esas aspiraciones y de esas conquistas.

Cuando el Presupuesto llegó a la Cámara, lo hubiéramos votado en bloque negativamente, porque era un presupuesto concebido, en primer término, con vistas al crecimiento de ciertos gastos de guerra y de represión; con vistas al congelamiento de aspiraciones fundamentales de los funcionarios del Estado. Era un presupuesto que negaba a los maestros, y a los profesores de la Universidad del Trabajo sus respectivos escalafones; que pagaba mal a los obreros del Estado, y cerraba el camino de su equiparación con los de la industria privada; que no contemplaba esas cifras dramáticas que yo expuse en la Asamblea General el otro día: 80.000 personas que hay en la Administración Pública sólo 2.000 tiene sueldos mayores de $ 500.00, el 5 o|o, tiene sueldos de más de $ 280.00, y cerca de 6.000 personas con sueldos menores de $ 220.00 Esa es la realidad de la Administración Pública, de esos miles de empleados tan atacados, tan maltratados por el juicio público, expresada en la letra presupuestal.

A través del proceso y del trabajo de la Comisión, las incorporaciones fundamentales que se ha hecho cambiaron nuestra actitud frente al Presupuesto, y optamos por expresar nuestra discrepancia en parte para sostenerlo en el voto general, y aprobarlo en aspectos fundamentales del mismo, dándole toda nuestra colaboración.

E nel seno de la Comisión, repudiando un conjunto de gastos de guerra y de represión incorporados al Presupuesto, de gastos inútiles y de posibilidades de crecimiento burocrático, defendimos cinco o seis normas fundamentales a través de todo el planillado. Primero, la necesidad de contemplar con un aumento a todos los funcionarios del Estado, teniendo en cuenta esa dramática situación que reflejaban las cifras estadísticas del propio presupuesto. Segundo, la equiparación de los obreros del Estado, por igual trabajo, con los laudos de la industria privada. Tercero, la contemplación de las aspiraciones del magisterio y del profesorado de la Universidad del Trabajo, con su escalafón docente. Cuarto, el examen en los debates de la posibilidad de realizar el escalafón técnico-profesional sostenido por los profesionales al servicio del Estado. Quinto, defender la incorporación al presupuesto de todo el personal eventual y extra-presupuesto, por considerar que si bien la mayoría de ellos había entrado a la Administración Pública por vías ilegales, no era posible arrojar sobre la gran masa de los funcionarios las culpas de los gobernantes, que iban a escapar a todo juicio a toda crítica política, y porque el camino de expulsar o de sancionar a estos funcionarios, para hacerles pagar las culpas de los otros

Una gran parte de estos principios tuvieron la suerte de encontrar la coincidencia, en el seno de la Comisión, de Diputados de otros sectores, y se transformaron en realidad. Tales, algunas reformas sustanciales en determinados sectores de la Administración; tales, algunos casos de equiparación de obreros del Estado con los de la industria privada; tales los dos escalafones de la enseñanza; tal la presupuestación del personal eventual.

Esas conquistas de por sí, aun sosteniendo el criterio general de que el Presupuesto, por una larga tradición política —histórica, podríamos decir— no significa una estructura científica y una norma de justicia, daban base a la votación favorable del Presupuesto y al criterio de venir a defender en esos aspectos sustanciales, en el seno de la Cámara.

Tal ha sido nuestra actitud.

Desde luego, estamos advertidos contra cualquier criterio, como el que se esbozó alguna vez en la Comisión, y que acaba de esbozarse en Sala por algún señor Diputado, en el sentido de que ante la situación difícil de la economía nacional, una de las soluciones posibles, en el Senado o en cualquier lugar, sería rebajar en un 20 o|o los sueldos que ha otorgado el Parlamento. Tal actitud sería criminal ante la situación económica de los funcionarios; sería defraudar lo que se ha realizado en el seno de la Comisión, que ha sido una mejora general dentro del Presupuesto.

Por tales razones, señor Presidente, votaremos en general y en gran parte de sus planillas el Presupuesto General de Gastos, dejando, sin embargo, en pie, la afirmación de que él no contempla totalmente las soluciones de justicia que eran necesarias.

Finalizo diciendo: este Presupuesto llega en un instante en que sería necesario el más amplio debate público del mismo. En lugar de recibirlo el funcionariado como contemplando un número determinado de sus conquistas, tiene que recibirlo en instantes en que frente a sus aspiraciones, como a las de la mayoría de la clase obrera, se levanta la amenaza de las medidas prontas de seguridad y la amenaza del Poder del Estado.

Aquellos que piensan que el Presupuesto en sí mismo será un factor de pretendida pacificación, son ilusos, porque los grandes perturbadores de la situación social del país son, primero, su propia estructura económica y social, y, segundo, la conducta inconsulta y antipopular que está presidiendo la orientación del Gobierno.

(No apoyados).

—Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo saber si algún señor Diputado propuso que se impusiera un descuento del veinte por ciento a los sueldos de los empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento de tal proposición.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he dicho que en el seno de la Comisión de Presupuesto más de una vez —y apelo al testimonio de todos los señores Diputados— se dijo que uno de los medios de nivelación del Presupuesto podía ser el establecimiento de una rebaja del diez o del veinte por ciento, y una progresión en los aumentos de los sueldos en el caso de que no hubiera financiación. Hemos oído aquí, en Sala, al señor Batlle Pacheco aspirando a una rebaja general de los gastos totales del Presupuesto o en un diez por ciento, en la oportunidad de ser tratado por el Senado.

La coincidencia me hace levantar la palabra de alarma en la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Batlle Pacheco pidió la palabra para contestar una alusión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente; ya sé lo que tenía que saber.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: me creo en el deber de formular algunas reflexiones surgidas en mi espíritu con motivo de la preparación del presupuesto general de sueldos, gastos y recursos.

El estudio del Presupuesto general para mí, legislador que me encuentro en el Parlamento desde hace poco más de un año, ha tenido un gran significado Durante la consideración y el examen del Presupuesto, el Parlamento ha asumido el ejercicio pleno de todas sus facultades y de todos sus fueros, y se ha colocado en el sitial que representa, como expresión auténtica de la voluntad popular.

El contralor legislativo señor Presidente, se realiza por vía del derecho de interpelación, del pedido de informes

y de la designación de Comisiones investigadoras. Hemos visto cuáles son los resultados de esos contralores parlamentarios: el derecho de interpelación se consagra, en muchas oportunidades, cuando ya ha transcurrido la ocasión; el pedido de informes es, generalmente, respondido con contestaciones imprecisas e insuficientes; y la investigación se prolonga de una manera interminable en la mayoría de los casos, fracasando en otros tantos.

Bien, señor Presidente: durante tres meses, la Cámara de Representantes, por medio de su Comisión de Presupuesto, en forma permanente y continua, ha ejercido el derecho de interpelación el reclamo de informes, y la investigación; pero con una particularidad: pocas veces he visto apelar al derecho de interpelación y al pedido de informes por los legisladores pertenecientes al partido de Gobierno, y, en cambio, debo declarar que en la Comisión de Presupuesto Diputados celosos de los intereses públicos, pertenecientes al partido de Gobierno, han ejercido una función eficaz de vigilancia y de fiscalización.

El resultado será entregado a la opinión pública, la que todavía no conoce en qué ha consistido ese examen; pero a través de los debates parlamentarios, en los artículos que se publicaron surgirán en la prensa, y en las conferencias y por los discursos que se pronunciarán en las asambleas políticas, la opinión pública se enterará cómo se ha gobernado al país revelando todo por medio del proceso que ha hecho a los gobiernos la Comisión de Presupuesto, en el estudio cuidadoso y detallado de la administración de las finanzas públicas y de la economía nacional.

¿Cómo se estudió el Presupuesto, señor Presidente? Partida por partida. Voy a citar un solo ejemplo, porque trato, en mi exposición, de ser lo más breve posible

Cuando comenzamos a estudiar el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que fué el primero porque interrumpimos el trabajo empezando con Defensa Nacional, nos encontramos con una partida que se refería a la incorporación de nueve auxiliares. Y bien: uno de esos auxiliares provenía de una designación hecha por el Instituto Nacional de Alimentación; otro de esos auxiliares provenía de un nombramiento hecho en el Consejo del Niño: otro de ellos, era ayudante visitadora del Instituto Nacional de Alimentación; otro, peón del Instituto Nacional de Alimentación; otro, peón también del Instituto Nacional de Alimentación; otro, auxiliar de la UNESCO, que se pagaba con cargo a la subvención que ese organismo tiene en nuestro país; y dos, eran creaciones.

Esta fué una de las primeras partidas que examinamos: designaciones hechas por otros organismos del Estado, cuyos funcionarios actuaban en comisión en las oficinas centrales del Ministerio de Instrucción Pública.

Cuando se investigó el origen de esos nombramientos y otros se descubrió que en muchos casos, esas situaciones que se pensaba regularizar, no habían sido descargadas de las planillas originales.

Debo hacer una aclaración, porque esa sorpresa la tuvimos al considerar el presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: el señor Ministro no reveló ninguna intención burocrática, y demostró que la situación creada a que he hecho referencia, no le era imputable, y no le cabía responsabilidad, la que, indiscutiblemente, debía recaer sobre el Gobierno anterior

Así, señor Presidente, se examinó el Presupuesto: partida por partida, en un trabajo fatigoso, que absorbió jornadas casi imposibles de soportar por el cansancio físico que provocaban.

Ese estudio del Presupuesto, su corrección, su reestructuración, ha demostrado que para nuestro orden democrático la preparación del Presupuesto, aunque la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo, pertenece fundamentalmente al Parlamento, como expresión máxima de la voluntad popular.

Nos adherimos, así, a la concepción revolucionaria francesa que nos legó la doctrina de la soberanía y de los derechos individuales y nos adherimos, así, también, a la doctrina que nos legaron nuestros mayores.

El Presupuesto está confeccionado. Y ¿qué significa? El estado de los ingresos y de los egresos públicos bajo el imperio, bajo el valor del signo monetario.

Juzgado el Presupuesto vemos que la cifra es muy elevada ¿Esa cifra está en armonía con nuestras posibilidades económicas y con el monto de la renta nacional? El Presupuesto, repito, es muy elevado. Si esa elevación respondiera a una mayor extensión de los servicios públicos y no a propósitos burocráticos, que desde determinados sectores de la administración pública era imposible disimular; si hubiera una estricta ampliación y organización de servicios públicos indispensables, aunque la cifra fuera muy elevada, no podía asustarnos. Pero es que además, señor Presidente, en esa cifra elevada el Estado está pagando sus propias culpas. El encarecimiento de la vida, la política inflacionista, no detener la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda, han tenido su repercusión en la elevación de los gastos públicos. Es cierto que el fenómeno es universal, pero nuestro país, democracia modelo, reclama desde los distintos sectores de la opinión pública y desde el propio Gobierno, medidas de contención para no encarecer la vida, para detener el espiral inflacionista y también para impedir la disminución del valor de nuestro signo monetario.

Si nuestro país hubiera seguido una política sana de Gobierno y de orientación en los últimos años, no hubiera llegado el Presupuesto General de Gastos a la cifra total que será revelada a la opinión pública.

Me refería, señor Presidente, a que el fenómeno tenía cierto carácter universal, y por eso debemos tener cuidado para el futuro. El Estado no ha escapado a los altos precios que progresivamente han inflado los presupuestos, y en algunas veces desbordado en el curso de un ejercicio a las previsiones iniciales. Sin duda esta acción no repercute inmediatamente nada más que sobre una parte de los gastos públicos, pero a la larga, ella toma todos los sectores y toda la administración. Así se afirma en una revista titulada "La documentación francesa - Problemas económicos" del 25 de marzo de 1952, que estudia la situación financiera después del año 1945.

Por lo tanto, debemos guardarnos bien para el futuro.

Primera proposición que está contenida en el mensaje del Poder Ejecutivo y que deseamos sea una verdad: tomar medidas de contención y por lo mismo combatir el encarecimiento de la vida, la inflación y la desvalorización de la moneda, a lo que agrego, señor Presidente, fomentar la producción.

Repito, el Poder Ejecutivo ha dicho que es necesario tomar medidas de contención. Si no se toman medidas de contención, en lo que se refiere a estos hechos, recogiendo la experiencia de los años pasados, toda la obra monumental, si no por las conquistas que en ella aparecen logradas, por el esfuerzo y la buena voluntad de los integrantes de la Comisión, toda la obra, repito, caerá como un castillo de naipes.

Segunda proposición. Es necesario, como lo afirmaba el señor Diputado Bottinelli establecer el equilibrio de los gastos y de los recursos. Si no establecemos una financiación apropiada, que impida un desequilibrio, caeremos de nuevo en el vicio de emitir deuda pública, improductiva, para pagar déficit presupuestales, trabando así toda la acción del Estado e impidiendo que éste continúe desarrollando el plan de obras públicas que debe realizar cuya primera etapa está compuesta por el plan de 1944, que debe terminarse y complementarse.

Es cierto que ya se extienden las carreteras en forma de abanico por toda la República: pero ese criterio centralizado que marca los surcos para llegar hasta la Capital, debe ir seguido de un plan de carreteras transversales y, además, de un plan que permita que los habitantes radicados en los lugares más distantes del interior del país se encuentren a la misma distancia de una carretera pública.

No es posible, señor Presidente, cubrir los déficit presupuestales con deuda pública. Si la financiación proyectada es insuficiente, después del examen cuidadoso que realice el Senado, creo que, estando en juego los altos intereses económicos del país, y junto con ellos el progreso del país, un partido político como el Batllismo, cuyos defectos o errores tantas veces hemos hecho notar en Cámara y a través de la discusión política, pero que indudablemente ha sido un factor en la evolución de nuestro país, tendrá que apearse de la situación en que se ha colocado, de no admitir el impuesto a los rendimientos.

Hay que equilibrar el Presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

—Tercera proposición: el Presupuesto que se ha elaborado no es una obra perfecta, es una obra que tiene sus virtudes pero, evidentemente, es aún incompleta, una obra que para mantenerla debemos todos estar dispuestos a trabajar de nuevo el año próximo, corrigiendo sus errores en aquellas indispensables y realizando un examen riguroso de la rendición de cuentas que en su oportunidad presente el Poder Ejecutivo.

He dicho que no es una obra perfecta. Podrá ser relativamente buena, y aún con ser una obra relativamente buena, se cumpliría el pensamiento de Spencer: "No existe nada bueno que no tenga algo malo".

La multiplicidad de los servicios del Estado, la gran extensión del Estado, la diversidad de ese servicio evidentemente, ha provado en el Presupuesto incongruencias que será necesario corregir. No existe en el Presupuesto un ajustado escalafón técnico y administrativo, entre otras injusticias, hay algunas que habrá que corregir, necesariamente, y algunas de ellas por la inme-

dilatez de la exigencia en la segunda instancia del Senado, entre otras, por ejemplo, la planilla correspondiente al Consejo del Niño, donde aparecen médicos ganando pesos 280.00 mensuales.

En cuanto a la financiación seguimos con el sistema de aplicar impuestos a las fuentes presuntas, seguimos con la política fiscal de castigar los signos exteriores de la riqueza y no el enriquecimiento mismo. Sin un sistema fiscal, racionalmente concebido casi a la deriva, sin admitir ni siquiera como sustitutivo en parte el impuesto a los rendimientos, la planificación fiscal ideada, además de los defectos que tiene, nos lleva a correr el riesgo que he señalado, de mayores déficit presupuestales que los previstos.

La orientación de la política fiscal parecería que tiende a mantener con cierto carácter de privilegio en nuestro país los Títulos de Deuda Pública. En un proyecto de planificación impositiva que redactó la Cámara de Representantes en el año 1946, sobre impuesto a la renta, se establecía en uno de los casilleros como asiento impositivo: los valores mobiliario. Hoy, en el año 1952, alguna de las personas que actuaron en la confección de ese proyecto y que pensaban, por lo mismo, aplicar impuestos a los intereses de la Deuda Pública o a los Cupones, hay partidarios hoy de desgravar de impuestos a la Deuda Pública, y se habla también de aumentar los intereses de la Deuda Pública.

Reconozco que la situación financiera del País es difícil, pero creo que esta política que conduce y que tiene por meta dejar la compuerta abierta sin ningún género de limitaciones y de contenciones y con cierta tendencia a facilitar la emisión de Deuda Pública, debe ser cuidadosamente vigilada por el Parlamento.

Voy a dar muy pocas cifras para no cansar la atención de los señores Diputados, pero me considero en la obligación de decir que la tenencia de valores en propiedad por los organismos del Estado al 31 de diciembre de 1951, alcanzaba a las siguientes sumas: en Títulos Nacionales, $ 567:771.639.45, en Títulos Municipales pesos 58:138.100.00; en Títulos Hipotecarios, pesos 50:091.150.00. Total, en números redondos: pesos 676:000.000.00.

En esa suma no está incluída la suma de valores que se encuentran en propiedad de organismos privados con fines públicos, que alcanza a la suma de $ 56:359.850.00, y tampoco se encuentra la suma que representa la tenencia de valores en propiedad de los organismos del Estado afectados a operaciones de crédito que alcanzan a la suma de pesos 18:960.900.00.

Yo tengo todas estas cantidades perfectamente discriminadas, señalando cada uno de los organismos. Pero como acabo de decir, no quiero fatigar la atención de la Cámara. Quiero, sin embargo, llamar la atención porque el Estado desde un sector emite Títulos de Deuda Pública y desde otro sector los compra.

El Parlamento debe estar atento y vigilante. Junto a ellos, con los Títulos de Deuda, evidentemente, —voy a dar la calificación más benigna a los procedimientos empleados en algunos de sus destinos— se había hecho un manejo que no era aconsejable.

Debo declarar que el señor Ministro de Hacienda, entre las normas...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Pido que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Agradezco a la Mesa; pero debo declarar que yo no deseaba que se me prorrogara el término y estaba hablando con el propósito de terminar en los cuarenta y cinco minutos a que tendría derecho, con arreglo al Reglamento, en mi calidad de miembro informante de la minoría. Así que voy a tratar de ser lo más breve posible. De cualquier manera agradezco a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Debo declarar que el señor Ministro de Hacienda introdujo en el proyecto una modificación loable que debemos reconocer, y que necesariamente tenía y debía ser acogida por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes; la creación de la cuenta "Tesoro de Obras Públicas" totalmente independiente de la cuenta "Tesoro Nacional".

(Apoyados).

—No voy a destacar todas las conquistas que significa para el país este Presupuesto, pero en mi calidad de viejo docente debo manifestar, señor Presidente, que con sumo agrado he visto la consagración del escalafón magisterial y, además, del escalafón para la Universidad del Trabajo.

Y para terminar, señor Presidente, repetiré una frase que pronunció en su conferencia en la Bolsa de Comercio el doctor Carlos Quijano, cuando dijo que la primera tarea que tenía el país, —recordando el pensamiento de un gran economista inglés, Lord Beveridge— era poner en orden la casa. Nosotros, en la preparación de este Presupuesto, hemos tratado, haciendo un gran esfuerzo, de poner en orden la casa. Pero, señor Presidente, si un dueño de casa la pone en orden y no es un diligente padre de familia, nada significan su trabajo y su resultado. La conquista y el esfuerzo realizado, por sí mismos, nada valen; hay que seguir luchando al día siguiente.

En esa obra deben empeñarse todos los partidos políticos dando a los ciudadanos, desde el punto de vista social, las mismas posibilidades para defenderse en la lucha por la vida; en el plano político, dentro del relativismo democrático, iguales posibilidades también para todos los partidos políticos; y desde el punto de vista de la Nación misma, gobernando por encima de los partidos teniendo en cuenta sólo el interés público.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve; quizás no sea más que fundando el voto. Cuando tratemos de nuevo, casi con seguridad, en este Cuerpo el proyecto, haré algunas puntualizaciones en forma extensa sobre el problema de la estructura presupuestal.

Es de felicitar a la Cámara y, especialmente a la Comisión de Presupuesto por la labor realizada; ardua, infatigable e incansable labor, realizada durante dos meses y medio.

Cuando el Presupuesto llegó a manos de la Comisión yo dije en aquel momento que me recordaba los presupuestos del siglo pasado, por su estructuración. Creo que a pesar de lo que se trabajó en esa Comisión, y a pesar de todo lo que se diga en este Cuerpo, en este instante y en el futuro esta estructuración presupuestal debemos cambiarla en forma definitiva para más adelante. Si mal no recuerdo, ya en anteriores Legislaturas se pensó nombrar una Comisión para que estudiara estas cuestiones presupuestales en forma permanente, y que dependería del Ministerio de Hacienda. Creo que eso debemos tenerlo en cuenta para el futuro.

Pero yo dije más en la Comisión en esa ocasión: que tal como está estructurado el presupuesto actual, cuando a los sueldos inferiores se les aumentan diez, quince o veinte pesos, a los superiores se les eleva la asignación en doscientos, trescientos, cuatrocientos o quinientos pesos. Me parece que eso no debe ser. En tal forma siempre resultará que cuando el empleado inferior necesita, por circunstancias especiales o por la carestía de la vida, un aumento aunque sea mínimo, al empleado superior siempre hay que aumentarle cuatrocientos o quinientos pesos.

Por eso quería hablar de este tema, y lo haré extensamente en el momento oportuno, porque yo fuí de los que propusieron en esta Cámara el sueldo progresivo para el funcionario público, encarado en forma completamente distinta de cómo está estructurado el Presupuesto en estos momentos.

Más aún: creo que en ese Presupuesto debemos estudiar dos aspectos: uno, el escalafón técnico y otras compensaciones, por la carestía de la vida o lo que se quiera, y en ese escalafón funcional diferenciar bien el escalafón técnico, el escalafón administrativo el escalafón obrero, etc., pero siempre dentro de una misma línea de conducta, y a ese escalafón no cambiarlo nunca en el futuro, porque las necesidades de la vida aumentan o disminuyen no en razón del escalafón, sino por las realidades cotidianas que afectan a todos por igual, desde el primero al último, desde el inferior al superior, y es en las compensaciones mensuales donde debemos tratar de corregir esas deficiencias, de acuerdo con los porcentajes que las estadísticas indiquen en cuanto al costo de la vida.

Por eso, señor Presidente, al dar mi voto afirmativo quería llamar a realidad a la Cámara sobre este problema, que es para el futuro y no de ahora. Y es de felicitarse porque la Comisión de Presupuesto, que ha estudiado en forma exhaustiva este asunto, ha resuelto muchos problemas que parecían dificultosos y ha encasillado a distintos funcionarios públicos que figuraban con distintas denominaciones o en comisión, dentro del Presupuesto, con una norma general que para el futuro nos ha de servir de base para llegar a un cambio total en la estructura presupuestal.

Lo mismo podemos decir, señor Presidente, en lo relativo al escalafón docente y al de la Universidad del Trabajo.

No quiero decir muchas cosas, porque ya han sido dichas por otros señores Diputados, pero reitero mi deseo de llamar a la realidad a la Cámara sobre la forma como está estructurado el Presupuesto, que debemos cambiarlo, repito, para no cometer injusticias, que se hacen inconscientemente por la forma en que está encarado.

Nada más.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: lamento hacer perder unos minutos más a la Cámara; pero me parece conveniente decir en estos momentos cuál es mi posición personal con respecto al proyecto de presupuesto que vamos a entrar a tratar.

Voy a hacer algunas consideraciones, que desearía que no se tomaran como crítica frente al trabajo de la Comisión, que todos sabemos cuánto ha hecho para llevar a feliz término el estudio de esta principal ley del Estado. De manera que, aunque yo haga aquí algunas críticas, ellas no van para la Comisión, sino que tienen simplemente un motivo :el de ser generales, especialmente con relación a todo lo que está pasando.

El monto actual del Presupuesto es de $ 376.000.000; el nuevo Presupuesto General, lo eleva a $ 457.000.000. Es un aumento bastante apreciable: son $ 80.000.000 que se van a distribuir entre los distintos Ministerios y servicios del Estado, en proporción que va desde el doble hasta el diez y el quince por ciento. Hay Ministerios que van a llevar el doble de lo que tenían.

En todo esto hay una primera consideración a hacer: ¿qué es lo que se gasta y cómo se gasta? Indudablemente, hay algo que se gasta bien. En el estudio del Presupuesto hemos visto que muchos Ministerios han pedido recursos que va a gastar bien; pero hay de los que no pensamos lo mismo, pensamos que no sólo se van a gastar mal, sino que se van a gastar en forma que no rindan en trabajo lo que debía rendir ese dinero.

(Apoyados).

—Digo esto por una cosa, señor Presidente: por la multiplicidad de servicios que no debían estar diseminados en todos los Ministerios. Por ejemplo, todos los Ministerios tienen sus servicios médicos, algunos odontológicos; todos los servicios tienen abundantes asesorías letradas, en algunos en número tal, que uno no se imagina para qué se necesitan tantos abogados si la función administrativa se ejerciera correctamente.

Hay otra cosa peor, y es que en este Presupuesto hemos encontrado oficinas que, a través de lo que hemos podido apreciar por las declaraciones de sus directores, parecerían estar de más. Me refiero, por ejemplo, a una oficina que hasta ahora no ha cumplido ninguna función: la Oficina General de Estadísticas, así como a otra oficina que se hace de algo que quedó de la Comisión de Ferrocarriles del Estado y que ahora va a ser una Comisión Reguladora del Transporte.

No vemos por qué se sigue manteniendo esas oficinas en el Presupuesto Nacional. Todo esto, dicho así ligeramente, lo tendrá que pagar alguien; y desgraciadamente, casi en su mitad lo van a pagar los propios funcionarios a quienes les aumentamos el sueldo y los propios trabajadores que día a día quieren más jornales y aumentos de salarios.

Hay otra cosa que es evidente, de acuerdo con las cifras a que se eleva el número de funcionarios En este país hay cada día menos personas que viven sin estar dentro del Presupuesto; cada día hay menos personas que trabajan individualmente y que aprovechan del fruto personal de su trabajo, para estar incluídos en una planilla del Presupuesto General de Gastos.

Hay sueldos bajos y hay sueldos altos. Indudablemente que hemos tratado —por lo menos la Comisión lo ha hecho— de que ninguno de los sueldos estuviera en un límite tan bajo como para que no se pudiera subvenir a las necesidades personales. Cuando se habla de sueldos bajos se dice que el Estado — y se ha dicho aquí repetidamente— es un mal patrono Yo no estoy en esa posición, por una razón que todos sabemos: que cada días hay más postulantes para empleos públicos Si el Estado fuera tan mal patrón, nadie pediría un empleo público, y esa sería la verdadera solución y la verdadera salvación del país. Si aquí nadie quisiera ser empleado público y todo el mundo quisiera ganarse su vida trabajando personalmente y sin depender de una planilla administrativa, habría más producción y habría más riqueza. Pero cada día hay más postulantes, más gente que pide empleos públicos. Hay una razón porque si se puede decir y sostener por algunos que el Estado es un mal patrón, yo diría que es un mal patrón por su indolencia. Y esa es otra cosa que pude apreciar en el estudio del Presupuesto hay mucha gente empleada, pero una gran cantidad de ella no cumple con su función. Lo han dicho los Ministros. Hemos tenido versiones exactas de la cantidad de gente a la que recién ahora, con nuevas normas administrativas, se les va a hacer rendir en las funciones para que estaba designada.

Se ve también por el rendimiento de muchas oficinas. Hay oficinas donde el exceso de empleados no está en relación con la cantidad de trabajo que rinden al Estado. de manera que si éste es un mal patrón, creo —repito— que es un mal patrón por su indolencia.

Hay otra cosa importante que se ve en este Presupuesto y que es algo que hace tal vez disminuir el rendimiento de los empleados. Me refiero a las diferencias de sueldos entre los jerarcas, los más altos funcionarios administrativos y los más modestos. En el Presupuesto del año 1950 veíamos que los sueldos del personal administrativo iban de 70.00 a $ 350.00. Había una proporción de uno a cinco. En el Presupuesto que vamos a aprobar esa proporción se ha acortado pues va de 220 a 480 o $ 500, es decir que la proporción ya no es de uno a cinco, como era antes, sino que es sólo tres veces mayor.

Esto va a traer una consecuencia: que va a disminuir el estímulo y va a disminuir sobre todo también ese espíritu de trabajo o ese anhelo por alcanzar los puestos superiores.

Yo era de la opinión y sigo sosteniéndola, de que las diferencias entre los sueldos de ingreso y los de aquellos que llegan al final de una vida administrativa de cuarenta o cincuenta años tienen que ser mayores porque tiene que existir no sólo el estímulo para los de abajo, sino el sentido de la autoridad del jerarca que se basa en sus mayores conocimientos, pero que también se basa en su sueldo que le da la verdadera autoridad para mandar.

Es indudable que este Presupuesto, con relación al anterior y aún al enviado por el Poder Ejecutivo, se ha mejorado mucho. Se ha establecido el escalafón magisterial, el escalafón en la Universidad del Trabajo y se han ajustado grados y categorías; pero hay otra cosa que es evidente y que yo la digo con un poco de pesar: en este Presupuesto se ha tenido mucho en cuenta al funcionariado y se ha dejado un poco de lado, descuidando bastante, sobre todo en algunos Ministerios, el dar al organismo público una verdadera estructura técnica.

Muchos Ministerios han venido con la misma lista de empleados. Nos hemos ceñido a mejorar la situación de esos empleados, pero se ha descuidado mucho la función que van a ejercer esos Ministerios y esas oficinas en lugar de darles la estructura técnica debida, que esté de acuerdo con las nuevas normas y con los nuevos tiempos en lo que es producción administrativa.

Es tal vez esto la consecuencia de que el funcionario se ha hecho presente de tal manera, que ya no se puede prescindir de su influencia. Lo hemos visto en el estudio de este Presupuesto todos los que hemos estado acosados por miles de solicitudes que hacían muchas veces difícil nuestra labor. Existe indudablemente, como en toda la masa humana, un exceso de materialismo, una falta de disciplina, de responsabilidad y de honradez; hay algo así como un "sálvese quien pueda" y hay que ganar más sueldo de cualquier manera y por cualquier camino. Esto es una cosa normal, naturalmente, que tenemos que aceptar. Pero me parece que no es una cosa que se pueda seguir sosteniendo porque en esa forma nuestro país, como cualquier país que quiera organizar su Presupuesto, cuidando solamente el funcionario y no a la función, no puede llegar a ningún buen fin.

Indudablemente, lo lógico es haber hecho en todas las oficinas lo que se ha hecho en algunas: un presupuesto diferenciado, de acuerdo con el rendimiento y la capacidad de cada uno y, sobre todo, con el horario de trabajo. En muchas dependencias se han establecido más altos sueldos; pero ello está compensado con un exceso de horario, ya que llegan hasta siete y ocho horas diarias.

Creo que por ahí está el camino de un verdadero ordenamiento presupuestal: que cada funcionario gane más pero que también rinda más, porque entonces podremos disminuir enormemente el número de empleados y mejoraremos en la misma proporción la función.

Otra cosa que me ha llamado la atención en este Presupuesto en cuanto a su monto global es la diferencia entre sueldos y gastos. Yo encuentro que es desproporcionado lo que se gasta en sueldos con relación a lo que se gasta en gastos. Hay algo que indudablemente tiene importancia. Nosotros seguimos cuidando los sueldos de los funcionarios públicos, pero no le damos a cada oficina lo que necesita, muchas veces ni lo imprescindible para que la función se pueda ejercer correctamente.

(Apoyados).

—Tomamos como ejemplo el Presupuesto Magisterial. Indudablemente se ha dotado a los maestros con lo que no sólo aspiraban sino con lo que creíamos justiciero darles; pero ¿con eso se va a solucionar la situación de la enseñanza pública? ¿Con que solamente los maestros ganen más vamos a tener resuelto el problema?

(Apoyados).

—Creo que no, porque los maestros ganarán más, pero seguirán dando sus clases en escuelas que se están viniendo abajo y que son una verdadera vergüenza para el país.

(Apoyados).

—De modo que los maestros seguirán asistiendo a las clases en condiciones verdaderamente vergonzosas.

Lo mismo pasará en algunas oficinas donde el personal estará muy bien dotado, pero que no tendrá dónde sentarse.

Lo mismo pasará con los hospitales y también con la obra pública.

Muy bien se decía en la Comisión, —me acuerdo de que en discusiones muy violentas —algo que llamaba soberanamente la atención: el Presupuesto de Obras Públicas se va a 17 o 18 millones y toda la obra pública que se ha hecho en los últimos años, con presupuestos casi similares, es de 12 millones de pesos.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR DE ANGELI. — Es decir, que el Estado gasta para dirigir Obras Públicas una suma que es mayor que la obra pública que produce.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR DE ANGELI. — El señor Diputado podrá pensar de otra manera, pero yo pienso así.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo)

—Hay un Ministerio que me llama la atención: el de Ganadería y Agricultura. Hay personal numerosísimo en las oficinas del Ministerio en Montevideo. Y yo me pregunto: si hay un Ministerio que es típicamente para la dirección de los asuntos de nuestra campaña, ¿ése no es realmente el de Ganadería y Agricultura?

(Apoyados).

—Sin embargo se aumentan enormemente los rubros tanto de administración como de técnicos que van a tener radicación en Montevideo y que van a dirigir toda nuestra ganadería y nuestra agricultura sentados en pleno centro de la ciudad. Entonces a pesar de que se mejora el sueldo de los funcionarios técnicos y administrativos de las regionales de campaña no se prevé nada para darles los más mínimos elementos, sobre todo los necesarios para la investigación de los animales.

Tenemos problemas gravísimos como el de la garrapata; tenemos problemas gravísimos como el de la brucelosis; tenemos problemas como el de la aftosa.

Los funcionarios que están en el campo están viviendo directa y permanentemente con estos problemas y se quejan de que a veces no tienen ni tubos de ensayo para hacer una simple extracción de sangre.

Todas estas cosas no las vemos previstas en este Presupuesto, y eso es lo que nos alarma. Hubiéramos tenido que hacer una cosa: llevar gran parte de estos funcionarios a campaña, porque los técnicos que van a trabajar con cosas del campo yo creo que deben estar en el campo, porque si no se convierten, aún siendo técnicos en simples burócratas que solamente firman expedientes, y entonces viene la necesidad del aumento del personal, porque al que está, los papeles lo tapan; ya no alcanzan los archivistas, ni los dactilógrafos; ya se necesitan taquígrafos; ya se necesitan traductores; cada vez agregamos más y más elementos a esa masa administartiva que es la que complica nuestra vida y es la que da dolores de cabeza a todos los que tienen que hacer su marcha por las oficinas públicas.

Seguramente que están en el tapete —para todos es conocido— grandes planes agropecuarios. En realidad yo creo que los grandes planes son muy lindos para elaborarlos en un escritorio pero dudo mucho que den resultado. Me parece que sería mucho más sencillo que se usaran medidas prácticas aplicables con perseverancia y que para obtener los mejores frutos de esas medidas todos estos técnicos que se dedican a estas materias tan especializadas deberían estar permanentemente en la campaña, como lo estuvieron algún tiempo, con equipos de enseñanza, haciendo la verdadera propaganda al lado del productor para decirle cuándo está equivocado, para decirle cuál es el camino que debe seguir.

Por ahí es por donde vamos a conseguir un aumento en la producción, pero no haciendo grandes planes millonarios en el papel, para lo que no tenemos dos cosas imprescindibles: disciplina y dinero. Eso nadie me lo puede negar.

(Apoyados).

Indudablemente, los planes sirven, sí; sirven muchas veces para justificar ese aumento de la burocracia desmedida, de funcionarios que no saldrán a campaña a enseñar, y no van a salir por otra cosa que hemos visto en este Presupuesto: porque al salir a campaña pierden esas acumulaciones que tanto mal están haciendo al país; pierden las acumulaciones por otros cargos y por las clases que dan en los liceos de Enseñanza Secundaria.

Es ese otro de los males que tienen nuestros empleados: la acumulación. Es claro que en algunos Ministerios se van a tomar medidas para hacer imposible que se acumule. Se les va a fijar horarios; se va a tratar de imponerles la obligación de cumplir esos horarios y se va a tratar de que en esos horarios no pueda acumularse. No es posible que en este momento algunos funcionarios acumulen tres, cuatro o cinco cargos llegando a redondear mesadas de dos o tres mil pesos mientras hay otros que están ganando $ 220 mensuales.

La ejecución de este Presupuesto indudablemente le corresponde al Poder Ejecutivo. Creo que éste debe ser previsor. Debe tener la principal misión del hombre de gobierno: la previsión. ¿Qué es lo que va a pasar? ¿Qué se le debe decir al pueblo? Se le debe decir: "a los funcionarios les pagamos más". Ellos estarán conformes, pero el pueblo que va a tener que pagar. ¿Cómo nos va a responder? Pagará, indudablemente, porque en este país nadie se ha negado a pagar los impuestos, pero éstos van a representar una carga tan elevada que va a hacer cada día más difícil la vida.

Pero también debe decírsele al pueblo y sobre todo al funcionario qué es lo que se le va a exigir.

Tengo fe en este gobierno: tengo fe en muchos de los Ministros que han pasado por la Comisión de Presupuesto y creo que podemos entrar en la buena vía del funcionario para la función con gran sentido de la responsabilidad y con gran honradez.

No hay nada más. No se podría pedir nada más ni nada menos porque nadie debe olvidar las dificultades en que estamos viviendo: las hondas crisis políticas, las crisis sociales, la crisis económicas. A nuestro país, sin haber tenido guerra, tal vez pudiera aplicársele las palabras dichas últimamente por el señor Churchill. Leí el otro día en un artículo lo que él dijera dirigiéndose a los ingleses: "Hemos pues, podido mantenernos a flote. Ahora tenemos que nadar contra la corriente".

Nosotros también nos estamos manteniendo a flote.

Tal vez no tengamos que nadar contra la corriente porque me parece que nuestro pueblo no tiene la firmeza del pueblo inglés, pero deberíamos tratar de ganar la orilla y esperar que pase el temporal. No sea cosa que la corriente nos arrastre a la cascada y entonces marcha con todos nosotros.

No hay que olvidar tampoco que este Presupuesto va a llegar a la campaña. Debemos situarnos en el plano del hombre de campo: ¿Qué pensará el hombre de campo de todo este Presupuesto?

Alguna vez he dicho que el país podía dividirse así: hay un cuerpo que produce, un cerebro que manda y un estómago que consume. Me parece que es misión de los hombres de Gobierno, que son el cerebro, mantenerse con las antenas alertas y con ese cerebro bien asentado. Me parece que es misión del cuerpo que produce seguir trabajando, no tanto en la humildad y en el silencio, —ya no lo hacen— pero sí no abandonando la función; y creo también que no debe dejarse guiar por esas propagandas que le están haciendo perder lamentablemente el tiempo, no correspondiendo esa pérdida de tiempo a una mejor producción; ni les aclara la mente para encontrar el mejor camino, sino que lo están perdiendo. Pero hay que decirle al estómago que consuma un poco menos. Y viene aquí muy bien aquello de "apretarse el cinturón". Creo que todos debemos estar en esa posición. No podemos, a riesgo de creer que tenemos el mundo en la mano y que el mundo gira alrededor nuestro, llevar a nuestro país a la ruina.

Indudablemente que no hubiera podido ser hecha una mejor distribución de los recursos que la que se ha hecho. En realidad en nuestro país como en todos los países, hay personas que trabajan, hay personas que tienen la tierra y hay personas que poseen el dinero. El Presupuesto lo debieran pagar, y así se ha tratado los que tienen el dinero y los que tienen mucha tierra. Es necesario sacarle a los que tienen exceso de tierra y exceso de dinero, ya sea en forma de dinero o de propiedad. Y no tenemos que esperar todo, tampoco, del Ministro de Hacienda. No es posible que lo convirtamos en Fu Man Chú que con ochenta nos haga cien.

Votando este Presupuesto creo que vamos a dar normalidad al país porque vamos a llevar la tranquilidad a los funcionarios públicos: pero me parece que no debe perder de vista una cosa: no hacer de la función pública el único fin de la vida. Cada hombre joven debe pensar y debe meditar que la carrera en la vida no está en un empleo público; no es carrera entrar ganando doscientos pesos para a los 40 años salir ganando cuatrocientos. La carrera está en aprovechar el cerebro y los brazos en la consecución de los beneficios de un trabajo honrado y de un ahorro bien medido, que puede dar la felicidad total para el ser humano.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser muy breve. Lo impone el apremio con que estamos trabajando. Falta poco más de 24 horas para que venza el plazo fatal, inexorable en que el Presupuesto tiene que tener la sanción de esta Cámara. Pero séame permitido decir unas palabras, las primeras para expresar mi admiración hacia la labor de la Comisión de Presupuesto admiración por el trabajo espléndido realizado, por el entusiasmo, la ener-

gía y el patriotismo de todos sus integrantes por la concordancia a que se llegó entre todos sus componentes, concordancia que me recuerda tiempos viejos, cuando en el año 1932 se estructuraba, en momentos de angustia económica para el país, semejante a los actuales, la que iba a ser con el tiempo Ley de Reajuste Financiero del 5 de enero de 1933. Y hoy, como entonces, todos los partidos se dieron la mano olvidando por completo los antagonismos, dejando de lado las diferencias desde el punto de vista de los conceptos, para dar a la Nación el mejor Presupuesto que pudiera estructurarse y para encontrar los recursos que menos afectaran al consumo popular y también menos perjudicaran al trabajo nacional.

Este es un Presupuesto de orden. Se incorporan a las planillas presupuestales entidades que antes no vertían al Tesoro Nacional la totalidad de sus ingresos. Es el caso del Instituto de Química Industrial, de la Comisión Nacional de Turismo, de la Oficina de Ganancias Elevadas, del Servicio Oficial de Semillas, del Consejo del Niño. Al mismo tiempo, dentro de la órbita de los entes autónomos y servicios descentralizados ingresan también a los cuadros del Presupuesto el Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Caja de desocupación de la Industria Frigorífica y la Caja de Desocupación de las Barracas de Lanas y Cueros. Era lo que deseábamos todos desde hace mucho tiempo: que nada escapara al contralor legislativo. Y esa medida de orden se cumple en este Presupuesto.

Pero no es solamente eso. Como medida de orden está que todos los proventos, todas las tasas, todas las entradas por cualquier concepto, deben ingresar al Tesoro Nacional. Ya no pueden crearse empleos ni gastarse dinero sin la anuencia previa del Poder Legislativo. Y se suprimen empleos, porque nuestra burocracia —hay que confesarlo— es muy alta, y el régimen de trabajo administrativo es malo. Empezamos por la buena senda, que es determinar lo que con el tiempo va a ser necesario estructurar de un modo definitivo: el trabajo de 7 horas para los empleados de la Administración, 7 horas con remuneraciones mejores. Y para llegar a ese sistema ideal en que la mente del funcionario no esté ajena a la función que realiza, pensando en actividades particulares que ha de cumplir luego de salir del empleo, para obtener este resultado establecemos desde ya la obligación a todos los empleados que ganan más de seiscientos pesos, de cumplir el horario de 7 horas, y cuando hay conveniencias para la Administración y asentimiento del funcionario se da una bonificación a los empleados que han de cumplir con la nueva labor. Y suprimiendo empleos podremos mejorar las dotaciones de los funcionarios que han de ingresar en los años por venir.

Otra medida de orden es que el Tesoro de Obras Públicas, ese Tesoro que había sido una aspiración tan preciada en el año 1928, cuando fué creado, desde ahora se mantendrá totalmente ajeno al Tesoro Nacional. Podemos tener la certidumbre de que todas las cantidades que vote el Parlamento con destino a Obras Públicas irán a esa aplicación de un modo riguroso, sin distraerse su disponibilidad para ningún otro destino.

Es también, señor Presidente, un Presupuesto de economía, porque la economía no está cifrada únicamente en las cantidades que arrojan las planillas presupuestales: la economía está en el buen orden de los egresos. Y ese buen orden está dispuesto en lo que tenemos a la vista porque hacemos venir del exterior funcionarios cuyo regreso a la patria representa por lo menos medio millón de pesos de economías por concepto de coeficientes y diferencias de cambio y por lo que importan también la supresión de vacantes a que me he referido antes.

¿Cómo hemos podido llegar a esta nivelación presupuestal? Hemos tenido que partir de una base totalmente abstracta: lo que será el año 1953 cuando empiece a regir este presupuesto luego de su pasaje por el Senado. ¿Y cuál será el cuadro de 1953? ¿cuáles las posibilidades económicas y financieras de la República? Desgraciadamente los vislumbres no son halagadores. Una espesa cortina se tiende a nuestra vista que no nos permite divisar estrellas.

Yo estoy cierto que nuestro país, con la pujanza de sus hombres y con la riqueza de su materia prima ha de triunfar en los años por venir; pero no está en manos de los hombres, por dinámicos que sean, detener los acontecimientos inexorables, como no está tampoco en nuestras manos apuntalar la tierra para detener los movimientos sísmicos.

Este esfuerzo lo hemos de realizar, pero debemos también, con serenidad, encarar las situaciones próximas que no han de ser felices, por cierto; y es así cómo la renta de Aduana, que en este año va a acusar un abatimiento de veintiséis o veintisiete millones de pesos, posiblemente en el ejercicio próximo aumente el desnivel a treinta y cinco millones de pesos. Y ese desnivel no lo financiamos, porque sería excesivo pedirle al país como recursos nuevos tributarios además de los ochenta millones de pesos que han sido laboriosamente pensados, treinta y cinco millones más; y porque también un presupuesto no rige para un solo año, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución. Y esperemos que para 1954 y 1955 se aclare el horizonte y con el programa de los ochenta millones podamos llegar a la nivelación definitiva del Presupuesto.

Ochenta millones de pesos es todo lo que precisamos en el momento actual, y para encontrar esos ochenta millones de pesos nos hemos puesto todos de acuerdo. Una conjunción magnífica, porque nada más difícil que el acercamiento espiritual cuando se trata de buscar arbitrios, porque siempre es doloroso ir a encontrar la fuente impositiva, y mucho más en los momentos actuales. Sin embargo, la conjunción de cincuenta votos que se requiere por la Constitución para la aprobación de los recursos, estará más que colmada. Estoy convencido de que casi por unanimidad ha de surgir este plan de recursos de esta Cámara, como surgieron los planes de recursos en épocas pasadas, a manos levantadas por unanimidad, sin una sola diferencia, sin una sola reserva, todos por el bien del país.

(Muy bien).

—Nada más.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta las 22 horas.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desearía que la Mesa me informara cuántos señores Diputados hay anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda un solo Diputado anotado en la lista de oradores, el señor Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Yo voy a dejar una simple constancia que no insumirá, sin duda, más de tres segundos.

SEÑOR GOYENOLA. — Postergo, entonces, mi moción.

SEÑOR GILMET. — Yo pensaba decir unas palabras, pero las diré al tratarse los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: a los efectos de no dilatar más en la discusión general la consideración del proyecto del Presupuesto General de Gastos, quiero simplemente dejar expresa constancia de que los legisladores de nuestro sector político que han integrado la Comisión establecerán sus respectivas observaciones en la consideración de todas y cada una de las planillas de los distintos Ministerios y de los Servicios Descentralizados, cuando ellas se consideren en forma particular.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Si no hay más oradores inscriptos, antes de hacer el intermedio, voy a mocionar para que se vote el pase a la discusión particular, con el objeto de que, después del intermedio empecemos a discutir el proyecto en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo iba a sugerir la Mesa.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta y nueve en setenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite?... Que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyenola, para que se pase a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota).

—Setenta en setenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 12 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 40 minutos).

—En discusión particular el proyecto de "Ley Presupuestal".

En consideración el artículo 1º.

Este artículo se va a tratar por incisos. El primero es una cuestión de fórmula.

En consideración el inciso 2º: "Consejo Nacional de Gobierno".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota:)

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en atención al tiempo, y por el deseo de no obstaculizar la sanción del Presupuesto, simplemente dejo constancia de que he votado negativamente las planillas del Consejo Nacional de Gobierno, tal como las ha estructurado la Comisión, por las razones que me movieron a hacer idétnca votación en la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el inciso 3: "Ministerio de Defensa Nacional".

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Es nada más que para dejar constancia del desagrado con que hemos visto el tratamiento diferencial que se ha dispensado a los núcleos de obreros que trabajan en los servicios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Lamentamos que se los haya tratado de modo tan poco favorable.

En la Comisión, a nuestro solicitud, se había aplazado el estudio de esas planillas, a los efectos de que el Ministerio pertinente, y, en su caso, el Consejo Nacional de Gobierno, adecuaran tales sueldos a los salarios de la industria privada. En el momento oportuno, eso sueldos no fueron elevados en la misma proporción y se llega al extremo lamentable de que, mientras se votan aumentos muy crecidos a los Jefes y Oficiales del Ejército no se trata de manera siquiera parecida a los modestos servidores obreros del Ministerio de Defensa Nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En forma previa a la continuación de la votación de las planillas, deseo plantear a la Mesa un problema relacionado con el orden en que se deberá estudiar el presupuesto.

En la mañana de hoy se ha hecho pública una declaración de un sector del Partido Nacional que integra esta Cámara, en la que se afirma que se declina la responsabilidad en la suerte que pueda correr el Presupuesto, y se hace referencia en forma especial al aspecto de la financiación de este Presupuesto.

Quiero consultar a la Mesa si estamos en condiciones, por haberse terminado debidamente todos los trabajos, de estudiar en primer término el aspecto de los recursos, porque me temo que podamos encontrarnos en la situación de haber aprobado planillas, y que en el momento en que se trate su financiación no se cuente con los votos suficientes para su sanción.

Creo que la Cámara debe invertir el orden de trabajo. Debemos empezar por aprobar previamente la financiación, y, posteriormente, estudiar y aprobar planilla por planilla tal como hemos empezado a hacerlo.

Consulto a la Mesa, y, de acuerdo con la información que se me suministre, haré la moción correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se anunció la Mesa dispuso el repartido de las distintas partes del Presupuesto a medida que se han recibiendo de la Comisión y se podían imprimir por las oficinas de la Cámara, que han trabajado en forma continua y acelerada. Es así que los señores Diputados han podido recibir con la anterioridad debida para poder estudiarlas, las distintas planillas del Presupuesto.

Pero la Mesa no ha recibido todavía los elementos necesarios para hacer el repartido del aspecto financiero del Presupuesto, por lo que, ante la circunstancia de haberse dispuesto la Cámara a tratar hoy el Presupuesto —cosa que, además, está impuesta por la norma constitucional— y lo perentorio del término, puso en discusión los distintos presupuestos a medida que los fué recibiendo, que es el orden en que lo han recibido los señores Diputados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto las aclaraciones de la Mesa, señor Presidente, y en mérito exclusivo a esa circunstancia de orden práctico, y al vencimiento del plazo constitucional, no insisto en la moción que pensaba formular.

SEÑOR GILMET. — ¿Cuándo se repartirá el detalle de los recursos a los señores Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estima que dentro de un rato. No hay informe aún, pero esa es la intención de la Mesa.

(Murmullos).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el inciso 3.º, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en forma brevísima, en atención a las circunstancias especiales en que se está produciendo la votación con respecto a este Presupuesto General, quiero dejar constancia de que he votado negativamente el inciso que acaba de ponerse a consideración de la Cámara. Lo he hecho, porque entiendo que los aumentos que la Comisión propone para el Ministerio de Defensa Nacional no guardan relación, fundamentalmente en los cargos mejor remunerados del mismo, con el criterio restrictivo que frente a otras planillas de la Comisión ha sostenido.

Nosotros, señor Presidente, hemos tenido oportunidad de apreciar que con todo dolor distintos sectores se han visto precisados a limitar rubros de gastos y de sueldos en oficinas, en particular aquellas dependientes de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública, de absoluta necesidad, conveniencia y utilidad sociales.

En base a ello me he atrevido, aún lamentando que mi voto negativo pudiera alcanzar también a asignaciones modestas, a negar mi voto afirmativo a un presupuesto que, contrariando una política general sustentada frente a las otras reparticiones de la Administración Central, trae aumentos que juzgo absolutamente exagerados y sin ninguna justificación, precisamente para los cargos mejor remunerados del mencionado Ministerio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso 4.º se refiere al Ministerio de Hacienda.

A la Mesa se le anuncia que hay algunas modificaciones, que fueron propuestas a última hora por miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Por si la Mesa no estuviera debidamente informada, cúmpleme decirle que se trata de la inclusión de la Administración de Loterías en las planillas del Ministerio de Hacienda, asunto que fué considerado hace poco rato por la Comisión de Presupuesto. Puede que sea esa la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Cámara estará en condiciones de considerarlo sin informe de la Comisión?

SEÑOR CIOMPI. — El Presidente de la Comisión no está en Sala en este momento, y no me creo habilitado para ejercer tal cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no hay repartido con las modificaciones, por lo que parece que lo conveniente sería aplazar la consideración del inciso 4º y pasar a la del 5.º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se aplace la consideración del inciso 4.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el inciso 4.º

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Se entra a considerar el inciso 5.º: "Ministerio de Industrias y Trabajo".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar, con motivo de la aprobación de este inciso la misma constancia que dejé en la Comisión cuando se trató una de las planillas de este Ministerio: la del Instituto Nacional del Trabajo.

Este Instituto tan fundamental para el cumplimiento de la legislación laboral del país, resulta mejorado, modernizado podríamos decir en sus planillas, pero la constancia que con este motivo queremos dejar es la siguiente: el aspecto presupuestal, evidentemente necesario e importante es sólo uno de los aspectos fundamentales que desde hace mucho tiempo se venían reclamando en cuanto a la reorganización de este Instituto.

Nuestra posición es la siguiente: de poco, casi de nada en cierto modo, serviría la reorganización meramente pre-

supuestal del Instituto Nacional del Trabajo si a continuación no viene la legislación complementaria que establezca el modo de acceso y de selección de su personal, que instituya los organismos mixtos, con delegaciones del Estado de los patrones y de los obreros que controlen su funcionamiento y, en fin, todas las disposiciones ya previstas en un informe de la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Luego de haber votado este inciso del Ministerio de Industrias y Trabajo, corresponde que destaquemos que en la consideración de las planillas de esta Secretaría de Estado, como en otros casos, la Comisión se encontró con decisiones administrativas al margen de una correcta interpretación legal. Como no tengo en estos momentos los antecedentes en la mano, como ejemplo cito un caso ocurrido en la Dirección de Industrias, en donde con cargo a proventos se designaron funcionarios y, además, se pagaron planillas de subresueldos a todos sus funcionarios, sin cumplir, desde luego, las disposiciones que establecen que los sueldos los fija el Poder Legislativo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No queremos dejar muchas constancias, señor Presidente, porque sabemos que el tiempo apremia. Queremos decir, simplemente, que en lo que respecta al Correo, habría sido nuestra aspiración la de que los empleados de campaña fueran contemplados mejor y se hubieran creado muchos servicios que la misma campaña necesita, lo que no se ha podido hacer, precisamente por falta de recursos.

Quería dejar nada más que esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el inciso 6.o, relativo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En relación con este Ministerio, deseo dejar constancia de que, fundamentalmente, la Comisión se dedicó a consolidar situaciones de hecho. Además, en lo que me es personal, deseo dejar constancia de que en la Comisión censuré, como correspondía la designación de abundante personal con cargo a los rubros de gastos del Instituto Nacional de Alimentación, personal que sirvió para —trasladarlo en comisión— alimentar otras oficinas, entre ellas la Secretaría del propio Ministerio, las Cajas de Jubilaciones, etcétera. Debo ser leal al informar a la Cámara que el actual titular de esta cartera no es el responsable de tales situaciones.

Debemos ocuparnos también de la Biblioteca Nacional, donde con cargo a una partida que establecía que determinados beneficios que provenían de la ruleta —que anualmente significaban unos $ 80.000.00— debían destinarse al fomento de la Biblioteca Nacional, se hicieron numerosas designaciones que insumieron la totalidad de la partida...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...aparte de alguna compensación para cierto alto funcionario de esa Biblioteca.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sería conveniente que constara, para la historia, que esos rubros del Instituto Nacional de Alimentación estaban destinados en un 54.4 o|o a empleados, en un 36 o|o a alimentación correcta para el pueblo, y el resto, para gastos generales. De manera que se gastaba más en alimentar a los funcionarios que en cumplir los destinos del Instituto.

SEÑOR CIOMPI. — Resulta así, señor Presidente, que las planillas administrativas de este Ministerio tienen una incorporación de cuatrocientos funcionarios que estaban designados con cargos a rubros diversos y a determinadas partidas, como en el caso de la Biblioteca Nacional. En el caso de los peones del Instituto Nacional de Alimentación, *cuyo número* asciende ahora a la elevadísima cifra de trescientos uno, la Comisión se ha visto precisada a establecer que a medida que se vayan produciendo vacantes, de esos cargos se suprime uno de cada tres hasta quedar reducida esa cifra de trescientos uno a la de doscientos, que es la que se estima como necesaria en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 6.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Como los argumentos del señor Diputado Ciompi me han convencido, dejo constancia de que he votado por la negativa este inciso.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lamentablemente o afortunadamente, la Cámara está procediendo mucho más rápidamente que la Comisión. Estábamos reunidos trabajando en la Comsión y no tuve oportunidad de enterarme de que se estaba tratando el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, al cual pensaba referirme en forma particular, para ocuparme de una serie de hechos que creo que deben merecer, en el futuro, un estudio a fondo por parte del Parlamento...

(Apoyados).

—...porque si hay algo que no tiene sentido, es la organización que se ha dado a la Defensa Nacional en nuestro país.

Por las circunstancias expuestas he perdido la oportunidad de ocuparme de tal situación y no pienso dificultar la prosecución de la sanción del Presupuesto, ya que, pese a las profundas reservas que me merece, coincido con algunas opiniones vertidas en Sala: es mejor un Presupuesto malo que ningún Presupuesto.

De manera que me reservo el derecho de plantear en la oportunidad debida la situación de la defensa nacional en nuestro país.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En el instante en que se estaba clausurando el debate sobre el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social entré a Sala, de modo que se puede computar mi presencia en uno o en otro sentido.

Deseo dejar esta simple constancia. Hubiera votado afirmativamente esta planilla con la misma reserva de criterio sobre el plan de Gobierno que ella comporta, reserva que dejé en actas de la Comisión cuando tuve oportunidad de tratarlo.

Es conocido el criterio de nuestro sector acerca del destino de los recursos de Instrucción Pública para la organización de la enseñanza. Entendemos que el destino íntegro de los recursos para la escuela oficial, comporta dentro de la organización democrática de nuestro país, una irritante injusticia para los padres de familia que tienen un concepto distinto sobre la educación, del que sustenta en esa materia otro tipo de padres de familia.

De tal manera, pues, sin perjuicio de la cooperación leal que nuestro sector siempre ha prestado al mejoramiento de la enseñanza pública, dejamos a salvo nuestro criterio sobre el destino de los recursos, pues entendemos que éstos deben, como lo hemos dicho en otras oportunidades, distribuirse entre todos los sectores de opinón, para que sean los padres, y no el Estado, los que elijan la enseñanza para sus hijos, de acuerdo con el derecho natural y con el consagrado y reconocido por la Constitución de la República.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: ante la fundamentación de voto que se ha hecho por el señor Diputado Flores, quiero dejar constancia de que la irritante injusticia a que ha hecho referencia es otra en este momento, la que está surgiendo: es la irritante injusticia de plantear en el país problemas artificiales en materia de orden religioso. Esa irritante injusticia que agrega un factor más de perturbación en nuestra sociedad es la que está haciendo un grupo de personas con calificativos absolutamente injustos, y ello sí, absolutamente irritante, contra la escuela y la enseñanza laica.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: declaro que no contesto esto, por cuanto en su oportunidad podremos contestarlo.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo pediría a la Mesa que ordenara la distribución del respectivo repartido, para seguir con

mayor atención la discusión de este Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido imprevisión de las oficinas, ya que la Mesa lo había dispuesto.

Como los señores Diputados habrán notado, las circunstancias imponen que se vaya votando el artículo 1.o por incisos. Se han votado los incisos 2.o, 3.o, 5.o, y 6.o; se ha aplazado el 4.o. La Mesa no puso en discusión, como era correcto, el inciso 1.o, porque aún no está completo, aunque oportunamente quedó aplazado de hecho.

En consideración el inciso 7.o: "Ministerio del Interior".

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Con qué sueldo figura el Director General de Secretaría del Ministerio del Interior?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Lorenzo y Losada consulta a la Mesa?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado dijo a la Mesa que era miembro informante, creía que el consultado debía ser el señor Representante.

(Hilaridad).

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: la consulta obedece a lo siguiente: sería miembro informante en minoría, lo que no agregué. Firmaría el informe con salvedades y discorde en parte, en lo que se refiere a la financiación del plan, según lo anuncié a la Secretaría de la Comisión. Pero en el repartido figura el Director General de Secretaría con $ 9.600.00, y la Comisión lo votó con $ 10.800.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está con $ 9.600.00, señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Es un error; son pesos 10.800.00.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En lo que respecta al Director General de Secretaría, sin ser miembro informante y sin haber firmado ningún informe, porque no me lo trajeron a firmar —en cuyo caso lo hubiera firmado con salvedades, que son las que vengo haciendo—, en el deseo de aclarar la duda que se suscita, debo informar personalmente, como integrante de la Comisión de Presupuesto, que ésta fijó un sueldo similar a todos los Directores Generales de Secretaría de los Ministerios, en la suma de $ 10.800.00 anuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, en el repartido constan $ 9.600.00. Debe ser un error.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tengo la certidumbre de que en este caso debe haber una nota aclaratoria, en Secretaría, estableciendo que el sueldo de este funcionario es de $ 10.800.00. Por norma general, a los Directores Generales de Secretaría se les estableció a todos el mismo sueldo: $ 10.800.00.

En primer término, se había votado por la Comisión la suma de $ 9.600.00; después fué reconsiderado este sueldo, llevándolo a la cantidad de $ 10.800.00.

Algunos repartidos fueron impresos antes de que se hubiera hecho la modificación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el repartido está con pesos 9.600.00. Necesitamos saber si la Comisión aprobó el sueldo de $ 10.800.00, porque ella es quien puede establecerlo; y necesitamos saber, también, si hay mensaje del Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hay mensaje.

SEÑOR FERRER SERRA. — El mensaje del Poder Ejecutivo era por $ 12.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los miembros presentes de la Comisión de Presupuesto dicen que hay mensaje y que fué aprobado por la Comisión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El mensaje del Poder Ejecutivo está contenido en el general del 31 de mayo. En ese mensaje y en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo otorgaba su iniciativa en relación con los Directores Generales de Secretaría de los Ministerios, hasta la suma de $ 12.000.00. La Comisión de Presupuesto, en una primera etapa lo rebajó a $ 9.600.00 en uso de las facultades parlamentarias; luego reconsideró esa su resolución y dictó una nueva, de carácter general referente a todos los Directores Generales de Secretaría, fijando su sueldo en la suma $ 10.800.00 y moviéndose dentro de la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que los señores miembros de la Comisión de Presupuesto presentes, informan que este inciso debe votarse con la aclaración de que el sueldo fijado al Director General de Secretaría, no es el de $ 9.600.00 establecido en el repartido, sino el de pesos 10.800.00.

SEÑOR CIOMPI. — Todos los Directores Generales de Secretaría están en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 7.o, con la aclaración de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: creo que era pertinente la aclaración que había pedido a la Mesa. Pero además, en lo que se refiere a este inciso, quiero dejar expresa constancia, porque así lo manifesté en Comisión, de que no existe relación entre las planillas de sueldos y gastos señalados para la Policía del interior y para la Policía de la Capital, ya que en realidad la Policía del interior no sale bien contemplada por el Presupuesto.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado en contra este inciso, y que también hubiera votado en contra el de Defensa Nacional, si me hubiera encontrado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el inciso 8.o: "Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, en una constancia de orden general.

En el Ministerio de Obras Públicas nos encontramos con dos o tres problemas que son fundamentales. Se incorporan mil y tantos funcionarios que estaban con cargo al famoso 8 o/o de la ley del año 1944, funcionarios que ganaban sus sueldos en forma permanente con cargo a dicha ley, cuando dicha ley, según el recuerdo que tengo en este instante, sólo establecía que fueran contratados para la obra. Estos funcionarios tenían sueldos superiores a los presupuestados dándose esta situación paradojal: que los funcionarios abandonaban el presupuesto e iban al extrapresupuesto para ganar más, y entonces, encontrándonos en esta situación, si la Comisión hubiese querido proceder con un sentido de estricta legalidad de eliminar y no presupuestar a los extrapresupuestados hubiera eliminado a los funcionarios más viejos del Ministerio de Obras Públicas, y hubiera dejado en el Presupuesto a los funcionarios más nuevos.

En esto, señor Presidente, el número de funcionarios —ya lo he dicho— supera el millar. Pero el manejo del 8 o/o establecido en la Comisión fué verdaderamente asombroso. Nos hemos encontrado con que alquileres de casas de ingenieros residentes en el interior se pagaban con cargo al 8 o/o del plan de Obras Públicas.

También nos hemos encontrado, señor Presidente, con que en la Dirección de Hidrografía el manejo de los distintos rubros se hacía en forma totalmente ilegal, contrariando lo establecido en el Presupuesto, y hemos tenido que presupuestar, con cargo al rubro de gastos en el Ministerio de Obras Públicas, cuatrocientos y tantos funcionarios que estaban con cargo a los rubros de gastos.

Los jornaleros —para decirlo en este sentido telegráfico que estamos empleando— existentes en la Dirección de Ferrocarriles superan los dos mil y la inversión que se ha establecido en las distintas oficinas importaba más de dos millones de pesos.

Es de observar que los distintos Ministerios todos tenían un vivero de funcionarios. Así, por ejemplo, nos encontrábamos que el Ministerio de Hacienda tenía como vivero Ganancias Elevadas, de donde salían los funcionarios para el resto de las reparticiones; el de Instrucción Pública, el Instituto Nacional de Alimentación, a que se refirió el señor Diputado Ciompi hace un instante; en Obras Públicas el 8 o/o y Ferrocarriles; Industrias y Trabajo, el Instituto de Química; y así podríamos seguir recorriendo los distintos Ministerios y nos encontraríamos con algunas oficinas que se movían por proventos, y esas oficinas que se movían por proventos, surtían de funcionarios, al margen del Parlamento, a todas las reparticiones del Ministerio. Así el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tenía el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y alguna otra re-

partición: y podríamos seguir en esta larga lista de hechos totalmente irregulares.

No pretendemos provocar debate; hemos legalizado todas estas situaciones, pero lo menos que podemos hacer es dejar la constancia correspondiente, rápida y objetivamente, en actas, de todos estos hechos que importan la regularización de este Presupuesto y que explican el monto extraordinario a que sube en estos instantes.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Quería dejar una pequeña constancia para corregir a mi distinguido compañero de bancada. No es para corregir ni para regularizar este Presupuesto: es para regularizar la situación de determinados grupos de individuos que fueron designados completamente al margen del Presupuesto legal.

El señor Diputado Ferrer Serra hizo referencia al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Debemos dejar expresa constancia de que, por ejemplo, las cuatro últimas plantillas de ese Ministerio figuran como cero en el presupuesto vigente, y llevan cada una de ellas por lo menos, más de 800 mil pesos en el Presupuesto proyectado.

Las hemos votado para no dejar en la calle a funcionarios designados hace cinco, seis o siete años en forma ilegal, y con desconocimiento absoluto y completo del Parlamento, en el deseo de que esas situaciones no prosperen ni se reproduzcan en el futuro.

Hemos legalizado, como se ha dicho con razón, el Presupuesto negro que existía en el país, el Presupuesto ilegal, extralegal, y es necesario decirlo para que conste en actas.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quiero dejar constancia de que estoy en desacuerdo con esa planilla en lo que se refiere al personal semitécnico de la Dirección de Vialidad, a quien se le da un grado menos que a los semitécnicos de la Dirección de Hidrografía, de Topografía, y de la Dirección de Arquitectura.

Espero que el Senado haga justicia con este personal de Vialidad, que es la repartición más importante del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Señor Presidente: Quiero apoyar las manifestaciones del señor Diputado Terra. No comprendo por qué a personales de igual categoría en unas Direcciones se les fija una asignación y, en otras, asignación distinta. Espero también, como él, que esas y otras observaciones que tendría que hacer al Presupuesto de Obras Públicas, sean revisadas por el Senado.

No contestaré al señor Diputado Ferrer Serra. Con él ya hemos debatido bastante en esta Cámara este problema, y además, no creo que sea el momento de hacer debate, pero en cualquier otra oportunidad estaría dispuesto a rebatir los conceptos emitidos por él.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo también en forma telegráfica —ya que está de moda este concepto en la Cámara— voy a decir dos palabras. En forma telegráfica, por dos razones: primero por una razón física, porque me agobia el cansancio, y ya no tengo ni voz para hablar; y segundo, porque por sobre el deseo de puntualizar otra serie de situaciones ilegales que han señalado los señores Diputados Ferrer Serra, Ferreiro Iraola, De Angelis y Ciompi, está el deseo mayor de sancionar el Presupuesto General de Gastos rápidamente.

Podríamos extendernos considerablemente sobre estos puntos, señalar irregularidades, ilegalidades, marcar lo que ha significado la política de pistola al pecho, y analizar todo lo que ha significado el procedimiento utilizado por gobiernos o regímenes anteriores.

No lo voy a hacer en beneficio de la sanción de la ley presupuestal. Teníamos en la Comisión de Presupuesto dos caminos: uno, votar en contra de todas esas ilegalidades y, en consecuencia, provocar el que quedaran en la calle centenares de miles de funcionarios con los consiguientes perjuicios para ellos y para sus familias: el otro, éste de la política de pistola al pecho, de la política de los hechos consumados. Y no tuvimos otro camino que poner el corazón sobre la mesa y cerrar los ojos a los efectos de incorporar esas situaciones ilegales al Presupuesto General de Gastos, legalizándolas, de tal manera que hubiera una situación de respeto y de orden en el futuro.

Además, considerábamos que los funcionarios así designados no eran ellos los responsables, sino que lo eran los jerarcas que en su oportunidad los nombraron con cargo a rubros que no podían utilizarse a los efectos de designaciones presupuestales.

Pensaba haberme ocupado entre otras planillas de las del Ministerio de Industrias y Trabajo. Las circunstancias de estar alejado de sala no me lo permitieron, pero de cualquier manera quiero dejar puntualizado que en la Secretaría de Industrias, en la Dirección de Industrias y en la Comisión de Subsistencias, hay una serie de irregularidades constituídas por funcionarios designados con cargo a rubros que no podían haberlo sido, también funcionarios que cobraban un sueldo con cargo a Presupuesto, otro sueldo con cargo a Viático, y otro sueldo con cargo a Compensaciones.

Quiero decir que al deseo de juzgar a un régimen o a varios, prefiero tener Presupuesto General de Gastos, aunque queden en el camino muchas de las puntualizaciones que debíamos hacer, no sin decir que hemos tratado en la Comisión de adecuar las reclamaciones de los funcionarios, tantas veces justas, a la situación financiera del país; pues ante este panorama muchas veces hemos tenido que cerrar los oídos antes de hacer toda la justicia que se nos pedía. Pero hemos tratado de hacer un Presupuesto que, malo o bueno, ahí queda, y que es el esfuerzo de un conjunto de Diputados, que ahora rubricará o no la Cámara de Diputados, pero que han tenido la alta inspiración patriótica de darle al país este Presupuesto General de Gastos en beneficio de los supremos intereses de la nación.

(Apoyados).

—No quiero terminar estas palabras sin decir que en lo que tiene relación con los recursos, no he votado muchos de ellos en la Comisión; otros los he votado a título de transacción, en el deseo patriótico que todos hemos tenido de que haya Presupuesto General de Gastos.

He entendido que muchos impuestos, la mayoría de ellos gravan fundamentalmente el consumo, y sigo entendiéndolo así. He propuesto impuestos sustitutivos; en dos oportunidades propuse en la Comisión el impuesto al acierto de la ruleta.

SEÑOR VERDIER. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — No tuvo andamiento; ni el Poder Ejecutivo ni la mayoría de los señores Diputados me acompañaron en este impuesto. Las explicaciones que se me dieron no alcanzaron a satisfacerme, pero estábamos casi sobre el término del plazo fatal que teníamos para elaborar el Presupuesto y no pudimos hacer una discusión extensa sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda se refirió al asunto. Lo dije entonces y lo reitero ahora, que no me convenció; yo entendía que el impuesto a la ruleta habría de significar entre diez y quince millones de pesos que gravarían un vicio social para la gente rica.

(¡Muy bien!)

—El consumo habría sentido un alivio si se hubiera aprobado ese impuesto que postulé en su oportunidad.

No obstante eso, no obstante ser contrario a muchos de los impuestos, quiero decir con lealtad que muchos de los que voté en contra en la Comisión de Presupuesto, habré de votarlos favorablemente en la Cámara si de mi voto dependiere la sanción de este Presupuesto, porque entiendo que tenemos que buscar los caminos para que el país, después de tantos años de desorden en la Administración Pública, de tantos años de desorden presupuestal de tanta ilegalidad tenga la ley de las leyes que le permita marchar por los verdaderos caminos del respeto a la ley hacia un futuro mejor.

Termino estas palabras, señor Presidente, diciendo que siento la satisfacción patriótica de haber colaborado en la Comisión de Presupuesto para mi honor con un conjunto de Diputados de todos los sectores políticos, que han contribuído con inteligencia, con desinterés y con sacrificio para que en beneficio del país hubiera un buen Presupuesto General de Gastos.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: Cuando se levantó la sesión de la Comisión de Presupuesto esta noche, ya se habían tratado algunas planillas: entre otras, había sido considerada la del Ministerio del Interior.

Yo quería decir sobre ese aspecto, que cuando esa planilla fué considerada por primera vez en la Comisión de la cual yo formaba parte, voté con otros señores Diputados haciendo mayoría, la creación de un determinado número de guardiaciviles para el interior del país. Posteriormente, casi inmediatamente, por solicitud de un señor Diputado de los que integraban esa Comisión, fué reconsiderada la votación, rebajándose en 86 el número de creaciones de guardiaciviles para el interior del país.

A mi juicio, eso ha constituído un grave error de aquellos que propiciaron la reconsideración y un grave error del señor Ministro que lo aceptó. Posteriormente reclamé del señor Ministro del Interior que cooperara a la reconsideración de ese problema para dotar al interior del país con esas creaciones, porque precisamente es donde más se necesita de la fuerza pública. Están desprovistas las comisarías...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado! Ese inciso ya está votado, se está considerando el inciso octavo.

(Interrupciones).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — He pedido la palabra para hacer algo así como un fundamento de voto, a fin de no pedir una reconsideración...

(Interrupciones. — Murmullos).

—... porque nosotros trabajábamos en la Subcomisión, y en ese momento en que empezaba a sesionar la Comisión y se votó esa planilla, no estaban los veinte Diputados en Sala. Me parece que la Mesa podría tener una consideración hacia un Diputado que estaba trabajando en una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente la Mesa no puede extender sus facultades. Ese asunto terminó. Si un señor Diputado llegara dentro de una hora, no podría fundar el voto con respecto a lo ya votado.

Tiene un minuto más el señor Diputado para fundar el voto; es la única tolerancia, señor Diputado, que reglamentariamente podría tener la Mesa.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Quería dejar constancia de que, de haber estado en el momento que se trató esta planilla, habría sentado nuevamente mi protesta por el hecho ya consumado desde luego, de haberle restado al interior algo que necesitaba mucho más que Montevideo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Muy brevemente, señor Presidente, al solo efecto de dejar constancia que comparto lo expresado hace un momento por los señores Diputados Terra y Rodríguez Correa, con respecto al tratamiento injusto que se hace a los ayudantes de ingenieros e inspectores de Vialidad.

En la Comisión, en oportunidad planteamos el caso, pero no tuvimos la suerte de ser comprendidos por los miembros de la misma, no obstante la justicia que entendimos encerraba nuestro pedido.

Tenemos, como los Diputados nombrados, la esperanza de que en el Senado conseguiremos que a esos funcionarios se les ajuste el sueldo en el grado que sea necesario.

SEÑOR FERNANDEZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 8.o, Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: En forma brevísima y con muy pocas palabras voy a expresar que he votado afirmativamente este inciso, pero dejando expresa constancia de que las regularizaciones programadas presentaban soluciones que nosotros nos vimos obligados a aceptar frente a situaciones de hecho, porque existía paralelamente y junto al Presupuesto vigente un extra-presupuesto que tenía mayor importancia que el presupuesto vigente, y que creó grandes dificultades a la Comisión desde el punto de vista de la confección de los escalafones técnicos y administrativos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: Yo asistí a la Comisión en muchas oportunidades como observador y he visto su trabajo serio y minucioso. Por eso he votado con confianza este proyecto que tenemos a la vista.

Quería manifestar además, en lo relacionado con este Ministerio que en la Comisión habíamos planteado la aspiración de muchos funcionarios de la Dirección de Vialidad, inspectores y subinspectores, que no habían tenido un aumento razonable y que solamente solicitaban que los viáticos se les adjudicaran como compensación, a los fines de su jubilación. Como este es un asunto muy justo entiendo que en el Senado podría remediarse esta injusticia.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a dar las razones de mi voto negativo.

Los integrantes de nuestra bancada han votado en base a la confianza que les merecen sus delegados en las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto.

No tenemos un amplio conocimiento del Presupuesto General de Gastos. En parte ello no es culpa nuestra. Hace muy pocos días que ha sido repartido; por otra parte, sabíamos que continuas alteraciones venía sufriendo hasta se puede decir, hace pocos minutos. Por lo tanto, no integrando esas Comisiones o no concurriendo a las sesiones de las mismas como voluntarios, es imposible tener un conocimiento cabal de lo que allí ha ocurrido.

Si he dado mi voto negativo al Presupuesto de Obras Públicas es porque veo que se remonta a la cantidad de $ 17:380.510.80 y tiene un aumento de $ 4:389.716.40.

Casualmente hablaba con el señor Diputado Ferrer Serra, quien me noticia que están incluídas en ese presupuesto las obras de Saneamiento y los Ferrocarriles del Estado. Con todo, a mí me parece que es un monto tan enorme que no corresponde en forma alguna a las obras públicas que en estos momentos, en tiempos pasados o futuros, se realizaban se realizan o se realizarán en el país.

(Apoyados).

—Si nosotros llamamos a un arquitecto para que nos dirija la construcción de una casa, sabemos que nos cobra el 10 o el 15 o|o de la suma total que va a insumir la obra. Si tenemos para el Estado un poco de tolerancia y admitimos que esa cantidad se remonte al 20 o al 30 o|o, tendríamos que concluir, todavía, en que debían realizarse anualmente en este país obras públicas por una cantidad aproximada de cuarenta o cincuenta millones de pesos, cosa que no ocurre ni puede ocurrir.

Por lo tanto, este Presupuesto de Obras Públicas es un índice de lo que debe ser todo el Presupuesto General de Gastos y de las sumas cuantiosísimas que el contribuyente tiene que pagar para que, no digo que no se haga nada, se haga poco o se haga tarde.

Esas son las razones que he tenido para votar en contra el Presupuesto de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el inciso 9.°: "Ministerio de Relaciones Exteriores".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a solicitar que se vote en forma separada el ítem 9.04.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 9.°, con exclusión del ítem a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el ítem 9.04 del inciso 9.°.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: muy brevemente quiero dejar una constancia.

He solicitado la votación por separado de este ítem para no verme en la obligación, contra el dictado de mi conciencia, de votar en contra los restantes ítem que figuran dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No tengo el propósito, bajo ningún concepto, de votar afirmativamente el Presupuesto para la Oficina Nacional de Turismo, acerca de cuya actuación asaz desastrosa he tenido oportunidad de formarme una impresión deplorable.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé que el ambiente no está para hacer historia y no voy a hacer historia.

Si habláramos de la Comisión Nacional de Turismo, podríamos escribir muchas páginas rápidamente, todas las que quieran los señores Diputados; pero, eso sí, nos permitimos señalar lo inconveniente que es que en el Ministerio de Obras Públicas tengamos la Dirección de Parques Nacionales; aquí tenemos la Oficina Nacional de Turismo; en el Ministerio de Defensa Nacional tenemos los Parques de Santa Teresa, Andresito y San Miguel; en el Ministerio de Ganadería y Agricultura tenemos una serie de parques forestales y algunas islas convertidas en parques. Es decir, señor Presidente, un caos total, porque son distintas oficinas con un mismo cometido.

Nosotros, en el breve plazo de que disponíamos, no pu-

dimos llegar a una solución uniforme sobre todo esto. Esperamos que se proyecte la reorganización de todos estos servicios...

(Apoyados).

—...para poder realizar una verdadera política de turismo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero quiero dejar una constancia y una precisión.

Espero que en lo que se refiere a nuestra representación en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores acredite a los mejores ciudadanos, reorganice ese servicio y, además, que esos funcionarios estén, al servicio del país.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Me adhiero a las críticas que se han formulado a la actuación de la Comisión Nacional de Turismo que no responde a las necesidades que tiene esta gran industria para el país. Entiendo que a esta Comisión hay que darle una organización completamente distinta de la que tiene.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR SOLARES. — No es posible que esté integrada por personas en carácter honorario, que no tienen término para sus mandatos, porque, según tengo entendido, tienen mandato vitalicio y no se renuevan con cada gobierno.

Además de eso, ha realizado en el ejercicio de su función desaciertos, que se han puesto de manifiesto todos los días.

De manera que provisoriamente hemos votado esta planilla, pero entendemos que la industria del turismo merece una consideración distinta de los poderes públicos y una organización que responda a las necesidades crecientes de esta gran industria para el país.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: hemos votado negativamente —o vamos a votar porque ya uno no sabe lo que está votando con este vértigo— esta planilla correspondiente a la Oficina Nacional de Turismo. Creemos que no responde a las necesidades de esta industria ni que este organismo ha contemplado una corriente turística adecuada con la salud moral de la población. Dedicado preferentemente a exaltar las riquezas naturales del este de la República se ha olvidado completamente de lugares privilegiados del oeste de la misma...

(Apoyados).

—...que podrían haber sido motivo de corriente interna sumamente apreciable.

(Apoyados).

—Por lo demás, señor Presidente, no sólo el este existe en la República. Además del este está el litoral, rico en bellezas naturales, y esto debía haber sido motivo de un plan de corriente turístico que esta Oficina no ha sabido o no ha querido realizar obsedida, por los resultados pingües o quién sabe por qué influencias, por el esto de la República.

Por otra parte, señor Presidente, es notoria la inversión calamitosa de los recursos en ciertos festivales de resonancia...

(Apoyados).

—que ha motivado duras y serias críticas, ajustadas a la verdad de los hechos por parte de distintos sectores de opinión, y que ha tenido repercusión parlamentaria.

Como protesta contra esa actuación y por entender, además, lo que dije al principio, que la Comisión Nacional de Turismo olvidada de que además de fomentar la corriente turística debe proteger la salud de la población, voy a votar en contra de esta planilla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el ítem 9.04 del inciso 9.º.

(Se vota).

—Treinta y uno en sesenta y siete: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se rectifique la votación.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que permanezcan en sus bancas y marquen la votación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: en esta materia...

(Interrupciones. — Murmullos).

—Les ruego que se callen; si no no puedo seguir hablando.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados no permanecen en sus bancas, no guardan silencio y no marcan bien la votación, con las numerosas votaciones que hay que tomar esta noche, crean una dificultad de hecho que nos va a hacer perder el tiempo.

Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — En materia de votación o aprobación de planillas presupuestales creo que no hay peor cosa que desviar su aprobación o reprobación a al cumplimiento de la finalidad que de los institutos se espera.

Si esta votación la hiciera persona ajena en absoluto al Gobierno, carente de poder de decisión, podría explicarse; pero que en un Parlamento un grupo que por lo que se vió en esta última votación que hicimos tiene poder para decidir, deje de votar una planilla, no por lo que sea la planilla...

SEÑOR PUIG. — Para controlar y fiscalizar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado no me puede contestar porque no sabe lo que voy a decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Repito que votar no por lo que sea la planilla sino por las formas de cumplirse los fines a que está dedicada esa planilla, significará desviar por completo el criterio que debe tenerse en una votación presupuestal.

Los mismos que votan en contra en este momento, tienen mayoría suficiente para dictar una reglamentación que cambie verticalmente la manera de cumplir la finalidad que ésta encomendaba a la Oficina, cuya planilla se vota negativamente

(Apoyados)

—Yo creo que lo principal cuando tratamos el Presupuesto es ver si la finalidad que determina la creación y el mantenimiento del Servicio es o no útil al país. Si es útil al país la deberemos votar; si no es útil al país, la deberemos rechazar. Tenemos todos los recursos si la consideramos útil, para cambiar en absoluto la reglamentación, para modificarla hasta en la forma de cumplir sus fines, porque el poder reglamentario de la función está también en este Parlamento.

Ahora, me parece que es un error...

(Murmullos)

—Voy a esperar a que se callen a mi alrededor para continuar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que también este inciso fué votado. No se podía discutir nuevamente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me parece que es un error, señor Presidente, incluso de la Mesa, interrumpir a un Diputado que está hablando.

Creo que es un error el confundir la utilidad de un instituto con la crítica o la censura a la manera de cumplir su finalidad. Si consideramos que es necesaria y conveniente una institución que fomente el turismo, debemos votar las planillas. Si la forma en que cumple sus fines no nos parece justa está en nuestras manos hacer la ley que rectifique esas normas y que la obligue a cumplir con la orientación que corresponde a los intereses del país.

Por eso, señor Presidente, pido que se rectifique la votación en la seguridad de que solamente pequeños intereses que motivaron las interrupciones, son las que han determinado la votación contraria, habiendo obtenido una amplia votación favorable en la Comisión que representaba todas las voluntades de este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell y Migal pide que se rectifique la votación. Se va a rectificar la votación tomada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una información relativa a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Se trata de la interpretación del resultado de una votación negativa.

Es sabido que si la votación de la Cámara fuera negativa o pasara el plazo sin aprobarse este Presupuesto, quedaría vigente el Presupuesto anterior. Pero la duda surge si la Cámara aprueba un Presupuesto global, con una cantidad de Item y uno queda sin votar.

(Interrupciones)

—Me parece dudoso que quede vigente el ítem del Presupuesto actual, porque se trata de un proyecto de ley nuevo en el cual el orden y el número de los item puede ser totalmente distinto a los del Presupuesto vigente.

Por consiguiente, al votarse un Presupuesto nuevo, si es-

tá ausente el ítem correspondiente a la Oficina Nacional de Turismo, no existe en el Presupuesto el instituto de turismo.

Eso es lo que yo entiendo.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo voté por la afirmativa

Creo, como ha planteado el señor Diputado preopinante, que la votación negativa del Parlamento significa la eliminación en masa de la planilla.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueden hablar los señores Diputados sin autorización de la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo.

Fíjense los señores Diputados en que, si en lugar de una votación de una planilla en donde vienen proyectados determinados aumentos la votación negativa de la Cámara se hiciera en una planilla donde se mantuvieran los sueldos vigentes, es evidente que estando ante la ley general que va a normalizar toda la actividad presupuestal del Estado, la votación negativa significará la supresión del servicio.

Yo, señor Presidente, puedo compartir las opiniones generales sobre la orientación y dirección de esta Oficina; pero es evidente que, si entráramos a juzgar de acuerdo con ese punto de vista las distintas oficinas del Estado no sabemos cuántas, de acuerdo con la orientación general gubernamental, podrían pasar por este juicio de una aprobación parlamentaria.

Tenemos que atenernos a una realidad determinada. La votación negativa significa hacer recaer sobre los funcionarios de la Oficina y sobre el Servicio la discusión sobre su orientación.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: a mí me asombra el criterio que acaban de sustentar los dos señores Diputados preopinantes, que se han referido al tema y el del señor Ministro de Hacienda, con sus asentimientos de cabeza. Hasta el día de hoy, desde hace tres meses, hemos estado trabajando en la Comisión y toda votación negativa de un Item o de un renglón proyectado significaba, implícitamente, la aprobación del renglón correspondiente al Presupuesto vigente.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal — Campana de orden).

—De modo que no veo por qué, ni lógica ni reglamentariamente, va a ser distinto el criterio que se tenga en la Cámara del que se tuvo en la Comisión: o procedimos mal en la Comisión o procede mal la Cámara si aprueba un temperamento distinto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo no alcanzo a comprender esta actitud que ha tomado la Cámara, seguramente por inadvertencia. Desde luego no voy a entrar a discutir si la Cámara al votar por la negativa puede provocar tal o cual cosa al servicio o si desaparece o no el ítem. Lo que hay, evidentemente, es que la Comisión ha votado esta planilla, correspondiente al ítem 9-04. En el caso de que el voto negativo determine la desaparición de este servicio, el hecho sería grave, así como sería grave que los funcionarios que prestan servicios en esta institución quedaran con el sueldo vigente.

Yo me pregunto qué tienen que ver las objeciones que se puedan hacer a la gestión de este servicio con la planilla presupuestal que estamos votando.

(Interrupción del señor representante Puig).

—Creo que cometeríamos un craso, un incalificable error al no contemplar a estos funcionarios.

Dejando de lado —no entro a discutirlas— las objeciones que se puedan hacer a este servicio hay que tener en cuenta la situación actual de los funcionarios, pues si otros dependientes de otras oficinas que también podrían merecer objeciones de los señores Diputados, ven contempladas sus aspiraciones, porque se han votado sus planillas afirmativamente, también debemos contemplar a éstos con un aumento que no significará otra cosa que hacer justicia con ellos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Entiendo que los errores en la gestión de la Oficina Nacional de Turismo no tienen por qué recaer en quienes nada tienen que ver, que son los funcionarios

Por esa razón solicito que sea rectificada la votación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que piensen en todo lo que hay que votar esta noche y les ruega que conserven el orden. Se está fundando el voto, para dar lugar al pedido de reconsideración de la votación, y nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR UBILLOS. — No es para fundar el voto, señor Presidente; es para aclarar que recién en este momento solicito referencia sobre la planilla que se estaba votando, y en realidad estas son incorporaciones al Presupuesto. Siendo incorporaciones es evidente que si la planilla se vota negativamente, estos funcionarios quedarían en la calle

(Apoyados).

—Eso es lo que hay que aclarar.

De modo que antes de que se rectifique la votación, como había criterios en contra de la tesis que yo sostengo en este momento, dejo sentado en Cámara que, si se vota negativamente la planilla, los funcionarios no se incorporarán al Presupuesto; a fin de que, cuando se dé el voto, se dé a conciencia.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voy a fundar mi voto negativo y ya voy adelantando que en la rectificación lo haré por la afirmativa.

En la Comisión voté por la negativa y aquí mantenía mi actitud. Voté por la negativa porque esta planilla es excesiva. Considero que la Oficina de Turismo no ha cumplido cabalmente con sus finalidades, aunque eso no interesa mayormente, por lo que me afilio a la tesis del señor Diputado Carbonell y Migal. Pero ocurre en el orden estrictamente presupuestal lo siguiente: que a esta oficina se le incorporan 50 funcionarios nombrados por proventos, como también por proventos se le liquidaba a muchos de ellos un sobresueldo, desde luego al margen de la legalidad. Se incorporan, como digo, 50 funcionarios, pero de ellos 34 se suprimen al vacar, significando evidentemente que el servicio puede subsistir y cumplir sus finalidades sin esos 34 funcionarios, lo que indica que estos funcionarios estuvieron de más, no fueron nombrados por razones de servicio sino por otras razones.

No obstante esa circunstancia, y comprendiendo, como bien lo ha dicho el señor Diputado Cartolano hace un instante que la responsabilidad no es de los ciudadanos que desempeñan esos cargos, los que resultarían perjudicados, al no poder proseguir con cargo a proventos ya que los proventos irán a Rentas Generales, y al no poder cobrar resultarían prácticamente destituídos, voy a votar afirmativamente esta planilla, que significa la incorporación de estos funcionarios al Presupuesto, donde permanecerán hasta que se resuelvan a renunciar o jubilarse atendiéndose entonces por esta razón de humanidad, que nos obliga a todos, en primer lugar, la situación de los funcionarios con cargo a las rentas del Estado y en segundo lugar a las necesidades del servicio, lo haré así, pero con las salvedades que quedan expresadas.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Seguramente por inadvertencia la Cámara dió su voto negativo a esta planilla, porque si fuéramos a eliminar todas aquellas planillas cuyos sueldos son pagos por proventos, tendríamos que eliminar muchas de las que están a consideración esta noche...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...lo que representaría más o menos unos quince mil empleados, me acota el señor Diputado Arismendi.

De modo que como creo que no es el propósito de la Cámara dejar en la calle a todos estos funcionarios, ya que se trata de regularizaciones, en casi su totalidad, pido rectificación de la votación.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Voy a votar esta planilla señor Presidente, sin que ello implique solidarizarme con la orientación, la política y los actos realizados por la Oficina Nacional de Turismo. Entiendo, como lo han expresado los señores Diputados Carbonell y Ciompi, que nosotros procedemos aquí impersonalmente, aprobando o desaprobando la existencia de un organismo que yo juzgo necesario, desde luego reestructurar, pues resulta imprescindible desde el punto de vista del turismo nacional. Si en la ejecución de los servicios existió culpabilidad, la responsabilidad no sólo se limita a los jerarcas del servicio, sino también a los superiores que ejercen tutela sobre el mismo y que no tomaron las medidas consiguientes.

Nada más.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.—Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada con respecto al ítem 9-04 del inciso 9º.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en setenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: he votado en esta segunda votación por la afirmativa esta planilla; pero debo declarar que en mi concepto la Oficina Nacional de Turismo no habría cumplido con sus fines específicos. Tengo la esperanza de que lo haga. Y digo que no habría cumplido con sus fines específicos, porque desconozco hasta la fecha un plan concreto y definido en materia de turismo para el país.

Estas son las razones que he tenido para votar por la afirmativa y las razones que tengo para fundamentar esta esperanza que dejo señalada.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: anuncio que oportunamente voy a pedir que una Comisión especial de la Cámara estudie un plan de turismo para el país a fin de que deba ser cumplido por esa Comisión.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa la planilla de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el inciso 10: "Ministerio de Salud Pública".

—La Mesa cree prudente advertir a la Cámara que hay una serie de incisos cuyo estudio no ha sido terminado por la Comisión de Presupuesto. Hay nuevo mensaje y se deberán hacer correcciones. Posiblemente la Comisión necesitará varias horas para poder revisar esos antecedentes.

SEÑOR FLORES. — Está todo terminado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La Comisión terminó su trabajo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

(Diálogo entre los señores Representantes Arismendi y Rodríguez).

—El señor Diputado pidió la palabra para dirigirse a la Mesa, como corresponde?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pedí la palabra, pero como se adelantó también el miembro de la Comisión señor Diputado Rodríguez a pedirla y presumo que iba a hacer la misma aclaración que yo, se la cedo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, entonces, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero aclarar, con respecto a la manifestación que formulaba hace un instante la Mesa, que la Comisión consideró el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo en el día de hoy; pero a fin de no introducir modificaciones al planillado ya confeccionado, se resolvió que esas modificaciones vayan en el articulado de ejecución presupuestal, y se le encomendó al Diputado que habla la redacción de los artículos respectivos, quien, en cuanto le sea posible, se va a retirar de Sala a fin de dar cumplimiento a ese cometido de la Comisión. Por lo tanto, estas modificaciones serán presentadas como artículos al final de la ley, en la parte de ejecución presupuestal.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Quería expresar, con respecto al planteamiento que ha hecho la Mesa hace unos instantes, diciendo que la Comisión necesitaría muchas horas para ajustar el planillado presupuestal, en función de los últimos mensajes llegados en la tarde de hoy, que la tarea está completamente terminada, desde el punto de vista de la resolución de la Comisión de Presupuesto; se está cumpliendo la tarea de Secretaría, la tarea administrativa.

Con respecto a este inciso que va a considerar la Cámara —Ministerio de Salud Pública— el señor Diputado Rodríguez expresó que la Comisión le había confiado la redacción de los artículos que tienen relación con los últimos mensajes que con respecto a esta Secretaría de Estado había enviado el Poder Ejecutivo.

A manera de informe ilustrativo para la Cámara, se podría decir que este último mensaje, relacionado con Salud Pública, se refiere a la recuperación de un grado para todo el personal técnico y semitécnico de Salud Pública.

Este Presupuesto que va a considerar ahora la Cámara había sido remitido al Poder Ejecutivo por la Comisión consultiva. El Poder Ejecutivo hizo un abatimiento de dos grados sobre las asignaciones presupuestales de Salud Pública. En el estudio que realizó la Comisión de Presupuesto integrada se recuperó un grado para el funcionariado menor de ese organismo; se estableció un sueldo progresivo para los funcionarios que no tienen escalafón en Salud Pública y también un régimen preferencial de asignaciones para los médicos de Policlínica rural.

Faltaba solamente, para recuperar íntegramente un grado de los dos que había abatido el Poder Ejecutivo, contemplar la situación del personal técnico y semitécnico de esa Secretaría de Estado.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Faltaría también la recuperación de un grado respecto al personal administrativo de más de trescientos pesos mensuales...

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado. Lo iba a decir.

SEÑOR TERRA. — ...porque veo que ese personal no fué incluído en el mensaje.

SEÑOR SORHUETA. — De manera que respecto a este último mensaje, que fué considerado hace apenas un par de horas por la Comisión de Presupuesto, lo que se acordó fué que la iniciativa del Poder Ejecutivo comprendía la recuperación de un grado al personal técnico y semitécnico de Salud Pública. De esa manera se ha recuperado, en forma íntegra, un grado para el funcionariado de esta repartición y se ha establecido el sueldo progresivo, en una escala que llega a un tope de $ 40.00, para todos aquellos funcionarios de Salud Pública que no tienen escalafón.

En esos términos se encuentra este inciso que está considerando en estos momentos la Cámara.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Creo un deber agregar que el presupuesto más complejo que estudió la Comisión fué el de Salud Pública.

(Apoyados).

—Fué el que vino mejor presentado...

(Apoyados).

—...y con relación al cual la Comisión tuvo una información más amplia y más precisa proporcionada siempre al instante por el señor Ministro de Salud Pública y sus asesores...

(Apoyados).

—...debiendo manifestar con relación al primero —porque tengo el deber de decir esta verdad— que evidenció desde el primero hasta el último instante en que colaboró de veras con la Comisión, ser un Secretario de Estado que conoce profunda y profusamente los servicios a su cargo, sin perjuicio, claro está, de sus eficientes colaboradores, altos funcionarios de Salud Pública.

(Apoyados).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Me congratulo, señor Presidente, de que el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo haya mejorado la situación del personal técnico de Salud Pública.

En la Comisión correspondiente había tenido ocasión de hacer notar la injusticia que significaba no equilibrar la situación de los médicos de Salud Pública con el resto de los profesionales universitarios.

Se decía que se habían producido aumentos de consideración en estos funcionarios, pero yo manifestaba que eso significaba nada más que el retribuir una deuda que tenía el país con esos funcionarios que habían estado desempeñando sus actividades con presupuestos extraordinariamente bajos.

Aun cuando todavía restaría para el presupuesto primitivo un grado, tal como se ha manifestado, considero que esta recuperación actual significa aproximarse a lo que justamente merece ese destacado personal de Salud Pública.

Nada más.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: desearía que se me informara si la Comisión, al resolver la forma de llenar los cargos que se crean en el Presupuesto de Salud Pública, tuvo en cuenta al personal suplente permanente que viene trabajando, algunos de ellos, desde el año 1945.

Hago esta pregunta, porque podría suceder que para llenar esos cargos se trajera gente de fuera de Salud Pública, sin tener en cuenta a ese personal que ya se encuentra capacitado.

Desearía, pues, que los miembros de la Comisión me informaran al respecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: comparto las apreciaciones formuladas por el señor Diputado Ciompi en el sentido de que, muy posiblemente este Presupuesto ha sido el que más trabajo dió a la Comisión para su aprobación definitiva.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de orden).

—Además, deseo destacar la magnífica información que prestó el señor Ministro de Salud Pública. que es de estricta justicia señalar en Sala, como se hizo en el seno de la Comisión.

Nuestro sector. desde la sesión en que se empezó a considerar ese Presupuesto. planteó el deseo de llegar a la equiparación de los médicos de Salud Pública con los demás técnicos de la Administración. Hemos visto complacidos el esfuerzo que se ha realizado por parte del Poder Ejecutivo y por los demás miembros de la Comisión de Presupuesto en el sentido de hacer conciencia para aproximarnos a ese ideal, que esperamos que sea alcanzado a breve plazo.

Lo mismo podemos decir respecto a la recuperación de los dos grados para los funcionarios que ocupan las categorías inferiores, con la salvedad de ese segundo grado que falta por alcanzar a los funcionarios que perciben sueldos de $ 280.00 en adelante, que acaba de citar el señor Diputado doctor Terra.

Otro tanto debemos señalar en lo que tiene relación con las archivistas de Salud Pública, que habían sido omitidas, posiblemente por un error de copia, en el Presupuesto. y que ahora han sido incluídas en las planillas, por lo que podrán ingresar a la carrera administrativa.

Creo, señor Presidente. que con Salud Pública se ha hecho una obra efectiva: había casi tres mil funcionarios extrapresupuesto, que han quedado incorporados a las planillas. Esas incorporaciones responden a las necesidades reales de tan importante función pública, como es la de la sanidad y previsión de las enfermedades.

Por otra parte, en cuanto al sueldo progresivo, estamos de acuerdo en que se ha hecho un esfuerzo interesante; pero la realidad es que estamos lejos de llegar a hacer plena justicia a aquellos funcionarios que no podrán progresar, por su ubicación presupuestal, sino por la vía del ascenso. Los $ 40.00, en plazo tan dilatado y sobre todo cuando la vida se está encareciendo en forma tan vertiginosa, no constituyen un desiderátum, pero son un paso importante.

Es lo que deseaba manifestar. para no dilatar por más tiempo el tratamiento de este proyecto de Presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo desvirtuar algunas informaciones periodísticas que a diario nos han llegado, con noticias un tanto retorcidas y desnaturalizadas.

Es necesario significar que todas las mejoras y reivindicaciones obtenidas por los funcionarios de Salud Pública fueron postuladas por distintos sectores dentro de la Comisión de Presupuesto, y que, fundamentalmente, en su inmensa mayoría, fueron formuladas en forma personal por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Allá a comienzos del año pasado, el señor Ministro de Salud Pública de entonces, doctor Viana Aranguren, designó una Comisión consultiva, integrada por representantes de los diversas categorías del personal de su Ministerio, para estructurar un nuevo presupuesto para dicha cartera; un presupuesto estudiado al margen de preocupacones partidistas, de intereses de círculo, etcétera.

El Presupuesto de Salud Pública era un caos, el más completo caos, determinado en forma principal por la corruptela de los traslados en Comisión no solamente dentro de las dependencias administrativas, sino. lo que es más grave, de las dependencias destinadas al cuidado de los enfermos a aquellas de carácter administrativo.

La tarea de esa Comisión consultiva, que se prolongó por ocho meses por lo menos, tuvo por directrices la regularización de los funcionarios en los puestos que realmente estaban desempeñando; la creación de cargos que se consideraban indispensables para el cumplimiento de las finalidades del Ministerio, y la ampliación de servicios técnicos esenciales. Ese proyecto, naturalmente, tenía errores —aquí mismo, en la Cámara, se señaló algunos—; pero yo afirmo, seguro de expresar una verdad indiscutible, que el presupuesto del Ministerio de Salud Pública que ahora está considerando la Cámara, prácticamente no se hubiera podido tratar durante todo el tiempo que tuvo la Comisión, aunque se hubiera dedicado exclusivamente a él, si no hubiera mediado ese trabajo de la Comisión consultiva, a que estoy haciendo referencia...

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ... si no se hubiera cumplido esa tarea. que fué el comienzo del orden dentro del caos.

(Apoyados).

—Al decir esto me voy a complacer en formular un reconocimiento expreso a una persona: me refiero al doctor Viana Aranguren. Me siento más obligado a ello, porque desde esta misma banca, en una sesión de la Asamblea General con motivo de la huelga de Salud Pública, y refiriéndome a su actuación, yo lo juzgué severamente. Con as misma franqueza con que lo hice, aún temiendo —como lo dije entonces— quebrantar una muy vieja amistad quiero hacerle ahora este justísimo reconocimiento. Mediante su decisión se produjo la designación de una Comisión consultiva que hizo posible que el Parlamento considerase ahora un presupuesto de Salud Pública. que, naturalmente. está muy lejos de ser el presupuesto correcto que deseamos, pero que significa, repito, empezar a poner orden dentro del caos.

En las últimas etapas se han producido algunas regularizaciones, no muchas, o traslaciones que en realidad no responden enteramente a aquel principio de regularizar a los funcionarios en los cargos que ocupaban. Pero, de todas maneras, se ha logrado un evidentísimo progreso en relación con la situación anterior de este presupuesto, que, por otra parte, fué aumentado en una cifra, creo que de alrededor de diecisiete millones de pesos.

Finalmente, debo ratificar algunas expresiones vertidas en Sala en el sentido de que a pesar de las mejoras obtenidas y de la incorporación al aumento del grado de los funcionarios, profesionales y técnicos especializados, todavía ha quedado una parte del personal de dicho Ministerio, incluso el personal técnico a pesar de ese aumento de grado, en situación inferior a la del resto de los Ministerios. Pero confiamos que esto se arreglará en otra etapa.

Termino, señor Presidente, formulando votos porque el doctor Federico García Capurro tenga el más pleno de los éxitos en la ejecución de este Presupuesto de Salud Pública, que pone en sus manos la posibilidad de realizar una obra importante desde dicho Ministerio.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 10: "Ministerio de Salud Pública".

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: no quería distraer la atención de la Cámara solicitando la palabra antes de haberse votado este inciso.

Ahora, por la vía de fundamento de voto quiero expresar que ante la Comisión de Presupuesto desfilaron los Ministros, Directores y jerarcas en general de las diferentes reparticiones públicas. y que, salvo excepciones —esto es desilusionante, pero debemos afirmarlo— la Comisión se sintió decepcionada por el poco conocimiento que demostraban de los organismos que tenían a su cargo.

(Apoyados).

—Una de las excepciones la constituyó, precisamente, el señor Ministro de Salud Pública, doctor García Capurro...

(Apoyados).

—... quien, además, demostró que no sólo presentaba un presupuesto perfectamente confeccionado, sino que también se reestructuraban los servicios de acuerdo con una serie de normas que aparecen contenidas en la ley presupuestal que va a estudiar la Cámara dentro de algunos momentos.

El señor Diputado Cardoso se ha referido a la actuación de la Comisión Consultiva y del ex Ministro doctor Viana Aranguren. Yo me creo, también, en el deber de hacer justicia y recordar la actuación, sin entrar en polémica —porque no corresponde en estos momentos— que por la vía indirecta de una fiscalización y de un control eficaz le cupo a mi compañero de bancada el señor Diputado Astiazarán.

Al expresar estas palabras, señor Presidente, como el señor Diputado Cardoso, formulo votos por que la gestión del señor Ministro de Salud Pública doctor García Capurro sea una gestión afortunada en la aplicación de todas las disposiciones del presupuesto que hemos sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Antes de pasar al examen del Item siguiente, me creo en el caso de decir que he votado afirmativamente este ítem; que en la frecuencia con que me enteraba de la acción de la Comisión de Presupuesto y en las visitas que hacía a la misma, tuve oportu-

nidad de conocer la satisfactoria y amplia información que esta Comisión recibiera del actual Ministro de Salud Pública. Pero no puedo dejar pasar este momento sin decir que comparto íntegramente, con más obligación que él, la opinión vertida por el señor Diputado Cardoso con respecto al anterior titular de esa Cartera, doctor Viana Aranguren.

Digo con más obligación que él, porque me fué dable, desde el seno del Consejo de Ministros del régimen constitucional anterior, apreciar la dedicación del doctor Viana Aranguren, y la destacada actuación que tuvo para demostrar al Poder Ejecutivo la necesidad de una inmediata reorganización presupuestal de ese Ministerio. Asimismo, me fué dable acompañar la tenacidad con que el doctor Viana Aranguren venció en el Consejo de Ministros verdaderas e incomprensibles resistencias, para lograr convencer que Salud Pública debía ser reorganizada presupuestalmente en una forma total.

Era de lo que quería dejar constancia.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo lamento no haber tenido suerte con los miembros de la Comisión, en lo referente a los informes que solicité con respecto al personal suplente permanente. Veo que los altos funcionarios felizmente tienen buenos abogados para que los defiendan, pero que a estos modestos servidores de Salud Pública les faltan los abogados.

Yo quería saber, señor Presidente, si se iba a tener en cuenta a este personal para ocupar cargos que se crean; pero lamentablemente ninguno de los miembros de la Comisión ha tenido a bien informarme nada.

De manera que sólo me queda recurrir ante el Senado, reclamando justicia para este personal.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A modo de fundamento de voto debemos contestar al señor Diputado D'Amado.

Todos los famosos suplentes permanentes, a los cuales he dedicado algunos ratos en el seno de esta Cámara, dejan de ser suplentes permanentes; ahora son presupuestados permanentes.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo pensaba hablar sobre este inciso, pero me ocuparé del mismo a manera de fundamento de voto. Voy a decir pocas cosas, porque el señor Diputado Cardoso ya se extendió en el problema y me exime de tener que decir algo más.

Cuando se formó la Comisión Consultiva que estructuró este proyecto, que al final es bastante parecido al primitivo, me parecía que era esa la forma lógica cómo debía considerarse no sólo el presupuesto de Salud Pública, sino los de los demás Ministerios.

Por eso felicité a quienes habían hecho esa estructuración, aunque estaba en desacuerdo con algunos de sus lineamientos. Corresponde felicitar, entiendo yo, también al ex Ministro de Salud Pública, doctor Viana Aranguren y a la Comisión Consultiva.

El Ministerio de Salud Pública era un caos en cuanto se refiere a los empleados en comisión y a los que estaban fuera de escala. Por distintas circunstancias, pasaron los años y no fué posible llegar a una reestructuración ni establecer normas justas para todo ese caos que era el presupuesto de Salud Pública.

La Comisión Consultiva estuvo trabajando durante muchos meses, y nos trajo un plan general contenido en este presupuesto. Deseo que en el futuro, cuando se nombren comisiones asesoras con técnicos, delegados del Estado y de los empleados en los demás Ministerios, salga también un plan como éste.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: deliberadamente, por no hacer perder tiempo a la Cámara en la sanción del Presupuesto General de Gastos, no hice uso de la palabra al considerarse el presupuesto de Salud Pública, pero debo decir que puede aplicarse en este momento un viejo aforismo o un versito que dice "En este mundo traidor — nada es verdad ni mentira; —todo es según el color— del cristal con que se mira".

Yo he votado gustosísimo este presupuesto de Salud Pública con la más absoluta convicción de que él es una rectificación del presupuesto presentado bajo el Ministerio del doctor Carlos Viana Aranguren: de que en la estructuración de este presupuesto se han corregido fallas fundamentales, que yo señalé ante la Asamblea General con motivo de la huelga de Salud Pública y porque reconozco, sí, que el trabajo de la Comisión Consultiva, que yo consideré que era equivocado, fué indudablemente una base para estudiar este proyecto que rectificó, en forma fundamental, sobre todo en la organización de los servicios asistenciales, el que había sido presentado a consideración del Parlamento en aquella oportunidad.

Con la aprobación de este Presupuesto podemos tener la absoluta seguridad de que van a ser mucho más eficientes los servicios de Salud Pública y de que ha sido contemplada la situación de los técnicos y de los funcionarios secundarios de ese Ministerio, habiéndose obtenido una rebaja presupuestal, con respecto al presupuesto primitivamente presentado, de casi diez millones de pesos.

Con la aprobación de este Presupuesto no habrá en la República ningún hospital, como se pretendía que hubiera en aquél otro, que no tenga sirvientas, que no tenga lavanderas, que no tenga servicio de asistencia domiciliaria, pero que tenga en cambio choferes.

En las actuales circunstancias se ha corregido un defecto gravísimo de aquel proyecto de Presupuesto, que era la anulación de los servicios de asistencia domiciliaria en la campaña. Hoy, todas las localidades van a tener servicio domiciliario de asistencia pública, y en todos los hospitales del interior del país y de Montevideo se podrá contar con el personal secundario y de servicio necesario e imprescindible para la buena marcha de los servicios Además, en cuanto a la estructuración de los servicios propiamente dichos, se reintegró —cosa importantísima para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales— la Inspección General de Hospitales a la División correspondiente de Salud Pública, que es la División Asistencia.

En el proyecto presentado durante el Ministerio del doctor Viana Aranguren, había sido separada de esa División, para ponerla directamente bajo la dependencia de la Secretaría General de Salud Pública.

A este Presupuesto le hago una observación que ya he formulado en repetidas oportunidades al señor Ministro de Salud Pública y que espero que en el Senado se corregirá. Es la siguiente: la División Asistencia tendrá ahora tres Directores: un Director de Asistencia, un Director Adjunto y un Director Administrativo, figurando presupuestalmente, en igual categoría de sueldo, el Director Adjunto y el Administrativo, que no es técnico; y a la vez, la Inspección de Hospitales, que es una dependencia de la División Asistencia, tendrá jerárquicamente la misma categoría presupuestal que los Directores, cosa que no puede ser.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: debo declarar a la Cámara que el señor Ministro de Salud Pública me ha hecho saber que todos los suplentes permanentes ingresarán al Presupuesto, lo que mucho me satisface.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha repartido ya el Presupuesto correspondiente al inciso 4º: "Ministerio de Hacienda".

En discusión dicho inciso.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hubiera votado un mayor sueldo para los Directores de Impuestos Directos e Impuestos Internos.

Considero que el sueldo de novecientos pesos que se les asigna, no está de acuerdo con la jerarquía de estas importantes oficinas recaudadoras del Estado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: a modo de síntesis, quiero decir que los aumentos del Ministerio de Hacienda, que dieron motivo a comentarios injustos, se circunscriben a la cifra siguiente: pesos $ 4:436.758.00 de aumento neto presupuestal, cifra de la que hay que deducir la correspondiente a la Oficina de Ganancias Elevadas, por $ 402.398.00 de aumento, y la de la Contaduría General de Alquileres, por $ 77.372.00. En consecuencia, la cifra líquida de las elevaciones presupuestales del Ministerio de Hacienda representa $ 3:956.988.00, es decir, cuatro millones de pesos, frente a los diez millones de pesos que algunos comentarios periodísticos establecían hace algún tiempo.

A la vez, destaco que de estos cuatro millones —doy números redondos— un millón —también números redondos— corresponde a creaciones: un millón cuatrocientos mil —siempre en números redondos— corresponden a aumentos de sueldos, y el ajuste de la Ley de Ordenamiento Financiero representa $ 768.000.00. Advierto, también, que

(continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 10 de Enero de 1953 — Núm. 13836

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.60	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70 00	" "
"	"	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	" "
"	"	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
"	"	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	" "
"	"	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos vehículos (una camionera con capacidad de carga para una tonelada y una camioneta rural) de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 16 de Enero de 1953, a las 9.30 horas, en el local que ocupa la Jefatura del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta corriente) 10|pub En 8-30020-v en.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un moto-generador para proveer corriente continua para servicio de Puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana cuarto piso costado Oeste, todos los días hábiles de 7.30 12.30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones de la Inspección General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Enero de 1953 a las 9 30 horas, en el local de la Jefatura del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub En 8-30021-v en 19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles metálicos para el Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 14 de Enero a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento

(Cta corriente) 10|pub. En 8-30026-v en.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos para el Servicio de Aprovisionamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 12 de Enero a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) 10|pub. En.5-30005-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17. As. 90|4112
Primer llamado

Llámase a licitación pública, a fin de adquirir diversos útiles de escritorio, para las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: Enero 22 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.9-30042-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99. As. 287
Tercer llamado

Artículos: Forro, botones, hebillas, escarapelas de "Artigas" para poli
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Talleres Servicio Intendencia.
Apertura: Enero 21 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub En.9-30041-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111. As. 84|8786
Primer llamado

Artículo: 35.000 kilogramos de harina de trigo, en sacos de 70 kilogramos cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino. Cantinas Militares
Apertura: Enero 21 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Enero 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub En.9-30040-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Atún, salmón, langosta, filet de anchoa, pimientos morrones pelados, paté de jamón, pulpa de tomates pelados, quesitos tipo Chubut o similar
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 20 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30027-v.en.19

SERVICIO DE INTENDENCIA DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Segundo llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, raspa-cascos, corta-cascos, mangos para marrones, piedras de afilar al agua, mangos para martillos, martillos de fragua y marrones.
Los pliegos de condiciones e encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Enero 19 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.7-30008-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Zapatillas surtidas, para clarinete soprano si-b, para requinto, para saxofón alto, para saxofón tenor, para saxofón barítono gusanillos: para pistones y fliscornos soprano, para tubas o souxafones, para melofones o saxhores, para trombones y bombardinos, cañas: para requinto para clarite soprano si-b, para saxofón alto mi-b, para saxofón tenor para saxofón barítino para saxofón soprano.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 17 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo. Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.5-30002-v.en.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. As. 90|4101
Primer llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 17 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33511-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 90|4109
Primer llamado

Artículos: Faroles a nafta y bombillos, mantillas, infladores para faroles a nafta, tubos para faroles bombillos. cabos para hacha. cuchillas para cocina chairas, hachas, hojas para sierras carniceras, jarras enlozadas, limas triángulo sierras para carne, completas, máquina de picar carne carretillas de mano, horquillas para pasto, palas anchas, tijeras de tusar, pinceles, pintura blanca y negra, barrenas cortafierros, destornilladores escofinas, leznas, martillos palas, piedras de afilar, zapapicos, palas de dientes, picos, serruchos, tenazas, básculas, driza para bandera, enjeretados de alambre ollas de aluminio, salivaderas enlozadas, sartenes, rastrillos, pinzas aislantes, soldadores comunes, calderas enlozadas o de hierro, baldes para cocina
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Destino. Stock de almacenes. — Apertura: Enero 15 de 1953, a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 30 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33495-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Primer llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 15 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo. 30 de Diciembre de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub En.2-33496-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: 10.000 pares de alpargatas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33490-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Diversos libros, etc., para tender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio y a las unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1953.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33488-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 90|4111
Primer llamado

Artículos: Jabón amarillo, cepillos para piso, agua "Jane" o similar, escobas, estopa, líquido insecticida, paños para piso y repasadores, jabones "Sapolio" o similar, soda cristal, polvo pulidor, pomada para calzado, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales naftalina, pasta para metales
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 16 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33497-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos 1.000 jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33491-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACON PUBLICA N.o 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953 El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecinueve de Enero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta corriente) 10|pub. En.7-33504-v en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 146
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de Antibióticos, para el año 1953 El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. En.9-30031-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 138
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de lienzo para vendas, para el año 1953 El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Enero de 1953 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 9|pub. En.7-30009-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de películas radiográficas, par el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 7 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras
(Cta. corriente) 10|pub. En.7-30010-v.en.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|53

Adquisición de muebles de madera (escritorios, juegos de despacho, de sala de espera, sillas y sillones para oficina, pupitres y bancos para público)
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de diversos muebles de madera, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Enero de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub En.5-30006-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones - Muebles metálicos
Segundo llamado

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de muebles metálicos destinados al edificio de la Agencia Unión del Instituto: mostradores, defensa de cajeros y muebles en general. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570 primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).
Apertura de propuestas: Martes 3 de Febrero de 1953, a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. En.9-30032-v.en.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 877
Aceites minerales

Apertura: 3 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. En.8-30022-v.en.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambre de tejido en el predio del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo

N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero de 1953 a la hora 10.
(Cta. corriente) 7 pub. En.2-33494-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 279 y 272
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de "almacén" y atención del retiro de "residuos alimenticios". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 20 de Enero próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 279. "Artículos de almacén" a las 10 y 30 horas.

Licitación pública N.o 272. "Venta residuos alimenticios" a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. En.7-30007-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Médico Jefe de los Servicios Psiquiátricos Criminológicos del Instituto de Criminología.

Presentación de solicitudes desde el 3 del corriente hasta el 1.o de Febrero próximo, a las 12 horas. — Bases a disposición de los interesados, en la Sección Personal de la Institución, en horas hábiles, calle Ellauri número 306 — Montevideo Enero 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30013-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos 267 y 268
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez— para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "pan y galleta" y "carne", durante el ejercicio 1953.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 15 de Enero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 267 — "Pan y galleta". a las 11 y 30 horas.

Licitación pública número 268 — "Carne", a las 10 y 30 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10.|p.ub. En.2-33500-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "papel de obra y cartulina" para el taller de Imprenta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Enero próximo, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33502-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos 271 y 270
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "boniatos" y "verduras".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 271. — "Boniatos", a las 9 horas.

Licitación pública número 270. — "Verduras", a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33501-v.en.14

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 12 de Enero de 1953. Hora 16. 1) Impresión de fórmulas del N.o 101 al 113; 2) 100.000 folletos impresos ilustrados "Para toda la familia"; 3) 250.000 folletos impresos ilustrados "Como el mate no hay". 4) Una máquina duplicadora tipo mimeógrafo.

Miércoles 14 de Enero de 1953. Hora 15. 1) Construcción de una carrocería sobre chasis de camión "Chevrolet".

Miércoles 14 de Enero de 1953. Hora 15 y 30. 1) 10 Ficheros metálicos de 60 cajones en cuatro hileras verticales de 15 cajones cada una, para fichas 187 x 83 m.m de alto.

Lunes 26 de Enero de 1953. Hora 16. En plaza y|o Cif Montevideo. 1) 24 válvulas rectificadoras de alta tensión tipo: ML3K, o similares para generadores de rayos X Phillips MCS. 18 válvulas rectificadoras de alta tensión tipo: ML3W, o similares para generadores de rayos X Westinghouse PFX: 2) 1 equipo de cine sonoro de 16 m|m; 3) 1 amplificador de sonido y otros implementos.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2187, de 9 a 11 horas y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.2-33486-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la instalación de un sistema de agua caliente por medio de un calentador eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 16 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 4|pub. En.9-30038-v.en.12

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Economía y Estadística Agraria
Licitación pública. — Pliego de condiciones

Artículo 1.o La Sección Economía y Estadística Agraria llama a licitación para el suministro de una máquina eléctrica de calcular, nueva, del tipo denominado superautomático, que realiza las cuatro operaciones fundamentales, y que efectúa la multiplicación y división en forma totalmente automática, y por lo menos con 10 columnas de capacidad en el teclado.

Art. 2.o Con anterioridad a la fecha de apertura de las propuestas, las firmas interesadas deberán someter a prueba en la Sección Economía y Estadística Agraria, Avenida Uruguay 821, durante un plazo mínimo de cuatro días hábiles, la o las máquinas que ofrezcan, además de proporcionar las explicaciones prácticas y verbales que les sean requeridas.

Art. 3.o Las licitantes depositarán en la Tesorería de la Dirección de Agronomía o en el Banco de la República a nombre de esta Sección, la suma de $ 100.00 (cien pesos) como garantía del mantenimiento de la propuesta, pudiéndose optar por el depósito de títulos de Deuda Pública nacionales, por igual valor de la suma indicada, de acuerdo al decreto de fecha 6 de Mayo de 1949

Art. 4.o El original de las ofertas deberá presentarse en papel sellado de $ 1 00 la primera foja, de $ 0.50 las siguientes, una foja en blanco de $ 0.50 para reposición y los timbres de Biblioteca de $ 0.25 Si comparecen por intermedio de apoderados, deberán agregar un timbre de patente de $ 0.40.

Art. 5.o Una vez adjudicada la licitación, la firma triunfante deberá aumentar la suma depositada de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior, hasta un importe equivalente al 10 o|o del valor de la máquina, como fiel garantía del cumplimiento del mismo

Art 6.o Las propuestas deberán presentarse por triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado y llevarán en forma bien visible el nombre del proponente y su domicilio

Art. 7.o Previo a dicho acto los licitantes deberán exhibir la patente de giro los certificados de las Cajas respectivas de la Industria y el Comercio y de Asignaciones Familiares, en los que constarán que los aportes ante las mismas se hallan al día, y finalmente un comprobante del Banco de Seguros del Estado, como constancia de tener al personal obrero asegurado contra accidentes y el recibo correspondiente al depósito exigido por el artículo 3.o de este pliego

Art 8.o La licitación se ajustará a los términos del decreto del 17 de Octubre de 1944, que fija normas contables y administrativas para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyo contenido desde el artículo 34.o hasta el 41.o se transcribe en hoja separada

Art 9.o Los licitantes deberán declarar en cada propuesta y en cumplimiento del decreto de 27 de Mayo de 1943, si tienen o no intervención comercial con funcionarios de esta Oficina.

Art 10 La presentación de propuestas no dará derecho alguno a los proponentes La Sección Economía y Estadística Agraria se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas, sin que por ello tenga que dar razones de ninguna especie

Art. 11 Las propuestas serán recibidas en el local de la Sección Economía y Estadística Agraria, Avenida Uruguay 821, hasta el día 22 de Enero de 1953 a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.

Art. 12 Las firmas licitantes deberán asegurar que la entrega de la máquina podrá cumplirse de inmediato a la adjudicación de la licitación.

Art. 13. La omisión de los requisitos indicados, hará que sin más trámite quede rechazada la propuesta presentada.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30028-v.en.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 12 de Enero de 1953. — Hora 10 y 30, licitación número 196: Equipos de lavabo, engrase de automóviles, etc., Plaza (segundo llamado).

Lunes 19 de Enero de 1953. — Hora 10 y 30, licitación número 201: Máquina impresora para oficina, Plaza (primer llamado). — Hora 11, licitación número 188: Material para anestesia, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 5 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. En.9-30036-v.en.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de metol, bromuro de potasio, hidroquinona, carbonato de soda, sulfito de soda, alumbre de soda y bisulfito de soda, para preparación de equipos de drogas de uso fotográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación. (Asunto 15792 52) — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3 pub En.8-30029-v.en.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 14.443
Primer llamado

30 archivos rotativos. — Apertura: 21 de Enero de 1953 — Hora 10.

Esta licitación se hará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Enero 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub En.9-30039-v.en.20

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 14.441
Primer llamado

Equipo de microfilmación — Apertura: 21 de Enero de 1953. — Hora 10 y 30

Esta licitación se efectuará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá retirarse todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 10 pub. En.9-30037-v.en.20

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38 952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 952, para la adquisición de materiales para taller, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Enero, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Enero 5 de 1953 — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. En.9-30043-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5'943
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|953, para la adquisición de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero, a la hora 9 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores inte-

resados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, 5 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30030-v.en.19

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N. 4|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Enero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33512-v.en.15

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3|953, para la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de propuestas el día 16 de Enero de 1953 a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33513-v.en.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 38

Llamado a licitación pública para el suministro de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952 — El Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub. Dic.20-33407-v.en.27

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA

Pliego de condiciones para el llamado a licitación para la compra de un tractor y varios implementos agrícolas, para la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

Artículo 1.o Se llama a licitación para la adquisición de un tractor con toma de fuerza y una potencia de 24 a 30 H.P., en la barra de tiro, con el arado correspondiente; una sembradora y un cultivador para maíz: una sembradora de 20 discos para cereales y lino; un desparramador de abonos y estiércol y un molino triturador de granos y forrajes secos

Art 2.o La compra es Cif, Melo o Cif, Montevideo, debiendo establecer los proponentes precio por unidad, en moneda nacional uruguaya

Art. 3.o Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado extendidas en el sellado administrativo correspondiente (1 hoja de sellado de $ 0.50, 1 de $ 0.25 y 2 timbres de biblioteca de $ 0.25 cada uno), se recibirán en la Dirección de este Establecimiento hasta el día 17 de Enero de 1953 a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, siempre que alcancen al número de tres proponentes labrándose el acta correspondiente que será firmada por el Director o funcionario que designe la Facultad y por los proponentes que asistan al acto

No serán tomadas en cuenta las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora indicada Para el caso de realizarse un nuevo llamado las propuestas se abrirán con el número de proponentes que concurran al acto

Art 4.o La Escuela se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses

De acuerdo con la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 17 de Marzo de 1935, la presente licitación para hacerse efectiva deberá quedar condicionada al "Visto y Registro" sin observación del mencionado Tribunal (véase: Leyes y decretos de la Universidad de la República, Tomo I, Año 1942, página 221) Se hace también presente que, de acuerdo con la ley del 21 de Junio de 1882 y decreto del 30 de Diciembre de 1911 "de las sumas que el Estado deberá abonar a los contratistas, deberá descontarse el uno por ciento por concepto de impuesto a los pagos"

Art 5.o El pago se hará directamente por el Establecimiento una vez recibidas las máquinas licitadas

Art 6.o Los proponentes deberán acompañar sus propuestas con un recibo del depósito de garantía a la orden de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, correspondiente al gasto que se licita, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley del 6 de Febrero de 1911 — Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo — Bañado de Medina, 26 de Diciembre de 1952.
(Cuenta corriente) 12|pub. En.3-33508-v.en.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza al peón provisorio de este Organismo, Eneas Martínez, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Enero 5 de 1953
$3.60 3|pub. En.9-189-v.en.12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza al peón provisorio de este Organismo, Carlos López, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — Montevideo, Enero 5 de 1953
$3.60 3|pub. En.9-190-v.en.12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 405. — Suministro de destornilladores, hachas, martillos, llaves, etc — Apertura: En Febrero 27 de 1953, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso — Valor del pliego. $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. — Informes: Teléfono 90942 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 15|pub. En.7-30016-v.en.23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A F E
Licitaciones públicas

C.M. 408 Construcción de 2 (dos) viviendas y 1 (una) casilla para el personal situado en Estación Palomas Departamento de Salto Apertura: Enero 2 .953 a las 9.30 horas Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos)

C.M 409 Construcción de 2 (dos) viviendas y 1 (una casilla para el personal situado en Estación Isla Sarandí. Departamento de Artigas Apertura: Enero 21. 1953 a las 10.30 horas Valor del pliego: $ 10 00 (diez pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095 segundo piso en Montevideo donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12 30 horas En las ciudades de Paysandú Salto y Artigas los pliegos pueden obtenerse en la Estación local respectiva Informes Teléfono 9 09 42 La Gerencia General
(Cta corriente) 15|pub Dic.22-33409-v.en.10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A F E
Licitaciones públicas

C.M. 401 (Segundo llamado) Suministro de aceite de lino y aceite para faroles. Apertura: Enero 14, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 411 Suministro de llantas de acero para locomotoras y vagones. Apertura: Enero 22, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos)

C. M. 412 Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura: Febrero 13. 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. En.2-33485-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.113 — (Segundo llamado). — Compra de ropa de brin — Apertura: 20 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2 120 — Compra de libretas de vales para nafta compensada — Apertura: 13 de Enero de 1953 a las 17 y 30 horas

N.o 2.121 — Compra de lona impermeable — Apertura: 19 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.122 — Compra de artículos de higiene y limpieza — Apertura: 21 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas

N.o 2.123 — Compra de litargirio. — Apertura: 3 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.124 — Compra de un cargamento de aproximadamente 5.000 a 6.000 toneladas de cemento portland — Apertura: 23 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2 125 — Compra de tela y rieles para cortinados. — Apertura: 28 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.30-33468-v.en.12.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA LA SUBESTACION 617

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 24.a sección de Montevideo Padrón número 110.164, propiedad del señor Ignacio Fernández Soler. Terreno de 519 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde 10 metros al Suroeste con frente a la calle Anzani, distando su punto más cercano metros 49 40 de la calle Tomás Gómez; 51 metros 90 al Sureste con padrón número 95 673; 10 metros al Noreste con padrón número 110 151 y 51 metros 90 al Noroeste con padrón número 110 163

Los que se consideren con derechos a bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE calle Paraguay número 2431 (8.o piso) en las condiciones y plazos establecidos por dicha ley de Expropiaciones — Montevideo, Diciembre de 1952 — Sección Jurídica de la UTE
$19 20 8|pub En.9-172-v.en.17.

U. T. E.
CONDUCTORES
Licitación N.o 3814-53
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Febrero de 1953 a las 10 horas, la licitación por 251 .00 metros de conductores tipo Hackethal y 41 500 metros con aislación plástica — Montevideo, 7 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub En.1-30017-v.en.17.

U T E
EQUIPOS TELEFONICOS
Licitación N.o 3815|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Enero de 1953, a las 10 horas, la apertura de las ofertas de la licitación por equipos telefónicos para centrales manuales y automáticas — Montevideo, 2 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub En.2-33503-v.en.14.

U T E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA CENTRAL INTERURBANA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y propiedad de los señores José A Croce, Arnaldo L Croce Lucy Croce Sanders de Agosti, Alice Croce de Cosio, Martha Croce Sanders de del Castillo y Ernesto Cosio

Padrón número 82 900 terreno de 408 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde 12 metros 12 al Noreste, de frente a la calle Vilardebó número 1490, distando su punto medio 74 metros 91 de la Avenida General San Martín; 33 metros 48 en su costado Noroeste, limitando con la propiedad padrón número 82.899; 12 metros 15 en el límite Sudoeste, con el padrón número 151.447 y 33 metros 85 al Sudeste, que linda con el padrón número 82 901

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre 1952. — Sección Jurídica de la UTE
$25.60 8|pub. En.2-20074-v.en.12.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO EN 12.a SECCION JUDICIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 15 de Enero de 1953, inclusive, para el arriendo de un predio de su propiedad, ubicado en la Avenida San Martín y calles Enrique Martínez y Carabelas, triángulo cuya área utilizable es aproximadamente de 49 metros cuadrados

Las ofertas deberán ser remitidas o entregadas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, hasta el día indicado y dentro del horario de oficina — Montevideo, 31 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Dic.31-33482-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARTHA VILA MATTOS, oriental, estudiante, domiciliada en la calle Villasboas número 3810, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del opúsculo titulado "Cinco poemas: Escándalo, El día que me muera, Es poco lo que pido Madre tierra, La ciudad dormida" del cual es autora Isolina Mattos Menchaca La solicitante ha acreditado en forma su calidad de heredera de la autora y ha depositado los ejemplares que marca la ley. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. En.2-20091-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO ENRIQUE JOSE PLANCHADELL, por la Compañía "Columbia Pictures Of Uruguay", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Mesalina" productores: "Produzione Gallone-Filmsonor-Cesáreo González. — Director: Carmine Gallone. — Reparto: María Félix, Georges Marchal. — Música: Renzo Rossellini. — Autores cinematográficos: Gallone, Larroche, Valentín, Novarese. — Metraje: 10.130 pies, de la cual es propietaria la Compañía Columbia Pictures Internacional Corporation". Nueva York (Estados Unidos), siendo la solicitante adquirente de los derechos de distribución para el Uruguay de la referida producción. — Montevideo. 2 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 10|pub En.8-00084-v.en.19

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67445. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Sociedad Comercial de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca.



para artículos de las clases 2 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.29-19828-v.en.10.

ACTA N.o 67499. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Magnus Chemical C.o Inc., de Garwood, New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub Dic.29-19937-v.en.10.

ACTA N.o 67510. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha Cía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Dic.30-19979-v.en.12.

ACTA N.o 67521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952 — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca "MIRAME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Dic.31-20015-v.en.13.

ACTA N.o 67548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita renovar la marca "CAMPOVIT, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Dic.31-20035-v.en.13.

ACTA N.o 67549. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst, Frankfurt (Alemania), solicita renovar la marca "GRIPCALINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Dic.31-20034-v.en.13.

ACTA N.o 67536. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VIRULANA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.2-20081-v.en.14.

ACTA N.o 67539. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Ryppel y Krymolowsky, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. En.8-00089-v.en.19.

ACTA N.o 67612. — Montevideo, Enero 3 de 1953 — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Laboratorios Climax S. A., Brasil, solicita la marca "POLIDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.8-00088-v.en.19.

ACTA N.o 67000. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PROGRESISTA", para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-66-v.en.17.

ACTA N.o 67572. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUINCHO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-62-v.en.17.

ACTA N.o 67573. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMBAY", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-60-v.en.17.

ACTA N.o 67562. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Joh. Bernhd. Hasenclever y Sohne, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 6, 8, 11 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.5-00024-v.en.16.

ACTA N.o 67520. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita registrar la marca "BENICOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20127-v.en.15.

ACTA N.o 67566. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "FECULAX", para artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20142-v.en.15.

ACTA N.o 67580. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Chocolat Menier Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub En.3-20134-v.en.15

ACTA N.o 67575. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, solicita la marca "BILAXAL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En.3-20138-v.en.15

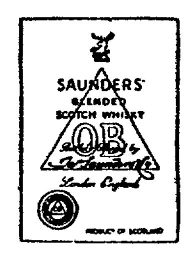
ACTA N.o 67561. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Hidrotécnica S A., de Montevideo solicita la marca "HOTBLAST" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. En.3-20135-v.en.15.

ACTA N.o 67522. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Stephano Brothers (EUA), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. En.2-20057-v en 14.

ACTA N.o 67523. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A D C Halford y Co., Limited, también comerciando como Jas. Saunders y Co. de Inglaterra, han solicitado el registro de al marca.



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$26.00 10|pub. En.2-20058-v.en.14.

ACTA N.o 67512. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAMBU" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. En.2-20090-v.en.14.

ACTA N.o 67513. Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo solicita registrar la marca "SAUCINO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20089-v.en.14.

ACTA N.o 67514. — Montevideo Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo solicita registrar la marca "PRAYA", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20088-v.en.14.

ACTA N.o 67511. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "PICAO", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.2-20087-v.en.14

ACTA N.o 67534. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo. solicita registrar la marca "MESEA", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.2-20086-v.en.14.

ACTA N.o 67532. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo solicita registrar la marca "MIEIRO", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20085-v.en.14

ACTA N.o 67533. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo solicita registrar la marca "CALUMBA" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub En.2-20084-v.en.14

ACTA N.o 67535. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo solicita registrar la marca "CAMBUCA" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.2-20083-v en.14

ACTA N.o 67537 — Montevideo Diciembre 29 de 1952 — Con esta fecha Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ACEROLAN" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. En.2-20082-v.en.14.

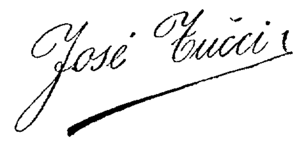
ACTA N.o 67579. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Belting y Asbestos Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MINTEX", para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. En.3-20141-v.en.15.

ACTA N.o 67598. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.7-58-v.en.17.

ACTA N.o 67599. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.7-57-v.en.17.

ACTA N.o 67568. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.7-65-v.en.17.

ACTA N.o 67569. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASCAYS", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-64-v.en.17.

ACTA N.o 67570. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARIQUYNA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-59-v.en.17.

ACTA N.o 67509. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca



DRAGOCO

para artículos de ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.7-41-v.en.17.

ACTA N.o 67527. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



"THE SHERRY GIRL"

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$24.00 10|pub. En.7-20112-v.en.17

ACTA N.o 67571. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva de Montevideo, solicita registrar la marca "BETARI", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. En.7-63-v.en.17.

ACTA N.o 67590. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lider S. .., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CANBERRA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.9-39-v.en.20.

ACTA N.o 67574. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABALO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-61-v.en.20.

ACTA N.o 67617. — Montevideo, Enero 5 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Società Per Azioni, de Italia, solicita la marca "TIZIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.9-194-v.en.20.

ACTA N.o 67613. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — Con esta fecha Federico Carlos Bacher, por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUPIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.9-193-v.en.20.

ACTA N.o 67614. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — Con esta fecha Federico Carlos Bacher, por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNEXA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.9-192-v.en.20.

ACTA N.o 67619. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "NITROX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-152-v.en.20.

ACTA N.o 67620. — Montevideo, Enero 5 de 1953 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CHLOROTHION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-151-v.en.20.

ACTA N.o 67621. — Montevideo, Enero 5 de 1953 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CANDIOMICYN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-150-v.en.20.

ACTA N.o 67622. — Montevideo, Enero 5 de 1953 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CEVILAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-149-v.en.20.

ACTA N.o 67624. — Montevideo, Enero 5 de 1953 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "BADIOCILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-148-v.en.20.

ACTA N.o 67546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Redler Conveyors Limited, de Inglaterra, solicita la marca "REDLER", para artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub En.2-20080-v.en.14.

ACTA N.o 67577. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Peck Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PECK", para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20137-v.en.15.

ACTA N.o 67578. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — Con esta fecha Peck Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VISTA SU CASA EN PECK", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20136-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9479. — Montevideo, Enero 3 de 1953 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stevensons (Dyers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas al tratamiento de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.9-162-v.en.20.

ACTA N.o 9478. — Montevideo, Enero 2 de 1953 — Con esta fecha, el señor Aleramo Spada Cesarini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en las máquinas tricoteras rectilíneas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.9-174-v.en.20.

ACTA N.o 9473. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir película" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. En.3-20114-v.en.15.

ACTA N.o 9472. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, los señores Rippel v Krymolowsky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en enfriadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.8-00087-v.en.19.

ACTA N.o 9476. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. En.5-00019-v.en.16.

ACTA N.o 9474. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Eugenio Gaillitis, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de desconexión automática para la instalación de teléfonos internos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.3-20139-v.en.15.

ACTA N.o 9470. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Heinrich E. Abel, de Günzburg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración en máquinas de punto y telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.2-20063-v.en.14.

ACTA N.o 9471. — Montevideo, 27 Diciembre de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por José Antonio Arqueros, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba rotativa de doble excéntrico para elevación de líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. En.2-20062-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 73

Diversos artículos de vestuario. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de vestuario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00), el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1953 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.2-33499-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas números 608 y 609

Licitación pública número 608. — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H D. 8 "Libertad" perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo. — Garantía de propuestas, $ 30.00

Licitación pública número 609. — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H. D 7 "Orden" perteneciente a la Sección Navegación Interior fondeado en Rincón del Bonete. — Garantía de propuesta. $ 20.00

Apertura de las propuestas, el día 15 de Enero de 1953, a las 10 horas y 10 y 30 horas respectivamente, en la Dirección de Hidrografía calle

25 de Mayo número 320. — Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección
(Cuenta corriente) 7|pub. En 4-33437-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas y local de negocio que componen la Casa Colectiva N.o 5, ubicada en las calles Industria y Serratosa, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Sección Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado al efecto el 14 de Febrero del año próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la Credencial Cívica, a la Oficina de referencia, 25 de Mayo número 506, en horas hábiles.

Comodidades: 2 dormitorios, comedor y demás servicios, alquiler aproximado, $ 37.50: 3 dormitorios, comedor y demás servicios alquiler aproximado $ 43.96.

Local para comercio: 1 salón, alquiler aproximado, $ 46 21 — Montevideo, Diciembre 26 de 1952
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33469-v.en.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor TOMAS F. HERNANDEZ, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución N.o 15.123 de fecha 6 de Agosto de 1952, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 3 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.9-30033-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor DOMINGO SPERANZA, para que comparezca a la Secretaría el Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución N.o 15.122 de fecha 6 de Agosto de 1952, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 3 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.9-30034-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.048, Grupo C, Pozo F, del cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos, que tiene 90 días para interponer reclamo. — Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953 — La Jefatura
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino + Osario General los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón Juana Chacón Domingo Lena Genaro Simeone María A de Valle Diógenes Chacón Elvira Canaveris Amelia Chacón, Bolívar Baltar María Juana Baltar María Acosta Leira Joaquín Carballo Zelmira Acosta Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez María Curbelo de Horno Domingo Formitaño Manuel Ramos Gerónima Pastorino de Bazzano Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez Dina Braga de Spesio Francisco Vila Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura
$216 00 90|pub Nov.22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.380 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la esquina Noreste de las formadas por las calles Manuel Herrera y Obes y Angel Salvo y la Rambla Cra. del A. Migueleta los inmuebles siguientes:

Padrón: 41.317. Propietario: Adebaldo Gon Salvo. Superficie aproximada: 830 metros cuadrados.

Padrón: 41.319. Propietario: Antonio Felitti. Superficie aproximada: 829 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3 958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Diciembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.5-30003-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.371 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del espacio libre a implantarse en la manzana comprendida entre las calles Navarra, Virgilio, Santiago Gadea y Las Heras los inmuebles siguientes:

Padrón: 94 317. Propietario: Mario Henon. Superficie aproximada: 500 metros cuadrados.

Padrón: 94.319. Propietario: Mario Henon. Superficie aproximada: 1.032 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Diciembre 12 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. En.5-30004-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura
$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 52 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones bajo apercibimiento en caso omiso de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Diciembre 12 de 1952 Horacilio Brum Intendente — Julio A Castro Secretario
(Cta corriente) 30|pub . Dic 26-33438 v en 31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11 N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic 4-33249-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario 'Atlántida' 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33251-v.feb.18

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Enero 9 de 1953

1.a Sección

MIGUEL ANGEL PEDULLA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco número 1592 y HAYDEE BELLOMUSTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1528.

4.a Sección

RAFAEL RUIBAL, 28 años, soltero, electricista, español, domiciliado Convención 1326 y MARTA GENOVEVA AYALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1326

ALESSANDRO CASTELNOVO, 30 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Bartolomé Mitre 1131 y CLARA TARASEVICZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 831

MATIAS SALVADOR ZEBALLOS, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Andes 1306, apartamiento 15 y MARIA MAXIMA RONQUETE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1306.

5.a Sección

CARLOS FRANCISCO NORIEGA PONS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1179 y MARTA BARRERA 28 años, divorciada oriental, domiciliada San José 1179

ALBERTO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1044 y MINELVIA VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1044.

HERIBERTO NUÑEZ, 39 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cuareim 1236 y RUTH MIREYA MOROTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1236.

9.a Sección

LUIS RAFAEL LASALA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6470 y MARIA ANGELICA HILL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 6470.

10.a Sección

VICENTE SANSONE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vitrubio 3686 y EDDA TERESA URES, 21 años, soltera, oriental domiciliada Azara 3753

JOSE MARIA CROCAMO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minessota 2048 e ILDA BLANCA LEIVA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Minessota 2048.

HECTOR ANTONIO ODERA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José A Cabrera 3536 y MABEL TERESA GABRIEL, 19 años, soltera oriental domiciliada J A Cabrera 3536

HORTENSIO MELGAR 19 años soltero, tornero oriental domiciliado Mateo Cortés 5109 y OLGA HORTENSIA MARDARAS, 22 años soltera oriental, domiciliada Mateo Cortés 5109

JULIO CESAR CADENASSO 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado General Urquiza 3226 y SONIA FILOMENA MONTERO 24 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada J J Rousseau 3690 bis

ALEJANDRO LUIS BARLETTA 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2509 bis y TERESA FEDERICA YARCOVICH, 21 años soltera, textil, oriental, domiciliada Porvenir 2509 bis

GUILLERMO MARIA GUERRERO, 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4368 e IRMA RENEE FLORES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4395

12.a Sección

JOSE REIGIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3017 y AN-

GELICA LEONOR SOMMARUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2991.
CARLOS MOURE, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Flores 2865 y ALBA ETCHART, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2865.
ARMANDO CASIMIRO DE SOUZA GUERRA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pando 2572 y OLGA RAMONA RODRIGUEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2572
NIEVES TOMASINI, 34 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Roque Gómez 3175 y MARIA ALBA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3178.
TIBERIO ZAMPETTI, 24 años, soltero, plomero oriental, domiciliado Pando 2416 y SHIRLEY BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2416.
JOSE MASCONE, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Enrique Martínez número 1729 y MARIA TERESA DEARMAS, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bella Vista 1740
MARCELO ALFREDO SPIRITOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2488 y AMERICA ALBERTINA PEIRANO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2488
ANIBAL CARNEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2690 y ELVIRA PARODI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2690
ERNESTO BALBINO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3514 y LIRIA SHULETZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2971.

13a Sección

ORLANDO VEGA, 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Doctor Pedro Castellino 1809 y DELIA SILVA, 25 años, soltera oriental, domiciliada La Paloma 1962
ROHALD ARNOL LAYES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado República Argentina 1933 y JULIETA NOEMI ANTELO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bogotá número 3784.

15.a Sección

ANTONIO LILA SALERNO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2003 bis y AMALIA SEGOVIA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada O. Araújo 2066.
LUIS JUPITER VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1785 y NELLY VENTOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2073
JUAN ANTONIO DECILLIS, 34 años soltero, militar, oriental, domiciliado Salterain 1308 y ESTHER GARRA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1417.

17.a Sección

ENRIQUE LORENZO GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3271 e IFIGENIA BAVASI, 18 años, soltera, peinadora oriental, domiciliada Corrales 3271.
JUAN MANUEL RAMIREZ, 29 años, soltero, chofer oriental, domiciliado José Ramírez 4462 y MATILDE MOREIRA, 28 años, soltera oriental, domiciliada José Ramírez 4462.
MANUEL AMERICO DIEGUEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3931 y MARGOT BAEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3931
PEDRO MEDINA, 25 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Domingo Arena 4246 y CEFERINA MARIA DOS SANTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4249.

19.a Sección

REGINO GEREMIAS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado República 2169-4 y JULIA CASTRO, soltera, oriental, domiciliada República 2169.
MIGUEL ANGEL PALLER, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 1778-4 y WALKIDIA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira número 1726
FERNANDO VILLANUEVA MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2211 e IRMA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2211
NELSON ALBERTO PORTA, 24 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado D. Terra 2230 y VILMA MABEL SOROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D Terra 2230
JUAN ABEL PRANDONI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 2160 y TERESA RISSOTTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2225
DANTE ISABELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2169 y ROSA BLANDAMURO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2177
ARTURO ERNESTO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2278 y MARIA IRMA PESSANO, 25 años, soltera, profesora de enseñanza, oriental, domiciliada Cufré 2278.
ENRIQUE BONALVE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín García 2176 y MARIA DEL CARMEN ECHEGARAY, 18 años soltera oriental, domiciliada M. Sosa 2126
OMAR NOGUINO CATARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2322-7 y ELBA PONS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2322.

20.a Sección

HAGOP GUEDIKIAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4124 y MARIA JULIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3610.
SIXTO SEBASTIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 19 y NORMA RENEE RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 317.
RAUL BURNALLI ROLANDO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Martín Berinduague 885 y NELIDA DAVERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague número 885.

21.a Sección

MANUEL SEVERINO CAMIÑO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mazangano 481 y EULALIA LEONOR HERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 4577.
RAUL BELLINI, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Laguna Merín 4423 y JACINTA OFELIA BAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4440.
JAIME DANIEL BOUHORT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 4387 y ZULMA RENEE MANCINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Pondal No. 879.
YAMANDU DI PAULA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Oficial número 1214 y LEONOR ELVIRA MEDINA, 23 años, soltera, orienta, domiciliada en Oficial 1218.
MARIO MENDEZ IGUEREGUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz No. 4566 y EMA BRITOS GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Antonio Díaz No. 4566.
FRUCTUOSO PERCY MENDOZA, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Hainne No. 1892 y ROSA BLANCA SOLDEVILA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Hainne No. 1892.
MANUEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José María Silva No. 4515 y CARLOTA LEONOR OGANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Silva 4515.
LUIS MARIA BLUMER, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Avenida Sayago No. 1194 y TOMASA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Sayago 1194.
OSCAR ABELLA AGUIAR, 25 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en Rivarola 1560 y MABEL PELONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1382.
JUAN ANGEL CAVALLO, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Bremen 1416 y EMA BLANCA SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1645.
ROBERTO DUFRECHOU, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oliveras 4643 y MARIA ELIDA PONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oliveras 4671.

24.a Sección

LEON ASTMAN REDLER, 24 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado en 2 de Mayo 1367 y REBECA NATANSON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1509
JOSE MARIA SARACHO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1961 y BLANCA NILDA ALFONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Achiras 1377
JUAN JOSE FORASTIER 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Pereyra Rossell 1446 y MARIA CRISTINA INVERSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1672.
EVANGELISTA SIMON NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1474 y MARIA CECILIA GRELA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1436.
$2.00 3|pub. v.en.12

Montevideo, Enero 8 de 1953

3.a Sección

FEDERICO ARTURO MARTINI, 32 años, soltero, comercio alemán domiciliado Misiones 1371 y ERNA DIETRICH, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Misiones 1371.

6.a Sección

GILBERTO BETANCOR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 apto. 24 y MARIA LOURDES PEREZ CARRERA 23 años, soltera, oriental domiciliada Galicia número 1125 apto 24
LUIS EVERALDO CARDOZO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1425 y SEGUNDA IGLESIAS, 47 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1269 apto. 21.

7.a Sección

JUAN ANTONIO SANCHEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Ramírez 1561 y KIRIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Ramírez 1561.
VICTOR HUGO ARRUTI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1574 y MARIA TERESA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1574.
EUGENIO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1669 y MIRNA IRENE AVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1669.

9ª Sección

JULIO CESAR ORONS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 2079 y CARMEN AMIL BLANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Garzón 2079.

13.a Sección

JUAN EOLO HIRAM MADERNI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3675 y MARIA EVA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2197.

22.a Sección

ANTONIO TALLARICO, 39 años, soltero, zapatero, argentino domiciliado Tobas 3594 y ANGELA RUFINA ARRASCAETA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 397.

24.a Sección

JULIO CESAR MODERNELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1541 y MARIA TERESA BALDOMIR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1585 apto. 4.
JOSE PIO ESQUIVEL, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Anador 3164 y NELIDA VIZCAINO DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3160.
$2.00 3|pub. v.en.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO LENA CAFERATTA y MARIA MAUREVECIGLIA GAMBERONI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal existente entre Domingo Lena Caferatta y María Maurevecíglia Gamberoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. En.8-78-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JUAN CADENAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-00097-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HONORATO PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub En.8-00098-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publi-

cación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-00099-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIANO POSSE o POSSE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.8-00100-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CARMELO LUIS o ARTURO LUIS MARIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.8-00101-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ALEVA, de don PASCUAL TORRE o TORRES y de don VICENTE TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. En.8-00102-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BORRAZAS o BORRAZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-00103-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BERCH o BERCH GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-00104-v.en.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE ROLANDO PICERNO y AMANDA J ZUNINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Rolando Picerno y Amanda J. Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. En.8-79-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH Divorcio por causal" (L.o 47 F.o 231), se cita llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. Dic.24-19791-v.en.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro Prescripción L.o 47. F.o 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Rama de Menzione, por sí y con la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital: calle Felipe Sanguinetti, número 2280, compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: Ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en su lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordeste En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.
$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Dic.24-19790-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MANUELA C FLEITAS contra DOMINGO DEMARTINO Divorcio por causal" (Lo 47 Fo 261) se cita llama y emplaza a don Domingo Demartino para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo Noviembre 26 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$48.00 20|pub Dic.18-19420-v.en.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN C o HIGINIO J o HIGINIO JUAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario
$12.00 10|pub Dic.29-19955-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLI o RUFINO a COLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de su emplazamiento — Montevideo Noviembre 27 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario
$36.00 30|pub Dic.18-19452-v.en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUSSONE o BRUSSONE BECCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.9-140-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA. Sucesión. L.o 49, F.o 378", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.8-00112-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "MALTACH DE KALIL CARMEN. Sucesión L.o 49 F.o 147" se cita, llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Diciembre 30 de 1952 — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de BLANCA MAUTONE SUSAETA o BLANCA NIEVES o BLANCA DORTA o BLANCA PORTA debe agregarse "Nació el 17 de Marzo de 1939" dato que fué omitido. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub En.3-20121-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARDOZO PEIGAS o CESAR CARDOZO PIEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$12.00 10|pub En.2-20097-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA REY O'SHANAHAN o SHANAHAN o ELISA PAULINA REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Dic.31-20045-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBERENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 5 de 1952 Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Dic 10-18878-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FOLLE DE MACHADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones - Montevideo, Noviembre 28 de 1952 - Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$36 00 Dic 13-19119-v.en.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: FACAL FRANCISCO contra CONCEPCION AÑON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Facal y Concepción Añón En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dis-

puestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. En.9-163-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-82-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub Dic.30-19967-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos. "BACARDAZ JUAN PEDRO contra EUSEBIA RODRIGUEZ DE BACARDAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Pedro Bacardaz y Eusebia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 20 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 20|pub Dic.29-19926-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.29-19936-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAYOR SOUZA JAIME contra CLAUDEA SILVERA DE MAYOR, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha nueve del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Mayor Souza y Claudea Galo Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub Dic.26-19863-v.en.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA ZARRANS DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.9-176-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ e ISIDRO FERNANDEZ o VERNANDEZ o VENANCIO ISIDRO VICENTE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00116-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC HIRSCHHORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00085-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELA NELDA MILLOT RIESTRA DE POLLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub En.8-00086-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00131-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIÑEYRO o ENRIQUE PIÑEYRO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00130-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO PASSEGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub En.8-00129-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$36 00 30|pub. En.8-00128-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO PEDRO SANCHEZ REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00127-v.en.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JOSE PRADO AZCARATE y BLANCA o BLANCA GUADALUPE ALVAREZ CUINAT DE PRADO Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de José Prado Azcárate y Blanca Guadalupe Alvarez Cuinat, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946 — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. En.8-00126-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE TALMON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-3-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BENJAMIN FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISO o ELISEO CRUZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. En.5-6-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BALZAMI o BALSAMI DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub En.5-7-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CANTO MARTINEZ y CLEMENTINA MENDEZ PEREIRA a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. En.3-20122-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DELFINO SCRIGNA o SCRINIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-8-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVES ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub En.3-20150-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FROGONE o FROGONE DE CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20120-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "VICENTE SILVA CAMPOS y SEVERA APOLONIA GALLEGO ALVAREZ", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20145-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL ROLFI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.29-19883-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA MINETTO o MINETTO DE MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-186-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERLING OLSEN BOJE o BOJE KNUDSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-187-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RAFAEL CATALINO SAGARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-188-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA MARIA o FELIPA MARIA ANTONIA o MARIA ROLANDO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. En.9-141-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO GREGORIO CARMONA o CARMONA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6. o piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. En.9-142-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC SLOMA o ICEK SALOMA o ICEK SLOMA JALON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. En.9-143-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA o MARIA ELENA DIVENUTO o DIVENUTTO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. En.9-144-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JORGE URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-145-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-146-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA BUENO DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-153-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DEMARCO o DEL MARCO DE YANNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-154-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERRERO DE REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-155-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.9-157-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ROSALIA ADELA MONER MUNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00123-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-68-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BERRO MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-69-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO u HORACIO CESAR PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-70-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL EMMA o ISABEL EMA o EMA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-71-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-9-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. En.5-10-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BADO AUGUSTO CESAR y MARIA ELENA LANG DE BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges

Augusto César Bado y María Elena Lang de Bado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub En.3-20146-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones — Montevideo Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Dic.20-12569-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ENERO CORBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub En.2-20059-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. En.2-20060-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENNO STRAUSS HEILBRUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub Dic.31-20044-v.en.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PASILIO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.31-20008-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALTER ARISTIDES MAGLIONE y AMANDA L. COURTOISIE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 37, F.o 512", se hace saber que con fecha 27 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Arístides Maglione y Amanda Leonor Courtoisie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. En.9-147-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE DALRYMPLE FERGUSON o FERGUSON HAY o HAY FERGUSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-164-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DUARTE DE NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-165-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RIERA o RICARDO ARISTIDES o CRISTIDES RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.9-166-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00119-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FOLGAR DIAZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00120-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00121-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO BALDOMIR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor, para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-2-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20033-v.en.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA KATHARINA (María Catalina) PAPP a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, F.o 127), le ha iniciado don Stanislaw Marian (Estanislao Mariano) Zaleski bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub Dic.10-18873-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.583, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s|n, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19 A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96.00 30|pub. En.3-20118-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1952. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$12.00 10|pub. En.7-54-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA LANER DE ROMERO o MARGARITA LANER DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12 00 10|pub. En.7-55-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAURA o PEDRO SAURA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-56-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARGHI, citándose y emplazándose especialmente a su esposa doña Gregoria Esther Valdez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocomparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Judicial Mayor — San Ramón, Noviembre 21 de 1952. — José Orthe Cabale. Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Dic.12-19012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ALCIDES PAUL DA ROSA y ARACELIA CIRILA SOLARES DE DA ROSA. Rectificación de partida" L.o 25, F.o 764 se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nedda Teresa Da Rosa en el sentido de establecer donde dice: Aracelia Cirila Solano, debe decir Aracelia Cirila Solares, por ser el verdadero apellido de la madre. — Y a efectos legales se hace esta publicación se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.22-19656-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI Prescripción adquisitiva" (Lo 25, Fo. 739) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que lindan por el Norte, sucesión Acosta, Sur calle Uruguay Este, Ibrahima Dias y Jacinto Sáez y, Oeste,

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el número 149 en la Oficina D de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805) para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones — Melo, Diciembre 4 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$84.00 30|pub Dic.17-19397-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANTON AZALEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. En.9-134-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSSI TUONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 24 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub En 5-00030-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVARRIA o ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 24 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario

$12 00 10|pub En.5-00029-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAGRADO o TRINIDAD JUANA SAGRADO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A Cominotti Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. En.5-00028-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN, ALEJANDRO y MATILDE PERRACHON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alejandro Florin-Matilde Perrachón, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés a estar a derecho en dichos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia Diciembre 15 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 20|pub. Dic.30-19962-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario

$12.00 10|pub. En.5-00027-v.en.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GUILLERMO MARTINEZ o MARTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 22 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario

$12.00 10|pub. En.9-19903-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARATEGUI o GARATEGUY DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00094-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIERA o TEOFILO VIERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1952. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00093-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 27 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario

$12.00 10|pub Dic.31-20014-v.en.13

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO RODRIGUEZ de FRANCISCO o CEFERINO FRANCISCO TIERNO y de JOSE LIBRADO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a los coherederos Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Jacinta Marcela o Micaela Rodríguez Sánchez Josefa Damiana Mesón, Clara María Mesón Elisa Cecilia Mesón, Elida Juana Mesón, Carlos Mesón, Segundo René Mesón Héctor Juan Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela Hugo René Rodríguez Varela y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y Julián Nicolás Rodríguez Biña por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 17 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario.

$84.00 30|pub Dic.22-19645-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINO AYALA, de RAMONA SEGUNDO DE AYALA y de LEONCIA CARMEN o CARMEN MARIA AYALA SEGUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1952 — Antonio M Quinteros Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.31-19532-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros Prescripción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Mathon y Andrés Izquierdo a los enajenantes Bacilisa Gutiérrez de Bejeres, Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez a los linderos anteriores y actuales Francisco Crosa Manuel López, Joaquín Zuita Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra constatada como sobras de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados sin ubicación y dentro del inmueble rural empadronado por el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el veintiocho de Setiembre del mismo año con los siguientes límites según plano por el Norte y Noroeste arroyo Mazón; por el Noreste y Este, con Suc. Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste, con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi, para que comparezcan, dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda Se hace constar, que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario

$168.00 30|pub Dic.13-18393-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL FRANCISCO o FRANCISCO EXEQUIEL CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado mayor a los efectos de su publicación — Trinidad, 31 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub En.8-00092-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días habilitándose el feriado mayor a los efectos de su publicación — Trinidad, 31 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub En.8-00091-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONSO LUSSICH, ADOLFO y GOLDARACENA, ALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7. Fo. 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Adolfo Alonso Lussich y Alina Goldaracena, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor si así no lo hiciere (artículo 7,o); habilitándose el feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub En.9-135-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GENARO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En 9-138-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: 'Rosario Dorrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20. F.o 259 N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub En 2 20054-v.feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12 00 10 pub En.8-81-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de SEBASTIAN ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. En.7-37-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX UBERFIL MACHADO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.29-19953-v.en.10.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Jesús M Balboa y Luisa Graña de Balboa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla señalada con la letra B, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decímetros y linda: Por el Sudoeste, 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J. Pimienta y Angel L. Balboa; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E. González, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. Dic.24-19755-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "MANUEL ERASMO GONZALEZ y JULIANA BARRIOS DE GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan Domingo Elizalde, Elías Angel Elizalde, María Elizalde de Bazzano, Josefa Elizalde, Grasiano Elizalde y Josefa Demicheli de Elizalde, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con el edificio, construcciones, pavimento, medianería, y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.672 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla designada con la letra G), se compone de una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando: Por el Sudoeste, 12 metros 15 centímetros calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 15 centímetros, predio de Próspero J Pimienta; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, predio de Birriel Hermanos y por el Sudeste, en igual extensión, predio de Santiago Pradere, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. Dic.23-19703-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: "EUDOCIO o EUDOXIO ACOSTA y PETRONILA NUÑEZ DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. Dic.19-19476-v.en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, 22 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12 00 10|pub. En.5-00025-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "BRITES CLUDINO con PORTUGAL AMERICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 89), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Diciembre de 1952. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32 00 20|pub. Dic.19-19480-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN VICENTE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.7-36-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LEMA BENTANCUR o ANTONIO MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.7-35-v.en.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 131", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.066, antes 3.550, con una área de 559 metros con 60 decímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 322, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26.80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco, metros 20.87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cora, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES VIVES PLA y otros. Expediente de segundas copias de escrituras. L.o 13, F.o 132", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, sobre los bienes que se describirán, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, ley de 19 de Noviembre de 1951: 1.o) Escritura número 47 de fs. 55 del protocolo del año 1930 del escribano Carmelo Bentancor. Compra-venta efectuada por doña Casilda Icardo de Icardo, a favor de Juan Vives Estradé, en esta ciudad el 22 de Abril de 1930, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo empadronada con el número 5.582; con una superficie de 10 hectáreas 9.904 metros señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, levantado en Mayo de 1922, lindando al Norte en 113 metros 10 centímetros camino vecinal por medio con Eustaquio Icardo: al Sur en 148 metros 80 centímetros con la sucesión de Juan Acosta: al Este en 840 metros 30 centímetros con Francisco Bernal y al Oeste en 841 metros la fracción 10 de la vendedora; B) Otra fracción de campo con un área igual a la anterior o sea 10 hectáreas 9.904 metros, señalada con el número 3 en el plano referido, lindando al Norte en 946 metros 30 centímetros la fracción 2 de Felipe Icardo de Bernal; al Sur en 950 metros 90 centímetros con la fracción 4 de Abdona Icardo; al Este en 125 metros 20 centímetros la fracción número 9 de María Icardo de Reyes y al Oeste en 108 metros con la fracción número 1 de Basilia González de Icardo, empadronada con el número 5.581; C) La otra fracción de campo se compone de 10 hectáreas 9.904 metros, señalada con el número 10 en el plano relacionado empadronada con el número 5.574, lindando al Norte en 113 metros 10 centímetros camino vecinal por medio con Eustaquio Icardo; al Sur en 148 metros 30 centímetros, sucesión de Juan Acosta; al Este en 841 metros con la fracción número 11 ya descripta y al Oeste en 843 metros con la fracción 9 de María Icardo de Reyes; D) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronada con el número 1.570, que es parte de los solares 1, 2 y 8 de la manzana 21 1er. cuartel de esta ciudad, con una superficie de 782 metros 6.156 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, en 34 metros 10 centímetros con doña Petrona Maciel y en 16 metros 44 centímetros con la sucesión de José M. González; por el Sur, en 51 metros 54 centímetros con la fracción número 4 de don Ricardo Tauriz Arnabal; por el Este, en 15 metros 59 centímetros la calle Ituzaingó y un metro 55 centímetros con doña Petrona Maciel y al Oeste, en 16 metros 19 centímetros la sucesión de José M. González; II) Escritura número 39 del protocolo del año 1934 del escribano Antonio R. Pintaluba. — Declaratoria de don Agustín Estradé a don Juan Vives Estradé, otorgada en esta ciudad, el 24 de Diciembre de 1934 y que se refieren a los siguientes inmuebles, empadronados con el número 1.081; A) Una fracción de campo ubicada en Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 237 hectáreas 65 areas, 71 centiarias y 65 decímetros; B) Otra fracción de campo contigua a la anterior constando de 51 hectáreas 6.526 metros 70 decímetros, según título, lindando: Al Norte, con campo que fué de Juan Uría; al Sur, con doña Sebastiana Calero; al Este, con don Manuel Egusquiza y al Oeste, con el arroyo Malo; 3.o) Protocolización efectuada por el escribano Antonio R. Pintaluba, el 16 de Diciembre de 1936, acta número 1. — En la protocolización del testimonio de la información producida por el señor Juan Vives Estradé, a fin de probar su calidad de propietario sobre las obras que existían en una fracción de campo ubicada en la costa del arroyo Mayo, quinta sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1.081, inmueble que le correspondió al disolverse la sociedad comercial que tenía con don Agustín Estradé, según escritura del escribano Mario Arias, del 29 de Setiembre de 1922, y que linda según plano: Al Norte, con don Manuel García y don Antonio Pérez; al Sur, con Bernardo Calero; al Este, con sucesión Egusquiza y al Oeste, con el arroyo Malo — Dentro de los límites del referido campo existía un sobrante de área cuya extensión asciende a 23 hectáreas 3.146 metros 159 decímetros según resulta del cotejo del plano respectivo trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Diciembre de 1919, el que arroja una superficie de 312 hectáreas 6.234 metros 48 decímetros (con camino) y la superficie establecida en el título de propiedad, 289 hectáreas 3.086 metros 25 decímetros. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$140.00 10|pub. En.7-33-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERERA o FRANCISCO CARACIOLO PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. En.7-34-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las suce-

siones de ABELINA o AVELINA ALVAREZ DE VERDE y ELVIRA VERDE DE FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12 00 10|pub Dic.30-19991-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BACCINO GABITO o EMILIO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$12.00 10|pub Dic.30-19993-v.en.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ Sucesión L.o 13 F.o 82" se cita y emplaza por el término de noventa días a Humtar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor — San José, Diciembre 23 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Dic.30-19992-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00021-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIELLA DE PEREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00022-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Júez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDUARDO VICTOR HAEDO y ROSA GARRAMON DE HAEDO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 28, F.o 376", se hace saber: Que por resolución de fecha 23 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos don Eduardo Víctor Haedo y doña Rosa Garramón de Haedo; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 1.o, ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. En.5-00023-v.en.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20117-v.en.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AMBIELLE DIEZ o ALBERTO AMBIELLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub En.3-20116-v.en.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LOPEZ DE MANCINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20002-v.en.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERNETCHE o BARNETCHE o BARNECHE DE ETCHEBARREN y de JUAN ETCHEBARREN o ECHEBARREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20003-v.en.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ZOA ESCOBAR DE CABALLERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1952. — Horacio A Cazalás Actuario
$12.00 10|pub. Dic.31-20004-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — A los efectos de esta publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.3-20111-v.en.15.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "LORIVAL DO CANTO Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo) Eusebio Motta Juan Borda y Santiago Lasa, sus sucesores, herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir los mismos sobre el siguiente bien "Una fracción de campo situada en Cuchilla de Yaguary séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tarco de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18, en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros, lindando: Al Norte, camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó, que separa de Ramón do Canto y de Manuel F Rosa; al Sur, sucesión Damián Antúnez: al Este, Daniel y Elbio Zaballa; y al Oeste, Octavio Peixoto y Oscar Tabares, padrón 1.508" Y a los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VIERA MARIA ELENA con ERNESTO CHAVES. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges María Elena Viera y Ernesto Chaves y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. En.9-133-v.en.22

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA LOYARTE DE GUTIERREZ en el sentido de que aparece como Mauricio y del sexo masculino, cuando en realidad es Mauricia, y del sexo femenino. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub En.8-00113-v.en.24

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ACOSTA o COSTA DE MESPOLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00114-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.7-46-v.en.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1.o) En la de matrimonio de FRANCISCO JAVIER CABRERA con AMABELIA FERNANDEZ, donde dice "Gavier" debe decir Francisco Javier; 2.o) En la de nacimiento de Amabelia Cabrera, donde dice "Gavier" debe decir Francisco Javier; 3.o) En las de nacimiento de Edelina, Dermilia, Alvaro Javier, Edelma Natalia, Otermín, Cleta Esmir y Dora Lina Cabrera, donde indico al padre con el nombre de Javier, debe decir Francisco Javier. — Se ha habilitado la próxima feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$30.00 15|pub En.3-20132-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MACHADO DE DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub En.2-20061-v.en.14.

REMATES [illegible]

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Scaglioni Carlos e hijo rematarán de acuerdo al siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Banco El Hogar Uruguayo c/ Adolfo Manfré Conti" (Lo. 47 Fo. 267), se hace saber, que el día doce de Febrero de 1953, a las 17 y 30 y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, padrón No. 106.736 y señalado con el No. 29 en el plano del Agrimensor Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 361 metros 62 decímetros con 11 metros de frente al Sur Oeste a la calle Ellauri; 29 metros 45 centímetros al Noroeste con el solar 30; 12 metros 96 centímetros al norte con el solar 3; y 36 metros 30 centímetros al Sureste con el solar 28
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; el remate deberá continuar en caso de que dicho postor se negare a hacer consignación alguna, por lo menos la correspondiente que se decreta; 3o.) Serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a vender, pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 4o.) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes calle 25 de Mayo, primer piso — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones
Informes: Sarandí No 456 teléfono 8 13 24.
$78.00 15|pub En.7-50-v.en.23.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. turno, dictados en los autos caratulados RICARDO LARRAYA BUSSO y otro contra QUITO MENCO S A — Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo 30, se hace saber que el día 5 de Febrero a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones por el señor Martillero Luis Alberto Villar y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito se procederá a la venta en remate judicial por separado y en dos lotes al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la 6a sección judicial del Departamento de San José que constituyen parte de lo que se conoce por la denominación de Isla del Francés con todas las mejoras actuales y las que en el futuro se incorporan, compren-

diendo el primer remate: A) Seis fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 7862, que según plano del Agrimensor Peter Alvez de Enero y Febrero de 1951, llevan los Nros. 296, 295, 293, 291, 124 y 292 en la inscripción de la Oficina Dirección de Catastro de San José, y se componen respectivamente de las siguiente superficies: 21 Há. 7584 metros; 45 Há. 5480 metros; 9 Há 4335 metros 70 decímetros; 4 Há 53 metros 95 decímetros; 11 Há. 2308 metros; y 12 Há 4852 metros; Se hace constar que no son objeto de ejecución por no comprenderlos el gravamen hipotecario los siguientes solares: de la manzana No. 9 el No 6; de la manzana No. 15 los No 2 y 3; de la manzana No 16 los números 1, 2, 3, 4, y 5; de la manzana No. 26 los números 1 y 2; de la manzana número 27 los números 2 y 3; de la manzana número 28 los números 5 y 6; de la manzana número 7 los Nos. 5, 6 y 7; de la manzana No 10 los Nos. 7, 8, 9 10, 11, 12; 13 y 14; de la manzana No. 12 el No. 1, 2 y 3; de la manzana número 15 el No 12; de la manzana No. 29 el No 1, 5, 6, 7 y 8; de la manzana No. 6 el No 3 y 4. B) El segundo remate a realizarse inmediatamente del primero comprende una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 7862 con una superficie de 11 hectáreas 636 metros, y comprende las manzanas A, B, C, D y E del plano del Agrimensor Peter Alvez de Octubre de 1949 Se hace constar que no son objeto de ejecución por haber sido liberados anteriormente los siguientes solares: de la manzana"A" los números 10, 11, 32 y 42; de la manzana "B" los Nos. 1 y 20; de la manzana "C" el No 44; de la manzana "D" los números 21, 22, 23, 24, 25 y 26. de la manzana "E" los números 20 y 30

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: salvo que fueren los acreedores hipotecarios quienes no estarán obligados a efectuar consignación alguna; B) Que el adquirente debe tener presente la existencia preferencial de promesas de compra venta otorgadas por "Quitu Menco S. A"; C) Que el comprador deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificado respectivo además de los impuestos que corresponden por derecho: D) Sobre la fracción descripta en el apartado B) existe una 2a hipoteca, a favor de D Leandro S. Mendaro y Cía. Sociedad Colectiva de plazo ya vencido y cuyo monto es de $ 13.891.72; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523. 2o. piso; y C) Que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$92.50 17|pub: En.7-52-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Aldo Guatta con ESTEBAN HERNANDEZ, Lo. 40, Fo. 581, juicio ejecutivo", remataremos el próximo martes 20 de Enero a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las máquinas embargadas en el referido expediente.

Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. En.8-109-v.en.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los expedientes caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO E FIGARI LTDA., Lo. 46, Fo. 396 y Lo. 46, Fo. 399", remataremos, el jueves 22 de Enero a las 15 horas en el local calle Millán 4531 al mejor postor todas las máquinas y motores de la fábrica textil "Eduardo E. Figari Ltda." prendados en los referidos expedientes.

Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$16.00 10|pub. En.8-110-v.en.19.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JULIAN BALDOMERO MONTES. SANTO ORIBE MONTES FLEITAS y TERESA OROSILDA MONTES DE RODRIGUEZ Cesación de condominio" (Lo 47, F.o 110), se hace saber al público que el día seis de Febrero a la hora diez y treinta, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Ariel D Pintado, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble, empadronado con el número 131 147, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Regules. del 29 de Octubre de 1926 inscripto el 24 de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 354 metros 48 decímetros, deslindado así: 14 metros de frente al Oeste al Camino Industria; 21 metros al Sur por donde linda con el solar 1; 29 metros 64 al Norte, con el solar 3 y al Sudeste con el solar 19 y parte del 18

Se previene. 1) Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados de Registros. serán de cuenta del comprador así como también la comisión del martillero. que es del 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o sobre el excedente 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada aquélla. 3) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario

$78.00 15|pub Dic.27-19763-v.en.15.

ATAHUALPA VICENTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO Herencia yacente". (Lo. 32. Fo. 385) se hace saber al público que, el día 5 de Febrero de 1953, desde las 9 horas y hasta su total liquidación, por el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del Alguacil del Juzgado se rematarán, sin base y al mejor postor todas las mercaderías. muebles y útiles pertenecientes a la mencionada herencia. en el local sito en la calle Manuel de Lobos entre Alberto Méndez y Rivera de esta ciudad.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; y B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los efectos comprados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia. Diciemgre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 10|pub. En.8-80-v.en.19.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Brígido Diano con DOMINGO RAMOS. Medidas preparatorias" (L.o 26, F.o 184), se hace saber que el 12 de Febrero próximo. a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de un camión marca "Isotta Fraschini", con carrocería de 3 H. P., con motor a gas-oil y número 3.529 y matrícula P 2-179

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, que el vehículo a venderse se encuentra depositado en el Barrio Estación de esta ciudad, siendo su depositario don Lavalleja de León y que los antecedentes del caso se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado — Minas. Diciembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 10|pub. Dic.31-20052-v.feb.2-feb.11.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "TROSMAN, ABRAHAM, Quiebra" radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, venidos a este Juzgado por comisión conferida, se ha decretado el remate judicial de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta ciudad, en la calle Maldonado N.o 774, diligencia que será presidida por el subscripto Juez de Paz en el lugar de ubicación de dicho giro comercial, el día veintidós y siguientes del corriente mes a la hora diecisiete.

Las ventas serán al contado y al mejor postor por el martillero designado, señor Victoriano M. Plada. Y se hace constar que a los efectos del remate ha sido habilitada la presente feria judicial. — San Carlos, 2 de Enero de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. En.9-136-v.en.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don MANUEL DUBRA ha prometido vender a los señores Generoso Pallas y Hugo Hartmann su negocio de panadería sita en Ramón Anador 3525 con el nombre de "La Selecta" Créditos en Sarandí 444 (escritorio 41) Esc González Poggi.

$8.00 20|pub. Dic.16-19341-v.en.10.

AUTODROMO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1953, a las 19 y 30 horas, en la sede de la "Asociación Paysandú" Avenida 18 de Julio número 920, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1952 y distribución de utilidades; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1953

Artículo 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1485, escritorio 8 (de 8 a 12 horas), hasta dos días antes del fijado para la reunión de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art 37. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Art 42 Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Autódromo Nacional S A.: Lorenzo Hernández, Secretario.

$13.20 2|pub. En.9-170-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jua Silberberg e Irma Leib, el "Hotel", calle Cololó 2911 Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — JULIO IDSTEIN. — ANA MARX DE IDSTEIN. — SEGISMUNDO SELIG — GERTRUDIS IDSTEIN DE SELIG.

$16.00 20|pub. Dic.16-19304-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SAMUEL KNOFF, hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender al señor Venancio Moreira Casás, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11 35, 36, 49 y 50) Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — SAMUEL KNOFF.

$40.00 20|pub. Dic.16-19325-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 Setiembre de 1904, a Enrique Fernández, el almacén y bebidas fermentadas de mi propiedad, en la Avenida 20 Metros número 4529 (Manga) — Acreedores: Colón 1379, escritorio 10. Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — JOAQUIN CACERES.

$8.00 20|pub. Dic.16-19262-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Humberto Mario Cardozo, mi comercio de librería, papelería y juguetería, sito en Roosevelt casi Colón en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — CARLOS ALBERTO BALSEIRO — Mercedes. Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19217-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Daniel Angel Funcasta, mi comercio de ferretería, bazar y almacén, sito en Roosevelt esquina Ituzaingó, en esta ciudad Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — JOSE LUIS SALGADO. — Mercedes. Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19218-v.en.10.

ORION
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado del 27 de Diciembre de 1952 se constituyó esta Sociedad. Capital social: $ 8.500.00. Aportados: $ 5.000.00 por Dora Stanham de Urtubey: $ 3.500 00 por Madeleine Simonis. Objetos: Galería de arte, librería, papelería y anexos". Domicilio: Punta del Este avenida Juan Gorlero 631. Plazo: cuatro años; prorrogable automáticamente por período de dos años. Administración y uso de la firma social: A cargo de Madeleine Simonis. — Punta del Este, Diciembre 27 de 1952 — DORA STANHAM DE URTUBEY. — MADELEINE SIMONIS.

$12.00 10|pub. En.9-137-v.en.20.

PLOTTIER PESCETTO COLOMBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas, en su sede social en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 969, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) A: Consideración de la memoria, inventario, balance, y cuentas de ganancias y pérdidas. B: Distribución de las utilidades de la firma vendedora, Pescetto Colombo y Cía., al 30 de Junio de 1952, y el informe del Síndico. 2.o) Dar cuenta para su aprobación, de las gestiones y disposiciones realizadas por el Directorio, hasta la fecha, inclusive la firma de la escritura, que transfiere los bienes de la sociedad, Pescetto Colombo y Cía., y del pasivo resultante y que se hace cargo la nueva sociedad anónima. 3.o) Interpretación del artículo 45 de los estatutos, a efectos de establecer el término de mandato de los Directores y Síndico (titulares y suplentes) y según se resuelva efectuar la elección de los que correspondan. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. El accionista que por cualquier causa no pudiera concurrir, puede hacerse representar por otra persona, sea accionista o no, otorgándole carta-poder (artículo 34).

Se hace constar, que si transcurridos 60 minutos de la hora señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, la asamblea podrá sesionar y tomar resoluciones con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. — El Directorio.

$21.60 3|pub En.8-90-v.en.10.

"EL PAULISTA S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 17, inciso A) de los estatutos), para el día veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las dieciséis horas, en el local de la avenida Agraciada N.o 2733 bis, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1952 (incisos A) y B) del artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de las utilidades del cuarto ejercicio económico y forma de pago de las mismas; 4.o) Designación del suplente de Síndico por el período hasta el 30 de Setiembre de 1954 (artículo 24 de los estatutos); 5.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos). — Aníbal S Sanguinetti, Presidente. — Luis A. Marabotto, Secretario.

$27.00 5|pub. En.5-20079-v.en.10.

EMILIO BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso I, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1953 a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú número 1024, de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1952. 2.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1952-1953.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 5 días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Enero 5 de 1953 — El Directorio.

$18.00 5|pub. En.8-83-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escrituras que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Morales, con fechas 30 de Abril de 1948 y 26 de Abril de 1951, cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Paysandú los señores JOSE MARIA AVA y CARLOS MARIA FRASCHINI, respectivamente, cedieron a los señores Humberto Zabalett y José María Zucchetti la totalidad de la cuota social que a los cedentes les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Zuazagay Limitada" — Paysandú, 26 de Diciembre 1952 — Héctor R. Morales, Escribano

$32.00 20|pub. En.3-20167-v.en.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — El Gerente.

$6 40 8|pub. En.3-20129-v.en.13.

FALIN LIMITADA

Hacemos saber que hemos prometido comprar a la sociedad "Falín Limitada" en formación, integrada por los señores Pedro Razquin, José Rasquin, Aron Siepowitz, Isaac Pakciars, Israel Rapoport Máximo Iursvitz, Giacomo Ghercfeld y Francisco Arcángel Banchero y a las sociedades "Falín Sociedad Comercial" que la integran los señores Razquín, Razquín, Slepowitz Pakciars y Rapoport y "Universal Limitada", integrada por los señores Iurszvit, Gherscfeld y Banchero, toda la maquinaria, muebles y útiles, existencias y demás bienes que integran el activo de la empresa "Falín Limitada" en formación, ubicada en la casa números 3512|3526 de la calle Bruno Méndez de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores a que presenten el importe de sus créditos en la calle Rincón número 630 (escribano Castro Vannelli), dentro del plazo de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. -- Raúl Costa e Hijos)

$24.00 10|pub. En.5-00013-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi distinguida y estimada clientela y al público en general que con fecha veinte del mes en curso doy por clausurado mi comercio que en los ramos de "Agencia de Casa Comercial" (padrón N.o 4162) y "ferretería, repuestos y accesorios y máquinas agrícolas" (padrón N.o 4334) tengo establecido en mi local señalado con el N.o 777 de la calle Dr Juan Z de San Martín de esta ciudad, continuando exclusivamente con mi comercio en el ramo de barraca de frutos del país. En local expresado deberán presentarse deudores y acreedores de los ramos nombrados, para liquidación y cierre de cuentas respectivas, continuando en el mismo, en forma privada, a la liquidación del remanente de herramientas y repuestos. — Carmelo, Diciembre 16 de 1952. — JUAN A GUBLER

$40 00 20|pub Dic.20-19582-v.en.15.

S. A. R. D. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites, sigla S. A. R. D. A., para la asamblea extraordinaria el día 24 de Enero del próximo año, a la hora 19 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2.o Ampliación de plazo para liquidar la sociedad anónima referida; 3.o Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570 de esta ciudad, sus acciones con 3 días antes de la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M de H., 16 de Julio de 1943) — San José, Diciembre 26 de 1952 — El Directorio

$56 00 20|pub Dic.30-19879-v.en 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|904, hácese saber que hemos prometido vender a don Maximino González el comercio almacén y anexos que gira bajo la razón social "Muhamed Hnas" sito en Río Janeiro 3501, debiendo acreedores presentarse en el mismo con justificativos créditos Activo y pasivo a cargo del comprador — Cerro, Diciembre 20 de 1952 — NACIRA MUHAMED — JERITA M DE MARIEZCURRENA.

$24 00 20|pub Dic 26-19817-v en 20.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S A" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Enero de 1953, a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio 1951|52 2o.) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la Memoria 3o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos deberán depositar en la Caja Social, con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas — Montevideo Enero de 1953 — La Secretaría.

$36.00 15|pub. En.7-37-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hace constar el firmante Gilberto Goñi que ha prometido vender a Lázaro Lorenzo, el bar y anexos que tiene establecido en esta localidad en Centro Juvenil calles Lavalleja y Dr. Legnani. Los acreedores se pueden presentar con sus créditos en el dicho domicilio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1952 — GILBERTO GOÑI. — Lázaro Lorenzo

$21.00 20|pub. Dic.20-19591-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al señor Bernardo Olloqui Niler, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el solar empadronado con el número 64.447 ubicado con frente a la calle Palmas y Ombúes de esta ciudad y señalado en plano respectivo con el número 38 Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Por sucesión José Lamarque: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. En.2-20076-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha vendido a los señores Hasler Uhalde, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en Parada Esperanza a nombre de Cruz Casimiro Silva. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero calle Sarandí 1228, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 9 de 1952.

$24 00 20|pub. Dic.18-19465-v.en 13.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo ... de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 17 de Enero de 1953, en el salón "Thomson" calle Médanos número 1310, a la hora 20, como primera citación, y, en caso de no haber quórum, a las 20.30 horas, del mismo día y lugar — La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1952; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1953; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Carlos T. Gattinoni Presidente — Luis Ciceri, Secretario.

$20.00 10|pub Dic.31-20007-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la Sociedad denominada S. U. R. (Servicio de Urgente Reolución) que gira bajo la razón social FRANQUET - BARRIOS en el ramo mensajerías. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Barrios Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1269, apartamento 4 — Luis Barrios Ronco.

$24.00 20|pub. Dic.31-20006-v en 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a José Luis Welker y José Luis Azarola Saint, la imprenta que tengo establecida en la calle Misiones número 1571 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. -- Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — JULIO CESAR CORBACHO

$16 00 20|pub Dic.31-20040-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley de Setiembre de 1904 y artículo 292 del Código de Comercio prometí vender a Pepita Bardes, mi casa de comercio en San José número 1154 denominada "Vae" Acreedores a Rincón 524, de 10 a 12, escribanía P. Lemes — MERCEDES TOUS

$16 00 20|pub Dic.31-20039-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Juan Pedro Robello la ganadería "Carballesa" sita en Veracierto número 2819 Acreedores Escribanía Navia-Antelo — Rincón 476, Escritorio 13 — ALFONSO LOZANO — MARIA OFELIA SANDE DE LOZANO

$16 00 20|pub Dic 31-2001[illegible]-v en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jacobo Tartakover el almacén y puesto de verduras ubicado en la calle Alzaibar número 1308 de esta ciudad Acreedores presentarse en Alzaibar 1308 — ROSA T DE HERSCHKOVICH

$8.00 20|pub. Dic.31-2004[illegible]-v en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con fecha 1.o de Diciembre de 1952, prometió vender el comercio de bar de su propiedad ubicado en la calle Paysandú N.o 1796 de la ciudad de Montevideo, a los señores Jesús Fernández y Juan Sueiro.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Dic.22-19635-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Doroteo Evangelio Cardozo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Félix Laborde N.o 2202, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1952. — LUIS ERODINO VELAZQUEZ CAITANO. — MIRZA MADERA de VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. Dic.22-19647-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta con fecha 21 de Noviembre del año 1949 a Gumersindo Campos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Constituyente N.o 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en la fecha de referencia. Acreedores presentarse n las oficinas de los Balanceadores. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión JOSE ROMERO RICOY. — ELVIRA SOTO BALCARCE de ROMERO. — LIDYA CRISTINA ROMERO SOTO.

$32.00 20|pub. Dic.22-19649-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Díaz Hnos., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto N.o 525, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — PEDRO IGLESIAS DE LA BARRERA.

$24.00 20|pub. Dic.22-19650-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Fernández Malvarez, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Rondeau N.o 1396, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — JOSE BOUZAS BELLO. — MANUEL BOUZAS BELLO.

$24.00 20|pub. Dic.22-19651-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio y Eladio Salgado, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Victoria número 2702, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — RAMON CASTRO LOPEZ.

$24.00 20|pub. Dic.22-19652-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor ANGEL PANZA, ha prometido vender a los señores Rubio y Solares, el comercio sito en Juan M. Blanes N.o 1171 y 1080. Las cuentas se deben presentar en Treinta y Tres 1420, escritorio 23.

$16.00 20|pub. Dic.22-19669-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rogelio Manuel García, el bar, almacén comestibles, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en 8 de Octubre 3949, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — AQUILINO CONDE MARTINEZ. — JOSEFA LORENZO de CONDE.

$24.00 20|pub. Dic.22-19655-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Espiña y Moreira, el café, almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Andes N.o 1445, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JOSE ALONSO COUTO. — CONSUELO FREIRIA de ALONSO. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES de ALONSO. — CLAUDINO ALONSO COUTO. — ROSA PINO de ALONSO. — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO de ALONSO. — ANGEL ALONSO COUTO. — ELSA FORTEZA de ALONSO.

$32.00 20|pub. Dic.22-19662-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elio José Rodríguez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Elcano N.o 3493, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — CECILIO BERNARDINO CECILIO. — LUISA DICANCRO de CECILIO.

$24.00 20|pub. Dic.22-19657-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fernández, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Pedernal N.o 1937, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — LORENZO NOVELLI ARANDA. — YOLANDA TILEHT de NOVELLI.

$24.00 20|pub. Dic.22-19659-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Montaldo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Camino Carrasco N.o 4250, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — ISIDORA CAMOIRANO de REYES.

$24.00 20|pub. Dic.22-19660-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julia Gladys Touceda de Saez la "Farmacia", que con la denominación de "Montevideo", gira en esta plaza en calle Durazno N.o 1449. Acreedores, presentarse en Avenida Garibaldi 2230 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — TEODOMIRO FONSECA. — HUGO MARTIN CAPPI. — IRIS INES COSSU de CAPPI.

$16.00 20|pub. Dic.22-19661-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Pena García el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colorado 2260, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — MANUEL GARCIA VARELA.

$24.00 20|pub. Dic.22-19653-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de las Oficinas "Ariel", calle Soriano 1346, piso 1o, prometí en venta al señor Pedro Curbelo Rodríguez, el negocio en el ramo de: "Fiambrería, comestibles y bebidas fermentadas", que gira en la calle Yaguarí número 1802 Acreedores presentarse en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — JOSE ANTONIO ALSINA.

$24.00 20|pub. Dic.22-19623-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Arias Hermanos, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1551, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1952. — RICARDO TURNES OREIRO. — JOSE TURNES OREIRO. — SURAYA KALIL CURI DE TURNES.

$24.00 20|pub. Dic.22-19631-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor EDUARDO DIAZ PORTO, ha vendido a la entidad denominada "Barraca Díaz Porto Sociedad Anónima", el activo y pasivo del comercio de su propiedad, que gira bajo el ramo principal de barraca de materiales de construcción, ubicado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4251 esquina 21 de Abril. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el comercio expresado.

$24.00 20|pub. Dic.22-19634-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ciriaco Sosa, el almacén y bar, sito en la Avenida Garzón 1459, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — JUANA N. DE GONDA. — Ciriaco Sosa.

$16.00 20|pub Dic.17-19391-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que se disolvió la sociedad de hecho que tenían constituída Juan Pedro Bonilla y WASHINGTON APARICIO BARRALES, para la explotación del comercio de café, bar y anexos, en la casa número 1365 de la calle Yí, el que en adelante girará bajo solo nombre de Juan Pedro Bonilla, quien se hizo cargo del activo y pasivo.

$24.00 20|pub. Dic.18-19456-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Eliseo Méndez, el comercio que tenemos establecido en Amarillo, sexta sección de Rivera, que gira en ramos generales. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en calle Independencia de la ciudad de Tacuarembó — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — VAZQUEZ HNOS.

$24.00 20|pub. Dic.2?-19691-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Fernández Hnos." giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Almacén de comestibles y anexos", con asiento en la finca N.o 1249 de la calle Julio Herrera y Obes esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Berenguer con los justificativos de sus créditos, a fin de ampararnos a los derechos que les confiere la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1952. — JOSE FERNANDEZ. — Por sucesión JESUS FERNANDEZ. — MARIA ESTHER SALAVERRIA de FERNANDEZ.

$32.00 20|pub Dic.23-19699-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora ADELA E CELA, con fecha 16 de Diciembre de 1952, prometió vender el comercio de provisión, frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Cerro Largo número 906 de la ciudad de Montevideo, a los señores Félix A. Ferreyra y Rosa Gazzano de González.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Dic.23-19734-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de "Bar, despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá" sito en la Avenida Uruguay N.o 1347, a los señores Oscar Genaro y Luis Alberto Olariaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JOSE PEREZ ESPERON. — PEREGRINA ARAGUNDE de PEREZ — MANUEL NOVEGIL CANCELA. — ROSA MOLDES de NOVEGIL.

$24.00 20|pub Dic.23-19718-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de "Café, bar y whiskería" Tico - Tico, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964 a los señores José Luis Molina y Regino Amador Vignone (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JUAN CARLOS GUTIERREZ — OLGA VALENTINA TELLECHEA

$16.00 20|pub. Dic.23-19719-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Egidio Righi, el almacén, frutas y verduras, sito en Junta E. Administrativa 2167|9, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Acreedores únicamente en Junta E. Administrativa 2167|9. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — AMERICO PEREZ. — Egidio Righi.

$16.00 20|pub. Dic.23-19710-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Arbiza Hermanos, el comercio que en los ramos de panadería, fideería y almacén, giraba en esta plaza bajo la razón social Arbiza y Cía., con asiento en la calle Garzón 648. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 9 de 1952 — OCTAVIO OMAR ARBIZA. — ORLANDO M. ARBIZA — JUAN A ARBIZA — IRIO M. ARBIZA.

$24.00 20|pub. Dic.23-19701-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Collazo Doldán, la cuota parte que me corresponde en la sociedad colectiva denominada "Collazo y Doldán" constituída el 25 de Marzo de 1935 ante el escribano Guzmán Acosta y Lara. Presentarse en Municipio 2447 — FRANCISCO COLLAZO

$16.00 20|pub Dic.23-19712-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Luisa Erramuspe de Chapuis, el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Mercedes 1743-45 "Hotel Mercedes". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1131 — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — LUIS CALVO — María Luisa Erramuspe de Chapuis

$24.00 20|pub Dic.23-19704-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MAURO OBALDIA comunica al público que prometió vender a Pedro Rudman, la zapatería establecida en esta ciudad, calle Millán número 4490 Acreedores presentarse en dicha dirección. Ley 26 de Setiembre 1904. — MAURO OBALDIA.

$16.00 20|pub. Dic.27-19922-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor David Paz, el café y bar de la Avenida General Flores número 2462 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — MANUEL GONZALEZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Dic.27-19904-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Ambrosio Dubra, Héctor Tropiano, Norberto Veiga y Saturnino López, el almacén y bar de la Avenida General San Martín número 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA.

$16.00 20|pub Dic.27-19906-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Bertolini, el restaurant y pensión familiar de la calle P. Zufriategui número 994 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1952. — RAMON ALONSO. — JUANITA GIORIA DE ALONSO.

$16.00 20|pub. Dic.27-19907-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís número 1460, prometí vender a los señores José, Tomás y Manuel Silva, el café, bar y restaurant de la Avenida Agraciada número 2342 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — CARLOS MARIA COLOMBO.

$16.00 20|pub. Dic.27-19905-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurelio Coalla García, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Misiones número 1484, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Por sucesión Miguel Guerisoli: MARIA ANTONIA MONTANER DE GUERISOLI. — MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL.

$24.00 20 pub. Dic.29-19951-v.en.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Basilia Da Luz de Da Costa, el almacén de comestibles, venta de pan y fermentadas, establecido en Canelones 2506 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — MANUEL REMUÑAN SANCHEZ. — FLOR DE LIS DE LA ROSA DE REMUÑAN.

$24.00 20|pub. Dic.29-19949-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Alves y Peña, establecida con comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Pompeya", en la calle Dionisio López número 1977, vendiendo el señor Amilcar Ovidio Peña su parte proindivisa al señor Julián Castro, con retroactividad al 23 de Febrero del año en curso, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Alves y Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952 — ANTONIO ALVES PIRIZ. — AMILCAR OVIDIO PEÑA. — JULIAN CASTRO.

$32.00 20|pub. Dic.29-19950-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora doña GUAZIL M. PEREZ DE URIARTE, el lavadero de mi propiedad, calle Duvimioso Terra número 1578. — Acreedores presentarse dentro del término legal. Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — ARMONIA LIROPEYA ECHEPARE.

$16.00 20|pub Dic.27-19891-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Pedro Alvarez Domínguez, la carnicería de esta Capital, Pablo de María 1202. Acreedores presentarse. Colonia número 1359, Escribanía O. Condom Johnson. — EULOGIO BOUZON.

$8.00 20|pub Dic.29-19923-v.en.22.

"ARROCERA VICTORIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 27 de Noviembre próximo pasado, el señor Hugo Francisco Stunz, cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada", a la sociedad "Ródano Sociedad Anónima". Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 51 al F.o 251 y siguientes del tomo 33 del Registro de Contratos.

$16.00 10|pub. Dic.30-19969-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Ramón Varela Montero y Faustino Martínez Sánchez, la panadería situada en la calle Hocquart número 1300 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones 1483, (tercer piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — ANTONIO BALDOMIR. — Ramón Varela. — Faustino Martínez.

$24.00 20|pub. Dic.24-19773-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores David Castro García y Lisardo Boan Novoa la panadería que tengo instalada en la calle Lepanto número 1450 de esta ciudad, denominada La Madrileña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones 1403 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos — GABINO MARTINEZ. — David Castro. — Lisardo Boan. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.24-19775-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Benjamín Ruggiero, la carnicería situada en la calle Agustín Abreu número 2354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía calle Misiones 1403 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — JOSE URGAL MISA. — Benjamín Ruggiero.

$24.00 20|pub. Dic.24-19774-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Antonio Baldomir la panadería y confitería "El Lago de Venecia", situada en la Avenida Italia número 3495 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones número 1403 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos — ANTONIO REINO BASTON — Antonio Baldomir — Montevideo, Diciembre 19 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic24-19776-v.en 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EMILIO DEWOITINE y su esposa doña MARIA RENEE ASTIER hacen saber al público, que han resuelto clausurar el establecimiento que en los ramos de "taller mecánico y chapista", tenían establecido en la calle Camino Pronios 3474|76. Las actividades comerciales serán cerradas definitivamente el 31 de Diciembre próximo, y los acreedores deberán presentar sus créditos, atento a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hasta el 30 de Enero de 1953. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.24-19761-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana N. de Gonda, la venta de confituras y bizcochos sita en la calle Propios 2111 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — WALTER CASTILLO — ESMERALDA B. de CASTILLO — Juana N. de Gonda.

$16.00 20|pub. Dic.23-19711-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Maldonado número 1451, en el ramo de bazar y ferretería al señor Walter Wochtl Kluknér. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HEINZ OKRET AUFRCHTIG. — FRED LUIS ABEN HEIMER EOLF. — WALTER WOCHTL KLUKNER.

$24.00 20|pub. Dic.19-19495-v.en.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Manuel Díaz, el comercio de Café y bar, Besares 3450. Acreedores presentarse en Zabala 1415 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — MODESTO GOMEZ.

$16.00 20|pub Dic.20-19533-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Yenny Gordon de Martínez el negocio de panadería denominado "Panadería San José" ubicado en la calle San José N.o 970 de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar el importe de sus créditos en la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli dentro de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — DOMINGO TORRES. — GASPAR TORRES. — HUGO HARTMAN.

$24.00 20|pub. Dic.20-19577-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 WALTER LOPEZ PEREZ transfirió a Eugenio Mario Corpas, los derechos y obligaciones que le correspondían, según compromiso suscripto con Juan Ubal, referente al negocio ubicado en Evaristo Ciganda 1200, almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — WALTER LOPEZ PEREZ — RAFAEL FONTAIÑA — Eugenio Mario Corpas — Diciembre 10 de 1952.

$16.00 20|pub Dic.17-19382-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que los esposos HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA BERTHA GONZALEZ VIERA, han prometido vender a los señores Hugo Tomás Roca y Harry Ulrich, la Estación de Servicios y Garaje, que tenían instalado en la calle Minas número 1786 esquina La Paz, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar en el referido comercio y dentro del término legal a los promitentes compradores señores Roca o Ulrich, indistintamente los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.17-19383-v.en.12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, el 21 de Octubre de 1952 don CANDIDO MARIN AGUIRRE, cedió a los señores Juan Ramón Pérez Etcheverry y Mario Marín Arronga, la cuota social que le correspondía en la sociedad en comandita que gira en esta ciudad bajo al razón social de "Pérez, Marín y Compañía" tomando a su cargo los cesionarios el activo y pasivo de la misma — San José, Diciembre 11 de 1952.

$32.00 20|pub Dic.19-19432-v.en 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Comunico haber vendido mi parte en el bar y cervecería de Gago y Molina 18 de Julio 2036 a los señores Alfredo Gago y José Piñeiro haciéndose cargo de mi activo y pasivo. Presentarse plazo ley 26 Setiembre 1904 — JOSE LUIS MOLINA

$16.00 20|pub Dic.19-19389-v.en 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería, calle Mariano Soler 3301 a Camilo Lao Alvarez. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIO PAZ ALVAREZ — MARIA YERN TUR

$8.00 20|pub Dic.19-19196-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Limitada, San José 1435 hemos prometido en venta a los señores Higinio Mosquera Limeres José Mosquera Peleteiro y Delmiro Romero Bouza el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 2105 de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo el día 30 de Noviembre de 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — Higinio Mosquera Limeres — José Mosquera Peleteiro — Delmiro Romero Bouza — GUMERSINDO LEIRO — CARMEN F. DE LEIRO — BASILIO VILLAR — BASILIA C. DE VILLAR. — VENERANDO QUINTANA — ESTRELLA F. DE QUINTANA

$32.00 20|pub Dic.18-19463-v.en 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Antonio Cunha Collazo las existencias del comercio que en los ramos de bar y pensión, poseemos en Joaquín Suárez número 402. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitente vendedor. Acreedores presentarse en Artigas 923 (Escribanía Gonçalves), de esta ciudad. — Salto, Diciembre de 1952 — E. B. DE CRECETTO — JUAN CRECETTO. — Antonio Cunha

$24.00 20|pub Dic.19-19558-v.en 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Catañy el negocio en el ramo de "Centro del Comercio y la Industria" debiendo presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 400 — Montevideo 26 de Diciembre de 1952 — MANUEL C. CATAÑY

$16.00 20|pub Dic.30-19965-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos desistido de la sociedad proyectada para la explotación del bar y horno sito en Agraciada N.o 4092, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Manuel D. Alborés Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952 — Manuel D. Alborés Fernández — FRANCISCO MIRA GERPE.

$24.00 20|pub. Dic.20-19580-v.en.15.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1934, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 22 de Mayo de 1952, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al Fo. 18 y siguientes del tomo 35 del Registro de Contratos el 27 de Diciembre de 1952. Los señores Carlos Nudelman y Bernardo Altman, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARLOS NUDELMAN Y COMPAÑIA LIMITADA", modificaron el contrato social de dicha Sociedad en lo siguiente: 1.o) El capital de la Sociedad es el primitivo o sea $ 200.000.00, que los socios aportan en la proporción de $ 195 000.00 el señor Nudelman y $ 5.000.00 el señor Altman, habiéndose integrado hasta el 22 de Mayo de 1952, $ 171.500.00 el primero y $ 4.500.00 el segundo: 2.o) El plazo de la Sociedad será de dos años a partir desde el 22 de Mayo de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos anuales, siempre que el socio mayoritario Carlos Nudelman o sus herederos no hagan denuncia, comunicadas por simple telegrama colacionado, en cuyo caso abonarán al socio Altman el capital que aportó, m' la ganancia que le corresponda a esa fecha, según balance: y 3.o) El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Carlos Nudelman con facultades ilimitadas. En lo demás queda vigente el contrato referido. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Carlos Nudelman. — Bernardo Altman.

$44.00 10|pub En 4-20149-v.en.15.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha treinta de Setiembre último inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Canelones con el N.o 11 en el folio 84, se prorrogó por un año a partir del primero de Octubre próximo pasado el término de duración de la Sociedad de responsabilidad limitada "CARLOS BARATTA y Cía Ltda."

$8.00 10|pub. En.5-20130-v.en.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos dispuestos por el decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 402 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 22 de Mayo de 1952 el cual fué protocolizado por el escribano J. Antonio Prunell el 15 de Diciembre de 1952, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 80, Fo 278 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos el 24 de Diciembre de 1952, los señores Marcel Popowski y Lucienne Smaler de Popowski, cedieron a los señores Carlos Nudelman y Bernardo Altman, en la proporción de noventa y cinco por ciento el señor Nudelman y cinco por ciento el señor Altman todos los derechos sin excepción alguna, que a los primeros correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARLOS NUDELMAN Y COMPAÑIA LIMITADA" que gira en esta plaza — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Popowski. — de Popowski. — Carlos Nudelman. — B. Altman.

$28.00 10|pub. En.3-20148-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores LEON KOHN y CLARA SEGAL, han prometido vender a la señora Malka Dwoszka Aidelman de Zypman, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería los primeros tienen instalado en la calle Rivera número 2747 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J. Antonio Prunell, Avenida 18 de Julio número 1843 — Montevideo Diciembre 2 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.26-19872-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas estudios "Clarín" Canelones 1322 bis se procede a la disolución de la Sociedad "Asturiana" que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereiro y Pérez, sita en la calle Azambuya 2474 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Pereiro. Acreedores presentarse en dicha oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904)

$16.00 20|pub Dic 30-19959-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904), se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio sito en la calle Paysandú 1350, entre los señores GERVASIO FERNANDEZ y ANTONIO GARCIA por una parte y EDUARDO CASTRO y MARIO MENDEZ por otra. Los acreedores pueden presentarse en Juncal 1470 Apto 3 - Montevideo, Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.26-19886-v.en.20.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1953 a las 17 horas en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25 de los estatutos sociales) 2o.) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Ejercicio 1952-1954). 3o.) Designación de Síndico y Suplente, para el Ejercicio 1952-1953 (Art 16 y 49 de los Estatutos)

Las listas de candiatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y un todo de acuerdo al reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General ordinaria realizada con fecha 16 de enero de 1952, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que las tengan depositadas. (Artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$27.00 5|pub. En.7-72-v.en.12.

"SOROCABANA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo No 25 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle 18 de Julio 1179 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance General. C) Cuenta de Ganancias y Pérdidas: D) Retribución al Directorio y Síndico: E) Informe del Síndico y F) Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952 2o.) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario "ad hoc" redacten aprueben y firmen el acta de la misma

Nota Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo No. 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificaciones de depósito de las mismas

$21.00 5|pub. En.7-43-v.en.12.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 22 de Enero próximo, a las 17 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944 para considerar el siguiente orden del día 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 22 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47), 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21)

Nota. Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15): B Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes — Montevideo, Diciembre de 1952

$44 00 10|pub Dic.31-20043-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada" San José número 1438 Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 19 de Diciembre de 1952, el señor Antonio Prior ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José García Gamallo, referente al almacén comestibles frutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Madrid número 1602 Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANTONIO PRIOR — JOSE GARCIA GAMALLO.

$24.00 20|pub. En.9-191-v.en.31.

MOLINOS PEIRANO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1953, a las once horas en su sede social, calle Río Negro N.o 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1952: 2.o) Fijación de los honorarios a los Directores y Síndico: 3.o) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio, elección de Directores y del Síndico titular y su suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea en la sede social, calle Río Negro N.o 1110 — Montevideo Enero 7 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. En.9-130-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano A. Corbo, el 16 Diciembre de 1952, los señores Salvador Roberto Cóppola Alvarez, Leandro Catalogne Casabez y Rivera Batlle Echeberría, copia inscripta Registro Público de Comercio (Civil 6.o), con el número 11, F.o 34 y siguientes Tomo 34 se constituyó la Sociedad denominada "F I N S A" — Objeto: Operaciones inmobiliarias en general sin limitación; remates, tasaciones, administraciones, corretajes, gestiones administrativas etc. — Capital $ 18 000 00 totalmente integrado, $ 6.000.00 cada socio — Plazo 10 años prorrogables — Uso de la firma Trámites comunes los 3 socios conjunta o separadamente — Firmas de documentos que obliguen a la Sociedad necesariamente la firma de dos socios. — Domicilio: En esta ciudad Mercedes 1490 — Balance 30 Diciembre cada año. — A. Corbo.

$20.00 10|pub En.5-00015-v.en.16.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 23 de Enero de 1953, a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, a os efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos, 2) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26, apartado 2 o, de los estatutos, toda resolución que tenga por objeto modificar o ampliar estos estatutos requerirá para ser válida que en las asambleas existan representadas las tres cuartas partes de las acciones subscriptas o integradas y que la modificación sea aceptada por una mayoría que represente más de la mitad del capital social, y que de acuerdo al artículo 30 deberán depositar sus respectivas acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo Enero 5 de 1952. — El Secretario

$28.00 10|pub. En.8-108-v.en.19.

A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Roberto D. Negro, el 18 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de sexto turno, con el número 56, al folio 264 del Tomo 33, se amplió el capital social en $ 50.000.00 más, con lo que el capital de la Sociedad se eleva a $ 100 000.00 De ese nuevo capital, ya se aportó en dinero la mitad y la otra mitad, o sean $ 25.000.00 se integrará capitalizando los beneficios futuros de la Sociedad Se determinó, así mismo que el ejercicio económico de la Sociedad vencerá el 31 de Octubre de cada año habiéndose cerrado en esa fecha, el ejercicio correspondiente al año 1952 — Montevideo, Enero 3 de 1953. — A P Green Uruguaya Limitada.

$20.00 10|pub. En.9-161-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 El señor Orosmán Diego García, ha desistido de la promesa de compra que había subscripto con los señores Luis Raimondo y Adela Azaurralde con referencia al café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757 de esta ciudad En el mismo acto los señores Raimondo y Adela Azaurralde, venden a los señores Manuel y Arturo Luzardo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones Montevideo 30 de Diciembre de 1952 — OROSMAN DIEGO GARCIA — LUIS RAIMONDO — ADELA AZAURRALDE DE RAIMONDO. — Arturo y Manuel Luzardo.

$40.00 20|pub. En.3-20124-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sara Chaud prometió en venta a la señora María Comelli de Todone, el comercio sito en Propios 3927. Los que se consideren sus acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$16.00 20|pub. En.7-48-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Vanzera, Sarandí 554 Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calla Zabala 1272 ramo hotel a la señora Berta Gorrendat de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BENJAMIN FEUER. — Berta Gorrendal de Kaufman.

$16.00 20|pub. En.3-20147-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 26 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber día de hoy hemos disuelto totalmente sociedad giraba razón social García Hermanos, ramos barraca, materiales construcción ferretería y anexos, calle Uruguay 618. de Carmelo Acreedores domicilio indicado Asimismo hacemos saber exsocio Mariano Salvador García se instalará comercio iguales ramos, mismo local por su única y exclusiva cuenta. — Carmelo 1.o Diciembre 1952. — MARIANO S. GARCIA — A P GARCIA.

$24.00 20|pub Dic.27-19896-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante Diamantino Méndez venderemos a Serafín Juan Sotelo la carnicería ubicada en Luis P. Lenguas 1527. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — BENJAMIN MISA. — JULIO MATO.

$16.00 20|pub. En.3-20123-v.en.27.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que ha sido clausurado el negocio de panadería denominado "Panadería del Este", ubicado en la calle Constituyente número 1484, bajo la razón social "Coll y Compañía", citándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días concurran a la calle Rincón número 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — COLL Y COMPAÑIA

$24.00 20|pub. En.5-00012-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Comersa. Compañía Mercantil e Industrial S. A.", solicitando la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas de Directorio de la Sociedad "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", debidamente rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, resultando: A) Del acta número once, de fecha tres de Octubre del corriente año, que luce en la página número diez, que ese Directorio resolvió por unanimidad de sus miembros, estando presentes todos sus integrantes, señores Luis Alberto Bordoli y Julio R. Gómez, el aumento de capital de que instruye el acta citada, que en su parte pertinente transcribo a continuación: "El señor Director Presidente Luis Alberto Bordoli expone que en vista de las necesidades de la Sociedad sería conveniente aumentar el capital en $ 70.000.00 o sea hasta llegar a un capital integrado de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n.). Este criterio es aprobado también por el Director señor Gómez, y en consecuencia, y por unanimidad se resuelve aumentar el capital en 70.000.00 o sea hasta llegar a un capital integrado de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n.); las acciones que se integren serán al portador. De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, se comunicará al Poder Ejecutivo y se procederá a la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio, donde se pagarán los derechos correspondientes al aumento de capital. B) Del acta número doce, de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, que luce en la página número once, que "se reune el Directorio de Comersa, resolviendo que a efectos de gestionar la aprobación del aumento de capital a que hace referencia el acta anterior, quedan facultados indistintamente los señores Pedro Luis Bordoli o Luis Alberto Bordoli". En fe de ello, y para presentar en el Ministerio de Hacienda, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo notarial). — (Fdo.): Wáshington J. Gutiérez, Escribano".

Copia. — "Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Señor Ministro de Hacienda. — Pedro Luis Bordoli, escribano, con domicilio en Misiones 1475, de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que según consta en el acta número once, de la sesión de fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, cuya copia autenticada se acompaña a la presente, el Directorio de "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", de acuerdo con el artículo noveno de sus estatutos sociales, ha resuelto aumentar en setenta mil pesos (pesos 70.000.00) m|n., el capital social en una nueva emisión de acciones al portador. Por lo tanto, ruego al señor Ministro quiera ordenar lo que corresponda, a fin de proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y abonar los derechos correspondientes. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — C. C. BOB 2275, Pedro Luis Bordoli, escribano. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 150.000.00 del capital autorizado de "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Resultando de la certificación notarial acompañada, que el Directorio de la "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", usando de la facultad que le confiere el artículo 9.o, de los estatutos, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 150.000.00, pueda el Poder Ejecutivo aprobar dicho aumento, declarando que la expresada sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 12 de Diciembre de 1951, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Vista la solicitud de "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista, el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00). A sus fines, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Luis Alberto Bordoli y Julio R Gómez, Director Presidente y Director Adjunto respectivamente, de "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", constituyendo domicilio en Misiones 1475 —escritorio 12— al señor Juez decimos: I) Que la sociedad que representamos tiene personería jurídica, con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, según originales que se acompañan; II) De acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1952, se aprobó el aumento de capital autorizado de la mencionada sociedad —actualmente de ochenta mil pesos— a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; III) De conformidad con las disposiciones legales en vigencia corresponde se inscriba dicho aumento de capital en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto venimos a solicitar: Que previos los trámites pertinentes se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital de la sociedad anónima "Comersa, Compañía Mercantil e Industrial S. A.", y la publicación en la forma de estilo, expidiéndosenos los testimonios o certificados que correspondan. Otrosí decimos: I) Que al solo efecto de las publicaciones y vista la proximidad de la feria mayor. solicitamos se deje ya habilitado dicho feriado, entregándose los edictos al escribano Pedro Luis Bordoli II) Se adjuntan al presente escrito: los estatutos originales de Comersa, inscriptos, certificado expedido por el escribano Wáshington J Gutiérrez, de fecha 10 de Octubre de 1952, Patente de Giro y copia de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el aumento de capital referido, los cuales solicitamos nos sean devueltos a los exponentes o al escribano Pedro Luis Bordoli indistintamente, a quienes podrán entregarse los testimonios y demás documentación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio R Gómez. — Luis Alberto Bordoli.

Recibido hoy, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos con la Patente de Giro, un estatuto y certificado. — Lamas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952 — Registrado con el N.o 2368 en el folio 497 del Libro de Conocimientos N.o 37. Conste — Lamas. Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 7373 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 27 1952. — (En Comersa, estatutos). — Francisco Pagano

Recibido hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Lamas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Al despacho. — Lamas.

Número 18.841. — Montevideo, Diciembre 27 1952 — Vistos, Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, en el Registro Público de Comercio, al que se pasarán los autos. Háganse las publicaciones legales, con la habilitación pedida, y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Se remite al Registro Público de Comercio de sexto turno a sus efectos Conste. — Ponce de León — Recibido hoy, 29 de Diciembre de 1952 Conste. — Roland. — Montevideo, Diciembre 30 1952. — Se inscribió con el N.o 58 al Fo. 278 del Libro 33 del Registro de Contratos. Diligenciado se devuelve al Juzgado de Procedencia. Conste. — Roland.

Recibido hoy, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Lamas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Montevideo, 31 Diciembre 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$87.00 1|pub. 95

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Diglamar Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, doctor don José María França, se hace público: Que en este Juzgado se ha presentado: "Diglamar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Estatutos de la Compañía "San Felipe y Santiago S. A."

En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el Estudio del Escribano Hildebrando Nelson Berenguer, calle Constituyente número mil seiscientos noventa y ocho. A) Los esposos en únicas nupcias General Pedro Sicco y señora Sira Fontana, domiciliados en la finca número tres mil ciento treinta y tres de la calle José Martí; B) el Alférez Nestor Sicco Fontana, soltero, domiciliado en la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores; C) los esposos en únicas nupcias señora Elba Dinorah Sicco Fontana y señor Erling Schandy, domiciliados en la finca número dos mil treinta y cinco de la Avenida Arocena; D) la señorita Gladys Sicco Fontana, soltera, domiciliada en la finca número tres mil ciento treinta y tres de la calle José Martí: E) el señor Carlos Sicco, casado en únicas nupcias con la señora María Richero, domiciliado en la finca número dos mil seiscientos noventa y siete de la Avenida Brasil; y F) el señor Armando Ibarlucea casado en únicas nupcias con la señora María Modesta Fontana, domiciliado en la finca número novecientos veinticuatro de la calle San José; todos orientales, mayores de edad y vecinos de esta Capital ex-

cepto el señor Néstor Sicco que como se dijo, es vecino de la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, en el carácter de iniciadores y fundadores de la entidad social que expresarán, cumpliendo a tales fines con los preceptos legales contenidos en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio y demás disposiciones de la legislación nacional, por este instrumento resuelven: A) Declarar constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

TITULO I

Denominacóin objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o. Con sujeción al régimen que determinan estos estatutos y en su silencio, de conformidad con los preceptos legales pertinentes, se crea una sociedad anónima que se denominará "San Felipe y Santiago S. A.",

Art. 2o. Tiene por objeto esta sociedad: la explotación de toda especie de transacciones y especulaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, civiles e industriales y agropecuarias en general.

Art. 3o. Tendrá la sede o asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Montevideo, pudiendo por resolución unánime de su Directorio, fijar agencias o sucursales donde lo crea conveniente.

Art. 4o. Subsistirá por el término de cincuenta años a partir de la fecha del decreto de aprobación de estos estatutos.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. Se fija el capital inicial de esta sociedad, en doscientos mil pesos, divididos en dos mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos para representarlos, de una, diez o más acciones.

Art. 6o. El capital inicial podrá aumentarse hasta quinientos mil pesos por resolución unánime del Directorio, a medida que las circunstancias así lo aconsejen, en series succesivas hasta de cien mil pesos a emitirse en la forma y condiciones que se determinará en cada caso.

Art. 7o. En los casos de aumento de capital, tendrán preferencia, para la subscripción de las nuevas acciones, los poseedores de acciones anteriores, entre los cuales de ser todos ellos interesados en la suscripción se distribuirán proporcionalmente el número de accionistas que ya posean.

Art. 8o. En tanto no se coticen a un tipo mayor, se emitirán las acciones a la par.

Art. 9o. Las acciones de la primera serie se dividirán en dos categorías: de ciento cincuenta mil pesos, la primera y de cincuenta mil pesos, la segunda, que se distinguirán con las letras "A" y "B" respectivamente. Corresponden a la categoría "A" aquellas que se integren totalmente al contado; y a la categoría "B" las que se integren en cuotas mensuales y consecutivas, que en ningún caso podrán ser menores del diez por ciento del valor de cada acción, debiendo integrarse la primera cuota al suscribirse.

Art. 10. La suscrinción de acciones requiere la aprobación del Directorio y se hará constar en el Registro de la sociedad, bajo la firma del suscriptor.

Art. 11. A los suscriptores de acciones de la primera serie categoría "B" se les entregará, suscripto por el Presidente y el Secretario, un título provisorio, al dorso del cual se anotará oportunamente el pago de las cuotas de integración. Esos títulos se extraerán de un libro talonario en el que se asentará su número de orden y serán luego canjeados por los respectivos títulos definitivos, integrada que fuere cada acción.

Art. 12. Los títulos definitivos se emitirán siempre al portador.

Art. 13. La transferencia o cesión de acciones no integradas, llevará la firma de ambas partes y se anotará en el Registro de la Compañía.

Art. 14. Las acciones son indivisibles y en consecuencia, salvo el caso de comunidades extracontratuales supervinientes, la sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada una. En los expresados casos de comunidades, sus integrantes, deberán estar representados por una sola persona (artículo veinticinco).

Art. 15. El Directorio queda facultado para entregar acciones sobre la base mínima de su valor escrito, en pago total o parcial de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, como también en retribución de servicios o iniciativas.

Art. 16. El posedor de títulos provisorios de acciones a integrarse en cuotas, incurrirá en mora, de pleno derecho, por el solo hecho de dejar de abonar dos cuotas consecutivas y sufrirá el recargo del dos por ciento sobre el importe de cada cuota, que se elevará en un dos por ciento más para cada mes que transcurra hasta el día del pago de su atraso; todo ello sin perjuicio de la facultad que asistirá a la compañía a dar por anulada cada suscripción, de pleno derecho, toda vez que la mora se produjere respecto de cinco cuotas consecutivas; reteniendo la Compañía, en su poder, a título de pena, el importe de las cuotas que hubiere percibido.

Art. 17. Para la venta de las acciones correspondientes a suscripciones anuladas por los conceptos previstos en el artículo inmediato anterior se expedirá a los respectivos subscriptores, un nuevo título "provisorio" con el mismo número de orden que el originario anulado.

TITULO III

Utilidades

Artículo 18. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio serán destinadas y distribuídas en la oportunidad, cuantía y porcentajes en que lo resuelva la asamblea general ordinaria.

Art. 19. Las acciones no integradas no participarán en ningún caso de las utilidades líquidas a distribuirse. Gozarán, en cambio estando al día en el pago de las cuotas y en la proporción pertinente, de las utilidades acumuladas al capital y del aumento de éste por la plus valía de los bienes sociales.

Art. 20. Las utilidades que se destinaren a la formación de un fondo de reservas, serán utilizadas por el Directorio, en el desarrollo corriente de las actividades sociales, en tanto no se resuelva lo contrario por la Asamblea General —Ordinaria o Extraordinaria— por el voto conforme de accionistas que representen, por lo menos un cuarenta por ciento del capital integrado.

Art. 21. El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios sobre ganancias líquidas realizadas, previa anuencia del Síndico.

Art. 22. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos en favor de la Compañía, quien no obstante podrá renunciarlos en favor del propio accionista, por decisión de simple mayoría de la asamblea o de la unanimidad de su Directorio.

TITULO IV

Dirección y Administración de la sociedad

Artículo 23. Los negocios de la sociedad, serán dirigidos, administrados y controlados, en la forma que se dirá, por: A) La asamblea general de accionistas. B) El Directorio; y C) El Síndico.

CAPITULO I

Asamblea general

Artículo 24. Todos los accionistas formarán parte de la asamblea general, la cual funcionará de acuerdo con las normas que se establecen en los presentes estatutos La asamblea general es soberana y por consiguiente, sus resoluciones serán obligatorias para todos, aún para los ausentes y disidentes.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar por otros, mediante carta poder registrada en forma (artículo treinta y uno); pero nadie podrá representar más de seis votos, incluso los que correspondan a sus propias acciones (artículo veintiocho).

Art. 26. La asamblea general ordinaria tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio.

Art. 27. La asamblea general extraordinaria, será convocada siempre que el Directorio lo conceptúe necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. 28. Para el cómputo de votos en las asambleas, se procederá de acuerdo con la siguiente escala: Los poseedores de una a cien acciones tendrán un voto; los poseedores de ciento una a doscientas acciones, tendrán dos votos, los poseedores de doscientas una a quinientas acciones, tendrán tres votos; los poseedores de quinientas una acciones en adelante, tendrán seis votos.

Art. 29. La asamblea general ordinaria tiene a su cargo los siguientes cometidos: A) Oír la lectura de la memoria anual del Directorio y del informe del Síndico e imponerse del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio, que será el treinta de abril de cada año; pudiendo previa la deliberación del caso, aprobarlas u observarlas según su leal saber y entender. B) Designar los miembros del Directorio y los Síndicos; C) Disponer la oportunidad, cuantía y porcentajes en que deba procederse a la distribución de dividendos o utilidades de la sociedad.

Art. 30. Las convocatorias a asamblea general se harán con una anticipación de diez días, por avisos consecutivos por el término de cinco días en dos períodos, de los cuales uno será el "Diario Oficial" salvo los casos previstos en el artículo trigésimo quinto.

Art. 31. Para asistir o hacerse representar en las asambleas, es necesario presentar en la Secretaría del Directorio con una anticipación no menor de veinticuatro horas al día señalado en la convocatoria, ya sea los títulos definitivos o provisorios de las acciones o el recibo que de ellos hubiere expedido el Banco en que se custodien, recibiendo un certificado donde constará el nombre del accionista, la cantidad y numeración de sus acciones y los votos que le correspondan; sirviendo ese certificado de entrada al local de la asamblea.

Art. 32. Para formar "quórum" se requiere la asistencia de accionistas que representen, por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Si no asistiera ese número por primera vez se convocará con diez días de anticipación, por lo ménos, para una segunda sesión, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes de la fecha de la primera; advirtiéndose en los avisos que se publicarán por el término de ocho días en dos periódicos de la Capital, que las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran o que asistan a las deliberaciones, salvo el caso especial previsto por el artículo trigésimo quinto de estos estatutos.

Art. 33 Reunida la asamblea quedará constituída en sesión permanente a efectos de resolver todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, no pudiendo ocuparse de otros no contenidos en la misma.

Art. 34. La asamblea general será dirigida por el Directorio.

Art. 35. Para la reforma de los Estatutos y para la disolución y liquidación anticipada de esta sociedad, se requiere la resolución de la asamblea general convocada expresamente por avisos publicados durante treinta días consecutivos en dos periódicos de la Ciudad de Montevideo, "Diario Oficial" y otro, con asistencia de accionistas que representen, como mínimo el sesenta por ciento del capital realizado, de la sociedad, tomada por una mayoría que comprenda, por lo menos: A) el cincuenta por ciento del capital realizado; y B) las dos terceras partes de los votos presentes o representados en la asamblea.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 36. El Directorio se compone de tres miembros titulares y tres uplentes (sistema preferencial).

Art. 37. Para ser miembro del Directorio es necesario máxima capacidad legal y ser accionista; calidad esta última que se reputará acreditada con el depósito de una acción en la caja de la sociedad, por todo el tiempo del ejercicio del cargo.

Art. 38. El primer Directorio queda constituído por los socios: General Pedro Sicco, como Presidente; señora Sira Fontana de Sicco como Vicepresidente, Tesorera: señor Néstor Sicco como Secretario; señora Elba Dinorah Sicco Fontana de Schandy, señorita Gladys Sicco Fontana y señor Erling Schandy como suplentes; todos los cuales permanecerán en el desempeño de sus respectivos cargos, hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 39. Los miembros de los Directores siguientes, serán nombrados por los accionistas, en asamblea general a mayoría absoluta de votos que se computarán de acuerdo con la norma fijada en el artículo vigésimo octavo y durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo igualmente ser reelectos indefinidamente. En el término de sus mandatos, se entenderá, de hecho, limitado o prorrogado, según coincida la fecha de la asamblea hasta el momento en que las nuevas autoridades tomen posesión de sus respectivos cargos. Los votos dados para titular a favor de un accionista que no ha llegado a ser electo, le serán computados para suplente. En caso de empate, en toda elección, tanto de titulares como de suplentes, será proclamado el que posea el mayor número de acciones y en caso de igualdad el de mayor edad.

Artículo 40. Cada Directorio designará de su seno, a simple mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente Tesorero, y un Secretario, quienes podrán ser reelectos indefinidamente, en dichos cargos. A falta accidental del Presidente o del Secretario, entrará a reemplazarlos en sus respectivos cargos, con todas sus facultades y potestades, el Vicepresidente, sin perjuicio de que éste continúe desempeñando también sus funciones de Tesorero y a falta accidental del Tesorero, lo sustituirá el Secretario, quien continuará además con las labores de su cargo. Producida que fuere una vacante, se convocará al suplente que corresponda, procediéndose luego —en cada caso— a la nueva distribución de cargos: y si se agotare la lista de los suplentes, el Directorio, cualquiera sea el número de sus miembros, nombrará suplentes, provisorios de entre los accionistas que reúnan las condiciones requeridas los que durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe los que correspondan.

Art. 41. Para la validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se requiere por lo menos, la asistencia y acuerdo de dos de sus miembros. El Presidente vo-

tara en todos los casos y tendrá además un voto de calidad, para el caso de empate.

Art. 42. Los deberes y atribuciones del Directorio son: A) Convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; B) Acordar, financiar y reglamentar las operaciones a realizarse por la sociedad. C) Distribuir los cargos de los Directores; D) Autorizar la celebración de contratos, el presupuesto de la administración y los gastos extraordinarios; E) Fijar la época del pago de cuotas de los títulos provisorios de acciones suscriptas. F). Decretar, cuando lo considere oportuno (artículo sexto) el aumento de capital; G) Crear sucursales o agencias en la República y en el extranjero; H) autorizar los pagos de gastos no presupuestados y la inversión de fondos en general. I) Imponer la memoria anual, aprobar las cuentas y balances y presentarlos a la asamblea. J) Autorizar las operaciones o negocios que se propongan a la sociedad y la colonización de fondos que ésta tuviere disponibles. K) Nombrar, y distituir al personal técnico, administrativo y obrero, asignándole las remuneraciones, sueldos y jornales que considere procedentes; L) Organizar la administración de la sociedad y dictar con tal objeto, los reglametos que sean necesarios para su buena marcha; LL) Vender, ceder, permutar, tradicionar, hipotecar, dar en prenda o en anticresis, transar, afianzar, caucionar y en cualquier otra forma, enajenar o ejecutar todos otros actos de riguroso dominio; liquidar, dividir y partir, judicial o extrajudicialmente, los bienes de las sucesiones o comunidades en que pudiera tener interés, procediendo a tales fines a la formación de lotes, sorteos y adjudicaciones pertinentes; cobrar, percibir y cancelar todo lo que se adeude o pueda adeudársele a la Sociedad en el futuro, sea cual fuere la causa, razón o título; tomar y dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; abrir, mantener y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes o en malas formas a la vez con Bancos, particulares y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos depositados, sobre los que se depositaren y en descubierto, adquirir toda clase de bienes y derechos, otorgar novaciones, renovaciones, rectificaiones, ratificaciones, prórrogas y todo género de contratos y obligaciones, y en general, realizar o consentir cualquier otro acto de administración; todo ello por los precios, plazos y demás bases y condiciones que considere útiles o convenientes a los fines de la sociedad; M) Representar y defender a la sociedad en todos sus asuntos, negocios, juicios y demás gestiones actuales y en las que en el futuro se le ofrezca iniciar o contestar o aquellas en que pueda tener interés en intervenir por derecho propio o de terceros, compareciendo al efecto ante las autoridades competentes del país o del extranjero, verbalmente o por escrito y con todo género de pruebas, usando las facultades legales sin limitaciones, así como las especiales de procedimientos judicailes y administrativos, entre ellas expresamente las de: iniciar y contestar demandas; desistir de las mismas y aceptar desistimientos; nombrar peritos de todas categorías, conciliar y transigir; poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorios y deferirlos; someter los juicios, sus incidencias y dependencias, a decisión arbitral; interponer y renunciar recursos legales y entablar los extraordinarios de nulidad notoria, revisión y casación; percibir judicialmente eu pago de la deuda, aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas; concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas; solicitar concursos y declaratorias de quiebras; conferir poderes especiales y delegar las facultades que estimare convenientes, reservándose siempre el derecho de revocarlos y de reasumir personería; otorgando en cada uno de los casos determinados en este y en el numeral que antecede todo género de instrumentos públicos y privados, con las cláusulas de su naturaleza y demás que creyere conveniente establecer.

Art. 43. Se labrará acta de todas las reuniones del Directorio en el libro pertinente, haciéndose constar las resoluciones tomadas y el nombre de los miembros presentes y ausentes.

Art. 44. Todo miembro del Directorio podrá solicitar licencia, debiendo resolverse a mayoría de votos, si se le concede o no y por qué tiempo, consultando en cada caso, las circunstancias del momento. El miembro, que faltare consecutivamente a cuatro reuniones ordinarias, sin autorización del Directorio, podrá ser declarado por éste, cesante en el cargo que desempeña, convocándose al suplente respectivo. En todos los casos de ausencia o inasistencia accidental de algún miembro, podrá el Directorio, si así lo cree conveniente, convocar al suplente por (todo) el tiempo que fuere necesario.

CAPITULO III

Del Presidente

Artículo 45. El Presidente representará a la sociedad en todos sus actos. Sus atribuciones y deberes son: A) Convocar a la asamblea general y a las sesiones del Directorio, presidir, las sesiones y dirigir el debate; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio. C) Firmar, con el Secretario, las actas de las sesiones de la asamblea y del Directorio. D) Firmar, con el Secretario, las acciones provisorias y definitivas. E) Firmar, con el Secretario, que refrendará siempre su firma, todo acto o contrato en que tenga interés la sociedad; siendo además necesaria la firma del Tesorero, en los cheques contra los fondos o créditos sociales en los Bancos, Instituciones de crédito, particulares y demás sujetos de derecho; F) Velar por la buena administración, evidenciando siempre un celoso empeño por obtener el mayor crédito y prestigio en los servicios y dependencias de la Compañía.

CAPITULO IV

Del Secretario

Artículo 46. Las atribuciones y deberes del Secretario son: A) Firmar con el Presidente, las acciones provisorias y definitivas. B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la Sociedad, refrendando la firma del mismo; C) Redactar la memoria anual. D) Redactar en un libro de actas, el resultado de las sesiones de la asamblea y del Directorio; E) Llevar un libro de faltas a las sesiones, de los miembros del Directorio. F) Anotar al margen del registro respectivo, las transhferencias que se hagan de acciones provisorias. G) Anotar, también en un libro especial, el nombre de los tenedores de acciones provisorias y definitivas, previamente a la reunión de la asamblea general, a los efectos previstos en el artículo trigésimo primero; H) Llevar todos los demás libros que correspondan.

CAPITULO V

Del Tesorero

Artículo 47. Corresponde al Tesorero: A) Recaudar los ingresos y verificar los pagos que autorice el Directorio; B) Custodiar los fondos, valores, títulos, y demás documentos de la Compañía; C) Depositar los dineros sociales, en la firma y en el Banco o Instituciones que determine el Directorio; D) Firmar, con el Presidente y el Secretario, los recibos por el importe de las cuotas del precio de acciones; los cheques contra los fondos o créditos sociales existentes en el Banco, instituciones de crédito, particulares y demás sujetos de derecho.

CAPITULO VI

De la Sindicatura

Artículo 48. La Sindicatura se compone de un miembro titular, accionista o no, y de un suplente, elegidos por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos, al mismo tiempo que el Directorio. Sus componentes salvo los de la primera sindicatura, duran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente

Art. 49. La primera sindicatura queda integrada por el señor Carlos Sicco como Titular y por el señor Armando Ibarlucea, como suplente, quienes ejercerán tales cargos hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 50. Compete a la Sindicatura, verificar y contralorear la contabilidad, observar o rechazar los balances anuales e informar todo ello a la asamblea general y al Directorio. AL efecto, tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad, en el local que ocupe, cuando lo crea conveniente, y a pedir al Gerente Contador y Director, las explicaciones del caso.

CAPITULO VII

Remuneraciones

Artículo 51. En tanto la asamblea general no resuelva lo contrario, se entenderá que los cargos de miembros del Directorio y de la Sindicatura, serán honorarios.

TITULO V

Disposiciones generales

Artículo 52. En todos los casos no previstos por estos estatutos, resolverá el Directorio, dando cuenta a la primera asamblea general que se convoque.

Art. 53. En hecho de subscribirse por acciones, importa el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos.

Art. 54. Las dudas que se suscitaren en la aplicación de estos estatutos en la parte que se refiere a las asambleas, se resolverá ajustándose al procedimiento que señale el reglamento de la Cámara Nacional de Representantes B) Presentar este instrumento para su incorporación al Registro de Protocolizaciones del escribano Hildebrando Nelson Berenguer; y C) Facultar al señor General Pedro Sicco para gestionar y obtener del Poder Ejecutivo de esta República, la aprobación de los presentes estatutos; aceptar y proponer cualesquiera modificaciones o supresiones que aconsejaren o exigieren las oficinas asesoras del Poder Ejecutivo y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, previa obtención de la respectiva Matrícula de Comerciantes. Y en prueba de todo ello, lo subscriben en el lugar y fecha ante indicados. — Pedro Sicco. — Nestor Sicco. — Siria Fontana de Sicco, Armando Ibarlucea. — E. Schandy. — Dinorah Sicco de Schandy. — Gladys Sicco Fontana. — Carlos Sicco.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Hildebrando Nelson Berenguer, escribano, y en presencia de los testigos que referiré, comparecen: A) Los esposos en únicas nupcias General Pedro Sicco y señora Sira Fontana, domiciliados en la finca número tres mil ciento treinta y tres de la calle José Martí; B) El Alférez Néstor Sicco Fontana, soltero, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores; C) Los esposos en únicas nupcias señora Elba Dinorah Sicco Fontana y señor Erling Schandy, domiciliados en la finca número dos mil treinta y cinco de la Avenida Arocena; D) La señorita Gladys Sicco Fontana, soltera, domiciliada en la finca número tres mil ciento treinta y tres de la calle José Martí; E) El señor Carlos Sicco, casado en úunicas nupcias con la señora María Richero, domiciliado en la finca número dos mil seiscientos noventa y siete de la Avenida Brasil; y F) El señor Armando Ibarlucea, casado en únicas nupcias con la señora María Modesta Fontana, domiciliado en la finca número novecientos veinticuatro de la calle San José, todos orientales, mayores de edad y vecinos de esta capital, excepto el señor Néstor Sicco que como se dijo, es vecino de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Son personas de mi conocimiento, doy fé, y para que lo consigne en acta notarial, dicen que: Primero: En documento privado que me exhiben, extendido en once sellados de un peso cada uno, de la serie A números setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno al setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno y subscripto por los propios comparecientes, han declarado, con esta misma fecha, constituída una sociedad anónima denominada "San Felipe y Santiago S. A.", sujeta al régimen impuesto por los estatutos que aparecen insertos en el documento de la referencia. Segundo: En mérito a lo convenido en el documento citado, me piden que lo incorpore a mi Registro de Protocolizaciones y les expida luego los testimonios que fueren necesarios, para con ellos presentarse ante los poderes públicos en demanda de la aprobación de los estatutos y llenar los demás trámites y requisitos que la ley prescribe. Y yo el escribano autorizante, hago constar que: leída que les fué, los comparecientes así la otorgan y subscriben, siendo testigos los señores José Domingo Cotelo y Orestes Mario Ferrari, vecinos hábiles, de todo lo cual doy fé. — Pedro Sicco. — Néstor Sicco. — Sira Fontana de Sicco. — Armando Ibarlucea. — E Schandy . — Dinorah Sicco de Schandy. — Gladys Sicco Fontana. — Carlos Sicco. — José D Cotelo. — Orestes M. Ferrari — Escribano Hildebrando N. Berenguer.

N.o 6. — Protocolización. — En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, accediendo a lo solicitado por los interesados en el acta que antecede, agrego a mi Registro de Protocolizaciones, con el número seis, de fojas quince a veintisiete inclusives, los estatutos de la Compañía "San Felipe y Santiago S. A.". Esta protocolización sigue inmediatamente a la practicada el veinticuatro de Setiembre de este año, con el número cinco, de fojas trese a catorce, relativa al certificado número doce mil seiscientos cinco del Registro General de Inhibiciones. — (Hay un signo). — Escribano Hildebrando N. Berenguer.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran agregados de fojas quince a veintisiete inclusives de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, a los cuales me remito. En fé de ello y para la sociedad "San Felipe y Santiago S. A.", expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. — Firmado: Hildebrando N. Berenguer, escribano.

Copia. — "Montevideo, 29 de Febrero de 1952 — Señor Ministro de Hacienda, doctor H. Alvarez Cina. — Pedro Sicco, constituyendo domicilio en la finca N.o 1698 de la calle Constituyente (Estudio Berenguer) ante el señor Ministro respetuosamente comparezco y digo que: I) Por acta autenticada que el 18 de Diciembre de 1951, protocolizó en esta ciudad el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, se declaró constituída la sociedad anónima "San Felipe y Santiago S. A". con sujección al régimen estatutario de que instruye el propio instrumento que en copia primordial acompaño, expedida el 21 de Diciembre de 1951, por el nombrado escribano Berenguer II) El artículo 5?, inciso C) acredita mi personería para realizar esta gestión ante los Poderes Públicos, requiriendo la aprobación de los estatutos de la

expresada sociedad anónima, y la autorización para su funcionamiento. 1.o) En tal virtud y a los efectos que por derecho correspondan, del señor Ministro solicito: A) Que previa intervención de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado de Gobierno, se aprueben por el Poder Ejecutivo, los estatutos referenciados y se conceda a la Compañía "San Felipe y Santiago S. A.", la autorización para su funcionamiento prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio. B) Que en su oportunidad y a los efectos de la inscripción y publicación preceptuada por el artículo 407 del referido cuerpo de leyes, se me expida testimonio de todo lo actuado y de la resolución definitiva en los términos que solicito en el petitorio precedente, y se me devuelvan los documentos acompañados, los cuales podrán ser entregados al doctor Wellington F. Berenguer. — Pedro Sicco, Credencial Cívica A.X.B. N.o 1190.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de San Felipe y Santiago S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o El objeto de la sociedad debe precisarse determinándose el negocio o negocios que la misma va a emprender (artículo 406 del Código de Comercio). La disposición proyectada por el artículo estatutario que se comenta no se ajusta a aquélla exigencia, por cuanto lleva a la indeterminación del objeto social. Artículo 6.o Los aumentos de capital que realice el Directorio de acuerdo a la facultad que se le confiere por este artículo, deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. De otra manera, habría que fijar como capital autorizado a todos los efectos legales, el de $ 500.000.00. Artículo 27. Corresponde que se establezca un plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas, cuando medie solicitud expresa de los socios. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3|IV|52. — Vista a la sociedad por el término de 10 días — J. Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Pedro Sicco, en el expedientillo 381|952, estatutos de la sociedad anónima San Felipe y Santiago, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo que: 1.o) Conforme a lo solicitado por el señor Inspector de Hacienda accedo a modificar el artículo 27 de los estatutos de referencia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 27. La asamblea general extraordinaria, será convocada siempre que el Directorio lo conceptúe necesario, o cuando sea requerida por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado y en este caso, dentro de los treinta días de presentada la solicitud". 2.o) De acuerdo a la redacción del artículo 6.o se deberá entender y no podría ser de otra manera, que el capital "autorizado" será de $ 500.000.00, a todos los efectos legales, y que el capital inicial de $ 200.000.00, sólo podrá ser elevado hasta $ 500.000.00, por resolución unánime del Directorio, sin autorización alguna del Poder Ejecutivo Nacional. 3.o) En cuanto a la observación formulada al artículo 2.o por el señor Inspector de Hacienda, el subscripto entiende que es improcedente y debe ser levantada por ese Ministerio, por las siguientes consideraciones: A) En primer lugar, por cuanto no existe disposición alguna que prohiba a una sociedad anónima (o de otro tipo), dedicarse a la totalidad de los negocios lícitos admitidos dentro del libre juego del comercio de los hombres, o como en otras palabras dice el estatutos "a las transacciones y especulaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, civiles, industriales y agropecuarias en general". B) Que la única disposición aplicable en la especie es el artículo 406 del Código de Comercio que cita el señor Inspector, el que de por sí es impreciso y sumamente rudimentario, ya que cualquier estatuto corriente ultrapasa muy allá las exigencias limitadísimas de esta disposición. Al respecto establece este artículo que el estatuto expresará "el negocio que la sociedad va a emprender". En tiempos del Código, las sociedades se constituirían quizás para algún negocio concreto o varios negocios. Hoy en día la compleja economía nacional, basada en gran parte en un acentuado y heterogéneo movimiento comercial, que exige a cada comerciante actuar con las más variadas formas admitidas en la contratación y con diversidad de materia, impone que el instrumento constitutivo de toda persona jurídica provea una capacidad que se asemeje lo más posible a la universal capacidad de la persona natural, y establezca un objeto amplio, dentro del cual pueda moverse libremente sin impedimentos que entorpezcan su gestión, que siempre será en en detrimento de los intereses particulares de la empresa y de los de la nación. Ya casi no podemos habiar del comerciante que solo haga compraventa de objetos, desde que hoy le es imprescindible la importación, la fabricación, los actos civiles de adquisición de sede propia, etc. Y hasta el ganadero de hoy, debe tener facultad para importar y exportar, y adquirir sus tierras y manufacturar sus productos, etc., etc. Es decir, en síntesis, que dentro de un lógico y corriente desenvolvimiento de una empresa debe y puede tener un giro más o menos amplio según lo hayan previsto y querido sus fundadores o sus accionistas. Esto es lo que preveen los estatutos y que en nuestro entender está perfectamente de acuerdo a la disposición mencionada, que establece la obligación de preveer el "objeto" como elemento contractual, pero sin intención de fijar una limitación ni mínima ni máxima al mismo. C) Que no puede sostenerse como lo afirma el señor Inspector que nuestra disposición proyectada en el referido artículo 2.o, suponga la "indeterminación del objeto social". Todo lo contrario; supone la pluri-determinación de un objeto, la previsión de diversidad de actos que necesariamente ha de explotar nuestra empresa, pues son así los deseos de los fundadores. No es lo mismo decir que "la empresa se dedicará al tipo de negocio que oportunamente determine su Directorio". En el primer caso hay sí, indeterminación de objeto: en el segundo, que es el nuestro, objeto pluri-determinado. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito que con la expresada modificación al artículo 27 se sirva aprobar los estatutos de la sociedad San Felipe y Santiago tal como fueron presentados. — Pedro Sicco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Junio 2 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: de la vista producida a fs. 17 por "San Felipe y Santiago S. A.", en formación, resulta su disconformidad con la observación formulada por esta Inspección General (fs. 15) con respecto al texto proyectado por el artículo 2.o de su estatuto social. Sobre el particular cabe agregar que el artículo 406 del Código de Comercio no es incompatible con la pluralidad de giros o negocios a desarrollar por la sociedad, siempre que ellos se determinen concretamente. Pero en el caso a informe, existe una evidente indeterminación del objeto, que en sentido lógico no puede prosperar. (Ver entre otras, resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de Mayo de 1950, en el asunto Cometa S. A., aprobación de estatutos). Con respecto al nuevo texto dado al artículo 27 y la aclaración formulada acerca del alcance del artículo 6.o no existen objecciones que formular. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Sobre la forma de indicar el objeto social (artículo 2.o), el subscripto comparte la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, de acuerdo con el criterio que ha sostenido en numerosos dictámenes, entre otros, en el N.o 914-44 de 7 de Junio de 1944 y estatutos de Interamerican S. A., y en el N.o 962-43 de 24 de Noviembre de 1943, estatutos de la Internacional de Inmuebles, Construcciones y Empresas S. A. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación y con las aclaraciones y modificaciones introducidas en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas reconociendo a "San Felipe y Santiago S. A.", como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Vista a la sociedad, por el plazo de diez días, manifestándole que, en mérito de los motivos expuestos oportunamente, sería conveniente que modificase su denominación social. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Sicco, en el expediente relativo a la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima San Felipe y Santiago (Número 381|52) al señor Ministro digo que: Recogiendo el sentir del Consejo Nacional de Gobierno y no obstante entender: que el nombre que se había elegido no corresponde exactamente al de la antigua ciudad de Montevideo, como tampoco corresponderían los nombres de "La Reconquistadora" o "La muy Fiel". que esa designación supone solamente la adopción del nombre de dos Santos del Calendario, que coinciden con el de dos antepasados de los socios fundadores; que con el mismo criterio, se llegaría a impedir el uso de la casi totalidad de los nombres de Santos, desde que éstos estuvieron íntimamente vinculados a todas nuestras ciudades y pueblos, y en general a todas nuestras tradiciones históricas; y que aún con tal criterio, no habría impedimento para que el nombre fuera "San Felipe y Santiago" solamente, el subscripto no pondría inconveniente en que se cambiara la designación de esta sociedad por el nombre de "Diglamar". En el bien entendido de que se prefiere en primer término el de "San Felipe y Santiago" elegido anteriormente y sólo para el caso de que el Consejo mantuviera sus propósitos, a pesar de nuestras razones y deseos, queda aceptado el nombre de "Diglamar". Por tanto del señor Ministro solicito: Se sirva aprobar los presentes estatutos con el nombre de "San Felipe y Santiago" y en caso de no ser posible con el de "Diglamar". Saluda a usted muy atentamente. — Pedro Sicco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Diglamar" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar explotaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, civiles, industriales y agropecuarias. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). 3.o) Los interesados a fs. 17, 18 y 19 aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Asimismo modificaron el artículo 1.o de acuerdo con lo sugerido por este Ministerio. Considerando: 1.o) La Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, formularon observaciones a la forma de determinar el objeto de la sociedad, observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo, que, al respecto, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o) Los estatutos con las modificaciones introducidas no contrarían nuestra legislación. Oída la Inspección General de Hacienda. Atento al dictamen del Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Diglamar Sociedad Anónima", en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Firmado: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Pedro Sicco, por la empresa "Diglamar S. A.", constituyendo domicilio especial a los efecto s de esta gestión en la finca N.o 1698 de la calle Constituyente, ante el señor Juez me presento y digo que: 1.o) Vengo a solicitar la inscripción de los estatutos sociales de mi representada en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, su matriculación y la publicación de los mismos y de los que se actuare en autos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el Testimonio del acta de constitución y estatutos y testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre próximo pasado por la que fueron aprobados. 2.o) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comercio, consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio. A) La sociedad girará con el nombre de Diglamar S. A. B) Tiene por objeto: la explotación de toda especie de transacciones y especulaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, civiles, industriales y agropecuarias en general. C) Tiene actualmente como sede social la finca N.o 3133 de la calle José Martí, de esta capital. D) La administración está a cargo de un Directorio integrado por tres titulares a saber: General Pedro Sicco, Presidente; señora Sira Fontana de Sicco, Vicepresidente-Tesorera; y señor Néstor Sicco, Secretario, no habiendo gerente ni factor — Petitorios. Por todo lo expuesto del señor Juez solicito: I) Se inscriban en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, los estatutos sociales de la empresa "Diglamar S. A.". II) Se inscriba dicha empresa en la Matrícula de Comerciantes. III) Se ordene la publicación de los estattuos sociales, de la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo y de todo lo actuado en este expediente a cuyo efecto se expedirán los correspondientes edictos que serán entregados al doctor Wellington F. Berenguer o al señor Pedro C. Clivio y oportunamente se me autorice a agregar los diarios que la acrediten sin necesidad de escrito. IV) Que oportunamente se desglosen y entreguen a cualquiera de los señores Berenguer o Clivio los documentos agregados y el certificado de Matrícula. Primer otrosí digo: Que se acepte mi representación en mérito a lo que surge de la cláusula "C" del acta de constitución adjunta. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por cuanto conforme a lo que resulta, la sociedad no funciona aún. — Firmado: Pedro Sicco.

Presentado con unos estatutos hoy primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 2615 del Fo. 37 del Lo. 42 de Conocimiento. Conste. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — 20.003. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno — Número 5341. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. —Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Firmado: Julio C. Espínola.

Recibido hoy, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fé. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Al despacho — Pereira.

20.854. — Montevideo, Noviembre 13 1952. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el se-

llado, expídasele certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 5 del Fo. 37 y siguientes del Lo. N.o 44 de "Estatutos, Poderes, etc.", a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$788.00 1|pub. 124.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 433
Suministro y colocación de material absorbente de sonido destinado a diversos locales de la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro y colocación de material absorbente de sonido destinado a diversos locales de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de Enero de 1953, a las 16 horas. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. En.10-30019-v.en.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
3 TRACTORES PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 785

Apertura: 9 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 9 de Enero de 1953 — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.10-30047-v.en.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 15
22 chapas de bronce lustradas
Segundo llamado

Apertura: día 22 de Enero de 1953, a las 9 horas, los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 977|89, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — La Proveeduría.

(Cta. corriente) 10|pub. En.10-30044-v.en.21.

U. T. E.
GENEROS
Licitación N.o 3818|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 21.140 metros 1, de brin azul y gris y dril blanco, decatizados, para uniformes de invierno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3 00. — Montevideo, 10 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 9|pub. En.10-30046-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67623. — Montevideo Enero 5 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CORANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.10-237-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9480. — Montevideo, Enero 7 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Extracción Continue de Smet, de Amberes (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la refinación de aceites y materias grasas y especialmente de aceites y materias grasas vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 10|pub. En.10-216-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio disponible para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 1.200 y 1.500 metros cuadrados, ubicado en la zona delimitada por el Río de la Plata la calle Maldonado el Bulevar Artigas y la Avenida General Flores, destinado a emplazamiento de la sede de sus oficinas.

El INVE considerará, a la vez, ofertas de predios que considere convenientes, aun cuando no se encuentren comprendidos dentro de la zona citada.

El pago se efectuará al contado.

Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo número 506, hasta el día 4 de Febrero, a las 9 horas, la suma de $ 1.000.00 (mil pesos), por concepto de garantía de mantenimiento de propuesta.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica el día 5 de Febrero, a las 9 horas. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.10-30048-v.en.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 350
Segundo llamado

Adquisición de tornillos de varias clases y medidas.

Fecha de apertura: Febrero 10 de 1953. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. En 10-30045-v en.10

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 10 de 1953

3.a Sección

MAURICIO ROSENGARTEN, 23 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado Ituzaingó 1287 y ELISA MARCELINA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1285.

7.a Sección

JOSE MARIA RAMOS, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cerro Largo 1620 y MARIA GIUDICE FORTUNATO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1634.

DARDO HEBER PINTOS SILVA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1345, apartamento 3 e ILSA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

ISA LATTE, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piedra Alta 1617 y JOSEFINA NELLY ROSSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1617.

RUBEN CARLOS MERCADAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1833 y MIRTA INES TABOAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1833.

8.a Sección

ENRIQUE GARRETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2318 y HORTENSIA IGLESIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2318.

9.a Sección

ROGELIO CAMARGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5849 y MERCEDES FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5695.

13.a Sección

MATIAS GALERA, 57 años, soltero, comercio, español, domiciliado Barcelona 2057 y DIONISIA MEGON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2057.

14.a Sección

WALTER CESAR RIBEIRO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Ramón 912 y NELLY TERESITA CRESTINO 25 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 1219.

ROLANDO SEVERO TORRES, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3422 y JULIETA BARRIOS, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguayana 3422.

ANGEL ALBERTO CARELA, 36 años, viudo, empleado oriental, domiciliado República Francesa 849 y MYRIAM GRACIELA IGLESIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 849.

JOSE PABLO REGINENSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3516 y BEATRIZ CAFFARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavidez 3516.

MANUEL RUEDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1234 y MAGDALENA BONINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1234

JUAN EGIDIO BOGGIA, 24 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Capurro 644, apartamento 2 y ALBA VERON 19 años soltera, oriental domiciliada Capurro 644 A

HECTOR REPETTO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago de Labandera 774 y YOLANDA SUSANA TEIJEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 774.

BALTASAR ELIAS GONZALEZ, 40 años, soltero maquinista, oriental, domiciliado Uruguayana 3415 apartamento 2 y ANGELA NOBLIA, 45 años viuda, oriental, domiciliada Francisco Gómez 845.

BENIGNO GALILEO MANFREDI MATTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1230 Apto. 5 y OBDULIA ELDA RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1230 Apto. 5.

19.a Sección

JACOBO KANIEWICZ, 43 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Blandengues 1961 y ZOILE FEIGE SORFMAN, 27 años, soltera, lituana domiciliada Blandengues 1966.

20.a Sección

LUIS ROURA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 158 y MARIA ESTHER CARLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4642

CESAR VIGNADUZZO DE MARCHI, 23 años soltero, mueblero, italiano, domiciliado Timote 4870 y ZENOVIA BUTNARIU BOTCHUC, 29 años, soltera, rumana, domiciliada Elbe 4313

ROBERTO LUIS ESTEBAN FERRANDO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Inclusa 28 y MARINA CALVELO, 30 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Julián Alvarez 15.

22.a Sección

ARIEL SEGOVIA, 28 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Trento 2765 y EMA MARY CADENAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 2765.

HIPOLITO SANTOS, 23 años, soltero, plomero, oriental domiciliado Isabela 3384 y ESMERALDA TERESA DOLDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3384.

WALTER ELBIO PESQUEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3452 y ESTRELLA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3475.

23.a Sección

JOSE EMILIO ROCA, 26 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Cte. Braga 2588 y JOSEFINA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2588.

HECTOR CARLOS CALANDA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1767 y MICAELA EDERLE PEREYRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 1776.

LUCAS RIOS, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2717 y DELIA CARMEN GIORDANO, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2717.

$2.00 3|pub. v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA RAQUEL AGUSTONI VECOLI, pues donde dice "Agustini", debe decir "Agustoni" y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor — Montevideo, Enero 5 de 1953 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. En.10-217-v.en.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DECIA o DESCIA DE GARBARINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publi-

caciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.10-248-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARRIO NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.10-234-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN BAUZA o BAUZA TROBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-122-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.10-240-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARCELINO o JULIO M. IGLESIAS o IGLESIAS CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. En.10-241-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANEDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-206-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO RODRIGUEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-249-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-207-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAS PIEGAS o ALBERTO PIEGAS DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-243-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-252-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JESUS CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-253-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERNARDONI DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-261-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-201-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-202-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RAMONA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-208-v.en.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. En.10-209-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVA ROSA BARINDELLI DE GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-211-v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ZABALETA o ZAVALETA DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. En.10-212-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o BENITO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 22 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 10|pub. En.10-197-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUZAN DE ODRIOZOLA o MARIA LOUZAN ANGUEIRA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.10-255-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERROU o FELIX PABLO FERROU o FELIX PABLO FERROU MESTRI o MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.10-256-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PEREZ HERNANDEZ o ELOY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.10-257-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.10-258-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CURBELO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.10-259-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI TEODORO MARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.10-260-v.en.21.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 332, de esta ciudad, el día 28 de Enero, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio por el término de dos años, Síndico y Síndico suplente por el término de un año, como así también la fijación de la remuneración de estos últimos; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. En.10-263-v.en.13.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A.
"COMFINO"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Enero de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Rincón número 432, escritorio 24 — Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952, 2.o Distribución de utilidades; 3.o Ratificación del nombramiento de dos Directores; 4.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. En.10-262-v.en.13.

LABORATORIO ATHENA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la cuarta asamblea general ordinaria a realizarse el 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Remuneración del Síndico: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — El Secretario.

$18.00 5|pub. En.10-245-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 1.o de Noviembre de 1952, certificado legalmente e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 30, folio 71 y siguientes del libro 11 de Contratos Sociales, los señores Aniceto Navarro García y Alfredo Míguez Iglesias, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Denominación: Imprenta Míguez Sociedad Limitada. — Objeto: Explotación del ramo de imprenta y anexos, librería, encuadernación y afines. — Capital: $ 36.478.00, aportado e integrado totalmente en máquinas y útiles; $ 27.978.00 por Míguez y $ 8.500.00 por Navarro. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años prorrogables. — Administración: A cargo de un Directorio compuesto por los socios, renovable por voluntad de la asamblea al vencer cada ejercicio comercial, teniendo la representación y el uso de la firma social, y hasta tanto se amplíe el número de socios, Míguez y Navarro. — Balances: Anualmente, al finalizar el ejercicio, que comienza el 1.o de Julio y termina el 30 de Junio de cada año. — Disolución: Cuando las pérdidas sumen el 25 o|o del capital. — Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales.

$32.00 10|pub. En.10-244-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo último ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Zoilo Máximo Delfante y Compañía", que giraba en esta ciudad en los ramos de café, baar y confitería, con respecto al socio Zoilo Máximo Delfante, haciéndose cargo del activo y pasivo la referida sociedad que en adelante será colectiva y girará bajo la razón social de "Pacheco y López". Y a los efectos del artículo 492 del Código del Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1952. — ZOILO MAXIMO DELFANTE. — ROMAN F. PACHECO. — JOSE LUIS LOPEZ.

$32.00 20|pub. En.10-214-v.feb.2.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Enero de 1953, a las 11 horas, en 8 de Octubre número 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1952 y memorias del Directorio y Sindicatura, y distribución de beneficios; 2.o) Designación de un Director por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1953; 3.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1952-1953; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre 2720, con la antelación que determina los estatutos, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — El Directorio.

$16.80 6|pub. En.10-236-v.en.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Pedro Arambel y Cía.", con domicilio en este Departamento, habiéndose separado de la misma el señor Mario Echedo Cabrera, quedando a cargo de su giro-activo y pasivo, los señores Angel S. Calero y Pedro Arambel. — San José, Diciembre 29 de 1952. — MARIO ECHEDO. — ANGEL S. CALERO. — PEDRO ARAMBEL.

$8.00 10|pub. En.10-251-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público que los señores ALFREDO GONZALEZ y PEDRO ROLANDO GEYMONAT, han prometido vender a los señores Arnoldo y Arcelio Capote, el bar instalado en la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad, calle Artigas entre Julián Becerro de Bengoa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas quinientos once de esta ciudad. — San José, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

$24.00 20|pub. En.10-250-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 9|11|52 según documento privado, cedí mis derechos y obligaciones como copromitente comprador del negocio de la calle Acevedo Díaz 2101, al señor Lorenzo Mazza, quien se hizo cargo del activo y pasivo (Ley 26|9|1904). — Enero 8 de 1953 — HECTOR MOTZ

$16.00 20|pub. En.10-235-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1707, prometimos vender al señor Pascual A. D'Eliseo, la provisión sita en calle Eufemio Masculino número 2570, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — TOMAS VIGLIONE. — FORTUNATA D'ELISEO DE VIGLIONE

$16.00 20|pub. En.10-231-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Bouzada Palmas, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Marcelino Sosa número 2651. Acreedores Colón 1379. escritorio 10. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — CONSTANTINO TABOADA.

$16.00 20|pub. En.10-203-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito, el comercio de tambo, calle Democracia 2337, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE MISA DOMINGUEZ. — ANGELINA PEREZ.

$16.00 20|pub. En.10-215-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO LAGRESA GELI, hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a la sociedad en formación "Lagresa S. R. Ltda.", el comercio que en el ramo de taller de joyería y anexo tiene establecido en la calle Maldonado número 1715 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los justificativos de su crédito por triplicado, en la calle Cerrito número 661 bis, piso 2.o (Estudio doctor Grauert), de 11 a 12 horas. — Se hace esta publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26|9|904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — PEDRO LAGRESA GELI.

$32.00 20|pub. En.10-242-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Ricardo Varela Bértola, Manuel Garrido, Manuel Vidal y Lealdino Vidal, la "Pensión Familiar", sita en la calle Eduardo Acevedo 1315. Acreedores presentarse a la dirección precitada. — JUAN REBOLLO. — FELIZARDA OLIVERA DE REBOLLO

$16.00 20|pub. En.10-2[illegible]-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "PARENTE Y COMPAÑIA" establecida con fábrica de muebles en esta ciudad calle San José esquina Convención, venderá su activo por ante el escribano Coelho de Oliveira, en 25 de Mayo 581. Por consiguiente, los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Gobernador Viana 2577, de 9 a 10 hs.

$24.00 20|pub. En.10-195-v.feb.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

L. I. S. A.

Lavadero Industrial Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Cuentas deudoras —

Bienes raíces	$	207.054.28
Maquinaria, instalaciones, vehículos, etc.	"	446.559.98
Caja y Bancos	"	13.702.85
Acciones y valores	"	2.870.44
Materiales	"	31.535.22
Clientes, cuentas corrientes, deudores, etc.	"	79.242.52
Cargos diferidos	"	1.001.60
Gastos de constitución	"	44.957.42
Acciones	"	116.300.00
Cuentas corrientes, sueldos y jornales, etc.	"	188.168.48
Acciones depositadas en garantía	"	105.000.00
	$	1.236.392.70

Cuentas acreedoras —

Capital autorizado	$	116.300.00
Capital integrado	"	383.700.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	35.789.39
Bancos	"	119.426.63
Banco Hipotecario	"	73.057.72
Documentos a pagar	"	96.400.00
Fondos de reserva	"	3.257.90
Fondos para amortizaciones	"	67.773.64
Trabajos realizados	"	235.696.42
Depositantes de acciones en garantía	"	105.000.00
	$	1.236.392.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador Balances rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1808 a folios 337 del libro respectivo.

$ 28.20. 1 Pub. — 9543.

Monpar Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	21.000.00
Banco La Caja Obrera cuenta do!.	"	1.436.63
Varias cuentas deudoras	"	9.531.92
Títulos y acciones	"	2.500.00
Banco La Caja Obrera	"	5.531.58
	$	40.000.13
Capital autorizado	$	21.000.00
Capital realizado	"	9.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	10.000.13
	$	40.000.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 1º de junio de en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 9521.

L. Y. F. A. S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Acciones	$	294.500.00
Muebles y útiles laboratorio	"	3.804.37
Muebles y útiles fábrica	"	1.371.66
Maquinarias fábrica ..	"	4.236.99
Maquinarias laboratorio	"	59.557.62
Instalaciones fábrica ..	"	2.074.90
Instalaciones laboratorio	"	4.249.51
Depósitos en garantía .	"	5.024.94
Gastos constitución ...	"	1.488.38
Bienes inmuebles	"	152.237.06
Mercaderías	"	39.517.92
Acciones depositadas Directores	"	15.000.00
Materiales sección envase	"	2.828.07
Materia prima laboratorio	"	6.069.09
Caja	"	446.28
Varias cuentas deudoras	"	95.435.08
	$	687.841.87

Pasivo —

Capital autorizado	$	294.500.00
Capital integrado	"	205.500.00
Depositantes de valores	"	15.000.00
Dividendos	"	18.500.62
Fondo de reserva	"	2.105.05
Varias cuentas acreedoras	"	152.236.20
	$	687.841.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 27 y 30 del libro Copiador rubricado el 29 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 7202 a folios 107 del libro respectivo.

$ 30.60. 1 Pub. — 9517.

El Francés S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	21.228.76
Materias primas	"	142.281.62
Cuentas a cobrar	"	68.067.99
Máquinas, muebles y equipos	"	206.061.91
Depósitos en garantía .	"	6.600.00
Cuentas transitorias ..	"	14.474.67
Cuentas de orden	"	80.557.00
	$	539.571.95

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	235.925.74
Cuentas regular. activo	"	31.261.15
Cuentas patrimoniales .	"	191.828.06
Cuentas de orden	"	80.557.00
	$	539.571.95

Cuentas de resultados del ejercicio 1951

Pérdidas —

Gastos generales	$	115.944.20
Materias primas	"	176.009.06
Superavit	"	41.828.06
	$	333.781.38

Ganancias —

Ventas	$	333.240.93
Varios	"	540 45
	$	333.781.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 7 y 8 del libro Copiador, rubricado el 16 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno.

$ 23.40. 1|pub. — 9554.

Selcamont S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de mayo 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	2.555.18
Mercaderías generales .	"	163.57
Caja y Bancos	"	30.151.35
Varias cuentas deudoras	"	340.894 67
Gastos organización ...	"	10.843 95
Total del activo ..	$	384.608.72

Cuentas de orden:

Acciones a emitirse ...	$	1:000.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00
	$	1:584.608.72

Pasivo —

Capital realizado	$	59.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	325.608.72
Total del pasivo ..	$	384.608.72

Cuentas de orden:

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital a suscribir	"	200.000.00
	$	1:584.608.72

Montevideo, junio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de mayo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|pub. — 9586.

Prior S. A.

Balance trimestral de saldos compendiado a marzo 31 de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	62.200.00
Caja y Bancos	"	2.435.81
Mercaderías generales .	"	87.087.32
Varias cuentas deudoras	"	109.507.94
	$	261.231.07

Pasivo —

Capital integrado	$	137.800.00
Capital a suscribir	"	62.200.00
Bancos	"	38.025.39
Varias cuentas acreedoras	"	23.205.68
	$	261.231.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla contabilizado a folios 133 del libro Copiador, rubricado el 17 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de sexto turno.

$ 19.20. 1|pub. — 9581.

La Plata Cereal Co., S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Debe —

Cuentas corrientes ...	$	776.191.31
Caja y Bancos	"	2.347.80
Diferencias de cambio .	"	503.982.04
Títulos	"	2.730.00
Muebles, útiles y elementos de transporte	"	2.00
Gastos generales	"	1.105.23
Bonificaciones	"	172.500.00
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1:461.858.38

Haber —

Capital	$	25.000.00
Casa central	"	1:433.797 00
Intereses y dividendos .	"	61.38
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1:461.858.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 189 del libro Copiador, rubricado el 2 de febrero de 1948, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$ 18.60. 1|pub — 9574.

Hilandería "Super" Uruguaya S. A.

Balance sintético al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	33.813.32
Mat. prima envases y can.	"	23.432.93
Planta ind. e inmuebles	"	211.824.85
Organ. y funcionamiento	"	113.194.50
Material rodante	"	2.304.00
Documentos a cobrar .	"	6.873.70
Deudores varios	"	10.505.03
Costos	"	14.013.67
Varios saldos deudores	"	96.255.93
Cuentas de orden	"	11.752.68
	$	523.970.61

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Bancos cta. cte.	"	33.422.26
Crd. industrial	"	50.000.00
Acreedores varios	"	9.782.42
Varios saldos acr.	"	19.013.25
Cuentas de orden	"	11.752.68
	$	523.970.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador rubricado el 11 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 24.00 1|pub. — 9575.